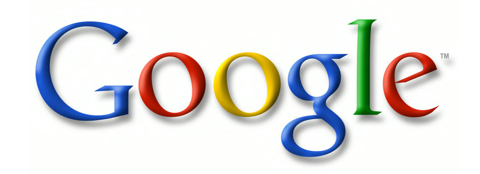
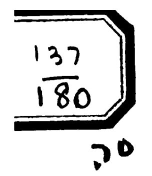



3 2044 103 234 555







22 June 1918

LA DISCUSIÓN PARLAMENTARIA

DE

EL TRATADO DE COMERCIO

CON FRANCIA

LA DISCUSIÓN PARLAMENTARIA

DE

EL TRATADO DE COMERCIO

CON FRANCIA

BAJO EL PUNTO DE VISTA

DEL TRABAJO Y DE LA RIQUEZA NACIONAL

POR

DON JUAN PÉREZ DE GUZMÁN

MADRID
IMPRENTA DE MANUEL G. HERNANDEZ
LIBERTAD, 16 DUPLICADO
1882

AL EXCMO. SEÑOR

D. FRANCISCO DE BORJA QUEIPO DE LLANO Y GAYOSO

CONDE DE TORENO, GRANDE DE ESPAÑA, PRESIDENTE QUE HA SIDO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EXMINISTRO DE FOMENTO, DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS, ETC., ETC.

EXCMO. SR.:

El atento observador de la historia patria no puede menos de notar, como causas principales de la decadencia de España, desde hace tres siglos, dos hechos esenciales entre los muchos que, por vía de disculpa, ha inventado el genio complaciente de la indolencia nacional. El descubrimiento y la población de América; las guerras incesantes en que nos empeñaron nuestras vastas posesiones en Italia, en Flandes, en el litoral africano del Mediterráneo, y en las apartadas regiones del Asia y de la Oceanía; la multitud de los institutos religiosos, y los demás motivos en que hasta aquí se han fundado los de la despoblación de nuestra Península y la consiguiente disminución de nues-

tro poder, fuerza y riqueza, no fueron tan determinantes de nuestra ruina, como los dos sucesos más graves, y, hasta aquí, menos estudiados que se iniciaron, para nuestra desdicha, desde los tiempos de Felipe II, se acentuaron en los de Felipe III y llegaron á un estrago inconcebible en el de Felipe IV; en el cual las ideas extranjeras, vertidas en los libros importados de Francia, desde los matrimonios con este País, y que la adulación cortesana puso en boga, comenzaron á variar el sello peculiar y característico de esta bizarra Nación, hasta convertirla, á poco, primero en un país *traducido*, y después en un país *conquistado*. Estos dos hechos determinantes de nuestra decadencia fueron: la declinación de nuestras Universidades con la de toda nuestra instrucción pública nacional, y la de nuestras industrias y comercio con la total ruina del trabajo y de las artes de la Nación.

Realizada la restauración de las instituciones políticas nacionales, desde el asombroso movimiento de las Cortes de Cádiz; emancipada España del yugo de la dependencia extranjera por la guerra heroica de la Independencia; rotos los vínculos tutelares de estirpe con el tronco extranjero, y convertida en absolutamente nacional la dinastía que felizmente reina, después de resolver, en la admirable unión de la augusta familia del jóven Príncipe que rige los destinos de la Patria, todos los problemas de la historia, y conquistadas las libertades públicas que ensanchan y difunden por amplios horizontes el espíritu de la Nación, aun quedan por alcanzar dos victorias que han de comple-

tar de una manera efectiva el impulso que da alientos al movimiento majestuoso de la regeneración nacional, lanzando al País por las verdaderas vías del progreso contemporáneo y de la prosperidad propia. Emancipar la literatura patria y la instrucción pública de la tutela de las ideas extranjeras, no sólo para discurrir sobre nuestros asuntos con propio raciocinio, sino para preparar, en el corazón y en la mente de la juventud estudiosa, las nuevas generaciones, imbuídas en los altos deberes y en los sublimes sentimientos de la Patria; y librar nuestras grandes y pequeñas instituciones bancarias, fabriles y comerciales del yugo y de la dependencia del capital y de la dirección extranjera; en una palabra, fortalecernos en la conciencia de nuestro propio dominio por las vías de la educación y del trabajo nacional, es la obra sublime que espera la España moderna de la noble iniciativa de sus grandes hombres de Estado, para poner la apetecida cúpula al espléndido edificio de la regeneración, fundada sobre el vehemente pensamiento patriótico de las Cortes de 1812 y sobre el admirable heroísmo de los soldados ilustres de aquellas jornadas patrias, escritas de una manera indeleble en el corazón de todos los españoles, y cuyas ínclitas acciones llenan de nobles episodios la moderna epopeya sangrienta del Dos de Mayo, de Bailén, de Zaragoza, del Bruch y de Gerona.

De los dos problemas que quedan por resolver, la estipulación del funesto *Tratado de Comercio*, últimamente convenido con Francia, su preparación é impugnación en los círculos económicos, y su discu-

sión y votación aprobatoria en las dos Cámaras del Parlamento, han iniciado un movimiento de reacción, inspirado simultáneamente por la tradición constante de los economistas españoles de trescientos y más años, por el excelso grito de nuestra independencia, una vez más repetido en este siglo, y por el clamor y defensa de los intereses generales; movimiento de reacción que habrá de llegar—á pesar de la resistencia de los falsos sabios de las escuelas exóticas, y de las falsas agrupaciones político-liberales—á todas las consecuencias que demanda la activa aspiración de la prosperidad nacional.

Nunca olvidará la Patria los nombres esclarecidos de los campeones gallardos de esta brillante cruzada. En su glorioso palenque el País entre aplausos ha escuchado el verdadero concepto de la Patria, ardientemente invocado por el más grande de nuestros oradores y hombres de Estado. Las nociones sobre los deberes del derecho internacional han sido recordadas con grande elocuencia por V. ante ese Parlamento de partido y ante un Gobierno que harto ha demostrado ya su absoluta falta de tradición y sistema, así en lo tortuoso y acomodaticio de su política, como hasta en la condición de los elementos que le forman, entre los que el ingenuo Muñoz Torrero, el reformista Calatrava, el sabio Argüelles, el inteligente Mendizábal, el recto y probo D. Martín de los Heros, no reconocerían ciertamente á los más dignos herederos ni de su reputación ni de su gloria. Y la voz de las augustas promesas y de las legítimas esperanzas que

llenaron el génesis de la Restauración, reproducida por el grave y serio Marqués de Molíns, testigo, no hace seis años, de grandes, profundos y espontáneos entusiasmos; la exhortación hasta á la piedad, lanzada al corazón de todos los gobernantes por el Obispo de Barcelona, á nombre de los millares de obreros, á quienes se amenaza con la ruina del trabajo y la miseria; el mismo magnífico espectáculo de esos obreros catalanes, venidos desde el árido recinto de sus talleres, á discutir, en el estadio científico y en el terreno práctico, la noción de sus derechos más elementales, contra los infatuados representantes de una ciencia cosmopolita, que no representa en ningún país del mundo ninguna clase de intereses positivos; la representación respetuosa y razonada de tantos cuerpos consultivos, de tantas sociedades competentes y doctas y de tantos centros de producción, inquietos por el porvenir que prevén; la manifestación expresiva y la protesta latente de tantas importantes poblaciónes, colocadas, entre la Hacienda y los Tratados, otra vez al borde de la ruina, apenas comenzaban á levantarse de aquella postración de tres siglos, en que, entre codicias propias y excitaciones de naciones amigas, las colocaron la Hacienda y los Tratados de Felipe III y de Felipe IV y los de sus sucesores, hasta el de Utrech, hasta el Pacto de Familia, hasta el de Basilea, hasta el de Viena... batallas son de una definitiva campaña en que, en el estado general político en que España se encuentra ante las combinaciones de Europa, ó se ha de determinar, con el triunfo de las ideas nacionales, por

toda esta serie de hechos representadas, un nuevo avance en el camino de la independencia y de la prosperidad, comenzado desde 1808 y 1812, ó se ha de disponer, con la victoria de los caracteres inexpertos que, en brazos de la intriga, han asaltado los alcázares del talento, recogiendo, sin digerirlos, todos los lugares comunes de los sofismas al uso que se arrogan el título de ciencia, libertad y progreso, la mayor humillación y servidumbre con que ya se nos amenaza y á que se nos condena en el voto público del Continente. No á menos nos expone la eterna dependencia política que no acertamos á romper de todo punto, contra el yugo tradicional é histórico de tres siglos, á pesar de que en el presente tantas veces y tan estérilmente se ha intentado partirlo en pedazos por el genio heroico de la Nación, en lucha colosal y perenne, tanto con las influencias extrañas que aun la dominan, como con el parco sentimiento del deber nacional, alimentado por la parte de sus hijos más fácil de seducir bajo el insinuante primor de cuanto induce novedad y falsa ilustración.

Al recordar en estas breves páginas la activa voz de las aspiraciones nacionales, representando los deseos públicos de regeneración con uniforme espíritu manifestados á través de los tres siglos de nuestra pasada decadencia; y al compendiar la titánica lucha ahora sostenida en aras del trabajo y de la industria nacional por los ilustres campeones de nuestro Parlamento, con ocasión de haberse planteado en las Cortes españolas, y en presencia de un Tratado de tan perjudiciales

alcances con Francia, cuestión tan importante, sírvase V. admitir, con su acostumbrada benevolencia hacia mis escritos, el nuevo trabajo que le dedico, más bien inspirado en mi fe nacional y en mi acendrado patriotismo, que en el propósito de ilustrar un asunto ya ilustrado por tantos y tan distinguidos talentos, cuya luz y doctrina sírveme esta vez de antorcha y guía en materia de tanta oportunidad. Autorizada con su ilustre nombre, mi modesta obra, á su bondad encaminada, será además un testimonio nuevo del ya antiguo y siempre constante respeto con que corresponde á su indulgente y probada amistad su admirador más apasionado y atento seguro servidor,

Q. S. M. B.,

JUAN PÉREZ DE GUZMÁN.

Madrid 8 de mayo de 1882.

Reglas universales de política y gobierno.

«Comme les promesses et les engagements exprés doivent être inviolables, toute nation sage et vertueuse aura soin d'examiner, de peser mûrement un traité de commerce avant que de le conclure, et de prendre garde qu'il ne l'engage á rien de contraire á ses devoirs envers elle-même et envers les autres.»

VATTEL: *Droit des gens:* liv. ij, cap. ij, § 28.

Principios generales de derecho público.

«Chaque peuple doit produire pour lui même l'indispensable et l'utile; car une nation qui a besoin d'une autre nation pour ses produits de premier necesité, ne juit pas de sa liberté d'action compléte.»

PRADIER FOEDERÉ: *Coment. et notes au Droit des gens*, de Vattel; livr. ij, cap. ij, § 33.

Armonía económica sobre la base del trabajo nacional.

«Tocante al fin de nuestros esfuerzos en lo político y en lo económico, dentro de las condiciones prácticas, dentro de lo posible, y teniendo en cuenta el ideal más ó menos lejano á que tienden el comercio y la fraternidad universal de las naciones, mi doctrina, mi base, es la protección del trabajo nacional.»

CÁNOVAS DEL CASTILLO: *Discurso pronunciado en Barcelona,* el 19 de octubre de 1879.

ECONOMISTAS ESPAÑOLES AL ADVENIMIENTO DE LA DINASTÍA DE BORBÓN: SIGLO XVIII.

Balanza desfavorable.

Avaricia de la Hacienda pública.

«Aunque parece que la sola expresión y experiencia de habernos sido perjudicial el comercio que, de muchos años á esta parte, hemos hecho con las naciones basta para inferir la causa de este daño diré, para los que lo dudaren, que lo padecemos principalmente por haber comprado á los extranjeros más géneros y frutos que los que les hemos vendido, cuya diferencia importa millones de pesos al año; porque á lo que sale, excede en mucho el importe de los tejidos y de otros géneros que nos traen de fuera, sin que pueda servirnos de consuelo, antes de mayor pena, la consideración de importar más los derechos que satisfacen á

su entrada, tan infausta para nosotros, que para que puedan producir un millón de pesos, considerados á razón de 8 por 1(0, una aduana con otra, descontadas las gracias y fraudes, es preciso salga del Reino la sustancia de más de doce millones de pesos, pues aunque se extraen algunas cosas del producto de España y del de Indias, es de advertir que la mayor parte consiste en lanas, sedas crudas, cochinilla, añil, sosa, barrilla, hierro, y otros diversos materiales, en que lastimosamente les damos nuevas armas para nuestra destrucción; además que con su valor, aun con el de los frutos que asimismo extraen, no alcanza, ni con mucho, para la equivalente permuta, con que es preciso é inevitable que el considerable importe de la diferencia se supla, extrayendo en oro y plata, como se extraen todos los días, dejándonos sin sustancia ni fuerza para los precisos desagravios, ni para la propia defensa: de todo lo cual se infiere que ni el aumento del erario, ni el beneficio público, consiste en que las aduanas produzcan cien mil ni doscientos mil doblones más al año, sino en que esta renta se gobierne con los aranceles y demás reglas que fuesen más convenientes al comercio útil de estos reinos, y especialmente al aumento y conservación de las manufacturas, que nunca podrán prevalecer si estando muy cargadas de contribución, como lo están, se facilita el ingreso y consumo de muchos géneros de fuera; porque es principio constante que cuanto más excediese la entrada de mercadurías extranjeras á la extracción de las propias, tanto más inevitable será nuestra última miseria y ruina, siendo los daños que esto suele causar en todo el Reino aun mayores que los de las más crueles langostas.»

Codicia de las producciones naturales ó materias primas.

Desproporción entre la producción y el consumo.

Necesidad de un sistema económico acertado y constante.

Protección á la industria nacional.

Peligros de todo sistema de libertad «exclusivamente» apoyado en la prosperidad de la Hacienda pública.

USTÁRIZ (Secretario de Felipe V): *Teórica y práctica de comercio y de marina.*

ECONOMISTAS ESPAÑOLES DESPUÉS DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA. SIGLO XIX.

Decadencia económica del País.

«Es cierto que la España ha sufrido todo cuanto la rabia más cruel puede inspirar contra una nación que se quiere dominar y abatir; pero la constancia española se hizo superior á la impetuosidad de las tropas francesas y á la ciencia y táctica de sus Generales, que supieron vencer y humillar á otras naciones de Europa; mas la guerra que sufre un Estado en su comercio é industria acaba á todo un pueblo, sin tener que dar batallas...

Fuente única de bienestar nacional.

Protección á las artes.

Protección al comercio.

El comercio de materias primas.

Dependencia tributaria del extranjero por la industria.

La agricultura no es la única fuente del trabajo nacional.

Armonía de la agricultura y la industria.

Decadencia de la agricultura con la de la industria.

»En el seno de nuestro territorio es donde los españoles tenían cuanto necesitan, y en él está toda la fuerza del Estado... Es necesario alentar las artes, porque hay en la economía política una serie de verdades, que les hace preciso indicar algunas, á fin de manifestar de cuánto interés es á una nación el fomentar la industria, sin la cual es imposible tome incremento la cultura de los campos; el medio más poderoso para ello es el aumentar sus productos, el favorecer las artes que los emplean y el comercio que los distribuye, pues es sabido que una nación que sólo comercia en las primeras materias, nada hace en favor de la agricultura, y su comercio es el de los salvajes; que aquella que se limite á la exportación ó al cambio de sus producciones territoriales, viene á ser muy luego, como lo es en el día nuestra España, tributaria de las naciones industriosas, quienes le devuelven manufacturados los productos de su propio suelo; que la que es agricultora aumenta su riqueza y poder en proporción de la cantidad que extraiga de las producciones cuyo valor haya sabido aumentar en sus artes; que el pueblo que con el cultivo de sus campos pueda conseguir todas las primeras materias, á las cuales la industria da un mayor precio, ha llegado á alcanzar el verdadero punto de economía, riqueza y poder; pero, si bien es verdad que la agricultura es el primer manantial de la riqueza, cae al momento en que no se ve auxiliada por el genio y actividad de las artes.»

D. Martín de Garay: *Memoria presentada á S. M* (Fernando VII) *sobre la Real Hacienda* en 1817.

Equidad de los derechos arancelarios.

Cuáles son las industrias que se deben proteger.

«Que los derechos de aduana inmoderados y excesivos, lejos de favorecer el desarrollo de la industria, que debe ser el objeto principal de aquel impuesto, la restringen, porque alimentan la pereza y quitan el estímulo para la actividad y el adelanto, me parece indudable. Que no todas las industrias deben protegerse, sino en primer lugar, aun á costa de esfuerzos y sacrificios, aquellas de que sean materia objetos de necesidad, y en segundo, las que tengan en el mismo País elementos de vida propia, á no ser que estén ya cerrados y comprometidos en ellas grandes capitales, aunque se cerrasen indebidamente, como sucede en gene-

Reducción de los aranceles.

Frutos de la libertad ó de la casi libertad comercial.

Abyección en que cae el país donde la industria y el trabajo nacional desaparecen.

ral á la catalana, es para mí igualmente indudable. Sujetar los aranceles á estas reglas de justicia y de conveniencia nacional, debe ser una de las atenciones preferentes del Gobierno...

»Concibo perfectamente que la libertad comercial produciría baratura; pero por mucho que aumente el valor de los frutos que se exporten y disminuya el de los que se importen, éstos han de tener alguno, y no se introducirán si no se pagan; y es necesario tener los primeros para darlos en pago, y tenerlos sobrantes, y que los necesiten los extranjeros y no los encuentren mejores y más baratos en otros puntos, para que los demanden. Entretanto, la industria cuya materia la constituyen objetos de necesidad, que reclama grande protección; la industria ya cerrada, aunque fuese indiscretamente, y sostenida con grandes capitales, ocupando muchos brazos, que también necesita de protección; la industria que tiene elementos de vida propia, aunque los tenga mayores en otros países, que igualmente reclaman alguna, todas morirían, y cuando se debiera haber llegado á la abundancia, tocando la venturosa época que tan risueñamente se anuncia, centenares de miles de familias, sustentadas antes por la industria que había desaparecido, yacerían en la más espantosa miseria, buscando en vano ocupación, aunque fuese ajena á sus hábitos, pues las faenas de la producción agrícola, á la cual quedaríamos casi reducidos, y cuya extensión tiene siempre límites marcados, no bastaría, y menos de pronto, para llenar aquel vacío. ¡Miserable y abyecta, aflictiva, degradante y poco independiente, además, es la situación de un pueblo que se coloca en el caso, no de obtener de otro voluntariamente, aunque sea por un precio subido, artículos de necesidad que pudiera tener, más ó menos buenos y con mayor ó menor ventaja, en el propio País, sino de haber de obtenerlos necesariamente del extranjero, porque en el interior no los hay, habiendo dejado desaparecer las industrias que los han producido!...»

BRAVO MURILLO: *Riqueza de España* (Opúsculos), tomo I, pág. 241.

INTRODUCCION

I.

Aunque tan amplia y brillantemente discutido en nuestro Parlamento el *Tratado de Comercio* con Francia, ya en vigor al aparecer á luz pública este opúsculo, ofrece aún la cuestión un aspecto de la mayor transcendencia, sobre el cual conviene no se haga en ocasión tan oportuna la oscuridad del silencio: la cuestión que se puede llamar tradicional é histórica de la economía y de la administración en España, la cual, por perenne subversión de cálculos y de ideas sobre la materia, unas veces so pretexto de la general ignorancia, otras del excesivo saber, parece, bajo todos los sistemas que nos rigen desde el principio del siglo XVII, que no tiene más mira que producir la eterna ruina, ó al menos, el eterno estancamiento de los medios poderosos de prosperidad general con que la Nación cuenta. Lícito ha de serme tratar todavía de este asunto, aunque al dictamen ligero de la vulgaridad y de la incircunspección pueda parecer tarea tardía. Nunca pueden tener semejante carácter asuntos qué se dilatan en horizontes de intereses tan cotidianos y tan permanentes. Además, era racional que

2

el autor de estas líneas abrigara, en la justa desconfianza de los medios propios, el natural temor de lo insuficiente, cuando, al parecer, lo ha sido para el voto de las Cámaras la voz autorizada de tantos sábios y elocuentes estadistas, de tantos patriotas ardientes, de tantos centros de producción, azorados y confusos por la impremeditación gubernativa, de tantas clases laboriosas amenazadas por la miseria á que se las condena; y que, por lo tanto, al lanzar al estadio de la publicidad el voto de su juicio, quisiera robustecerlo, dando á la codiciosa atención y al avaro estudio que en la opinión pública producen estos asuntos, un breve resumen de todo lo debatido, á fin de que, ante los resultados que el porvenir nos oculte, y la responsabilidad de la historia, se tenga siempre presente quiénes fueron los que se inclinaron al lado de los intereses de la Nación, y quiénes jugaron con ellos con sordos oídos y con obcecación imperturbable. Para hacer tan valioso resumen era preciso esperar la terminación de los debates parlamentarios; pero además, había otra razón, harto despótica, por la que fué siempre nuestro propósito esperar hasta la última hora. Mientras el *Tratado de Comercio* se ha estado discutiendo en las dos Cámaras, se han venido realizando en el País dos hechos de una importancia inmensa, y que demuestran ya desde un principio la inhabilidad de semejante reforma. El primero ha sido una crisis espantosa de trabajo en las comarcas agrícolas, que ha producido como inmediata consecuencia el hambre, y que se contamina con el no menos penoso conflicto de subsistencias que se nos echa encima por la inseguridad, ó mejor dicho, por la pérdida de la inmediata cosecha. ¡Arruinar el trabajo fabril nacional en medio de una horrenda crisis del trabajo agrícola! La segunda ha sido la constante amenaza de la alteración del orden público en las provincias manufactureras, á

las que más perjudica el *Tratado*. Bajo esta especie de espada de Damocles, que no sólo pesaría sobre el Gobierno actual—una agrupación efímera de personas que nada importa que desaparezca de la dirección de los negocios,—sino sobre la paz general del País, á tanto precio conquistada, y aun sobre otros intereses no menos dignos de amor y de respeto; y mientras la agitación en las provincias y en las poblaciones fabriles afectaba el carácter del desorden, nuestro silencio debía ser tan profundo como lo exigía el primer deber que se impone en las circunstancias actuales á todo corazón patriota. En efecto, la primera necesidad, la necesidad más apremiante, la necesidad suprema sobre todas las de la sociedad española, después de tantas y tan largas revoluciones, es la seguridad de la paz y de la concordia civil. Por otra parte, el amor al orden constituye, en medio de las varias vicisitudes en que hemos vivido, durante los últimos veinte años, en el seno de nuestra sociedad política, la tradición más constante de nuestro pensamiento y de nuestra conducta. El que estas líneas escribe nunca fraternizó con la musa frenética del motín. Ninguna causa sangrienta le tuvo nunca de su lado. Jamás alfombró su camino, ni hizo escala de su fortuna con las ruinas de la Patria, ni con la sangre de sus conciudadanos. En el campo de los vencidos le encontraron siempre todas las victorias turbulentas. No podía, pues, fraternizar tampoco ahora con manifestación ninguna del desorden, cualesquiera que fuesen las causas que éste pretextara para su justificación.

Pero si el autor de estas líneas debía rechazar toda complicidad con los movimientos agitadores, ya fuesen de inspiración espontánea, ya de extraña é intencionada sugestión, con que en la capital de Cataluña se inició, en marzo último, la protesta contra el tratado de comercio convenido en París, y firmado el 6 de fe-

brero anterior, no podía menos de unir su voz, que tantas veces ha merecido, desde la modesta tribuna de la prensa y el libro, ocupar la atención pública, y aun promover las emociones nacionales, á la de la suma de los grandes intereses políticos y económicos que el referido Tratado de convenio comercial profundamente lesiona y perjudica. Porque, aunque, ante el clamor de Barcelona y de todas las demás ciudades protestantes de la Península, la cuestión no parezca afectar otros intereses que los económicos en nuestras relaciones ulteriores con la República vecina, el nuevo pacto, que se ha establecido con Francia, viene á ejercer además una influencia tan nociva en el papel general político que las circunstancias favorables nos hacen representar en la actualidad en Europa, como en toda la condición de nuestra política interior, donde aun existen, aunque con la significación más opuesta, tantos elementos propicios, sobre los que la política cautelosa de Francia procura ejercer las atracciones más perniciosas. Además, este Tratado de Comercio es un pacto que obliga, y aunque á la economía del Estado siempre sea lícito romper ó interrumpir aquello que daña á sus intereses, este principio no puede entenderse verdaderamente práctico con las naciones de menor poder, en quienes los convenios diplomáticos crean la especie de sumisión y dependencia, que el Portugal adquirió con Inglaterra, mediante el ruinoso tratado Methuens, que hace más de un siglo la sojuzga; siendo impotente para romper con la espada el yugo fraguado con la pluma.

Es preciso, ó desconocer, ó haber perdido la clara noción de lo que representa en España, en la esfera internacional, todo el movimiento político de este siglo, para dejarse prender incautamente en las redes de la política francesa, y colocar á la Nación, por el nervio de los intereses económicos, que más afectan

así á su prosperidad como á su independencia, en aquella situación de servidumbre en que nos encontró el grito nacional del Dos de Mayo, y que había sido tan lenta como inhábilmente elaborada por una política tenaz, desde los casamientos de Felipe IV, desde el testamento de Carlos II, desde la Guerra de Sucesión, desde los Pactos de Familia, y desde las réprobas Alianzas de Carlos IV con el artero Napoleón. Ni un solo político español, de aquellos que inspiran su sentido nacional en el toque experimental de la historia, de aquellos que no se dejan arrastrar dócilmente hacia las asechanzas tendidas por el sofístico primor de las teorías exóticas y de las doctrinas cosmopolitas, sin realidad en la vida práctica de los Estados; ni un solo político español, aleccionado por tres siglos de experiencia, hubiera vuelto á caer, sin imprevisión notoria, en la tentación aciaga de encadenar de nuevo, después de tantas luchas de emancipación, á esta nación generosa al yugo de la influencia y de la política de Francia, prosperadas con hábiles manejos, ya en el campo de las opiniones discordes por ella protegidas y alimentadas, ya en el de los intereses materiales recíprocos en que, tras alegres perspectivas, siempre hemos tenido que apurar la amarga hiel de desastrosos desengaños. Una amistad fiel, como España ha sabido siempre conservar sus amistades, es la única ley de mutua simpatía en que los hombres políticos avisados deben hacer descansar entre aquel País y el nuestro las relaciones de vecindad. Cuanto de estos límites racionales de nuestro interés salga á condiciones de más estrecha alianza, han de ser perpetuamente faltas de transcendentales alcances, que habrán de sumarse, en el campo de la historia, por tristes revelaciones de una impotencia desconsoladora, de una falta sistemática de cautela y de una degradación permanente por parte de nosotros. Entre España y

Francia, si hemos de andar solícitos en la vigilancia de nuestros intereses, no cabe más que una política y un género de relaciones: las que dejó por perpetua herencia de inspiración nacional el discreto consejo y la conducta sagaz de Fernando V de Aragón.

El Tratado de Comercio, que da y dará todavía por mucho tiempo lugar á tantas disputas, es la prueba más evidente de la falta de sentido práctico de nuestra administración, de la absoluta carencia de un pensamiento sólidamente nacional en la inspiración superior de nuestros hombres de gobierno, de la crasa ignorancia, en fin, en que un gran número de nuestros hombres políticos de primera talla se encuentra, acerca de la verdadera posición conquistada por España, en el largo curso de los sucesos contemporáneos, así en su condición intrínseca interior, como en su influencia extrínseca internacional. Porque no basta haber adquirido bajo el aliento de la fortuna la favorable situación interna en que nos encontramos, emancipados de todas las dependencias tradicionales é históricas, que nos sometían á direcciones extrañas y ahogaban nuestra personalidad nacional. Las conquistas políticas adquiridas, de poco servirán á la larga á la independencia de la Nación, si, en reconstrucciones materiales y económicas de otra especie, no acertamos, en breve plazo, á ponernos á cubierto de las agresiones que pueda ocultarnos el porvenir. Entre la deshecha borrasca de los ensayos fundamentales de Francia, hemos sostenido, con hartos peligros, el edificio entero de nuestras instituciones seculares, en que sólidamente descansa el principio de nuestra estabilidad política y social. Hemos salvado todas las lagunas de la historia. Hemos adornado y enriquecido la gloriosa dinastía de los siglos, extirpando sus raíces extranjeras, y acercando el nombre augusto del Rey D. Alfonso XII, robustecido con todas las conquistas del derecho popular, á los

nombres, perpetuamente gloriosos, de aquellos Reyes de cuna peninsular y propia, conquistadores de Europa y Africa, descubridores de América y Oceanía, en quienes cupo á la Providencia interrumpir el curso brillante de la poderosa iniciativa que la Nación había traído desde Covadonga y Segorbe hasta las cúpulas árabes de las mezquitas de Córdoba y Granada. Pero, lo repetimos, no basta la conquista política. El edificio, sin embargo, no será sólido y estable, ni en nuestra independencia interior, ni en la importancia exterior que nos da este estado, mientras no alcancemos otro género de emancipación, sin duda fuera de alcance para la alta penetración de nuestros gobernantes políticos, que temerariamente han firmado con Francia y han presentado á la aprobación de las Cortes españolas y á la sanción de la Corona el Tratado de Comercio que en todos los centros fabriles de España ha introducido tan grande consternación.

Cuáles sean los adversos resultados de medida tan desacertada, así en lo político como en lo económico, hé aquí el objeto del presente trabajo.

II.

Pero, antes de todo, y por doloroso que nos sea, porque se comprende la sorpresa de tal convenio, es preciso poner al alcance hasta de los más apáticos é indiferentes, que aman la atracción de cualquiera corriente de novedad, por no tomarse la molestia de meditar con madurez sobre ningún asunto de complejidad tan efectiva, el verdadero estado económico en que nuestra Nación se encuentra. Y es preciso decirlo,

aunque la confesión nos avergüence. No somos, en el seno de la sociedad y de los intereses europeos, una Nación independiente. Somos un País enajenado al extranjero. Nuestra pobreza sólo corre parejas con nuestra fatuidad y nuestra ignorancia. Inteligencias fanatizadas, mentes soñadoras, espíritus petulantes y conciencias vendidas, antes de saludar el noble pórtico de la verdadera ciencia práctica, han desvanecido todos nuestros cerebros con el humo de todos los sofismas. Cuando la realidad, sin necesidad de grandes procedimientos especulativos, nos persuade de que no hay más fuente de prosperidad y riqueza, así para los individuos como para las naciones, que el trabajo propio, diestra y noblemente sistematizado, tanto en virtud de las dádivas de la naturaleza, cuanto á expensas de los preciosos dones de la inteligencia; las escuelas novísimas, las escuelas que en ningún país serio logran imponer sus principios abstractos y sus procedimientos absolutos á ninguno de los medios prácticos y experimentales que forman el instrumento positivo de los Gobiernos, nos han llenado el espíritu de utópicas temeridades, que han producido una anarquía tan profunda, como la que otras sofisterías de otra índole lograron introducir en el campo de la ciencia social y política, causando al País tantos y tan irremediables desastres.

Á nombre de la economía y de la ciencia sólo se pretende, desde hace tiempo, fundar un egoísmo social desastroso, enmascarado con el nombre de interés público, y subvirtiendo las ideas perfectamente definidas de la producción y de la baratura, se ha empeñado por el método del libre cambio la defensa de la *especulación* sobre el *trabajo*, concediendo al *libre comercio* todos los honores y todos los privilegios arrancados á la penosa y asidua labor de *la industria*, haciendo consistir la felicidad de las naciones en la riqueza más

fácilmente adquirida, y la riqueza en el dinero más fácilmente acumulado. Pero ésta no es la verdadera economía de los Estados, ni en las meditadas y serias resoluciones de los hombres que los gobiernan, puede consistir toda la libertad y toda la ciencia en la inspiración exclusiva de la Hacienda y del Comercio. El estadista, esencialmente práctico, considera la riqueza de un modo muy distinto al del filósofo economista. La manera de satisfacer todas las necesidades legítimas, de tal modo dispuestas, entre las diversas partes constituyentes de una nación, que puedan dar á todas ellas el mayor bienestar y la prosperidad posible; el deber social y político de proporcionar á cada uno los medios de ejercer su profesión y sus derechos, y de desarrollar su capacidad, su interés legítimo y su actividad, ni pueden confundirse, ni se han confundido nunca con las sofísticas abstracciones de la insulsa palabrería y de la necia terquedad, que procura someter hasta la vida económica de los pueblos á reglas matemáticas de pura imaginación. Hay un te rreno práctico en que este problema se resuelve: en la armonía de la riqueza y el consumo, bajo cuyos medios y exigencias se desenvuelven los sistemas definidos y permanentes que dan garantía á los intereses y engendran la rotación de la prosperidad.

Las necesidades de los pueblos, que, en el silencio de las armas, llegan á los oídos de los estadistas y de los gobernantes, no permiten, después de tres siglos de incesante clamor, gastar todavía el tiempo en abstracciones insípidas, ni el valor y la energía en dilaciones inútiles; piden respuestas categóricas y prontas, y la historia de otros países, más afortunados, con tenaz repetición de un mismo fenómeno, abonando estos principios y estos clamores, se empeña en demostrar con uno y otro y mil casos de desesperante identidad, completamente lo contrario de lo que con

terquedad inconceblble tratan los ideólogos de que en España prevalezca. Si nos remontamos al espectáculo de los Estados Unidos de América, supremo ideal de los amantes de todas las libertades apetecibles, la lección es tan clara como persuasiva. ¿Qué eran los Estados Unidos, desde la bahía de Hudson hasta el golfo de Méjico, y desde el Mississipí al Atlántico, en su estado de colonia dependiente de la Gran Bretaña? Un país muy adecuado para la agricultura, con menor importancia industrial y mercantil que las factorías que la Inglaterra sostenía en las costas de África. ¿Qué hicieron desde los primeros síntomas de su independencia? Suspender el consumo de las mercaderías británicas, prohibir en sus puertos la entrada á todo buque mercante inglés, estrechar las fronteras del comercio, á fin de promover el estímulo del trabajo propio, á pesar de la escasez de la población y de la carestía de la mano de obra, y, estimando que ninguna nación independiente es verdaderamente independiente, si de sí misma no deduce los medios de su existencia material y los poderosos recursos de su prosperidad y de su riqueza, ilustrar la inteligencia y ennoblecer el trabajo, siendo el ópimo fruto de tan asiduo empeño el estado de grandeza á que pronto llegó, aun enfrente del avieso rencor y del poder pujante de la Inglaterra, ayer su nodriza y hoy su rival. En su conducta posterior diversas veces pretendieron liberalizar su comercio, y otras tantas veces han tenido que retroceder, hasta encerrarse en el proteccionismo en que yacen, bajo el que su industria, navegación, agricultura y comercio han tomado vuelos, cuya ponderación parece hiperbólica, y con cuya producción, ya exorbitante, amenazan ahogar todos los centros productivos y todos los mercados del mundo.

No han sido estos procedimientos exclusivos de un nuevo Estado en un nuevo hemisferio. El primero de los

Bonapartes no tuvo en lo económico más pensamiento que el de los norte-americanos de la independencia. Por grandes que sean las catástrofes políticas que la Francia, desde el tiempo de los Galos, registre en su historia, siempre habrá un hecho de notoria evidencia, sobre el que no es lícita la duda. La naturaleza ha dotado á este País de un suelo y de un clima á que perpetuamente debe las anchuras de la riqueza. La riqueza de su suelo ha sido, en el curso de la historia, el agente más poderoso que la Francia siempre ha tenido para dominar sus más críticas vicisitudes. Á ella ha debido constantemente la reparación total de sus más desastrosas catástrofes. Á pesar de esto, Napoleón, en su rivalidad contra Inglaterra, profundamente se penetró de que esta rivalidad jamás lograría tener un alto objetivo, en el afán de una absoluta independencia para el país de cuyos destinos se había hecho dueño, mientras la Francia permaneciese inevitable tributaria de la industria de Inglaterra, que invadía todos sus mercados. A pesar de las ideas librecambistas que los escritores de Londres arrojaban cotidianamente sobre la Francia en libros, folletos, hojas volantes y periódicos, Napoleón adoptó é impuso á su País el régimen prohibitivo, creó y protegió las industrias nacionales, obligó á todos los talentos serios y prácticos á desentrañar profundamente todos los problemas positivos de la verdadera economía, allegó en el cultivo de la inteligencia y en la difusión de las relaciones y de los medios mercantiles todos los elementos auxiliares de la fabricación y el trabajo, y la Francia, impulsada en dirección tan conveniente, jamás entró á la discusión de las tarifas hasta que la industria nacional se encontró en estado seguro de poder desafiar todas las competencias.

Ni aun con este ejemplo terminan las lecciones provechosas de lo que en tal terreno nos han dejado

que aprender las grandes naciones que hoy pesan más en los destinos políticos del mundo. La gran superioridad intelectual de Alemania sobre el resto del continente, es un hecho tan reconocido y tan notorio como la gran superioridad de la Italia en las artes. Modernamente Alemania, produciendo hacia el trono real de Prusia un admirable movimiento de concentración de todas las estirpes germánicas, ha creado un Imperio poderoso que, sobre el pavés de la victoria, ha arrancado á Francia las riendas de la hegemonia política en el equilibrio del continente, y se ha puesto á la cabeza de las naciones. El triunfo político no ha bastado á su ambición. Ni este triunfo podía ser definitivo, ni el nuevo estado que de él se origina sólido y permanente, si por la adelantada frontera del Rhin la invasión de la industria francesa hubiera venido á amenguar los beneficios entonces casi inútiles de la victoria sangrienta. La Alemania, que estableció casi la libertad de comercio, mientras ésta tendió á acercar y unir por medio de sus relaciones todos los pueblos germánicos, después de la creación del imperio, ha ido creando y protegiendo toda su industria, frente á la atracción insinuante del primor y la baratura de la industria francesa, que asiduamente la ha rodeado de intencionadas asechanzas. La Alemania del Emperador Guillermo en pocos años ha renovado ya, en estímulo del trabajo nacional, las maravillas que en Francia ejecutó el primer Napoleón; y cuando el Ministerio imperial ha dejado fáciles las puertas á la competencia extranjera, la industria francesa ha tenido ocasión de convencerse de que también en este punto ha sido grande y segura su derrota. Nada digamos de Italia después de su unidad. Este País, aunque con más lentitud que Alemania, pues también Francia procura arrojarla, como á la España y al Portugal, en el escollo de los Tratados, bien que tropezando en la oposi-

ción del instinto práctico de la Nación, del mismo modo tiende á deducir su independencia y su importancia de las prosperidades de su industria y de la extensión de su comercio, y, aunque colocada en el seno del Mediterráneo, en situación marítima menos propicia que la Península ibérica en la confluencia de los dos mares de la política y del comercio, también envía ya las naves cargadas de sus productos fabriles á los climas más apartados y á las regiones más distantes.

Frente á estos grandes pueblos, y aun á otros más pequeños, como la Holanda y la Bélgica, que han realizado modernamente revoluciones análogas, y tan profundas como la España, ¿cuál es el espectáculo que presentamos nosotros? No hablemos de nuestras desiertas costas, casi reducidas al mero comercio de cabotaje, cuando no mandamos ó llegan las perezosas y sostenidas expediciones oficiales de nuestras provincias de Ultramar, ó cuando no las visitan los pocos grandes buques extranjeros que vienen á arrebatarnos nuestros productos naturales, sustentáculo de espléndidas y lucrativas industrias de transformación de otros países. Excepción hecha de Cataluña, que no soporta todo el poder industrial de que es susceptible, así por la deletérea influencia de la administración que, cuando no es rapaz, tiene el triste privilegio de mantener perpetua la desconfianza, ó de convertirse en perseguidora á muerte de los intereses creados, como por la de las condiciones generales del País todo en las relaciones interiores y exteriores de su comercio; excepción hecha también de alguna que otra localidad, donde una tradición apática, más bien que el poderoso impulso de las empresas modernas inteligentemente dirigidas, sostiene tal cual sombra de industrias mercenarias, ¿qué le queda al País en la esfera del trabajo nacional? Ni una sola de nuestras grandes instituciones bancarias—como no viva exclusiva-

mente de la protección del Estado—está formada y sostenida sino con capitales extranjeros. Lo mismo pasa con las grandes instituciones industriales: al oro extranjero pertenecen los ferrocarriles que desde Irún hasta Cádiz, y desde Lisboa hasta Alicante, cruzan todas nuestras provincias, y los simples tranvías que atraviesan las calles de nuestras ciudades más populosas. Nos envanecemos con los productos de nuestro suelo; pero cuando volvemos los ojos á cualquiera de los elementos de la riqueza pública, todo lo encontramos enajenado al dinero extranjero. El dinero extranjero posee y usufructúa los ricos veneros de mercurio de Almadén, y los opulentos criaderos de plata y plomo de Linares y Sierra Gádor. Al oro extranjero pertenecen los cobres de Río Tinto y los hierros del Galdames y Somorrostro. Nuestras provincias marítimas son otras tantas factorías extranjeras: las Baleares son como una colonia de Francia y de Italia, con quienes hacen todo su tráfico; las Canarias lo son de Inglaterra; de los Estados Unidos, Cuba y Puerto Rico; de la Gran Bretaña y Alemania, las islas Filipinas. De las Marianas y de las del Golfo de Guinea sólo nos acordamos cuando hay que convertirlas en infierno de expiación para las deportaciones penitenciarias. Marruecos por el tratado de 1861 nos concedió un terreno en Santa Cruz de Agadir, de que nunca hemos podido tomar posesión. En Borneo tenemos que hacernos los indiferentes en nuestros derechos de soberanía contra la intrusión de una empresa particular favorecida por el Gobierno británico. En las mismas aguas que bañan nuestras costas peninsulares ha estado á punto otra empresa particular de crearnos nuevo conflicto de dominio por la posesión de la isla Cabrera!...

¿Qué denuncia todo esto?... Ya lo hemos dicho: que no somos, en el seno de la sociedad y de los intereses europeos, una nación independiente; que no

puede ser independiente una nación que no se posee á sí misma, pues tiene enajenados al extranjero todos los elementos y recursos de que se deriva la indepenpencia y hasta la personalidad de las naciones, y que por este simple hecho carece de libertad de acción. En tal estado la Europa no nos ofrece otros ejemplos semejantes al nuestro que el de los pueblos abyectos, cuyo nombre y cuya semejanza no se puede citar sin rubor; el de aquellos pueblos abyectos sobre cuyos destinos pesa un fallo inexorable que, cualquiera que sea el plazo á que los intereses políticos lo dilaten, fatalmente habrá de cumplirse: el de Turquía, vergüenza de Europa y de la civilización; el de Turquía, el único pueblo del continente al que, en tales condiciones, nos parecemos. ¿Habrá quien desde el fatuo alçázar de una mentida ciencia, y apreciando por verdadera esta situación de las cosas de España, crea exagerada nuestra comparación? ¡Qué demencia!

III.

La suma de los errores económicos que han traído al País á tal estado procede de tan antiguo como la de los errores políticos que en tres siglos de creciente decadencia arrojaron á la Nación al abyecto estado de servidumbre en que se encontraba, al sorprenderla, en el perezoso letargo de su postración política y en la esclavidad incauta de la irrupción extranjera, la aurora esclarecida de nuestras emancipaciones constitucionales. En tales errores no ha tomado siempre escasa parte nuestra candidez paradisiaca. La astucia de los extranjeros, principalmente de los franceses,

que nos han engañado tantas veces cuantas han tratado con nosotros, sin hallarse frente á talentos tan prevenidos y sagaces como el de Fernando V el Católico, el de Carlos I el Emperador, ó el de Felipe II el Prudente, siempre ha estado bien enterada del secreto de nuestra falta de cautela y de nuestra sobra de fatuidad, habiendo sabido aprovecharse y aun abusar en toda ocasión de estos defectos. Cortado al molde del legendario protagonista de la novela de Cervantes, es el carácter español sano y noble en demasía, capaz de todos los heroísmos que por el valor temerario y la presencia de ánimo se alcancen, pero refractario á cuanto exige la reflexiva intención del cálculo. Como al intrépido toro de nuestros animados circos, que, alegrándole la mirada con la viveza de los colores brillantes de un mal trapo, es conducido hasta la muerte, tras una lucha tan estéril como gigante del valor contra la astucia, á los españoles de todos los tiempos, adulándoles el fatuo sentido de la presunción y de la arrogancia nacional, fácilmente se les lleva á todos los precipicios de la vida y del interés, sin que siquiera los adviertan, hasta encontrarse inopinadamente, y siempre como de sorpresa, en el fondo del abismo.

Desde la época de Estrabón y Plinio se han ponderado las fuerzas productivas de nuestro suelo, haciéndole aparecer como el más fértil y abundante de Europa. Se ha dicho que durante el tiempo de la dominación romana, treinta millones de hombres habitaban su territorio, y que en él hallaban su copioso granero hasta la Italia, tan próxima á Sicilia, el privilegiado reino de Ceres, y otros países del Continente. Sobre estos datos un escritor inglés, Gibbon, llegó á afirmar que España, como colonia de Roma, había disfrutado más prosperidades y grandezas que después que bajo el dominio de diversas razas vino cons-

tituyendo naciones independientes. Posiblemente los romanos explotarían á la Península, como todos los pueblos modernos explotan y han explotado sus colonias: es decir, con la codicia ds sus producciones naturales; ó lo que es lo mismo, de sus metales y sus frutos. Pero los hechos posteriores, los hechos que testifica la lección de la historia en tiempos que nos son más conocidos, por estar más cercanos de nosotros, ni ponderan tan excesivamente la extensión de nuestra riqueza agrícola, ni ocultan que para sostener el complejo edificio del bienestar nacional, los pueblos que en la Península se formaron tuvieron precisión de acudir á la labor de la industria, en demanda de nuevos elementos de vida y prosperidad. Desde mucho antes que el noble Barón León de Rozmital, y que el caballero Nicolás de Popielovo, éste del seno de la Silesia, aquél del de Bohemia, viniesen á visitar y estudiar la Península en el siglo XV, hallando su suelo más cubierto de despoblados y eriales, que de comarcas populosas y tierras bien cultivadas, ya decían nuestros cronistas y escritores de la Edad Media que sólo dos tercios de nuestro suelo eran capaces de labor y cultivo, y que aun estos dos tercios no eran del mismo modo feraces. Aunque las cosechas abundantes de las Castillas y de Extremadura bastaran al consumo común, eran muchas y varias las localidades que tenían que buscar en el trabajo de las manos los medios de subsistencia, que les negaban las malas condiciones de un suelo por lo general destemplado y seco. Los mismos árabes, con haber sentado sus brillantes tiendas en las comarcas más feraces de la Península, sostuvieron y acreditaron en ella multitud de grandes industrias, cuya fama ha trascendido, á través de las tinieblas del tiempo, hasta nosotros. De estas industrias, que ya en los siglos medios sostenían viva competencia con las de los emprendedores aragoneses, llená-

banse, por las fáciles vías del comercio, todos los puertos de las dos orillas mediterráneas, hasta las más remotas extremidades del Oriente, no dejando de penetrar tampoco en el corazón de Europa, como Von Heyd recientemente ha demostrado en su bello estudio sobre las *Relaciones comerciales de las ciudades imperiales de la Alta Suabia con la Italia y la España durante la Edad Media.*

Nuestras mismas Crónicas nos dan frecuente testimonio de lo que, bajo el régimen del trabajo y la industria nacional, debieron ser las fuerzas productivas de este País, alcanzando tal consideración como en el siglo XII se demostró por Alfonso VIII, el de las Navas; quien antes de dar la célebre batalla, tan fecunda en resultados decisivos para nuestra emancipación, al hacer alarde de su ejército en Toledo, revistó 130.000 infantes y 40.000 bizarros caballos castellanos, con 70.000 carros de provisiones, equipajes y bagajes. Si Alfonso VIII no poseía más territorio que el de las dos Castillas, siendo Estados independientes Aragón y Navarra y el extenso imperio de los Almohades, ¿no es lícito suponer una población total, en lo que hoy constituye el territorio de la Monarquía, capaz de poner en pie de guerra 400.000 infantes, 120.000 caballos y 200.000 carros, ó lo que es lo mismo, de más de veinte millones de habitantes? Pero como dice un escritor político del siglo pasado, cuando el Monarca castellano ponía en campaña este número de hombres, y este número de caballos de esta región, pues los andaluces no se introdujeron en las dos Castillas hasta el reinado de don Juan II, había libertad, labranza, oficios.

No es, sin embargo, el de Alfonso VIII el mayor reinado de nuestra historia antigua, pues antes de que los españoles pusieran el pie como dominadores en el Nuevo Mundo y en las comarcas más hermosas de

Europa, ninguno se registra más grande, feliz y próspero que el de los Reyes Católicos. Fuera de la población árabe del reino de Granada y de la población cristiana del reino de Navarra, á veinte millones de habitantes también se conceptúa que ascendía la población de las Coronas unidas. Nunca ha gozado mayor prosperidad el poderoso nervio de la riqueza pública. Todo el suelo de Aragón y Castilla estaba poblado de telares, máquinas y artefactos: Sevilla solamente sostenía 16.000; Segovia ocupaba 15.000 hombres en sus fábricas; 10.000 Toledo. Hervían nuestros puertos con la bulliciosa actividad de nuestro comercio marítimo. Las tazmías eclesiásticas de aquel tiempo todavía nos recuerdan tal producción de cereales en nuestos campos, que, á consignar su cifra estadística, parecería fabulosa. De sólo el ganado lanar estante y trashumante, tan esmeradamente fomentado por el activo celo del Cardenal Cisneros, pastaban treinta y siete millones de cabezas por nuestras dehesas y cañadas. En el increíble número de las fábricas ya mencionadas se tejían el hilo de oro y plata, la seda, la lana, el lino, el algodón, el cáñamo; y nuestros bordados, tisúes, damascos y paños daban la ley, como dice un escritor, á las tres partes del mundo. Así era todo el vasto resto de nuestra producción fabril. El primer siglo posterior al descubrimiento y conquista de América, la producción industrial de Castilla, que era á la sazón la primera del orbe, bastó exclusivamente para satisfacer las necesidades de la navegación y del comercio del Nuevo Mundo. Las fábricas de Toledo, Granada, Sevilla y Segovia alcanzaban por aquel tiempo una reputación tan extensa al menos como la que con otros medios, después de la aplicación del vapor á las máquinas y la del principio de asociación y el crédito al capital, disfrutan hoy los centros industriales más acreditados de otras naciones. Toda-

vía á mediados del siglo XVI era tan imponente la suma de esta producción y de su tráfico, que en la feria verificada en 1563 en Medina del Campo, se giraron y cambiaron letras por valor de 150 millones de escudos de oro.

Si una porción de causas de la mayor complejidad, pero todas históricas y políticas, más que económicas y sociales, originaron en el mismo reinado de Carlos I, aceleraron en el de Felipe II y extremaron en el de Felipe III la ruina de nuestro poder industrial y mercantil, ni puede sostenerse la falta de capacidad y de idoneidad de todo el suelo de la Península para el sostenimiento de la industria y del comercio en la multiplicidad de sus ramos, con notoria ventaja para la riqueza del País, ni mucho menos reducirnos á la mera especulación de la agricultura, como elemento exclusivo de nuestra prosperidad. Al decaer desde la segunda mitad del siglo XVI el grande edificio de la industria en España, no se vió menos abatido el de la agricultura. La población disminuyó á menos de nueve millones de habitantes. El ganado lanar, que constituía por su producto uno de los primeros nervios de la riqueza de la Nación, así por la fabricación, como por la extracción de las lanas, descendió también á una tercera parte del número de cabezas antes apuntado. La producción de los cereales sufrió los mismos menoscabos, y aunque se atribuyó gran parte de toda esta gran ruina á las trabas é impuestos que pesaban sobre la propiedad, sobre la producción, sobre el cultivo y sobre el tráfico, la falta de equilibrio entre las tres bases de la riqueza, es á saber, la agricultura, la industria y el comercio, no dejó de contribuir poderosamente á la ruina de todas. Las trabas, que entonces se tomaron por pretexto, subsistían desde los tiempos antiguos, y sin embargo, no habían impedido el florecimiento de la Nación bajo

Alfonso VIII é Isabel la Católica. Las alcabalas también procedían de 1341, y los primeros millones no se impusieron por Felipe II hasta 1590, en que ya la decadencia estaba excesivamente acentuada. Hasta la desproporción que causó en el equilibrio de la sociedad española la difusión de las órdenes monásticas, tuvo por principal origen esta declinación del trabajo nacional, pues como en 1610 representaba á Felipe III la Universidad de Toledo: «Hoy se ve que »no habiendo la mitad de gente que solía, hay doblados religiosos, clérigos y estudiantes; pues ya no »hallan otro modo de vivir, ni de poder sustentarse. »La razón fundamental es porque hasta pocos años »há, el cuerpo y nervio eran oficiales, como se fabri»caba tanto para la España y toda Europa y las In»dias. Un oficial ó labrador casaba su hija con un po»bre mozo como tuviese oficio, con que ganaba tan »de ordinario su comida, que parecía renta; de donde »emanó el proverbio de nuestro siglo dorado: *quien »ha oficio, ha beneficio;* porque había tanto en que ga»nar de comer, que era renta perpetua, como benefi»cio eclesiástico; y viendo que ya no hay en que ga»nar un real, no quieren enlazar sus hijas, ni hijos, »sino que estudien y que sean monjas, clérigos y re»ligiosos; porque el oficio ya ha venido á ser malefi»cio y de oprobio para el que lo tiene, pues no le »sustenta.»

¿Fué sólo el error de los Príncipes, y el de su política poco acertada, el que causó entonces entre el fragor de las guerras exteriores la casi completa, súbita y simultánea desaparición de toda la industria nacional? ¿No entró, cuando menos en igual grado, la ciega codicia de los mimados de la fortuna, que con ceguedad análoga á la de los que desde otros puntos de vista impiden hoy la restauración del trabajo y del comercio nacional, contando ellos con el oro

abundante, que de cualquier modo se obtenía, del esquilmo de los imperios conquistados en el Nuevo Mundo, de la rapacidad en los gobiernos de Italia y Flandes, y de la corrupción y vejaciones de la administración pública en la Península, ponían insuperable obstáculo á toda reparación en el extinguido edificio del trabajo nacional, mientras que del extranjero recibían con mayores facilidades cuanto necesitaban para las exigencias de la vida y las exterioridades de la ostentación? La lucha que se estableció entre los dos principios en que la cuestión hoy mismo se encuentra, á pesar de los tres siglos transcurridos, fué tan tenaz y constante, como por desgracia exenta de resultados positivos. Desde el reinado de Carlos V comenzaron á provocarse las quejas de la Nación. Pero el Almirante de Castilla, que en 1524 fué el primero en representarlas al Emperador, simplemente se reducía á exponer el malestar político que habían traído sobre el País las discordias civiles, las hambres y pestilencias, las tormentas de mar jamás oídas, las crecientes de ríos espantables, las quemas de pueblos muy dañosas, las guerras continuas y grandes, forzosas y voluntarias, donde se consumían muchas gentes y grandes tesoros, los terremotos horribles con asolamiento de lugares, la muerte de ganado sin cuento, y otras muchas adversidades á este tenor. Á Felipe II se detallaron todavía más estas y otras calamidades, y aun se le aconsejaron proyectos para impedirlas, siendo notables los *Informes dados por los corregidores de estos reinos acerca de su fomento y mejora*, las *Consultas* de Fray Melchor Cano sobre diversas materias políticas y económicas, y las sugestiones de otros políticos y estadistas, en fin, para el establecimiento de Bancos, para la apertura de canales y para la construcción de otras obras de utilidad general. Ya Luis Mexía, desde 1564, había hecho notar en su *Apólogo de la*

ociosidad y el trabajo la honda herida que por este camino se infería á España, pues los soldados que volvían de las expediciones exteriores, resistían volver á sus oficios, al par que trajeron inoculada la aciaga afición á los vestidos extranjeros, menospreciando los propios. Se originó de aquí el primer avance de las industrias extrañas hacia nuestros mercados, hasta el punto de que el Contador de Castilla, Luis Ortiz, tuvo que presentar memorial al Rey para que no saliera dinero de los reinos de España, exponiendo razones, en las cuales, adelantándose tres siglos á la ciencia moderna de la *Economía política*, expresaba ideas más favorables al sistema protector que al restrictivo, y abogaba con fe por el fomento de la industria nacional, por el de la agricultura, por la construcción de caminos y el aprovechamiento de aguas en riegos y canales, por la repoblación de los montes y la desamortización de las tierras. Seis años de introducción de mercaderías extranjeras bastaron, de 1563 á 1569, para que decayesen visiblemente las famosas ferias de Burgos y de Medina del Campo, como desde Salamanca escribió en sus *Tratos y contratos* Fray Tomás de Mercado, y Juan de Arrieta, en los *Diálogos de la fertilidad de España*, notó también, en 1578, la decadencia simultánea de nuestra agricultura. Entonces, Pedro de Ondegherste, fundando la teoría sobre el crédito público, como auxiliar de la producción, indicó en 1591 la conveniencia de fundar erarios y Montes de Piedad, para tener tesoro permanente, extirpar las usuras, ayudar á las artes, retener el dinero en el Reino y desempeñar el patrimonio real. Esto era lo más apremiante. Felipe II, en medio de sus grandes empresas, había destruído su Hacienda, y demandaba recursos de cualquier modo logrados; pero el P. Pedro de Rivadeneira le advirtió desde el púlpito, con tanta caridad

evangélica como sagacidad política, tratando de las virtudes que debía tener un Príncipe cristiano para gobernar y conservar sus Estados, de la necesidad de volver sobre los intereses de los pueblos, abogando por el fomento de la agricultura, del comercio y de las artes, cuyo edificio se venía abajo. Lo mismo le representó Gaspar Pons, el cual sostenía que «para mejorar la Hacienda real era preciso antes enriquecer á los vasallos;» y apoyándose en tal principio, tanto éste como Cristóbal Pérez Herrera, combatieron la introducción de las mercaderías extranjeras, que comenzaban á causar la ruina general de nuestra industria y de nuestro comercio.

Este movimiento, á pesar de todo, no tomó verdaderas proporciones hasta el reinado de Felipe III. Desde entonces hasta nuestros días puede decirse que la representación de la queja ha sido continua y sin intermisión. Aun resonaban por el aire las de los sentidos *Memoriales* de D. Luis de Castilla y de Luis Valle de la Cerda, dirigidos ya en 1599 á Felipe III, apenas ocupó el trono, sobre la ruina de la Monarquía y los medios de repararla, cuando la Universidad de Toledo elevó á Felipe III su famosa *Representación* para que no saliesen de España materias laborables, ni entraran mercaderías labradas fuera de ella. D. Baltasar Álamos y Barrientos, el Obispo Sosa y Damián de Olivares, procurando el fomento general de la Monarquía, siguieron el ejemplo de aquella corporación, y Fray Juan Márquez, en su *Gobernador cristiano;* Diego de Mejía de las Higueras, en sus *Proposiciones;* el Dr. D. Sancho de Moncada, en su *Restauración política de España;* D. Gaspar Gutiérrez de los Ríos, en su *Noticia general para la estimación de las artes y exhortación al trabajo*, y en su *Arte real* Jerónimo de Cevallos, hicieron más sensible el malestar público, excitando al pronto remedio.

Mucho habían contribuído á la ruina universal las guerras exteriores de Carlos V, principalmente la promovida con Francia en 1552: la población de América y la insurrección de Holanda habían causado también golpes mortales á nuestro bienestar interior; pero nada semejante á las fatales é incautas treguas, á que equivalieron las largas paces del reinado de Felipe III. Sin sistema de gobierno, mientras los demás países, sobre todo Holanda, Inglaterra y Francia, se preparaban contra España; sin fuerzas en las armas, ni repuestos en el Erario, ni organización militar, ni disciplina civil, la Nación llegó á situación decayente muy semejante á la que describía Tito Livio cuando la República Romana ya no podía soportar los males ni sufrir los remedios. El licenciado Martín González de Cellorigo escribió en 1600 aquellos *Memoriales*, cuya sabia doctrina económico-política hoy mismo bastara para hacer prosperar el más decaído Estado. El padre jesuíta Pedro de Guzmán predicaba á su vez la necesidad de aficionarse á todo género de industrias para bien de la república; «porque estanto el Reino tan exhausto de gente, que »no llega á cuatro millones el número de sus habi»tantes, no se puede defender, gobernar ni gozar, si »la poca que guarda no se aplica al trabajo de las »artes y á la labor y cultura de la tierra;» y Juan Belluga de Moncada, desde Toledo también, imaginaba arbitrios para restaurar su perdido esplendor á aquella ciudad, que desde los tiempos góticos había sido el emporio de la grandeza y de la opulencia fabril de España. Todos fueron clamores que se perdieron en el vacío, como los de D. Mateo Lizón y Biezma, procurador por la ciudad de Granada, que los llevó al Reino reunido en Cortes en Madrid en 1621, y pidió la inmediata prohibición de la entrada de las mercancías de elaboración extranjera, soste-

nida contra el voto público únicamente por la administración avara del interés de los derechos y de la prosperidad de la Aduana. Felipe III murió sin que en su tiempo se procurara el menor remedio á lo que era un total estrago para nuestro País.

Todos los destinos de la Nación se entregaron bajo Felipe IV y su arrogante Ministro al azar y á la fortuna, que pronto nos volvió las espaldas; mas entre el clamor de los que siempre descansan en los ímpetus de la fatuidad, en los falsos conceptos de la ignorancia y en las deslumbradoras alucinaciones de la incapacidad, no faltaron, aunque desatendidos, los talentos serios, que, penetrando en el fondo adverso de las cosas, levantaran su razonada protesta contra aquella cercana devastación. Desde Salamanca el Obispo de Badajoz, Fray Angel Manrique, expuso en 1624 al Rey Felipe IV el verdadero estado económico de España; Jorge Henín le propuso después la institución de las *Compañías Generales de Comercio* en la forma que las tenían Inglaterra, Holanda y Francia; en otro *Memorial* dado en 1625, y que en 1632 se convirtió en un nuevo libro, titulado *Restauración de España*, Caxa de Leruela imitó el ejemplo del sabio prelado. Otro tanto hizo en 1626 el canónigo Navarrete en su *Conservación de monarquías*, y, tras el *Memorial* de Chumacero de 1636, dió al mismo fin Jacinto de Alcázar en 1646 sus *Medios políticos*. Á nombre del Arte mayor de la Seda de la ciudad de Sevilla produjéronse en sentido análogo Francisco de Cisneros y Jerónimo de Porras en 1634, y D. José de Pellicer y Ossau, á excitación de Zaragoza, aun puso más de relieve nuestra miseria, haciendo ver cómo los extranjeros se habían dado maña para acabar con nuestras artes y apoderarse del comercio de España é Indias, habiendo atado, además, como de codos, toda iniciativa individual

y toda tentativa del Estado, las obligaciones contraídas por el Erario público con los asentistas genoveses. Pellicer condenaba la extracción de materiales crudos, defendía resueltamente el sistema prohibitivo y suspiraba por aquellos tiempos en que España consumía sus géneros y frutos, y aun los enviaba á todas partes. Tal vez, á pesar de todo, no haya de esta época tantas obras económicas verdaderamente como en el anterior reinado; pero en ello influyó el maquiavelismo de la política del Conde-Duque y el sistema de silencio impuesto sobre la imprenta. En efecto; el Conde-Duque protegió en 1624 la publicación de un *Diálogo sobre el comercio de estos Reinos de Castilla*, que mandó escribir al italiano Alberto Struzzi, gentilhombre de la casa de la Srma. Infanta D.ª Isabel, un oráculo, como si dijéramos, de la ciencia cosmopolita y de los librecambistas de aquella época. Alberto Struzzi recurrió nada menos que á los principios del derecho natural, como los filosofastros del presente siglo, para sostener la libertad de comercio, como hoy la entienden las escuelas más avanzadas. Expuso que, siendo las tierras de diversas disposiciones, era necesaria la permuta de las cosas; que la libertad del tráfico procuraba la abundancia y baratura de los frutos y artefactos; que el contrabando se burlaría siempre de las leyes de prohibición; y que entrando las mejores obras del extranjero, servirían para el estímulo de los oficiales de España, que las imitarían. Toda su doctrina, basada sobre principios semejantes, acabó de convencer de que España era una nación muy rica con el oro y la plata de América, y no necesitaba trabajar para ser próspera y feliz. Con tales ideas y sus estragos caminaron las cosas de España hasta el fin de aquel reinado, quedando la Nación en la situación que es notoria. Á la muerte de Felipe IV, los Consejos de Hacienda y de Castilla,

en 1670 y 1694, volvieron á representar á la Reina gobernadora y al Rey, siempre pupilo; apoyando los discretos razonamientos de tan altos cuerpos, en diferentes obras, Francisco Martínez de la Mata, Francisco de Cisneros y Jerónimo de Porras. Fray Juan de Castro expuso en 1669 á la Reina viuda las causas que acababan y destruían la monarquía de España, en tanto que D. Enrique Carnero se dirigía al Canciller de Aragón, D. Cristobal Crespi de Valdaura, demandándole el establecimiento de las compañías generales de comercio, decretadas ya por S. M. Otra vez insistió sobre esto mismo en 1675 fray Juan Cano, y en Zaragoza los fabricantes de aquel país elevaron su representación en 1676 á D. Juan de Austria, pidiendo la prohibición de los tejidos extranjeros y la saca de materias crudas. La crisis fabril de Aragón auguraba ya una ruina tan inminente y total como la de Toledo y Sevilla. D. Juan Lanuza escribía un *Memorial* en que asentaba que «sólo es poderoso el Príncipe que tiene vasallos que lo sean por el permanente aumento de sus fábricas, frutos y comercio;» y como otro *Memorial* de D. Antonio Cestero, zaragozano, sobre el mismo tema, no logró abrirse en los oídos de los gobernantes más oídos, Pedro Borruel presentó á las Cortes generales reunidas en Zaragoza en 1678 sus *Motivos para adelantar el comercio, fábricas y otras artes en el Reino de Aragón*, por medio del sistema prohibitivo. Todo era inútil: los escritores gastaban el tiempo en imaginar arbitrios que el poder no atendía. Adam de la Parra osó predicar hasta contra la intolerancia religiosa, que impedía venir á establecerse á España oficiales protestantes, y José García Serrano llevaba su pasión contra todo lo que venía de fuera, y que había arruinado al País, hasta tal grado de odio, que sostenía que era preferible que los españoles anduvieran vestidos de pieles á usar telas y

trajes extranjeros. Otra vez Diego José Dormez representó en 1684 á las Cortes de Aragón, sobre la perentoriedad de fomentar la industria nacional por medio del trabajo de los nacionales, y su aplicación á las artes y oficios, en que sobresalían los extraños; pero aunque D. Luis de Salazar y Castro extremó los argumentos de su *Discurso político sobre la flaqueza de la Monarquía española*, desde que los extranjeros la desangraban sacándole su oro y plata á cambio de manufacturas, ni él ni D. Miguel Álvarez Osorio, otro economista digno de tal nombre, consiguieron de aquellos Gobiernos anárquicos el menor remedio, por lo que el Marqués de los Vélez en 1689 llevó su voz al Rey para demostrarle, con los más vivos colores, que la aniquilación de la industria, de las artes, de la navegación, de todo, había traído á estado tal á los españoles, que, «convertidos á la ociosidad, tenían que pedir limosna para sustentarse.»

Cuáles fueran por aquel tiempo las opiniones en boga de los que pudiéramos llamar los librecambistas del siglo XVII, los talentos ilustres y cultos, los amigos de aquella civilización, con cuyos argumentos se contestaba á tan largos y tan universales clamores, nos las revela el curiosísimo libro histórico político titulado *Sólo Madrid es corte*, de D. Alonso Núñez de Castro, en el cual, hablando el autor de las excelencias de esta capital, daba una muestra bastante clara de los principios económicos que á la sazón prevalecían entre los hombres más adelantados en las artes del saber, de la hacienda y del gobierno. ¿En qué hacía consistir Núñez de Castro la preeminencia de Madrid sobre las poblaciones más célebres del orbe? En que las naciones extranjeras no tenían ningún hombre eminente en ningún arte que no buscase el interés y el aplauso en la corte de Carlos II, y en que ninguna producción extranjera tenía más precio que el que

Madrid las daba; por lo que, muy orondo con la inapreciable revelación, Núñez de Castro añadía: «Fabrique en buen hora Londres los paños de más estimación, Holanda los Cambrais, sus rajas Florencia, la India los castores y vicuñas, Milán los brocados, Italia y Flandes las estatuas y los lienzos que ponen la vida á pleito á los originales; como lo goce nuestra corte: que sólo prueban con eso que todas las naciones crían oficiales para Madrid, y que es señora de las cortes, pues la sirven todas y á nadie sirve.» «Es verdad, añadía á continuación Núñez de Castro, que á España no le sale de balde este señorío: enriquece á las forasteras naciones con su plata y oro, porque ellas la sirvan al gusto en la invención de los manjares y bebidas, al olfato en las fragancias, á los ojos en los milagros del pincel y de la escultura, al oído con los más celebrados músicos del orbe, á la ostentación con las telas y piedras preciosas; pero estos gastos no la malquistan de pródiga, en el sentir acertado de Aristóteles, sino de discreta en conocer á qué fin se destinó el oro y el uso legítimo de las riquezas.» No sabemos si el sentir acertado de Aristóteles apoyará ahora también las opiniones flamantes de los economistas del día, los cuales, por un procedimiento inductivo análogo al del cronista y cortesano de Carlos II y de su Ministro Valenzuela, podrían objetar á los interesados en el mantenimiento del trabajo y de la industria nacional que, si del extranjero recibimos el manjar que comemos, la ropa que vestimos, el libro en que nos educamos, el mueble de nuestro hogar, el instrumento de nuestra profesión, cuanto forma en las varias relaciones de la vida el ambiente material en que el hombre se mueve, debemos darnos por agradecidos al copioso bien de la naturaleza que nos permite que por cuatro tragos de vino de la Rioja y de la Mancha y un puñado

de hortalizas tempranas y naranjas de Valencia y Murcia, sean esclavos de nuestra romántica magnificencia el trabajo, el saber, la industria, todo lo que constituye el poder de los extranjeros. *¿Risum teneatis, amici?*

IV.

Aunque al advenimiento de la dinastía francesa á la sucesión del trono cadavérico de Carlos II, los Príncipes de la casa de Borbón parece que se propusieron regenerar las fuerzas productivas del País, que estaban agotadas, transportando á España el sistema de reformas, que á Inglaterra, desde el reinado de la Reina Isabel, y á Francia, desde el de Luis XIV, había hecho naciones tan prósperas y adelantadas, la situación de nuestra Patria quedó desde aquel momento modificada en el vigor y en el impulso de su independencia. Por más que la arrogancia nacional se rebele, es lo cierto que España, desde la proclamación de Felipe V, quedó sometida á la hegemonía de Francia, y que en muchas ocasiones, durante todo el siglo XVIII, más pareció una provincia francesa, que un Estado dueño de sus destinos, de su poder y de su iniciativa. Los clamores que la parte más escogida de la Nación había elevado á todos los Reyes de la casa de Austria, desde Carlos V hasta Carlos II, representándole los males y demandando la reparación por los medios prácticos de la economía y del gobierno, continuaron llevando el eco de las aspiraciones nacionales á los oídos del joven Duque de Anjou. Fué el primero en levantar su voz en 1703 D. Gaspar Naranjo y Romero. Todavía permanece inédita su curiosa obra,

titulada *Restauración económica de España*; en la cual, no sólo se opone á la extracción de los productos naturales que da el País para transformarlos en el extranjero, sino que señala las localidades más adecuadas en la Península para el establecimiento de cada industria. La ciencia cosmopolita moderna no podrá menos de rechazar los principios económicos fundamentales de este escritor, hasta aquí poco conocido, el cual sostenía que «lo que produce riqueza son las ar»tes, que convierten en oro los propios frutos y ma»teriales,» y que «toda la política del mundo, desde »que hay mundo, ha sido, es y será aumentar y dis»minuir comercios, y cómo se ha de levantar cada »cual con la fábrica de los demás.» D. Melchor de Macanaz, educado en la escuela en que Colbert hizo prosperar á la Francia, añadió á estos razonamientos los de su *Representacióu á Felipe V*, en 1705, fundada en el sistema de prohibición, que todavía profesan en el mundo moderno los Estados Unidos de América, la Alemania del Príncipe de Bismarck, la Francia de Mr. Thiers. No eran tampoco otros los principios que en su *Memoria* profesaba, en 1720, D. José Patiño, cuando abogaba por la formación de un reglamento ó tarifa de los derechos de aduana. Vino entonces D. Miguel de Zabala, y en su única *Contribución, agricultura y comercio*, dirigida á Felipe V en 1732, acentuó las opiniones ya vertidas desde 1717 por D. Francisco Javier Goyeneche, Ministro del Consejo de Indias, en su *Comercio de Holanda*, y por don Jerónimo de Uztáriz, secretario del Rey en el mismo Consejo, en su *Teórica y práctica de comercio y marina*. Lo mismo hicieron el Marqués de San Gil y el de Santa Cruz, aquél en sus *Papeles políticos*, y éste en las glosas y adiciones á su *Rapsodia*. D. José del Campillo y Cossío, en su opúsculo *lo que hay de más y de menos en España*, censuró, respecto al comercio,

el descuido de los españoles, que cedía en beneficio de los extraños, y respecto á las fábricas, condenó las salidas de las materias primeras «para que vuelvan »después labradas y salga el dinero del Reino, vivan »en forzosa ociosidad los españoles y dependan de »todas las naciones extranjeras.» Y aunque los escritores franceses, que hasta aquí han sido los encargados exclusivamente en realzar los méritos de aquel reinado y en deprimir, alterando la noción cierta de la historia, los anteriores de los Reyes de la casa de Austria, han tratado de hacer aparecer á Felipe V y á su Ministro Alberoni rodeados de una aureola que, bajo un punto de vista estrictamente español, es menos pura que lo que se pretende, justo es decir que los clamores de Goyeneche, de Uztáriz y de Zabala, de Patiño y de Campillo, no dieron todo el resultado apetecido, pudiéndose asegurar que la larga campaña emprendida desde los tiempos de Felipe III por los que pudiéramos llamar los proteccionistas de España de aquella época, y que todavía tuvieron bajo Fernando VI gloriosa representación en el P. Rivera y en el P. Brizianos, en Gándara, autor de los *Apuntes para el bien y el mal de España*, y en D. Bernardo de Ulloa, que publicó entonces su aplaudido libro de la *Restauración de las manufacturas y comercio*, no comenzó á tener eficacia positiva hasta que el ilustre Marqués de la Ensenada, desde los altos consejos de la Corona, meditó sistemas amplios y extensos, capaces de bosquejar todas las reformas necesarias, y fundó la escuela en que tuvo la gloria de que se afiliasen los estadistas que le sucedieron, hombres tan ilustres como los Condes de Aranda, de Campomanes, de Gausa y de Floridablanca y el inmortal Jovellanos. Entonces el País comenzó á prosperar. Sin embargo, el interés extranjero que á la sazon prevalecía en España, los intereses políticos y mercantiles que contra

nuestra Nación medraban por toda Europa, establecieron acto continuo contra aquellos hombres ilustres, contra sus laudables proyectos, contra el impulso fecundo de sus obras regeneradoras, un duelo á muerte, que en múltiple variedad de hechos históricos llena la larga narración de nuestras vicisitudes políticas durante toda la centuria pasada.

Desde que para España palideció aquel sol de las victorias que en tiempos afortunados alumbró el triunfo del gran Duque de Alba en sus cincuenta y siete batallas campales, y desde que la gran política sustentada por Fernando V de Aragón en Europa sufrió el golpe de la muerte al espirar Felipe II, los dos grandes elementos contrarios á nuestra regeneración y á nuestra grandeza han sido las derrotas en el mar, que constantemente nos procuró Inglaterra, y los tratados políticos, en que, con sutil habilidad y suma destreza, trató de enredarnos siempre el genio maquiavélico de los estadistas de Francia, educados en la escuela política del Cardenal de Richelieu. Con el naufragio de la *Invencible* no sólo perdimos el tráfico del Norte, sino que en lo sucesivo ni pudimos impedir el establecimiento de las potencias europeas en las colonias del Nuevo Mundo, ni la persecución que desde ellas se hizo á nuestro comercio, ya por las armas, ya por el contrabando. No es, pues, extraño que algún político francés del siglo pasado se admirase de que la Francia reportara mayores ventajas de la posesión de la Martinica y de la Barbuda, que España de todo el Imperio de Méjico y del Perú. De producción española se calificaba, en efecto, por la grande extensión de nuestro poder en América, el azúcar y el algodón, el tabaco y la vainilla, el índigo de Guatemala y el cacao de Guayaquil, los cueros de Caracas y Buenos Aires y el palo de Campeche, las lanas de vicuña de los Andes y el oro de los cria-

deros del Potosí; pero á pesar del monopolio y de las prohibiciones, harto sabido era que de toda esta opulenta producción sólo tocaba á nuestros traficantes una mínima parte. La Inglaterra asentada en la Jamaica; Holanda en Curazao; Dinamarca en Saint Thomas; Francia en la Martinica, en Guadalupe y en Santo Domingo; Portugal en la colonia del Sacramento; los Estados Unidos cabe el Mississippí y la Luisiana, y hasta la Rusia, después del descubrimiento del archipiélago septentrional por Bering y Tchiricoff, desde la bahía del Príncipe Guillermo, al Norte de la Nueva California, hacían el fraude del contrabando contra España, de una manera inevitable para nosotros, pues para impedirlo hubiéramos necesitado el poder marítimo que, á pesar de los esfuerzos de los grandes Ministros de Carlos III, nunca logramos restaurar. Siendo á pesar de todo bastante notable el incremento de nuestra marina bajo la activa providencia de este Rey y de estos Ministros, no bastó á Inglaterra habernos inhabilitado para el comercio del Mediterráneo con la presa de Gibraltar y la ocupación temporal de Mahón, en las Baleares, durante la guerra de Sucesión: cayendo sobre nuestras escuadras bajo cualquier pretexto, á veces sin estar siquiera en guerra, una á una las fué destruyendo, hasta que, conducida sumisa é incautamente España por Francia al cabo de Trafalgar, en él terminaron todos nuestros humos marítimos, siendo aquel desastre aciago sepulcro, así de nuestro papel político en el mundo, como de nuestra legítima aspiración hacia toda empresa de comercio.

Como la suerte en el mar bajo la persecución de Inglaterra, fueron también para nosotros los Tratados políticos en el Continente. Ya los arbitristas del siglo XVII, en sus representaciones á los dos últimos Felipes de Austria, se quejaban de que con las paces

y los beneficios concedidos á Francia en las famosas treguas del principio de aquella centuria, las mercancías francesas no pagaban sino la mitad de derechos que las de otras naciones; por lo que todos los géneros extranjeros se bautizaban con el nombre francés y se importaban bajo su pabellón. Las largas enemistades de España y Francia, durante todo el tiempo que el Conde-Duque de Olivares asistió, bajo Felipe IV, al gobierno de la Monarquía, destruyeron las ventajas conquistadas por Francia bajo Felipe III; pero desde la caída de aquel Ministro, que,—cualesquiera que sean las críticas que la posteridad vierta sobre su negra fortuna ó sobre su mediocre capacidad, aun tendrá que llamarle, quien examine bien y profundamente los actos de su política, el último corazón español de aquel siglo;—y desde que, á poco de ns caída, la catástrofe militar de Rocroy acabó con nuestra supremacía en las armas y con nuestra hegemonia política en Europa, empezaron los Tratados á afectar cierto carácter en las condiciones del comercio, por donde se introdujeron los beneficios exclusivos y los derechos convencionales. El primero de estos Tratados fué el estipulado en Múnster en 1648, celebrado á pretexto del reconocimiento de Holanda. Aun los tratadistas lo estiman como la obra maestra de la política de Richelieu, y á su patrón siguen ajustándose los convenidos posteriormente. No nos fué, sin embargo, este Tratado tan aciago como el famoso de los Pirineos que en 1659 concluyeron D. Luis de Haro y el Cardenal Mazarino; pues aunque las ventajas políticas y económicas que reportaba este último á la Francia de Luis XIV no habían de alcanzar todo su extenso desenvolvimiento hasta después de la muerte de Carlos II, aquél fué el dogal echado al cuello de España, por el cual nos enajenamos por espacio de más de tres siglos nuestra independencia,

unciendo al carro de Francia todos nuestros intereses y ahogando bajo la irrupción de las ideas y de las cábalas de aquel País toda nuestra iniciativa.

Se ha dicho que Felipe V y Alberoni emprendieron, desde su venida á España, la reforma de nuestra administración y el impulso de nuestros adelantos. No es posible negar de todo punto lo primero; pero téngase en cuenta que en la reforma de la administración no se buscó sino la diafanidad y el aumento de las rentas reales, y sabido es que la inspiración de la Hacienda no es siempre, pues también tiene sus egoísmos, el medio más acertado de promover la prosperidad. El primer Tratado que Felipe V suscribió con Francia á su advenimiento á la Corona de España, fué el llamado de *Asiento*, por el cual á una compañía francesa, la de Guinea, se concedió para nuestras Indias el infame monopolio de la trata de los negros. Después firmó otros pactos convencionales con Luis XIV para favorecer en la Península el comercio francés, que hizo rápidos y maravillosos progresos á costa de la industria y de la fortuna del País. Por último, por el de Utrecht hizo extensivos á Inglaterra los privilegios mercantiles, que habían de introducir en la corte de España una guerra tan sorda como desastrosa entre las dos influencias. Fernando VI, que, como es natural, tuvo el corazón más español que su padre, nivelando los presupuestos, mejorando la administración, y no reconociendo las deudas anteriores, acogió con aplauso las ideas económicas del Marqués de la Ensenada, que envolvían un vasto plan de reparación. Entonces, para restaurar nuestra marina, vióse volver á nuestros arsenales de Cádiz, el Ferrol y Cartagena y al Astillero de Santander la fecunda y animada actividad de las construcciones navales. Fundando en Sevilla la gran fábrica de elaboración de los tabacos, se inició un sa-

ludable movimiento, que desgraciadamente no fué seguido con perseverancia, hacia la creación de grandes industrias transformativas de los productos naturales de nuestras colonias del Nuevo Mundo. La agricultura, tan ahogada como los demás ramos de la riqueza pública, comenzó á sentir análogos beneficios, proyectándose multitud de canales de navegación y de riego. Se pidieron informes á las provincias sobre sus antiguas industrias y sobre el modo de promoverlas de nuevo. Se pensionaron artífices en el extranjero y se brindaron grandes ventajas á los que, desde otros países, viniesen á la Península á establecer sus industrias y enseñar á los naturales. Se reanimaron las fábricas, que favorecía el Estado con la construcción de los armamentos y del vestuario para nuestras tropas, que antes se abastecían de la producción de Italia y Flandes. Y los trece años de tan feliz reinado constituyeron un progreso permanente para la prosperidad pública, representada por el incremento de la marina y de la navegación, por la fundación de fábricas y artefactos y por el fomento de la agricultura y del comercio. Después de la caída de Ensenada, á quien pertenecía el vasto plan de tan profunda regeneración, si no languideció el impulso impreso á la gigante obra, debióse, sin duda, á haber sustituído D. Bernardo Wald, que le sucedió en el favor del Rey, las ideas de Ensenada con las que en sus escritos políticos, hasta entonces inéditos, dejó asentadas otro estadista, español también ilustre, D. José del Campillo y Cosío, Ministro de Felipe V, que no tuvo oportunidad de realizarlas por la corta duración de su ministerio. Todo este movimiento era mirado con prevención en París y Londres, donde se abrigaba el propósito de no dejar levantarse de nuevo á España de su profunda postración.

Á pesar de la incesante lucha de influencia que en

la corte de España ejercían ingleses y franceses, promovedores de las escisiones políticas, que dificultaban en el Gabinete la obra, con tanto éxito comenzada, de la restauración nacional, Carlos III, que á su advenimiento á la Corona devolvió á Ensenada el favor que le arrebataran el irlandés Wald y el italiano Farinelli, tuvo la fortuna de encontrar ya formada la generación de hombres políticos más grandes que en España había habido desde los tiempos del Cardenal Jiménez de Cisneros. Además, como en los reinados anteriores, el consejo y la pluma no dejaron de fructificar, llevando hasta el Trono la voz respetuosa de los intereses y de las aspiraciones generales. En el mismo año de 1759, D. Nicolás Joaquín de Adame, en vista de la decadencia de las artes nacionales, le insinuó la idea de la formación de un Consejo ó Ministerio que entendiese exclusivamente de todo lo relativo á la agricultura, artes y comercio, y que abrazase, en suma, todos los ramos del fomento general del Reino. El mismo D. Bernardo Ward escribió en 1762 otro proyecto económico, basado en la protección á la industria española, como resultado de los viajes por los diferentes Estados de Europa. Como base previa de toda regeneración, D. Juan Antonio González Cañaveras presentó, desde Cádiz, un *Plan de educación*, que el canónigo de San Isidro D. Manuel Rosell trató de corregir luego; pues habiéndose también extranjerizado España en el régimen y método de sus escuelas públicas, creía que ya era llegado el tiempo de fundar una *educación conforme á las costumbres de la Nación*. D. Francisco Romá y Rosell publicó no sólo sus *Discursos de economía política*, sino las *Señales de las felicidades de España y medios de hacerlas eficaces*, á que siguió la *Resurrección política*, de D. Nicolás Arriguibar, en que se reivindicaban los fueros de la industria, y varios otros opúsculos de

Danvila Villarraso, Arteta de Monte Seguro y Bruna, hasta llegar á las *Memorias* de D. Eugenio Larruga, trabajo de enseñanza perenne en esta clase de materias. Completaron esta obra la *Historia de los intereses del comercio de Europa*, de D. Domingo Marcoleta, y, por último, las tres obras más grandes que ha producido la literatura político-económica de España en los tiempos modernos: el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento,* del inmortal Campomanes; el *Memorial á Carlos III,* de Floridablanca, y el *Informe sobre la ley agraria,* que emitió el esclarecido Jovellanos sobre el voluminoso expediente mandado instruir por el Consejo de Castilla. El espíritu político, científico y económico en que están redactados estos escritos no admite género alguno de sospechas, cuando se trata de los hombres eminentes á quienes, con razón, puede apellidarse padres de la regeneración, del progreso, de la emancipación, de la libertad de la España contemporánea. Sin embargo, todas estas obras se hallan imbuídas en el mismo criterio protector del trabajo y de la producción fabril de España que informa las anteriores que antes hemos citado, desde el *Memorial de la Universidad de Toledo* al Rey Felipe III, y las *Representaciones* y libros de Álamos Barrientos, el P. Márquez, el Obispo Sosa, Álvarez Osorio, Mejía de las Higueras, el Dr. Moncada, Gutiérrez de los Ríos y Jerónimo de Cevallos. Campomanes buscaba el trabajo como fruto de la educación popular y el comercio como resultado del trabajo fabril de España, emancipado de las trabas de la tradición. Floridablanca llegó á realizar muchas cosas: el aumento de fábricas, el ennoblecimiento de las artes, las franquicias y dádivas para los extranjeros establecidos en España, la fundación de los Bancos, la creación de la marina, las expediciones científicas, y has-

ta la balanza favorable, por consecuencia de su acertado sistema de aranceles, en que mantuvo aún las prohibiciones necesarias. Jovellanos, tan adicto á la abolición de todas las trabas puestas á la agricultura y á la industria por la rapacidad ó por la suspicacia de la administración, todavía se manifestó más inclinado á la prohibición que á la libertad en las relaciones del comercio exterior.

El portentoso resultado de la difusión de tan sabias doctrinas continuó produciendo la copiosa multitud de beneficios públicos, de mejoras materiales y de fomento de prosperidad general que individualizan entre todos los de la historia moderna el reinado de Carlos III, á quien Burgos, cabeza de Castilla, erigió una estatua, como á *Padre de la Patria y Restaurador de las Artes*. De tal modo despertáronse los deseos de la felicidad pública, que no solamente los grandes Ministros se pusieron al frente del movimiento reparador, aconsejando al Cetro sus benéficas resoluciones. El Príncipe de Asturias, en el cortijo de Aranjuez y en las labranzas de San Ildefonso, llegó á trabajar con sus propias manos. Los Infantes de España D. Gabriel y D. Antonio iniciaron, en sus prioratos respectivos de San Juan y de Calanda, la construcción de canales. Los Duques de Medinaceli y de Pastrana y otros magnates llevaron la industria á sus Estados; el Cardenal Lorenzana restauró las de tejidos de Toledo. Bajo la producción directa y la iniciativa del Rey y del Duque de Aranda se crearon fábricas de porcelana en el Retiro y en Alcora, en Valencia; de tapices en Madrid, de cristales en San Ildefonso. En la Florida se levantaron talleres para el invento y construcción de máquinas, creándose un Museo de modelos de las mejores que se conocían en las naciones más adelantadas. Al platero Antonio Martínez se le construyó casi un palacio para el des-

arrollo de sus troqueles. Con el objeto de insinuar el amor hacia las artes industriales y de extender los conocimientos, se escribieron, publicaron y distribuyeron, á costa del Estado, multitud de libros manuales de artes y oficios, y con las pragmáticas de 1784, 1786 y 1787 se protegieron contra el lujo las industrias nacionales, en justa reparación de aquellas otras leyes suntuarias del principio del reinado de Felipe III y de Felipe IV, que arruinaron nuestras manufacturas de oro y plata, los bordados y otras delicadas labores que eran comunes en España, y que nunca más pudieron restablecerse, cuando nuevos gustos de la moda demandaron la importación de los mismos géneros de Flandes, Italia y Francia. Al mismo tiempo, la prodigiosa actividad con que comenzaron á realizarse todas las restauraciones de nuestra industria devolvió una extraordinaria vida y bienestar á poblaciones que por la falta de trabajo habían quedado casi desiertas. Granada, Toledo, Córdoba, Murcia, Sevilla, el Puerto de Santa María abrieron sus telares á los tejidos de la seda; Segovia, Guadalajara, Tarrasa, Berja, Zaragoza, Palencia, Valladolid, Zamora, á las transformaciones de la lana; los puertos de Levante, las costas de África y los mercados de América se hinchieron de nuevo con las indianas, la pañolería y los demás tejidos de algodón de las fábricas de Cataluña; los herrajes de Vizcaya volvieron á subir hasta las aguas del Báltico; Valencia y Alcoy nutrieron de excelente papel las necesidades de nuestra imprenta; las armas blancas de Albacete y Barcelona y las espadas de Toledo restauraron la fama que adquirieron en los siglos medios, en competencia con los mercados del Oriente; los cueros de Córdoba y Extremadura refrigeraron la memoria de las exquisitas industrias árabes. Á la par que las fábricas de transformación, creció nuestro comercio; y en 1773 llegaron á las

aguas de San Petersburgo las primeras naves españolas que visitaban aquellos remotos países, en brillante escuadra de quince navíos mercantes portadores de manufacturas de la Península á cambio de trigo. En la Coruña se establecían las primeras compañías de seguros, y la *Junta de Comercio y de Moneda*, á que asistian Campomanes, Jovellanos y el Conde de Gausa, y las *Sociedades Económicas* por aquel tiempo establecidas, dedicáronse exclusivamente á fomentar nuestras industrias, siendo maravilloso el número de establecimientos productores derramados en poco tiempo por toda la extension de la Monarquía.

A pesar de todo, ¿qué causas impidieron que aquel impulso poderoso continuara produciendo el bienestar y el progreso, que eran su primera consecuencia en los adelantos y en la prosperidad del Estado? Para conocerlas á fondo hay que penetrar de nuevo en las relaciones políticas á que estuvo sometida España en todo el siglo precedente, por virtud de su sumisión á Francia y de los celos de Inglaterra. Verdad es que Fernando VI denunció y subrogó el famoso tratado de *Asiento*; pero ¿no vinieron desde los comienzos del reinado de Carlos III los funestos *pactos de familia* y las desastrosas guerras con la Gran Bretaña á interrumpir y á oponer los obstáculos más insuperables al desarrollo del plan regenerador de Ensenada, prohijado por los ilustres Ministros de aquel Rey? Entre la loca expedición á Argel y las inoportunas tentativas contra Gibraltar, ¿no se distrajeron los cuantiosos medios que servían de sustento á la creación de las artes y al fomento de las obras de pública utilidad? Cuando se cerraban nuestros puertos al comercio directo con Inglaterra, ¿no abría Francia sus fronteras al contrabando? En lo político, ¿no nos arriesgaba este País en empresas militares cuyo término se sustanciaba siempre para nosotros en nuevas pérdidas

de territorio ó de influencia, cuyas compensaciones se traducían á la vez y á nuestra costa en ventajas para la Francia?

No es posible registrar la historia de nuestras guerras y tratados durante todo el siglo XVIII, pero particularmente desde la celebración del Pacto de Familia hasta la guerra de la Independencia, sin sentirse avergonzado de la extremada falta de iniciativa, patriotismo y vigor en que cayó toda nuestra política, causándonos tanto desprestigio en el exterior como estragos y miserias en el edificio de nuestra aun extensa dominación. El impulso dado á la restauración de nuestras fuerzas productivas languideció, y estando aún en la infancia los adelantos conseguidos, hubieron de desgraciarse en flor; porque, distraída la atención nacional en las calamidades que amargaban su existencia, careció de la ocasión y de los elementos para aplicarse á los adelantos del tiempo, haciendo prosperar su comercio y su industria. Las alianzas políticas con Francia nos fueron tan onerosas como las guerras marítimas con Inglaterra, y si por éstas vimos arruinarse á pasos agigantados nuestro poder en el mar, nuestra navegación y nuestro comercio, y asestadas contra nuestras vastas provincias de América las heridas que á la postre nos costarían su posesión colonial, por aquéllas tendríamos que consentir la pérdida de innumerables capitales, la ruina de toda nuestra producción fabril, la invasión de la extranjera que consumía toda la sustancia de la Nación, y finalmente, el último extremo de la degradación moral y política en los hechos que motivaron la caída de Carlos IV, la cautividad de nuestra dinastía, la dominación militar de los soldados de Napoleón, el llamamiento de ejércitos extranjeros á la Península y los desastres de la guerra de los siete años. Tan postrado quedó el País después de tan du-

ras pruebas, á pesar de los nobles deseos y de las fecundas iniciativas de las Cortes de 1812, que todavía por espacio de cerca de medio siglo apenas le fué posible reponerse de tan grande devastación. Habíamos perdido todas nuestras naves. Se había emancipado la América. El rencor francés y la malicia británica, lo mismo en la amistad que en la enemistad, nos habían destruído nuestras fábricas á su paso por la Península, so pretexto de las necesidades de la guerra. ¿Qué nos quedó después de ésta? D. Martín de Garay lo representó al Rey Fernando VII en su *Memoria*, dirigía á S. M. en 1817. «La reacción de las artes y el comercio es lo que se solicita. La guerra que sufre un Estado en su comercio é industria acaba á todo un pueblo, sin tener que dar batallas. Reanímense todas nuestras manos industriosas y hágase uso de los medios que nos proporciona el suelo español con la abundancia de las primeras materias, que con mengua de nombre tan glorioso admitimos otra vez manufacturadas por los extranjeros. En el seno de nuestro territorio es donde los españoles tienen cuanto necesitan, y en él está la fuerza del Estado. Es necesario alentar las artes y manifestar de cuánto interés es á una nación fomentar la industria, sin la cual es imposible tome incremento la cultura de los campos. Una nación que sólo comercia en las primeras materias, nada hace en favor de la agricultura, y su comercio es el de los salvajes. La que se limita á la exportación y cambio de sus producciones territoriales, viene á ser muy luego tributaria de las industriosas. Aunque la agricultura es el primer manantial de la riqueza, cae en el momento en que no se vé auxiliada por el genio y actividad de las artes.»

V.

Cuando la suma de todas estas opiniones, con tanto tesón sostenidas por los que la fatua ciencia moderna apellida con el epíteto desdeñoso de arbitristas, habiendo sido los verdaderos fundadores de la ciencia económica en España y los iniciadores bizarros de su regeneración, alcanzó la cima del poder, penetrando en los consejos de la Corona y creando un sistema reparador tan hábil, las guerras y los Tratados vinieron entre desastres y miserias á detener el impulso brillante de la Nación. Floridablanca denunció el Tratado de Utrech y rompió todos los existentes. Pitt, que á la sazón gobernaba en Inglaterra, nos envió á Lord Eden, el cual vino aparentando respetar la protección dispensada por el gran Ministro de Carlos III á la producción nacional. Tratando de conciliarla, como él decía, con la facilidad del cambio, demandó que á las manufacturas inglesas se las atribuyeran las mismas ventajas que á las más favorecidas de otras naciones, para lo que instaba al Gobierno español á renunciar al derecho de variar los aranceles, ofreciendo la Inglaterra una reciprocidad completa. Rechazó Floridablanca estas proposiciones, fundado en que la industria nacía en España, mientras que en Inglaterra había adquirido un estado de virilidad y robustez que le aseguraban una completa victoria sobre la nuestra; por consiguiente, manifestó que hablar en tales condiciones de reciprocidad, era poco menos que una ofensa al buen sentido de la nación á quien se proponía. Todos los esfuerzos del

negociador británico no consiguieron modificar en un ápice la firme resolución del Gabinete español, que estipuló entonces bajo las bases convencionales que mejor se compadecían con el interés nacional. Pero desde aquel momento, las emulaciones de Francia nos empujaron á romper con Inglaterra, y comenzó aquella serie de hechos desgraciados, que no hay pluma que baste á referir, y cuya primera etapa concluyó con el oprobioso Tratado de Basilea, á que siguió el de San Ildefonso, é inmediatamente todos nuestros desastres marítimos, militares y políticos hasta la terminación de la guerra de la Independencia. Toda la obra incipiente de los grandes estadistas del siglo XVIII vino al suelo como por encanto durante el largo espacio de tiempo de tan horrorosa crisis. Destruyéronse nuestras escuadras; murieron en la lucha nuestros marinos más ilustres; se secuestraron nuestras flotas cargadas con los tesoros de América, hasta dentro de los puertos de Galicia y Barcelona; se abordaron nuestros buques mercantes para saquearlos ó convertir sus cargamentos en piráticas presas; se nos sacaron por la habilidad de Francia el resto de nuestros tesoros y la flor de nuestros soldados; se paralizó el comercio, la producción, la industria; se inundó la Península de ejércitos extranjeros; se encendió todo el territorio en la desvastación de la guerra extranjera; se inoculó en los demás espíritus el germen de la discordia civil, y se nos insurreccionaron las colonias. ¿Pudo inventarse mayor número de estragos? Era la segunda conspiración de Francia contra España; como la de Richelieu contra Felipe IV.

La Providencia y la constancia ciertamente lucharon de nuestro lado en aquella ocasión tan solemne, é indudablemente nos hubieran salvado de todo punto, si la lucha de influencias que había preparado aque-

llos aciagos sucesos desde medio siglo antes, y que vinieron á darse su última batalla en el corazón de la Península, no hubiera dejado sembrado el País de ideas de perpetua discordia, de perpetua instabilidad, de perpetua anarquía. Francia nos dió el contingente de sus principios políticos y filosóficos, con que durante un siglo se ha estacionado la revolución entre nosotros. Inglaterra, que destruyó nuestra marina, arruinó nuestro comercio, emancipó nuestras colonias, no nos dejó sometidos á menores desdichas públicas con la introducción de sus ideas económicas, que ingiriéndose desde el final del siglo ultimo con los partidarios de la escuela de Adam Smith, han prolongado hasta el día el dominio de los sistemas también anárquicos, siempre prohijados por nuestros Gobiernos, con los de la escuela de Mánchester, y como en Cataluña se los llama, con los agentes del Cobden-Club. Aunque los escritores nacionales habían proclamado que toda prosperidad es precaria cuando la nación no se basta á sí misma, ¿quién podía oponerse durante la guerra devastadora de los siete años á recibir con gratitud, y aun á demandar con humildad, los recursos y auxilios con que la Inglaterra nos favorecía? La ciencia de los Estados bien claramente enseña, cuál en última instancia tienen que ser para las naciones débiles, así favorecidas, estos misericordiosos protectorados: dígalo en la actualidad Turquía, que ni es dueña de sí misma. La restauración casi simultánea de la monarquía en España y Francia, acaso hizo olvidar un tanto á Fernando VII el reconocimiento en que se había empeñado la Nación con Inglaterra, al reanudar este Monarca los antiguos vínculos del vasallaje con Luis XVIII; pero Inglaterra, que en lo político aparentó cierta indiferencia, no se mostró tan extraña á nuestra fortuna en lo económico, y si en el estado de postración en que se encontró el País, des-

pués de la lucha, bastába el contrabando para usufructuarla, dirigió sus miradas al aun vasto edificio de nuestro poder colonial, y en él acabó de darnos el golpe de gracia. Francia tampoco nos disputó por aquel tiempo el fomento de nuestra prosperidad interior. Había quedado bastante abatida después de las campañas de la Revolución y del Imperio, y harto hizo con aplicarse desde 1816 á la atención de sus propios intereses, hallándose exhausta de medios de producción, agobiada de deudas y tributaria forzosa de la industria de Inglaterra, que consumía todos los productos de su actividad y de su suelo. Aquellas circunstancias nos hubieran favorecido para emplearnos en igual obra de reconstrucción, si Fernando VII, después de una guerra tan magnánima, hubiera encontrado uno y compacto el espíritu nacional y presidido por hombres de Estado de la talla de los que disfrutó Carlos III. Por desgracia, no fué así: había empezado la era de nuestras revoluciones, iniciada desde las Cortes de Cádiz: los rencores estaban muy vivos; predominaba únicamente en todo el cuerpo de la Nación española un general espíritu de represalias, no contra quien había sido nuestro dominador y nuestro verdugo, sino contra los que habían tratado de devolver á la Nación la integridad de los derechos, de que su hallaba desposeída, desde la descendencia fortuita de los Reyes Católicos, de inolvidable recordación. Inútil era pedir dictámenes de patriotismo, que resolvieran nuestros grandes problemas económicos, á ninguna suerte de hombres públicos. Los vencedores de 1814, desde el gobierno del Rey, sólo meditaban patíbulos, extrañamientos, destierros, privaciones de bienes, tormentos y vejaciones para los que se creían con sinceridad patriótica apóstoles de la nueva nueva. Estos, desde los ostracismos y desde los calabozos, conspiraban, no tanto por lograr su

libertad, cuanto por abandonarse al sangriento placer de la venganza. Entretanto, la América ardía en insurrecciones, y la Inglaterra, que las aguijoneaba, prestó el dinero necesario á los que caminaban para embarcarse en Cádiz á fin de acudir á aquel conflicto, y que tuvieron por más digno de su crédito y de su nombre secundar en la Península la insurrección con el pronunciamiento militar de las Cabezas de San Juan.

Las dilaciones políticas trajeron las dilaciones económicas, y el reinado de Fernando VII pasó sin sistema ni proyectos, antes bien viendo apáticamente desaparecer lo poco que quedaba de lo anteriormente reformado. Todavía existía aquella *Oficina de Balanza*, fundada durante su Ministerio de Hacienda con Carlos IV por D. Diego Gardoqui, dividida en una sección de *Estadística* ó *población y riqueza del Reino*, y otra del *Estado del comercio interior y exterior*. Pero ¿á qué fin conducía? La pretenciosa escuela de Adam Smith, que, como la de Mánchester de ahora, nos había predicado felicidades sin cuento de la libertad mercantil, aspiró á penetrar en las Cortes de 1820 al 23; y aunque toda la industria y la navegación del País se había ido á amparar, como á un último baluarte, á aquel antiguo Principado de Cataluña, cuyas glorias industriales y mercantiles hacía poco inmortalizó en gallardas *Memorias históricas* la erudición prolija del célebre Capmany y Montpalau, en Cádiz, en Sevilla, en Santander y otras poblaciones diéronse á la estampa multitud de folletos sobre la *Necesidad del sistema prohibitivo en España*, con que se refutaron los que bajo los pseudónimos de D. Canuto Contreras y D. Prudencio Razones de Cádiz, dió á la estampa en esta última población y en Madrid la comisión de propaganda, que entonces tenían asalariada en España los círculos británicos de Adam

Smith. Hubo necesidad de la defensa, y no faltó quien, abundando ya en buenos principios económicos, tratara de demostrar á la opinión con un simple dato, el de la densidad de la población, la diferencia que existe entre la riqueza de una comarca exclusivamente agrícola y la de una comarca agrícola é industrial. Las provincias escogidas como objeto de comparación, con relación á la división territorial existente entonces, fueron la Mancha, Cataluña, Cuenca, Valencia, Extremadura y Guipúzcoa: Cuenca, comarca agrícola, con 345 leguas de superficie y 294.290 habitantes, tenía 311 por legua cuadrada; en las mismas condiciones la Mancha, con 631 leguas y 205.548, subía á 326, y á 357 Extremadura, con 1.199 leguas de extensión y 428.493 almas. Entretanto, ¿qué pasaba en las provincias agrícola-industriales? Cataluña, con ser la menos poblada, presentaba 856 almas por legua entre las 1.004 de extensión territorial que poseía y sus 858.818 habitantes; 1.283 por legua cuadrada Valencia, con 643 de extensión y 825.059 habitantes, y por último, 2.009 Guipúzcoa por 52 leguas territoriales y 428.493 almas de población. Además de esto, como los grandes adelantos posteriores no habían dado tantas facilidades á los trabajos cosmopolitas como después han adquirido, toda aquella balumba de las ideas librecambistas quedó ahogada en la superficie después de los sucesos de 1823 y hasta la muerte del Rey, pues aunque el Ministro Ballesteros liberalizó en 1827 los aranceles, no fué esto conceder á la obstinación de escuela, sino adelantar prudentemente en el camino del legítimo progreso. Ballesteros no hizo más que convertir en protector el sistema prohibitivo del célebre Garay.

Tampoco lograron los librecambistas imponerse en 1834. Todavía los salvados restos de las industrias antiguas subvenían á las necesidades de la generali-

dad. La falta de comunicaciones y el crecido recargo de los transportes encarecían los géneros extraños y obligaba á ciertas localidades á sostener sus modestas manufacturas, alimentadas generalmente con capital escaso y por el mero esfuerzo individual. Apenas se conocían las máquinas, cuyos productos el vapor centuplica en celeridad, baratura y primor. Una rutina excesivamente estacionaria ocupaba la dirección que ahora se debe á la vasta ilustración de la inteligencia. Casi se desconocían el poder y las ventajas de la asociación. Aquel estado, sin embargo, sostenía en la esfera del trabajo la justa armonía con el medio y la situación social en que se desarrollaba; y como por algún tiempo la Nación, nuevamente empeñada en los estragos de la primera guerra civil, tuvo que diferir la introducción de los adelantos materiales que por toda Europa tomaban tan grande incremento, pudo sostenerse sin desnivel la balanza general de su comercio, que es el termómetro económico de la riqueza de las naciones, por más que los radicales vengan desechándolo, como doctrina anticuada, desde hace algunos años. No era extraño este fenómeno: podía decirse que durante este tiempo España casi carecía de comercio exterior, á pesar de las quinientas leguas de sus costas peninsulares. Las circunstancias políticas tampoco contribuyeron á mejorarlo. Hasta 1840 tuvimos la guerra civil; conmociones populares y agitaciones políticas hasta el casamiento de la Reina; en 1846, la pérdida de la cosecha y el hambre; en 1847, las quiebras en el interior y la crisis económica en el exterior; en 1848, la Revolución francesa. Mas desde 1849 la Nación comenzó á respirar, y á pesar de los graves disturbios que perturbaron de nuevo su sosiego, de 1854 á 1856, las rentas del Estado, la producción nacional con el incremento de la agricultura y la industria y la situación general

económica, marcharon en constante progreso; siéndonos favorables la balanza mercantil y la balanza monetaria, hasta que, en 1858, las influencias economistas comenzaron á dejarse sentir en el Gobierno. La primer faz con que éstas hicieron su exhibición no pudo menos de ser harto simpática. En medio de los progresos morales y materiales contemporáneos, España venía siendo en la sociedad de Europa una lamentable excepción. Un poderoso espíritu de mejoras se difundió de súbito por todas partes. De una extremada apatía é indiferencia, se pasó rápidamente á la fiebre de las obras de utilidad general. Pero lo necesitábamos todo: el Estado, buques, fortalezas, armamentos, material científico para todas las escuelas de nueva creación, máquinas, caminos comerciales y caminos estratégicos, cuarteles, ferrocarriles, telégrafos, carreteras, acueductos, puentes, faros, puertos, escuelas; los particulares, marina mercante, carbón, primeras materias... ¡una inmensidad de necesidades y exigencias! También había recursos, si no en las perdidas flotas de las Américas, que ya no sólo se habían emancipado, sino que habían roto todo género de relaciones, en su mayor parte, con la antigua Metrópoli, en los que provenían de una inmensa masa de bienes que el socialismo del Estado, cargándose de nuevas obligaciones, había hecho suyos con el despojo de todo lo que quedaba de manos muertas en España. Todo se acometió simultáneamente, y al momento inundó el País una nube de extranjeros, opulentos con los préstamos y los negocios para las largas guerras, que se ofrecieron á todo. El Estado les concedió y subvencionó caminos de hierro á maravilla, y ellos compraron en sus fábricas extranjeras el material de construcción que en España no existía, y cuya introducción tampoco produjo grandes frutos á la Hacienda, pues por franquicias especiales fué ad-

mitido, en su mayor parte, de balde en nuestras fronteras y aduanas. Y aunque estos caminos ni se enlazaron bien con las carreteras generales y las de todo orden, ni hallaron los puertos con las mejoras reclamadas, porque á tanto no llegaron nuestros medios, la abundancia efímera del momento nos hizo considerar ricos, civilizados y fuertes, aun careciendo en el ramo de Guerra hasta de lo más indispensable. Hasta aspiramos también á ser nación grande y nación sabia, empeñándonos en guerras de puro lujo en África, en expediciones político-militares en Méjico, en anexiones onerosísimas en Santo Domingo, en empresas estériles en Cochinchina y en calaveradas románticas en Chile y en el Perú, coronando el edificio de tantos despilfarros, ligerezas é imprevisiones con las ridículas expediciones científicas al Pacífico y al Pireo, no para obtener los soberbios resultados de la de Malespina ú otros semejantes, sino para realizar, sin medios, trabajos baladíes, con razón hundidos á poco en la oscuridad y en el olvido, y para acarrearnos compromisos, como el que se nos ocasionó en el mar del Sur. Sin embargo, para la construcción de carreteras, buques y armamentos habíamos necesitado hacer emisiones de títulos al 3 por 100 por muchos miles de millones, y para subvencionar los ferrocarriles crear en la misma proporción varios valores, con abuso exagerado de nuestro crédito.

Cuando el capital y los empréstitos concluyeron y sobrevino la crisis, nos encontramos que la imprevisión de la administración pública había sido tan grande, que sin haber podido realizar ningún sistema completo en las intentadas mejoras materiales, se había hecho lo suficiente para que quedase realizada la revolución, que demuele, y no la transformación, que repara; que las nuevas condiciones económicas en que el País había entrado, de súbito exigían una

grande evolución en los medios que contaban los elementos de la riqueza pública, y que esta evolución no había tenido tiempo ni recursos con que prepararse, sobre todo habiendo dispuesto, para las obras comenzadas y no concluídas, de todo el capital y aun de todo el crédito disponible sobre que se funda el edificio de la prosperidad y de la holgura. Hacendistas y economistas se entregaron á discurrir sobre las causas de tamaña perturbación, y como casi todos tenían *actos personales* que disculpar, faltó la lealtad á la discusión patriótica y se inventaron todos los pretextos del ingenio, para los que los alardes de la ciencia modernísima facilitaron numerosos argumentos, antes de reconocer cada cual su propio error y la parte con que había contribuído á la crisis que el País experimentaba. Entonces un catalán ilustre, don Juan Güell y Ferrer, en polémica con economistas tan insignes como D. Luis María Pastor y D. Vicente Vázquez de Queipo, salió á la palestra con el *Examen* razonado y prolijo de semejante situación, y con los datos que arrojaban las estadísticas oficiales, redujo á incontrastables ecuaciones demostrativas lo que tanto se procuraba velar por la sofística vía de la imaginación y de sus teorías peregrinas. La cuestión no admitía subterfugios: era matemática, era de números. La inspiración sublime de los sabios redentores, abroquelados con el aparato falaz de la ciencia modernísima de la escuela de Cobden, había producido para España el mismo resultado, en pleno siglo XIX, que el desconsolador empirismo ruinoso de los hacendistas del siglo de los Austrias, que llevaron á la Nación y su riqueza al abismo en que se encontró durante el reinado aciago de Carlos II. No quedaba en aquel tiempo, ni en los menguados recursos de la Nación, ni en las frecuentemente secuestradas flotas de Indias, numerario suficiente para saldar en el

consumo de las producciones extranjeras que el País necesitaba, lo que hoy se llama el déficit de la balanza. ¿Y á qué quedó reducida España? Á la despoblación, al ocio, á la ignorancia y á la mendicidad. Mas por ventura, ¿no representa todo esto en nuestro tiempo aunque bajo otro aspecto, la fabulosa deuda actual del Estado, las minas y caminos, y una gran masa de la riqueza moviliaria, parte integrante del capital nacional, enajenada al oro de los extranjeros, la tutela por éstos ejercida sobre nuestro consumo y nuestro comercio, el casi abandono mercantil de nuestras provincias y colonias ultramarinas, por ellos explotadas, y hasta el general monopolio que ejercen en toda nuestra producción agrícola, anticipadamente hipotecada á sus agios, menospreciada por ellos en los centros de producción y arrastrada casi de balde, ó á precios ínfimos, á transformar fuera de España? ¿Qué nos queda como signo de prosperidad y hasta de independencia? ¿Las promesas falaces del librecambio y la insaciable codicia de la Hacienda?

Pero mientras á nombre de la libertad y de la ciencia se mofaban los innovadores impenitentes de la crítica que descansa sobre los resultados matemáticos de la balanza mercantil desfavorable, los hechos y los números abrumaban con su elocuencia incontestable. ¿De dónde emana la riqueza de todo país? De la producción, cuyos elementos inherentes son el trabajo, el capital y la inteligencia. No hay noticia de país alguno que sea rico sin producir y trabajar. En cambio, los que lo son, tienen por obligación precisa de su existencia que proporcionar á cada uno de estos elementos las condiciones indispensables para que progresen. Para alcanzar estas condiciones, no necesita el trabajo sino robustez, salud y hartura, ni la inteligencia más que instrucción, enseñanza y estímulo; pero el capital es una suma de grandes prendas,

en las que se apoya toda la economía. Pero ¿qué es la del Estado, en definitiva, si no representa la cuidadosa tutela, por cuya acertada dirección en la policía, en la higiene, en la instrucción pública, en la moralidad social, en la amplitud administrativa y en todos los medios que constituyen el instrumento de su vigilancia, contribuye á favorecer el desarrollo de estos elementos? ¿Por ventura, se impone como obligación más imperiosa al Gobierno británico, al alemán, al francés, el celo de los ingresos de sus Tesoros respectivos, que la asidua atención hacia el equilibrio de sus balanzas? Cuando Inglaterra produce y vende, por ejemplo, 1.000 millones de libras en artefactos, que distribuye entre los mercados de todo el mundo, que sus buques mercantes visitan, si á cambio de ellos importa 400 de productos ó materias primas de América, 200 de la India, 100 del África ó la Oceanía, su balanza arroja un sobrante de otros 300, que se importan á sus islas en numerario ó metales preciosos, que aumentan su balanza moneteria, con lo que sabe la proporción en que ha aumentado también su capital. ¿Pero qué alarma no produciría en el Goberno inglés, si en lugar de semejante diferencia en el cambio de producción realizado por su comercio, uno y otro año, la suma que ahora es sobrante y se convierte en capital, se sustanciara en déficit que habría que saldar, á falta de manufacturas ó productos, con crédito ó con dinero, arrancado lentamente primero al ahorro, en que consiste la riqueza de los particulares, y después de empobrecidos éstos, á la parte integral del capital nacional? Tal vez se recuerden los dos ó tres años de 1862 al 64, en que la balanza mercantil británica apareció desfavorable; pero al sumar con ella el producto en los intereses de los capitales prestados á otras naciones, la ecuación final resulta siempre favorable á los intereses de la ri-

queza de aquel pueblo. Sus hacendistas, en efecto, atienden, más que al Tesoro, á la fortuna de la Nación, persuadidos de que, mientras la Nación es más rica, la Hacienda es más opulenta; al contrario de los de España, cuya gloria, como alguno expresó en cierta *Memoria* célebre, consistía en que las rentas no sufrieron decadencia en sus manos, habiéndolas en realidad sostenido por un sistema económico-administrativo enteramente igual al que acaba de poner ahora en vigor el Sr. Camacho, es á saber: estableciendo nuevos impuestos, aumentando la cuota á los antiguos, gravando los productos indígenas y bajando por medio de tratados ruinosos los derechos á los extranjeros. ¡Verdaderamente, para este saber, no se necesitan libros ni escuelas! ¡Lo mismo que los hacendistas de Felipe IV y de Carlos II! Pero con una sola diferencia: ¡con más presunción de saber y más fatuidad efectiva!

Era preciso que España, en presencia de tantos progresos materiales verificados en el presente siglo, se hubiera hallado en el fondo de una abyección superior á la de China, el Japón, Egipto, la Birmania, Marruecos mismo, países todos que dan hoy un contingente más activo que nunca á las relaciones universales del comercio y de la producción general, para que el estacionamiento de su riqueza, sostenido por las largas guerras y las agitaciones políticas, la pésima administración constantemente perturbada y la absoluta carencia de un sistema económico nacional y permanente, hubiera evitado de todo punto algunos progresos, verificados en su propia industria, tan tenazmente contrastada por la condición interna de nuestra constitución administrativa y por los obstáculos y las dificultades levantadas contra ella desde invisibles trincheras. A pesar de todas las contrariedades, no han faltado comarcas que han hecho prodigiosos

adelantos. Cataluña es el prototipo de ellos. Cuando los extranjeros y los librecambistas vinieron, y con razonamientos, idénticos siempre, adularon á la Hacienda, siempre ávida de lucros, y á los indolentes que se acomodan á la dorada holganza que más ó menos ampliamente costea el Estado en tanta milicia de reserva inútil, en tantas clases pasivas y pensionadas y en tantos empleados activos y expectativos, persuadiéndonos á todos, como Estrabón y Plinio lo habían decantado, que la feracidad del suelo de España, á ningun otro país del mundo semejante, bastaba con su agricultura á sostenerla próspera y opulenta, suscitando la envidia de las naciones, todos los sabios nos llenaron la cabeza con los encantamentos de nuestra producción de cereales, que nos perpetuaría grandes mercados en todo el mundo. Vino la guerra de Oriente: cerróse la balanza mercantil de España del año de 1854 con un *superábit* como nunca había existido, y aquí fué batir palmas y levantar himnos al cielo. Como los catalanes no podían sembrar trigo en sus ingratas tierras, sin hacer caso de estos entusiasmos, continuaron aumentando su capital industrial con máquinas y carbones, hasta que en el primer año que faltó la lluvia, el país agrícola sufrió los estragos de la crisis, y habiéndose tenido que abrir los puertos á la importación de los trigos extranjeros, dejó en uno sólo en manos de éstos las ganancias de todos los años anteriores, miéntras que Cataluña se limitó á comprar las subsistencias á precio más reducido que cuando las traía de Castilla, y conservando en su industria la integridad de su prosperidad, realizó nuevas utilidades en medio de la aflicción de las demás provincias hermanas de la Península. Entonces también se pusieron en boga los minerales de plata y plomo.

Las comarcas que los producían, en pocos años, al-

canzaron un bienestar súbito que nunca habían conocido; es verdad que no pudieron hacerse con la minería tan extensas ilusiones como con la riqueza agrícola, pues al fin y al cabo, reduciéndose la producción de minerales á localidades limitadas, el capital extranjero acudió en breve á acaparar, no sólo las minas nuevamente descubiertas y de producción eventual, sino las de riqueza secular más permanente y que hasta entonces habían constituído parte del capital del Estado, de cuyas manos el monopolio extranjero mañosamente las arrancó. Tampoco en aquel deliquio minero la sesuda Cataluña perdió su buen sentido, lo que ciertamente no debió luego pesarla en presencia de la larga crisis que vienen sufriendo las comarcas donde entre cristales de galena se esconden los ricos veneros de la plata. Entretanto, las minas que no sufren estos desacomodamientos son las que nunca los han experimentado: las de cobre de Riotinto, las de mercurio de Almadén, las mismas de Galdames; pero como la propiedad se ha hecho extranjera, extranjera es la explotación y el producto, no quedando de esta riqueza para España sino el escaso jornal de un corto número de operarios y el más escaso rendimiento de la exportación para el Erario. Siempre reduciéndonos los economistas propios y los consejeros extraños á no girar sino sobre los principios que, limitándonos á la condición de meros productores de materias naturales, como los zulús del Cabo de Buena Esperanza ó como cualquier otro país salvaje despreciable, el *sursum corda* de la prosperidad y de la ventura para España ahora consiste en los vinos naturales, que Francia nos compra, desde que la invasión de la filoxera le ha estragado sus viñedos; pero continuando el régimen tradicional de explotación que sobre nuestra incapacidad ó nuestra imprevisión ejerce este País desde hace tres siglos,

aquí tiene su *anima vili* para las pérdidas de su producción, en esta España, siempre dispuesta á sacrificar todos los elementos de la riqueza nacional, á condición de que los franceses tengan caldos de buena escala alcohólica, de buen color, de grande resistencia, para que ellos lo manipulen y no interrumpan la provisión de sus mercados.

Contra semejantes accidentes é imprevisiones, hora es ya de que se piense en algo más que en meras medidas momentáneas de expedición. No puede aspirar la Hacienda, por más que bajo distintos nombres venga desde 1834 tomando sobre sí el cuidado de todo el proletariado de levita, que antes acudía á vestir la cogulla y á devorar la suculenta sopa del convento, á deshacer en sus garras toda la sustancia de la Nación. No han bastado los estragos de la inhabilidad, de la imprevisión y de la falta de sistema nacional político, para que, entre guerras devastadoras y tratados onerosos, hayamos ido sucesivamente perdiendo cuanto constituyó el edificio de nuestro poder, desde la Italia y Flandes, que se llamaron nuestras, hasta la América española, y desde el litoral africano en los dos mares, al que no podríamos renunciar nunca aspirando al título de gran nación, y á poseer las guardas naturales de las fronteras, hasta Gibraltar, ignominiosamente convertida en un punto estratégico militar por una gran potencia en nuestro propio territorio, que por ella nos abre perennemente el umbral del hogar patrio á las invasiones extrañas y nos impone un perpetuo y bochornoso veto á las llaves del Mediterráneo. La imprevisión y la falta de sistema económico-político nos ha enajenado ya—Dios quiera que no sea para siempre—la mejor parte de lo que constituye nuestro capital integral de la Nación, aquel capital que no se mantiene con armas insuficientes, sino por la comunicación, el interés y la fuerza de las relaciones

político-económicas, cultivadas con la frecuencia y el tráfico. Al capital integral de la Nación virtualmente se le ha desposeído, de algún tiempo acá, por esta sobra de imprevisión y esta falta de sistema, de los territorios donde no hemos podido hacer efectiva nuestra soberanía, aun después de habernos sido reconocida, como en Borneo y en Santa Cruz de Mar Pequeña. Al capital integral de la Nación se le ha desposeído de las provincias, cuya explotación directa no podemos sostener por falta de capitales, naves y empresas, entrando en este número hasta las provincias marítimas más cercanas á nosotros, como las Canarias y las Baleares, abandonadas al tráfico exclusivo de franceses, ingleses é italianos. Al capital integral de la Nación se le ha desposeído de sus caminos de hierro y de sus minas, entregadas á la posesión y al monopolio extranjero, que se lleva los minerales en bruto, y sostiene altas las tarifas, para que la facilidad y baratura del transporte no sea auxiliar de la industria. La Hacienda, entretanto que ha descuidado ó ha vendido intereses de importancia tan superior, en pocos años ha agotado todos los recursos del crédito, agobiando al País con una deuda espantosa de 40.000.000.000, cuyos intereses solos bastan para someter el Estado á una esclavitud perenne y á impedir á la Nación todo próspero desenvolvimiento. La Hacienda ha devorado, en pocos años, el cuantioso importe de toda la desamortización civil y eclesiástica. Ahora que ya ha acabado con la inmensa masa de la propiedad nacional; ahora que ha llegado á los límites del crédito, ¿qué le queda que hacer en su enorme avaricia? ¿Recargar los impuestos y fomentar las aduanas, aunque perezca el País? Á esto se reduce el plan completo económico administrativo de que el *Tratado de comercio* franco-español forma parte. No hay de qué echar mano; el país económico se encuentra, como antes se dijo, en

situación análoga á aquella en que Tito Livio describía á la República Romana, cuando no podía sufrir los males ni soportar los remedios. Mas, por ventura, ¿no cabe más sistema que el que se reduce á acudir á la ruina material de todo y de todos con nuevos impuestos, con recargos de cuotas sobre los antiguos, con gravámenes insoportables para la producción indígena, hasta hacer que no puedan sufrirse, y con rebajas temerarias de derechos hasta para las confecciones extranjeras, á fin de que no queden en España, no ya fábricas ni fabricantes, pero ni aun más menestrales que los zapateros remendones y los sastres de portal?

Dañosos serán á la prosperidad pública cuantos medios se inventen, sobre el criterio absorbente de la Hacienda, para modificar el estado actual de la riqueza, si como desde Cataluña se viene insistentemente pidiendo desde hace trece años, y como Francia lo ha verificado en los tres últimos, no se hace una perfecta Balanza de todos los ramos de nuestra riqueza, para conocer su verdadera situacion, su poder ó sus necesidades. Cuando se conozca minuciosamente su estado general y el particular de cada uno, con relación á las exigencias del bienestar nacional y aun de la armonía que impone la solidaridad económica y mercantil en la sociedad de los pueblos cultos y en los vínculos recíprocos de las naciones, entonces será la hora oportuna de lanzarse á empresas que, aparentando ahora, por necesaria ceguedad en la materia, favorecer los intereses públicos, puedan perjudicarlos. Entonces se podrá formular un verdadero sistema nacional de condiciones permanentes, como el de Inglaterra, ya secular, y que desde la época del Gran Protector no ha sido jamás interrumpido, en medio de las más varias y profundas vicisitudes de su historia, y mucho menos entre los frecuentes cambios al-

ternativos de sus partidos políticos en el poder. Á la consolidación de este sistema nacional y necesario se han dedicado los Estados Unidos, sobre todo después de la guerra separatista. La Francia de Colbert, de Napoleón I, de la Restauración, de Thiers, rompiendo, después de Sedán, el Tratado de Comercio con Inglaterra, también hizo lo propio, y hoy mismo Gambetta, tan librecambista teórico, ha aceptado realmente aquel sistema protector para la riqueza de su patria. Lo mismo ha hecho Bismarck en Alemania; lo mismo nos enseña Italia, lo mismo Austria, lo mismo Rusia, y no hablemos de Bélgica, Holanda, Suecia, Dinamarca y otros países, donde desde su origen, el sistema nacional económico administrativo no permite situaciones como la actual por España establecido. En nuestra imprevisión, en nuestra incuria sólo se nos parece un país en Europa: Turquía. No por eso se han de establecer estos sistemas bajo criterios desechados por contraproducentes ó absolutos. En el mundo práctico de los estadistas y de los Gobiernos ya no se conocen librecambistas ni proteccionistas. Estos han quedado reducidos como meros ideólogos al foro de las academias. En el estado actual de las cosas, en medio de los pasmosos adelantos contemporáneos, y en presencia de las necesidades de los pueblos, ya no hay intereses de escuela, sino intereses nacionales; y como éstos admitan difícil composición con los intereses extraños, se han desechado también de las combinaciones económicas los Tratados de Comercio, que de todos modos ligan, más que favorecen; porque si no se pueden basar, por perjudiciales necesariamente á alguna de las dos partes que los estipulan, ni sobre el libre comercio, ni sobre una protección egoísta, tampoco es fácil graduar en ellos los términos equitativos de una perfecta compensación, ya que el princi-

pio de la reciprocidad es un principio falaz, ó que cuando menos no descansa en reglas de equidad verdaderamente prácticas.

Por todas estas razones, el *Tratado de Comercio franco-español*, ajustado en febrero último, y que ya rige en los dos Países, ha sido recibido en España con marcado sentimiento. Una larga tradición de tres siglos nos viene persuadiendo de la necesidad de pasar, como ha dicho un diputado, del estado de *pastores*, en que nos conceptuaron los librecambistas europeos del siglo XVII, cuando hacían consistir toda la fuerza de nuestra riqueza en la ganadería y sus esquilmos, y aun de la de meros *agricultores* y *mineros*, como han pretendido y pretenden los librecambistas del siglo actual, á un grado más de *cultura* en la general de las naciones: á aquel grado de cultura que España alcanzaba en los siglos medios bajo Alfonso VIII el de las Navas y Fernando V de Aragón, cuando la floreciente industria española daba el tono y sustentaba los mercados de Levante por Barcelona y Valencia, del Norte por Galicia y Bilbao, y aun por uno y otro camino penetraba en la Suabia y en todo el corazón de Europa. Ayudados de una tradición que bajo el reinado de Carlos III dió tan rápidos y ópimos frutos, los intereses industriales actuales claman por la necesidad de un sistema meditado, nacional, permanente, que á los intereses establecidos los ponga á cubierto del inesperado golpe de mano de cualquier súbita novedad, y que sobre la base de la instrucción, del trabajo y del fomento de la industria, de la navegación y del comercio, devuelva al País su prosperidad y proporcione á la Hacienda recursos para emancipar de la tutela extranjera cuanto del capital integral de la Nación se encuentra enajenado, para aminorar los estragos de la Deuda pública y de sus intereses, para reconquistar, en fin, dentro, los ele-

mentos poderosos con que se asegura la independencia de las naciones, fuera, la consideración y el respeto que en la sociedad política de los hombres y de los pueblos sólo se concede á los poderosos, á los opulentos y á los fuertes. Lejos de contribuir á todo esto el *Tratado de Comercio con Francia*, el instinto público lo considera perjudicial, oneroso, y solamente apto para acabar de completar nuestra ruina. Por esta razón se ha protestado contra él de tantos modos, y ha suscitado en el Parlamento español una de las discusiones más notables entre cuantas han solemnizado las Cámaras de la Representación Nacional en la discusión de nuestros intereses. Por eso hemos procurado reunir aquí compendiado el jugo de tan elocuentes discursos, para que sirvan sus doctrinas de enseñanza constante, hasta alcanzar que la tradición y los intereses nacionales definitivamente triunfen de la ceguedad de las escuelas exóticas, de la imprevisión, de la avaricia y de la falta de sistema de la Hacienda, y de la dañosa habilidad de los intereses de Francia, que, una vez más sobre tantas, nos han comprometido en esta empresa tan lamentable.

¡Dios quiera que este libro se convierta en catecismo de la Nación, que, como en 1808 y en 1812, haga palpitar de nuevo los corazones españoles, en la aspiración sublime de esta nueva independencia!

EL TRATADO DE COMERCIO

CON FRANCIA

DOCUMENTOS PRELIMINARES

TRATADO

DE

COMERCIO Y DE NAVEGACIÓN

CELEBRADO EL 6 DE FEBRERO DE 1882
ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA.

Su Majestad el Rey de España y el Presidente de la República francesa, igualmente animados del deseo de estrechar los vínculos de amistad que unen á los dos Países, y queriendo mejorar y dar mayor extensión á las relaciones comerciales y marítimas que existen entre ambos Estados, con tal objeto, han resuelto celebrar un Tratado, y para ello han nombrado sus plenipotenciarios, á saber:

Su Majestad el Rey de España, á D. Manuel Falcó D'Adda, Duque de Fernán-Núñez, de Montellano y del Arco, Conde de Cervellón, Marqués de Almonacid, Grande de España de primera clase, caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro, gran cruz de la Orden de Carlos III, caballero de Calatrava, Senador del Reino, su Embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de la República francesa; y á D. Salvador de Albacete y Albert, Ministro que ha sido de Ultramar, diputado á Cortes, gran cruz de la Orden de Isabel la Católica, comendador de número de la de Carlos III, comendador de la Legión de Honor y gentil-hombre de cámara de S. M., con ejercicio; y el Presidente de la República francesa, á Mr. C. de Freycinet, Senador, presidente del Consejo, Ministro de Negocios extranjeros; Mr. P. Tirard, diputado, Ministro de Comercio; Mr. Maurice Rouvier, diputado, Ministro que ha sido de Comercio y de las Colonias;

Los cuales, después de haberse comunicado sus plenos poderes, y hallándolos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.° Habrá plena y entera libertad de comercio y de navegación entre el Reino de España y la República francesa.

Los naturales y nacionalizados de cada uno de los dos Estados no pagarán por razón de su comercio y de su industria en cuales-

quiera de los puertos, ciudades ó lugares de los países respectivos del otro Estado, ya se establezcan, ya residan temporalmente en ellos, derechos, cargas, impuestos ó contribuciones, sea cual fuere su denominación, ni diferentes, ni mayores de los que se exijan ó puedan exigirse á los propios nacionales; y los privilegios, inmunidades y cualesquiera otros favores de que gozaren en materia de comercio, industria y navegación los ciudadanos de uno de los dos Estados, serán comunes á los del otro, á reserva de las excepciones especificadas en el presente Tratado.

Art. 2.° Los naturales y nacionalizados de cada una de las dos altas partes contratantes tendrán recíprocamente, bajo los mismos conceptos que los nacionales, la facultad de entrar con sus buques y cargamentos en todos los puertos y ríos de los Estados, provincias y posesiones de la otra; la de viajar, residir y establecerse donde lo júzguen conveniente para sus intereses; la de adquirir y poseer toda clase de bienes muebles é inmuebles, ejercer toda clase de industria ú oficio, hacer el comercio, tanto al por mayor como al por menor, alquilar las casas, almacenes y tiendas que les fueren necesarios; expedir y recibir mercaderías ó valores por tierra ó por mar; recibir consignaciones, tanto del interior como del extranjero; todo sin pagar otros derechos que aquellos que se cobren ó se lleguen á cobrar de los nacionales de cada Estado.

Tendrán asimismo el derecho de fijar para todas sus compras y ventas el precio de las mercancías y de los objetos, sean los que fueren, tanto importados como nacionales, ya sea que los enajenen en el interior ó que los destinen á la exportación; pero quedando siempre sujetos á las leyes y reglamentos del País.

Tendrán la facultad de hacer y administrar ellos mismos sus negocios, ó de hacerse representar por personas debidamente autorizadas, sea en la compra ó en la venta de sus bienes, efectos ó mercaderías, sea para la carga y descarga y la expedición de sus buques.

Art. 3.° Los españoles en Francia y los franceses en España gozarán recíprocamente de constante y completa protección para sus personas y para sus propiedades, y tendrán los mismos derechos (excepto los derechos políticos) y los mismos privilegios de que gocen ó puedan gozar los naturales ó nacionalizados, con la condición, no obstante, de estar sometidos para ello á las leyes del país de su residencia.

Tendrán, por lo tanto, libre y fácil acceso cerca de los tribunales de justicia, tanto para demandar como para defender sus derechos en todos los grados de jurisdicción establecidos por las leyes. Podrán asimismo emplear en todas las instancias los abogados, procuradores y agentes de todas clases que juzguen á propósito, y gozarán, por último, bajo este concepto, de los mismos derechos y ventajas que estén ya concedidos ó que se concedan á los nacionales.

Art. 4.° Los españoles en Francia y los franceses en España estarán sujetos al pago de las contribuciones, tanto ordinarias como extraordinarias, inherentes á los bienes inmuebles que posean en el país de su residencia, y á la profesion ó industria que ejerzan en él, siempre que aquéllas fueren ajustadas á las leyes y reglamentos generales de los Estados respectivos. Estarán tambien sujetos, lo mismo que los naturales del Estado en que se hallen, á las cargas y prestaciones en especie, como asimismo á los impuestos municipales, urbanos, provinciales y departamentales á que pueda obligárseles por sus bienes muebles, su profesion ó su industria.

Por lo demás, los españoles en Francia y los franceses en España estarán exentos de toda contribución de guerra, de todo adelanto de las contribuciones ordinarias, y de los préstamos y empréstitos y de cualquiera otra contribución extraordinaria, sea de la clase que fuere, que se estableciese en uno de los dos Países á consecuencia de circunstancias excepcionales, siempre que dichas contribuciones no se impongan sobre la propiedad territorial.

Estarán exentos también de todo cargo ó empleo municipal, y de todo servicio personal, tanto en el Ejército como en la Armada ó en la Milicia, ó Guardia Nacional, y del mismo modo de todo requerimiento para prestar servicios militares.

Art. 5.° Los naturales ó nacionalizados de ambos Estados podrán disponer, según su voluntad, por donación, venta, permuta, testamento, ó de cualquier otro modo, de todos los bienes que posean en los territorios respectivos, y podrán asimismo retirar de ellos íntegramente sus capitales. Asimismo los naturales ó nacionalizados de uno de los dos Países que fueren hábiles para heredar los bienes situados en el otro, podrán entrar en posesión, sin impedimento alguno, de aquellos de dichos bienes que les correspondan de derecho, aun en *abintestato*, y dichos herederos ó legatarios no tendrán que pagar diferentes ni mayores impuestos por la sucesión, de los que pesen, para casos semejantes, sobre los nacionales del país en que los bienes radiquen.

Art. 6.° Los naturales y nacionalizados de las dos altas partes contratantes no estarán respectivamente sujetos á ningún embargo, ni á que se les pueda retener con sus buques, tripulaciones, carruajes y objetos de comercio, de cualquier clase que sean, para ninguna expedición militar, ni para ningún servicio público, como no se haya otorgado á los interesados una indemnización previamente convenida. Se hallarán, no obstante, sometidos al servicio de bagajes; pero en este caso tendrán derecho á la remuneración oficialmente determinada para los naturales del País por la autoridad competente de cada provincia, departamento ó localidad.

Art. 7.° Los españoles en Francia, y recíprocamente las franceses en España, gozarán de la misma protección que los nacionales,

en todo lo concerniente á la propiedad de las marcas de fábrica ó de comercio, así como á la de los dibujos ó modelos industriales y de fábrica de toda especie.

El derecho exclusivo de utilizar un dibujo ó modelo industrial de fabricación no podrá tener en provecho de los españoles en Francia, y recíprocamente en provecho de los franceses en España, mayor duración que la señalada por la ley del País respecto de los nacionales.

Si el dibujo, ó modelo industrial, ó de fábrica, perteneciere al dominio público en el País de origen, no podrá ser objeto de un uso exclusivo en el otro País.

Las disposiciones de los dos párrafos anteriores serán aplicables á las marcas de fábrica ó de comercio.

Los derechos de los españoles en Francia, y recíprocamente los derechos de los franceses en España, no estarán subordinados á la obligación de utilizar forzosamente en Francia, ó en España, los modelos ó dibujos industriales, ó de fabricación.

Art. 8.° Los naturales, ó nacionalizados de uno de los dos Países, que quieran afianzar en el otro la propiedad de una marca, de un modelo, ó de un dibujo, deberán llenar las formalidades prescriptas al efecto por la legislación respectiva de los dos Estados.

Las marcas de fábrica, á las cuales se aplicarán este artículo y el anterior, serán las que en ambos Países estén legítimamente reconocidas como de derecho adquirido por los industriales ó negociantes que de ellas usen; es decir, que el carácter ó tipo de una marca de fábrica francesa, para ser tenida como tal, deberá apreciarse con arreglo á la ley francesa, lo mismo que el de una marca española deberá juzgarse con arreglo á la ley española.

Art. 9.° Los fabricantes y comerciantes, lo mismo que los viajantes de comercio españoles que recorran la Francia por cuenta de una casa española, y recíprocamente los fabricantes y mercaderes, lo mismo que los viajantes de comercios franceses que recorran España por cuenta de una casa francesa, podrán hacer, sin estar sujetos ni en Francia, ni en España, á ningún derecho, las compras que necesite su industria, y recoger órdenes de compra con ó sin muestras, pero sin transportar mercaderías.

Art. 10. Los objetos por los que se pague un derecho de importación, que sirvan de muestras, y se introduzcan en España por fabricantes, comerciantes ó viajantes de comercio franceses, y en Francia por fabricantes, comerciantes ó viajantes de comercio españoles, se admitirán de una y otra parte, bajo franquicia temporal, mediante las formalidades de aduana necesarias para garantizar la reexportación de los mismos objetos ó su reingreso en los depósitos. Estas formalidades se establecerán de común acuerdo por los dos Gobiernos.

Art. 11. Los objetos de origen ó de fabricación españoles enumerados en la tarifa *A*, unida al presente Tratado, é importados directamente por tierra ó por mar, se admitirán en Francia con los derechos fijados en dicha tarifa y en las notas insertas en la misma; entendiéndose comprendidos en ellos todos los derechos adicionales.

Los objetos de origen ó de fabricación franceses enumerados en la tarifa *B*, unida al presente Tratado, é importados directamente por tierra ó por mar, se admitirán en España con los derechos fijados en dicha tarifa y en las notas insertas en la misma; entendiéndose también comprendidos en ellos todos los derechos adicionales.

Se entenderá asimismo, por una parte, que se mantendrán las exenciones declaradas por el arancel general español, y, por otra parte, que los derechos actualmente señalados en la segunda columna del mismo arancel no podrán aumentarse para los que correspondan á los artículos respecto de los cuales otorga franquicia la tarifa *A*, unida al presente Tratado.

Art. 12. Los derechos para la exportación de uno de los dos Estados al otro, se exigirán con arreglo á las tarifas *C* y *D*, anejas al presente Tratado.

Los productos que no mencionan estas dos tarifas, no podrán ser gravados con derechos ó prohibiciones de salida más que en caso de guerra, y únicamente para las mercaderías consideradas como artículos de guerra.

Con el fin de facilitar la circulación de los productos agrícolas en la frontera de ambos países, los cereales en gavillas ó en espigas, el heno, la paja y los forrajes verdes, se importarán y exportarán recíprocamente, libres de derechos.

Art. 13. Las mercaderías de toda especie que atraviesen por uno ú otro País quedan exentas de todo derecho de tránsito.

Se prohibe el tránsito de lo que constituya falsificación ó reproducción fraudulenta.

El de la pólvora de tiro, armas y municiones de guerra, podrá también prohibirse, ó hacerse depender de una autorización especial.

Art. 14. Cada una de las dos altas partes contratantes se compromete á hacer extensivos á la otra, inmediatamente y sin compensación alguna, el favor, privilegios ó reducciones en las tarifas de derechos de importación y de exportación sobre los artículos mencionados, ó no, en el presente Tratado, que cualquiera de ellas haya concedido ó conceda á una tercer potencia.

Se comprometen, además, á no establecer la una respecto de la otra ningún derecho ó prohibición de importación ó de exportación que, al mismo tiempo, no sean extensivos á las demás naciones.

Se garantiza recíprocamente el trato de la nación más favorecida

para cada una de las altas partes contratantes, para todo lo concerniente al consumo, depósito, reexportación, tránsito, trasbordo de mercaderías y al comercio y á la navegación en general.

Art. 15. El principio establecido por el artículo anterior no se aplicará:

1.° Á la importación, á la exportación ni al tránsito de las mercaderías que son ó puedan ser objeto de los monopolios del Estado.

2.° Á las mercaderías, hállense ó no mencionadas en el presente Tratado, para las cuales una de las altas partes contratantes juzgare necesario establecer prohibiciones, ó restricciones temporales de entrada y de tránsito por motivos sanitarios, para evitar la propagación de epizootias, ó la destrucción de cosechas, y también por causa y en la previsión de acontecimientos de guerra.

Art. 16. La devolución de derechos (*drawbaks*) que exista ó pudiera establecerse en la exportación de los productos españoles; y recíprocamente, la devolución de derechos (*drawbaks*) en la exportación de los productos franceses equivaldrá exactamente á los impuestos de *accise* ó de consumo con los que estuviesen gravados dichos productos ó las materias empleadas en su elaboración.

Art. 17. Las mercaderías, de cualquier clase que fueren, que tengan su origen en uno de los dos Países y fueren importadas en el otro, no podrán gravarse con derechos de *accise* ó de consumos, superiores á los que graven ó puedan gravar las mercaderías similares de producción nacional.

Sin embargo, los derechos de importación podrán aumentarse con la equivalencia de las cantidades que por gastos causados á los productores nacionales, á consecuencia del impuesto sobre la fabricación (*accise*), se perciban de ellos bajo tal concepto.

Art. 18. El Gobierno español garantiza que en ningún caso, ni por las provincias, ni por los Municipios, ni establecimientos ó corporaciones de cualquier clase que sean, se impondrán sobre los productos franceses otros derechos de consumo, ni otros gravámenes de cualquier otra índole, sea la que fuere su denominación, diferentes ó mayores de aquellos que pesen sobre los productos del País; y por su parte el Gobierno francés garantiza que en ningún caso, ni por los departamentos, ni por los Municipios, ni por los establecimientos ó corporaciones, sean cuales fueren, se impondrán sobre los productos españoles otros derechos de consumo, ni otros gravámenes de cualquier otra índole, sea la que fuere su denominación, diferentes ó mayores que aquellos que pesen sobre los productos del País.

Art. 19. Los artículos de platería y de joyería de oro ó de plata, importados de uno de los dos Países, estarán sujetos en el otro al régimen del contraste establecido para los artículos similares de

fabricación nacional, y pagarán sobre las mismas bases que éstos, si hay lugar á ello, los derechos exigidos para contrastar.

Art. 20. Cada una de las dos altas partes contratantes podrá exigir que el importador, para acreditar que los productos son de origen ó de fabricación del País respectivo, presente á la aduana de aquel en que se importe una declaración oficial en que consten aquellas circunstancias, hecha ante las autoridades locales del punto de producción ó de depósito, por el productor ó el fabricante de la mercadería, ó por cualquier otra persona debidamente autorizada por él. Los cónsules ó agentes consulares respectivos legalizarán, sin gastos de ningún género, las firmas de las autoridades locales.

Art. 21. Los buques españoles, con carga ó sin ella, lo mismo que sus cargamentos en Francia ó en Argelia, y los buques franceses, con carga ó sin ella, como asimismo sus cargamentos en España, á su llegada de un puerto cualquiera, sea cual fuere el punto de origen, ó el destino de su cargamento, disfrutarán, bajo todos conceptos, á su entrada, durante su estancia y á su salida, del mismo trato que los buques nacionales y sus cargamentos.

Art. 22. Los buques españoles que entren en un puerto de Francia, y recíprocamente los buques franceses que entren en un puerto de España, y que no quisieren alijar en ellos más que una parte de su carga, podrán, conformándose con las leyes y reglamentos de los Estados respectivos, conservar á su bordo la parte de cargamento que estuviese destinada á otro puerto, ya sea del mismo país, ya de un país distinto, y reexportarla, sin hallarse obligados á pagar por esta última parte de su cargamento ningún derecho de aduana, salvo el de vigilancia, que tampoco podrá percibirse más que con arreglo á la tarifa establecida para la navegación nacional.

Art. 23. Se hallarán completamente exentos de derechos de navegación, de puerto, de tonelaje y de expedición en los puertos respectivos:

1.° Los buques que habiendo entrado en lastre, de cualquier parte que fuere, vuelvan á salir en lastre.

2.° Los buques que, pasando de un puerto de uno de los dos Estados, á uno ó varios puertos del mismo Estado, ya sea para dejar el todo ó parte de su carga, ya sea para tomarla ó completarla en ellos, justifiquen haber pagado ya dichos derechos.

3.° Los buques que habiendo entrado con carga en un puerto, ya sea voluntariamente, ya por arribada forzosa, salgan de él sin haber hecho ninguna operación de comercio.

En el caso de arribada forzosa, no se reputarán como operaciones de comercio la descarga y carga de las mercaderías por causa de la reparación del buque; el trasbordo á otro buque en el caso de

que el primero no pueda navegar; los gastos necesarios para el aprovisionamiento de las tripulaciones, y la venta de las mercaderías averiadas, cuando la administración de aduanas la haya autorizado.

Art. 24. Los despojos y las mercaderías averiadas, procedentes de un buque de una de las dos altas partes contratantes, que no fueren admitidos para el consumo interior, no estarán sujetos al pago de derechos de ninguna clase.

Art. 25. Serán respectivamente reputados buques españoles ó franceses, los que, navegando con pabellón de uno de los dos Estados, fueren poseídos y estuviesen registrados con arreglo á las leyes del respectivo País, y se hallaren provistos de los títulos y patentes expedidos en debida forma por las autoridades competentes.

Las altas partes contratantes convienen en arreglar, por mutuo acuerdo, las condiciones bajo las cuales los certificados de arqueo respectivos se admitirán recíprocamente en uno y otro País.

Art. 26. Las dos altas partes contratantes se reservan la facultad de imponer sobre cualquier artículo de los mencionados en el presente Tratado, ó sobre otro cualquier artículo, en tanto en cuanto graven igualmente á los buques nacionales, los derechos de carga ó descarga destinados á cubrir los gastos de los establecimientos que fueren necesarios para el puerto respectivo de importación ó de exportación.

En lo concerniente á la colocación de los buques, su carga y descarga en los puertos, radas, havres, bahías, diques ó fondeaderos, y en general para todas las formalidades ó disposiciones, sean las que fueren, á las que puedan estar sujetos los buques mercantes, sus tripulaciones y cargamentos, no se concederá á los buques nacionales en ninguno de los dos Estados, ni privilegio, ni favor alguno que no se conceda asimismo á los buques de la otra potencia, por ser la voluntad de las altas partes contratantes que también bajo este concepto los buques españoles y los buques franceses sean tratados bajo el pie de la más perfecta igualdad.

Art. 27. Las mercaderías que no sean originarias de España, importadas de España en Francia por tierra ó por mar, no podrán gravarse con recargos superiores á aquellos con que lo estén las mercaderías de igual naturaleza importadas en España de cualquier otro país de Europa, por medios que no sean el de transporte directo en buque francés.

Y recíprocamente las mercaderías que no sean originarias de Francia, exportadas de Francia á España por tierra ó por mar, no podrán gravarse con recargos superiores á aquellos con que lo estén las mercaderías de igual naturaleza importadas en España de cualquier otro país de Europa, por medios que no sean el de transporte directo en buque español.

Art. 28. Los buques que hagan el servicio de buques-correos y pertenezcan á compañías subvencionadas por uno de los dos Estados, no podrán ser obligados, en los puertos del otro Estado, á cambio alguno de su destino y dirección, ni estar sujetos á secuestro por sentencia judicial, ni á embargo ó requisición por autoridad real para los fines de un servicio público.

Esto no obstante, en lo concerniente á la aplicación del presente artículo, las altas partes contratantes convienen en tomar de común acuerdo las disposiciones necesarias, á fin de conseguir para la administración la garantía de las compañías subvencionadas respecto de las responsabilidades en que incurran, tanto los capitanes de sus buques, como las compañías ellas mismas

Art. 29. Las disposiciones de este Tratado no son aplicables ni al cabotaje ni al ejercicio de la pesca. Cada una de las dos altas partes contratantes reserva para los individuos de su nacionalidad exclusivamente el ejercicio de la pesca en sus aguas territoriales.

Art. 30. Las disposiciones de este Tratado de comercio y navegación serán aplicables por una parte á sus islas adyacentes y Canarias y á las posesiones españolas de la costa de Marruecos, y por la otra parte á la Argelia.

Art. 31. Las disposiciones contenidas en los arts. 2.°, 3.°, 4.°, 5.° y 6.° de este Tratado se observarán en las provincias de Ultramar de uno y de otro Estado, con las reservas que exija el régimen especial á que las mismas posesiones están sujetas.

En lo relativo á las mismas posesiones las altas partes contratantes se garantizan recíprocamente en materia de comercio, de industria y de navegación, el trato que el régimen especial de aquellas posesiones consienta para la nación más favorecida.

Se entenderá, sin embargo, que cada una de las dos altas partes contratantes garantiza asimismo á los naturales y nacionalizados de la otra, el goce en dichas posesiones de los privilegios, inmunidades y cualesquiera otros favores otorgados ó que se otorguen á los naturales de una tercera potencia.

Art. 32. El presente Tratado empezará á regir el 16 de mayo de 1882 y continuará vigente hasta el 1.° de febrero de 1892.

En el caso de que ninguna de las dos altas partes contratantes haya notificado con doce meses de anticipación al término de dicho período su intención de que cesen los efectos del mismo Tratado, será éste obligatorio hasta que espire un año, contado desde el día en que una ú otra de las altas partes contratantes lo hubiese denunciado.

Art. 33. El presente Tratado se someterá á la aprobación de los Cuerpos Colegisladores de cada uno de los dos Estados, y las ratificaciones se cambiarán en París lo más tarde el día 12 de mayo de 1882.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios respectivos lo han firmado y sellado con sus sellos.

Hecho en París por duplicado el seis de febrero de mil ochocientos ochenta y dos.

(L. S.) Duque de Fernán-Núñez.=(L. S.) C. de Freycinet.=(L. S.) Salvador de Albacete.=(L. S.) P. Tirard.=(L. S.) M. Rouvier.

Es el texto en español que han tenido presente los plenipotenciarios.

París 6 de febrero de 1882.—Salvador de Albacete.»

TARIFA A.—DERECHOS Á LA ENTRADA EN FRANCIA.

DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS.	UNIDAD.	DERECHOS — Francos.
Caza y aves muertas ó vivas	100 kilogramos	5
Carnes frescas	Idem	3
Idem saladas, incluso el impuesto interior de la sal	Idem	4,50
Conservas de carnes en cajas	Idem	8
Pieles sin curtir, frescas ó secas, grandes ó pequeñas	Idem	Libre.
Lanas en rama y desperdicios de lana	Idem	Idem.
Seda en capullo	Idem	Idem.
Idem cruda é hilada	Idem	Idem.
Idem teñida para coser, bordar ú otros usos	Idem	Idem.
Borra de seda en rama	Idem	Idem.
Cabello sin elaborar	Idem	Idem.
Grasas animales, excepto la de pescado	Idem	Idem.
Abonos	Idem	Idem.
Pescado fresco de mar	Idem	5
Idem seco, salado ó ahumado, excepto el bacalao y el klipfish	Idem	10
Idem conservado al natural, marinado ó de otra manera	Idem	10
Ostras frescas. Naissain (ostras jóvenes)	Idem	Libre.
Idem otras	Millar	1,50
Idem marinadas	100 kilogramos	10
Langostas de todas clases, frescas	Idem	5

DESIGNACIÓN DE LOS ARTÍCULOS.	UNIDAD.	DERECHOS — Francos.
Langostas conservadas al natural ó preparadas	100 kilogramos	10
Coral sin labrar	Idem	Libre.
Huesos, pezuñas y astas de ganado, sin labrar	Idem	Idem.
Legumbres secas y sus harinas	Idem	Idem.
Castañas y sus harinas	Idem	Idem.
Alpiste y mijo en grano y harinas	Idem	Idem.
Patatas	Idem	Idem.
Frutas de mesa frescas, limones, naranjas y sus variedades	Idem	2
Algarrobas ó garrofas	Idem	Libre.
Otras	Idem	Idem.
Frutas de mesa secas ó prensadas, higos	Idem	Idem.
Pasas, manzanas y peras	Idem	6
Almendras, nueces y avellanas	Idem	Libre.
Frutas de mesa conservadas ó confitadas, sin azúcar ni miel	Idem	8
Anís ó matalauva	Idem	Libre.
Frutos y semillas oleaginosos	Idem	Idem.
Chocolate	Idem	88
Aceite de oliva	Idem	3
Esencias de naranja, de limón y sus variedades	Idem	100
Zumo de regaliz	Idem	4
Madera común, excepto la en tabletas, perchas y horquillas	Idem	Libre.
Juncos y cañas sin labrar, incluso el esparto	Idem	Idem.
Cortezas curtientes, molidas ó sin moler	Idem	Idem.
Raíces, hierbas, hojas, flores, bayas, granos y frutos propios para teñir y curtir	Idem	Idem.
Hortalizas	Idem	Idem.
Idem saladas ó confitadas	Idem	3
Forrajes, incluso la algarroba	Idem	Libre.

[illegible]	[illegible]	Idem.
Tortas de semillas oleaginosas	Idem.	Idem.
Azufre sin refinar, incluso el mineral y las piritas	Idem	Idem.
Azufre refinado ó sublimado	Idem.	Idem.
Alquitrán mineral procedente de la destilación de las hullas	Idem.	Idem.
Azabache	Idem.	Idem.
Minerales y escorias de toda clase	Idem.	Libre.
Cenizas de platero	Idem	Idem.
Hierro colado ó fundición de hierro	Idem.	1,50
Hierro viejo y desperdicios de obras viejas de hierro ó de fundición	Idem.	2
Desperdicios de obras viejas de acero	Idem.	3
Cobre puro ó aleado con zinc ó estaño de primera fusión, en masas, barras, salmones ó placas	Idem.	Libre.
Limaduras y desperdicios de obras viejas de cobre	Idem.	Idem.
Plomo en masas, salmones, barras ó placas	Idem.	Idem.
Limaduras y desperdicios de obras viejas de plomo	Idem.	Idem.
Zinc en masas, salmones, barras ó placas	Idem.	Idem.
Azogue	Idem.	Idem.
Acido cítrico líquido (zumo de limón natural ó concentrado)	Idem.	Idem
Idem galico (extraído del castaño y otros jugos curtientes, líquidos ó concentrados)	Idém.	Idem.
Óxidos de plomo, minio	Idem.	Idem.
Litargirio y otros	Idem.	Idem.
Sulfato de amoniaco impuro	Idem.	Idem.
Carbonato de plomo	Idem.	Idem.
Citrato de cal	Idem.	Idem.
Glicerina industrial	Idem	3,75
Sulfato de magnesia	Idem.	Libre.
Idem de sosa, anhidro impuro, conteniendo 25 por 100 de cloruro de sodio ó ménos	Idem.	1,7
Tartratos de potasa, incluso las heces del vino	Idem.	Libre.
Productos químicos derivados del alquitrán de la hulla.		
Esencia de hulla, bencina y otros aceites ligeros	Idem.	Idem.

DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS.			UNIDAD.	DERECHOS — Francos.
Aceites pesados			100 kilogramos	Libre.
Cochinilla			Idem	Idem.
Cola fuerte, gelatina y albúmina			Idem	Idem.
Vinos de toda clase, incluso las pipas			Hectolitro de líquido.	2
Vinagres, excepto los de perfumería			Idem	2
Alcoholes, aguardientes en botellas			Idem	30
Idem en otros envases			Hec. de alcohol puro.	30
Los vinos que tengan más de 15 grados centesimales adeudarán el derecho de importación del alcohol (30 céntimos por grado) de la cantidad de espíritu que exceda de 15 grados, y el derecho de importación del vino sobre el resto del líquido.				
Licores			Hectolitro de líquido.	30
Obra de barro común, cocido, barnizado, sin decorado ni pinturas (barro ordinario)			100 kilogramos	Libre.
Idem id. decorado, con relieves unicolores ó multicolores (plano y hueco)			Idem	5
Loza estanífera de pasta coloreada, cubierta blanca ó coloreada con relieves ó adornos unicolores obtenidos por moldeado sin retocar			Idem	Libre.
Idem de vidriado multicolor, con dibujos estampados ó pintados á mano, ó con molduras ó relieves retocados á mano			Idem	12
Tejidos de algodón puro tupidos, cruzados y cutíes, presentando en la urdimbre y en la trama en el espacio de 5 milímetros cuadrados.				
Crudos, pesando	11 kilogramos y más los 100 metros cuadrados	30 hilos ó menos	Idem	50
		31 hilos ó más	Idem	72
	De 7 kilogramos inclusive á 11 kilogramos exclusive los 100 metros cuadrados	35 hilos ó menos	Idem	60
		36 á 43 hilos inclusive	Idem	100
		44 hilos ó más	Idem	180

Crudos, pesando......	De 5 kilogramos inclusive á 7 kilogramos exclusive los 100 metros cuadrados.	27 hilos ó menos.........	Idem.............	80
		28 á 35 hilos inclusive.....	Idem.............	117
		36 á 43 hilos inclusive....	Idem.............	190
		44 hilos ó más...........	Idem.............	242
	De 3 kilogramos inclusive á 5 kilogramos exclusive los 100 metros cuadrados.	20 hilos ó menos.........	Idem.............	110
		21 á 27 hilos inclusive.....	Idem.............	148
		28 á 35 hilos inclusive.....	Idem.............	193
		36 á 43 hilos inclusive.....	Idem.............	270
		44 hilos ó más...........	Idem.............	403

Tejidos de algodón puro tupidos, cruzados y cutíes.

Blanqueados (derecho del tejido crudo con el aumento de 15 por 100).
Teñidos (derecho del tejido crudo con el aumento de 25 frs. los 100 kil).

Estampados..
- De uno á dos colores (derecho del tejido crudo con el aumento de 2 francos por 100 metros cuadrados).
- De tres á seis colores (derecho del tejido crudo con el aumento de 4 francos por 100 metros cuadrados).
- De siete colores y más (derecho del tejido crudo con el aumento de 7'50 francos por 100 metros cuadrados).

Tejidos de lana pura.

Paños, casimires y otros tejidos abatanados y los tejidos sin abatanar, pesando el metro cuadrado......................	400 gramos á lo más......	Idem...............	140
	De 400 á 550 gramos.....	Idem...............	123
	Más de 550 gramos........	Idem...............	106

Tejidos de lana con mezcla.

Paños, casimires y otros tejidos abatanados con urdimbre de algodón, tejidos no abatanados en que la lana domine, pesando por metro cuadrado.................	200 gramos á lo más......	Idem...............	140
	200 á 300 gramos........	Idem...............	115
	300 á 400 gramos inclusive.	Idem...............	90
	400 á 550 gramos inclusive.	Idem...............	65
	550 á 700 gramos inclusive.	Idem...............	50
	Mas de 700 gramos.......	Idem...............	35
Papel de toda clase, excepto el de fantasía........................		Idem...............	8
Cartón en hojas..		Idem...............	8

DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS.	UNIDAD.	DERECHOS — Francos.
Libros, grabados, estampas, litografías, fotografías y dibujos de toda clase sobre papel, cartas geográficas ó marinas, música grabada ó impresa..	100 kilogramos... ..	Libre.
Guantes de cordero ó de becerro simplemente cosidos.............	Docena...........	0,50
Idem con pespuntes..	Idem..............	0,75
Idem de cabrito simplemente cosidos............................	Idem..............	1
Idem con pespuntes..	Idem..............	1,25
Pipas vacías, nuevas, armadas ó sin armar con aros de madera........	100 kilogramos......	Libre.
Idem con aros de hierro......................................	Idem..............	1
Trenzas y pleita de esparto de tres cabos, exclusivamente destinados á la fabricación de cuerdas..................................	Idem..............	0,50
Otros...	Idem..............	1
Esterilla de esparto..	Idem..............	10
Cuerdas de esparto..	Idem..............	3,75
Idem otras midiendo por kilog. de hilo sencillo 2.000 metros al menos.	Idem..............	15
Coral labrado sin montar.....................................	Idem..............	Libre.
Corcho labrado: tapones de 50 milímetros ó más de largo...........	Idem..............	20
Idem de menos de 50 milímetros...............................	Idem..............	13
Idem otros...	Idem..............	5
Cabello labrado..	Idem..............	Libre.

TARIFA B.—DERECHOS Á LA ENTRADA EN ESPAÑA.

NÚMERO de la partida.	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS.	UNIDAD.	DERECHOS — Pesetas.
	Ladrillos, baldosas y tejas ordinarias para construcción....	100 kilogramos......	0,06
9	Vidrio hueco ordinario...........................	Idem..............	6,50

10	Cristal y vidrio cristalizado	Idem	34,67
11	Vidrio y cristal plano	Idem	16,04
12	Vidrio y cristal azogado y vidrios para anteojos y relojes	Idem	69,34
14	Loza y tierra fina barnizada	Idem	26,58
15	Porcelana	Idem	37,50
21	Hierro colado en manufacturas ordinarias	Idem	6,14
22	Idem en manufacturas finas, ó sean las pulimentadas, con esmalte y con adornos de otros metales	Idem	11,82
29	Hierro y acero en manufacturas ordinarias, aunque tengan baño de plomo, estaño ó zinc, ó estén pintadas ó barnizadas y en tubos cubiertos de chapa de latón	Idem	19,84
30	Idem id. en manufacturas finas, ó sean las pulimentadas, esmaltadas y con adornos de otros metales, y las de acero no especificadas en el arancel	Idem	21,09
33	Hojadelata labrada	Idem	50,97
41	Cobre y latón en planchas y clavos, y el alambre de cobre	Idem	33,19
42	Idem id. en tubos, piezas grandes á medio concluir, como fondos de calderas, cascos de braseros, etc.	Idem	46,28
43	Alambre de latón	Idem	20,63
45	Cobre y latón labrados y todas las aleaciones de metales comunes en que entre el cobre en piezas de quincalla	Idem	86,68
46	Los mismos metales, aleaciones en objetos dorados, plateados, niquelados ó barnizados	Idem	216,70
50	Zinc labrado	Idem	23,69
92	Parafina, estearina, ceras y grasas de ballena en masas	Idem	21
93	Las mismas materias labradas	Idem	33,91
94	Perfumería y esencias	Kilogramo	1,74
	Tejidos de algodón tupidos, llanos, crudos, blancos ó teñidos, en piezas y pañuelos, presentando en la urdimbre y en la trama en el espacio de 6 milímetros cuadrados:		
100	Veinticinco hilos ó menos	Idem	1,54

NÚMERO de la partida.	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS.	UNIDAD.	DERECHOS — Pesetas.
101	Dichos de 26 hilos en adelante	100 kilogramos	1,74
	Estampados y los cruzados y labrados, presentando en la urdimbre y en la trama en el espacio de 6 milímetros cuadrados:		
102	Veinticinco hilos ó menos	Idem	2,40
103	Dichos de 26 hilos en adelante	Idem	2,49
104	Tejidos diáfanos, como muselinas, batistas, linones, organdíes y gasas de cualquier clase	Idem	2,24
105	Acolchados y piqués	Idem	2,12
106	Panas, veludillos y demás tejidos dobles para prendas de vestir	Idem	2,49
107	Tules	Idem	4,18
108	Crochet en cualquier forma	Idem	2,36
109	Puntillas de cualquier clase, excepto las de crochet	Idem	5,41
110	Tejidos de punto en pieza, camisetas y pantalones	Idem	1,97
111	Dichos en medias, calcetines, guantes y otros objetos	Idem	2,54
119	Tejidos de lino ó de cáñamo tupidos, hasta 10 hilos inclusive	Idem	0,87
120	De 11 á 24 hilos inclusive	Idem	2,17
121	De 25 hilos en adelante	Idem	3,85
122	Tejidos cruzados y labrados	Idem	1,83
123	Encajes	Idem	12,50
124	Tejidos de punto	Idem	4,58
125	Alfombras	Idem	0,25
	Tejidos de lana:		
133	Alfombras de lana	Idem	102,93
134	Fieltros	Kilogramo	0'60
135	Mantas	Idem	1'79

136	Paños y todos los demás tejidos del ramo de pañería de lana pura	Idem	4'30
137	Paños y los demás tejidos del ramo de pañería de lana con mezcla de algodón	Idem	3'60
138	Los demás tejidos de lana pura	Idem	3'50
139	Con mezcla de algodón	Idem	2'17
140	Tejidos de punto de lana pura ó con mezcla de algodón	Idem	3'47
	Tejidos de seda:		
145	Llanos y cruzados	Idem	10
146	Terciopelos y felpas	Idem	12
147	Tejidos de filoseda, borra de seda, seda cruda y borra de seda con mezcla de seda	Idem	5
148	Tules y encajes de seda ó de borra de seda	Idem	7
149	Tejidos de punto de seda ó de borra de seda	Idem	10
	Terciopelos y felpas de seda con toda la urdimbre ó la trama de algodón	Idem	8
	Los demás tejidos de seda con toda la urdimbre ó la trama de algodón	Idem	4
	Tejidos de seda con la urdimbre ó la trama de lana	Idem	5
151	Papel para escribir, litografiar y estampar	100 kilogramos	27'50
152	Papel recortado, el hecho á mano, el rayado y la cartulina	Idem	49'76
154	Libros, estén ó no encuadernados, y otros impresos en idioma extranjero	Idem	10
155	Grabados, mapas y dibujos	Kilogramo	1'25
156	Papel estampado sobre fondo natural	100 kilogramos	23'84
157	Idem id. sobre fondo mate ó lustroso	Idem	43 34
158	Idem id. con oro, plata, lana ó cristal	Idem	130'02
160	Los demás no tarifados	Idem	35
168	Madera ordinaria labrada, en todo género de objetos, estén ó no torneados, tallados, pulimentados, pintados ó barnizados, y los listones moldurados y barnizados ó preparados para dorar	Idem	18'75

NÚMERO de la partida.	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS.	UNIDAD.	DERECHOS — Pesetas.
169	Madera fina en muebles ú otros objetos torneados, tallados, pulimentados y barnizados; los de madera ordinaria chapeados de otras finas; los tapizados, excepto con tejidos de seda, y los listones dorados	100 kilogramos	33'75
170	En los mismos objetos dorados, los que tengan embutidos de metal ó chapeados de nácar y los tapizados con tejidos de seda	Idem	102'65
184	Pieles charoladas y pieles de becerro curtidas	Kilogramo	2'50
185	Pieles curtidas de otras clases	Idem	1'25
188	Guantes de piel	Idem	18'33
189	Calzado	Idem	5'67
190	Artículos del arte de guarnicionero y del talabartero	Idem	2'17
191	Los demás objetos de piel ó forrados de la misma materia	Idem	4'58
192	Plumas de adorno en su estado natural ó manufacturadas	Idem	9'17
198	Pianos	Uno	174'14
221	Manteca	100 kilogramos	52'50
249	Vinos espumosos, incluso los envases	Hectolitro	5
250	Otros, incluso las pipas	Idem	2
253	Conservas alimenticias y embutidos, mostaza y salsas	Kilogramo	0'92
255	Dulces	Idem	0,87
260	Aderezos y adornos de todas clases, excepto los de oro ó plata	Idem	6
265	Botones de todas clases, excepto los de oro ó plata	Idem	0,50
276	Juegos y juguetes, excepto los de carey, marfil, nácar, oro y plata	Idem	1,30
277	Paraguas y sombrillas cubiertos de tejidos de seda	Uno	1,25
278	Dichos forrados de las demás telas	Idem	0,75
279	Pasamanería de seda	Kilogramo	7,50
280	Dicha de lana	Idem	2,50

283	Sombreros y gorras de paja	Idem	12,50
284	De las demás clases	Uno	1,83
285	Gorras de las demás clases	Idem	0,92
286	Sombreros y gorras con obra de modista	Idem	6,87

NOTAS.

NOTA PRIMERA.

Tejidos compuestos de hilos de tres materias distintas.

URDIMBRE Ó TRAMA.	TRAMA Ó URDIMBRE.	SERÁN CONSIDERADOS COMO
Hilos de algodón	Hilos de lino ó cáñamo y lana	Tejidos de lana con mezcla de algodón
Idem	Hilos de lino ó cáñamo y de seda	Tejidos de seda con mezcla de algodón
Idem	Hilos de lana y de seda	Idem.
Hilos de lino ó de cáñamo	Hilos de algodón y de lana	Tejidos de lana con mezcla de lino ó de cáñamo.
Idem	Hilos de algodón y de seda	Tejidos de seda con mezcla de lino ó de cáñamo.
Idem	Hilos de lana y de seda	Idem.
Hilos de lana	Hilos de lino ó cáñamo y algodón	Tejidos de lana con mezcla de algodón
Idem	Hilos de lino ó cáñamo y seda	Tejidos de seda con mezcla de lana.
Idem	Hilos de seda y algodón	Idem.
Hilos de seda	Hilos de lino ó cáñamo y algodón	Tejidos de seda con mezcla de algodón
Idem	Hilos de lino ó cáñamo y lana	Tejidos de seda con mezcla de lana.
Idem	Hilos de algodón y de lana	Idem.

Esto no obstante, cuando en la parte en que háya mezcla (urdimbre ó trama) los hilos de la materia que debiera adeudar mayores derechos no excedan del 10 por 100 del peso total del tejido, dichos hilos no se tomarán en cuenta para el pago de los derechos v adeudarán como si fuese tejido con mezcla de las otras dos materias.

NOTA SEGUNDA.

Los tejidos de lana con mezcla de algodón serán aquellos que tengan toda la urdimbre compuesta de hilos de algodón, y toda la trama compuesta de hilos de lana, ó de hilos de lana con mezcla de hilos de algodón, cualquiera que sea la proporción de la mezcla en la trama.

NOTA TERCERA.

Los tejidos bordados á mano ó á máquina y los bordados con mezcla de metales finos ó falsos adeudarán el derecho de los tejidos no bordados, según la clase, con un recargo de 30 por 100 sobre el mencionado derecho.

Las prendas de vestir ya hechas adeudarán el derecho del tejido de que se componga la parte exterior de la prenda, con un recargo de 30 por 100 del mencionado derecho; si el tejido es bordado, dicho recargo se computará sobre el derecho del tejido bordado.

La lencería cosida adeudará los mismos derechos que las prendas de vestir ya hechas.

TARIFA C.—DERECHOS Á LA SALIDA DE FRANCIA.

DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS.	DERECHOS
Perros de raza fuerte exportados por la frontera de tierra....	Prohibidos.
Falsificaciones ó reproducciones fraudulentas..........................	Idem.
Armas y municiones de guerra..	Régimen especial.
Todas las demás mercaderías...	Libres.

TARIFA D.—DERECHOS Á LA SALIDA DE ESPAÑA.

Números de órden.	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS.	UNIDAD.	DERECHOS — Pesetas.
1	Corcho en panes de la provincia de Gerona.............	100 kilogramos......	5
2	Trapos de lino, cáñamo ó algodón y artículos usados de las [illegible]	Idem.............	4

DECLARACIÓN.

El Gobierno de S. M. el Rey de España y el Gobierno de la República francesa, de conformidad con lo que se estipula por el art. 28 del Tratado de Comercio y navegación entre España y Francia, firmado en el día de la fecha;

Convienen en que dicho artículo no se aplicará respecto de los buques que hagan el servicio de buques-correos y pertenezcan á compañías subvencionadas por uno ú otro Estado, sino cuando dichas Compañías se hayan obligado á hacer efectivas, después de habérseles oído debidamente y de haberse dictado resolución definitiva, las consecuencias en interés de la Hacienda, de las responsabilidades en que relativamente á ésta se haya incurrido por los capitanes de los buques de aquellas compañías y por ellas mismas.

Relativamente á las compañías españolas, la mencionada obligación deberá afianzarse por una casa de comercio ó de banca establecida en Francia y aceptada por el Gobierno francés; y recíprocamente para las compañías francesas, la precitada obligación deberá afianzarse por una casa de comercio ó de banca establecida en España y aceptada por el Gobierno españól, debiendo la caución prestarse hasta concurrencia en uno y en otro País de la cantidad de cincuenta mil francos.

Hecho en París el seis de febrero de mil ochocientos ochenta y dos.—(L. S.)—Duque de Fernán-Núñez.—(L. S.)—De Freycinet.—Salvador de Albacete.

PROYECTO DE LEY

PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRATADO DE COMERCIO CON FRANCIA Á LAS CORTES ESPAÑOLAS.

A LAS CÓRTES.

Al presentar á las Cortes el Tratado de Comercio y navegación celebrado entre España y la República francesa, el Ministro que tiene la honra de suscribir se considera en el deber de decir algunas palabras acerca de la importancia del nuevo pacto comercial que acaba de ajustarse, así como las ventajas que en sentir del Gobierno de S. M. ofrece al progresivo desarrollo de los intereses mercantiles, cada día más numerosos entre las dos Naciones colindantes. Denunciado por el Gobierno francés el convenio de 1877, cuyas estipulaciones habían tenido por objeto favorecer ese mismo desarrollo en beneficio de los dos Estados, era indispensable proceder á una nueva negociación, puesto que en época determinada é inmediata cesaban todos los compromisos contraídos en virtud del convenio ya citado; y el Gobierno de S. M., deseoso de poner cuanto antes término á la inquietud y á la zozobra que por efecto de aquella denuncia pesaba sobre nuestros industriales y nuestros agricultores, no vaciló en acoger favorablemente las proposiciones del Gabinete francés para la celebración de un nuevo pacto comercial, y nombró una comisión que, en unión con los delegados de la República francesa, formulara las bases del Tratado de Comercio que hoy presenta al examen y aprobación de los Cuerpos colegisladores. Propusiéronse ante todo los negociadores españoles, en el desempeño de su cometido, no perder ninguna de las concesiones otorgadas á España en 1877, y en este punto, no sólo han conseguido ver realizados sus deseos, sino que, merced á sus incesantes esfuerzos, el derecho sobre nuestros vinos tintos á su importación en Francia, que en el citado convenio se fijó en 3 francos 50 céntimos el hectolitro, queda reducido á 2 francos en el nuevo pacto internacional. Verdad es que esta concesión no comprende más que á los vinos cuya fuerza alcohólica no exceda de 10 grados, medidos por el hidrómetro Gay-Lussac; pero el resultado obtenido, no por esta razón deja de ser favorable, pues por una parte la generalidad de nuestros vinos de pasto no llega á aquel límite de fuerza alcohólica, y por otra consta de las declaraciones de los comisarios franceses contenidas en las actas de las sesiones que la computación de las graduaciones se entenderá de tal modo que 16 grados ménos una fracción, por ínfima que sea, no gravará al vino más que con 2

francos el hectolitro. Sólo cuando los 16 grados estén cubiertos se adeudará 30 céntimos por el litro de alcohol, por ejemplo, y un franco 98 céntimos por los 99 litros restantes, considerados como litro de vino, ó sea un total de 2 francos 28 céntimos por hectolitro que tenga una graduación alcohólica de 16 ó más fracciones de grado, como no llegue á 17 grados cubiertos, y así sucesivamente; descartando siempre las fracciones intermedias para no liquidar sino de grado en grado, y que no afecte á los vinos el derecho superior sino en cuanto formen una unidad de grado para pasar de 15 á 16, de 16 á 17 y así por este orden. Esta declaración, en sentir del Gobierno de S. M., da aún para los vinos excepcionalmente alcoholizados una gran tolerancia de graduación antes de llegar á pagar por un hectolitro los 3 francos 50 céntimos del derecho vigente, no debiendo tampoco dejar de tenerse en cuenta que, siendo en su gran mayoría los vinos más alcoholizados vinos de precio, el derecho no pasa de ser una parte muy mínima de su valor, que en nada dificulta ó embaraza la exportación. De todos modos, y á pesar de la escala alcohólica que el Gobierno francés ha mantenido hasta el extremo de hacer depender de su aceptación por nuestros negociadores la celebración del Tratado, el Gobierno de S. M., en vista del aumento, mayor cada día, de la exportación de nuestros vinos en Francia, calculada en más de 800 millones de reales anuales, entiende que el beneficio que de la rebaja de derechos consignada en el nuevo Tratado reportarán las provincias españolas situadas en las cuencas de los ríos Ebro, Duero, Tajo y sus afluentes ha de ser considerable. Las tres provincias catalanas Gerona, Tarragona y Lérida, obtienen igualmente grandes ventajas por ser productoras, á la vez que de vinos, de almendras, avellanas y hortalizas, artículos ó no valorados, ó con grandes rebajas en el referido pacto internacional, mientras que es todavía superior el beneficio alcanzado para Valencia, Murcia y Alicante, reducido como lo ha sido á 2 francos el derecho de 4 francos 50 céntimos por los 100 kilogramos de naranja; rebaja que no puede menos de aumentar el desarrollo de un cultivo que debe considerarse como una de las grandes riquezas de nuestro País. Han resultado asimismo favorecidas importantísimas industrias españolas, como la de tapones de corcho, guantería, fabricación de papel y de cartón, la de esteras y cuerdas de esparto, la del extracto de regaliz, así como algunas sustancias químicas y las esencias, que se declaran con derechos ó nulos ó insignificantes, pudiendo ser en su día base de una riqueza incalculable, por lo abundantes que son en España las primeras materias para aquella clase de preparaciones. La tarifa señalada con la letra *A*, aneja al tratado, especifica los productos de la tierra y los artículos industriales que han sido objeto de la rebaja de derechos, enunciada anteriormente de una manera general, á su importación en Francia

En cambio de las concesiones obtenidas, nuestros negociadores han debido consentir á su vez en las rebajas solicitadas para varios artículos que constituyen la principal exportación de Francia á España. Constituyen éstos los tejidos de lana pura del ramo de pañería, los de seda y lana, los de seda llanos y cruzados, los terciopelos y las felpas, los tejidos de filoseda y de borra de seda y los tejidos con mezcla. La tarifa letra *B*, aneja también al tratado, especifica las rebajas otorgadas, tanto en estos como en algunos otros artículos; debiendo tan sólo manifestar sobre este punto el Gobierno de S. M. que aquellas son las que resultarían de la aplicación de la base 5.ª, no ya en toda su integridad, sino en lo concerniente al primero de los tres plazos graduales en que se ha de proceder á la reducción de derechos, según el apéndice núm. 9.° de la ley de presupuestos de 1869 y la de 12 del mismo mes y año. Los demás artículos del Tratado consagran el régimen establecido, lo mismo en España que en las demás naciones y naturalmente en Francia, en lo concerniente á las relaciones comerciales y marítimas entre Estados soberanos é independientes, habiéndose también incluído en el nuevo pacto ciertas estipulaciones relativas al establecimiento de los españoles en Francia y de los franceses en Españas, tales como se hallan consignadas en el Tratado consular vigente. En vista de las consideraciones que preceden, el Ministro que suscribe, debidamente autorizado y con la aprobación del Ministerio de Hacienda y del Consejo de Estado, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.—*Artículo único.* Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el Tratado de Comercio y navegación celebrado entre España y Francia, que se firmó en París el 6 de febrero de 1882. Palacio 19 de marzo de 1882.—*El Ministro de Estado*, MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Á LA CÁMARA DE LOS DIPUTADOS DE FRANCIA SOBRE EL TRATADO DE COMERCIO FRANCO-ESPAÑOL.

SEÑORES DIPUTADOS: Tenemos el honor de someter á la aprobación de la Cámara el Tratado de Comercio y navegación, ultimado entre Francia y España el día 6 del actual. Antes de entrar en el examen de las principales disposiciones de este nuevo acto internacional, creemos necesario hacer una reseña sumaria de las bases sobre las cuales se apoya el régimen convencional que actualmente existe entre los dos Países. Las relaciones comerciales y marítimas

entre Francia y España se regían por los Tratados de 1865 y 1877. Las estipulaciones contenidas en estos Tratados y los derechos fijados en las tarifas anejas á los mismos, se contraen á un limitado número de artículos; y con la reserva de esas contadas excepciones, nos colocamos recíprocamente bajo el régimen del Tratado de la nación más favorecida. Por virtud de esta cláusula, España se aprovechaba, además de las ventajas especiales que hemos concedido, de todas las concesiones hechas á otros países; en cambio nos ofrecía, independientemente de algunas reducciones parciales, el beneficio de una tarifa cuyos derechos diferían muy poco de los inscritos en la primera columna del arancel general. La segunda columna de dicho arancel comprende los derechos aplicables exclusivamente á las naciones que han otorgado á los productos de la Península el trato de la nación más favorecida. Esos derechos son relativamente menos elevados que los inscriptos en la primera columna del arancel general, y abrazan la casi totalidad de los artículos que importamos en España, que eran, sin embargo, por su elevación, un obstáculo que se oponía al desenvolvimiento de nuestro comercio. Es de notar que los derechos fijados en la segunda columna, y lo mismo los de la primera, podían sufrir las alteraciones que al Gobierno español le pareciesen convenientes, para lo cual conservaba su libertad de acción en la casi totalidad de los partidos. Por último, en lo concerniente á la navegación, los Tratados de 1865 y 1877 se limitaron, después de poner término al régimen especial que resultaba de los antiguos Tratados, á estipular, para el comercio en general, el trato de la nación más favorecida. Tal era, señores, el estado de las cosas que existía al comenzar las negociaciones; y que los comisarios franceses y españoles, animados de un mutuo espíritu de conciliación, se propusieron mejorar con el objeto de favorecer el desenvolvimiento de las relaciones comerciales entre sus Países respectivos. Examinando ahora los principales artículos de importación española, cuyos derechos de entrada en Francia han sufrido reducciones, haremos observar que para España, lo mismo que para Italia y para Portugal, los productos naturales del suelo son de una importancia capital. De aquí que en la tarifa *A* (entrada en Francia) consolidemos los mismos derechos y las mismas exenciones que habíamos concedido á estas dos potencias Entre los artículos cuya franquicia hemos estipulado en beneficio de España, señalaremos las lanas en rama, las legumbres secas, los minerales en general, el barro obrado ordinario, los óxidos de plomo, etc. Como observaréis, la mayor parte de estos productos son libres en nuestra tarifa general, y se han inscripto en la tarifa convencional franco-italiana y en la tarifa franco-portuguesa. Los derechos se han convenido también con España. En cuanto á los artículos respecto á los cuales nuestros negociadores han debido de

otorgar, ya una reducción, ya el mantenimiento del régimen actual aplicado á los productos de la Península, señalaremos en primer término el vino natural. Esta cuestión suscitó graves dificultades de una y otra parte. Reconocida la necesidad de que sobre dicho artículo debía de hacerse una concesión real, y adquirido el convencimiento de que de ella dependía el éxito de las negociaciones, hemos creído, en interés general de nuestro comercio con España, íntimamente ligado con el Tratado pendiente de discusión, poder reducir á 2 francos el hectolitro el derecho de 3 francos 50 céntimos inscripto recientemente en la tarifa italiana. Creemos innecesario añadir que á pesar de todas las instancias de la comisión española, renovadas cada vez que se reanudaban las conferencias, nos hemos inspirado en la opinión manifestada por la Cámara respecto del mantenimiento de la escala alcohólica, y no hemos admitido con el derecho de 2 francos sino los vinos naturales que no excedan de 15 grados. Entre los artículos de gran importancia para España, á los cuales se han otorgado reducciones y franquicia de derechos, citaremos los limones y las naranjas, que se han rebajado de 6 á 2 francos los 100 kilogramos. y los higos, que serán libres á su entrada en Francia Sin hacer mérito de otras concesiones de menor importancia sobre los tejidos y la estera de esparto, terminaremos el análisis de la tarifa *A* haciéndoos observar que con España, lo mismo que con los demás países cuyos Tratados se hallan pendientes de vuestro examen hemos excluído de la tarifa convencional todos los artículos relativos á los cereales y á los ganados. Las principales concesiones que hemos obtenido sobre los artículos inscriptos en la tarifa *B*, á la entrada en España, se refieren, como en las tarifas italianas y portuguesas, á nuestros productos manufacturados. Nuestras negociaciones se han fijado particularmente en el régimen especial aplicado á los tejidos de seda que constituyen nuestra principal exportación á España. En los tejidos de lana pura, del ramo de pañería se ha conseguido la reducción de 5 francos á 4,50 el kilogramo, ó sea un 14 por 100 sobre el tipo actual. En los tejidos con mezcla de algodón, la baja es de un 48 por 100, pues se ha reducido á 2 francos 60 céntimos el derecho actual de 5 francos. En los demás tejidos de lana pura no hemos obtenido ninguna concesión; pero en los de la misma clase, con mezcla de algodón, los derechos se han reducido de 3 francos 50 centimos, á 2,17, ó sea una baja de 38 por 100. Los tejidos de seda y de lana de seda, tarifados con derechos que variaban desde 1.500 francos á 4.000 los 100 kilogramos, pagarán ahora: 1.000 francos los tejidos de seda llanos y cruzados; 1.200 los terciopelos y las felpas; 500 los de filoseda y de borra de seda; de 400 á 800, según clase, los tejidos con mezcla, resultando una disminución de 33 á 45 por 100 sobre el tipo de los derechos actuales El funda-

mento de los derechos sobre los tejidos, con mezcla de dos ó tres materiales diferentes, ha sufrido algunas modificaciones que constituyeron una mejora del régimen actualmente en vigor. En los tejidos de algodón las rebajas varían de 22 á 80 por 100, según las categorías. Las prendas de vestir confeccionadas y la lencería cosida á mano, han sido objeto de modificaciones que reducen á un 40 por 100 el impuesto de sus derechos. También debemos citar las reducciones de 13 por 00 sobre el vidrio; de 20 á 25 por 100 en la loza y la porcelana; de 15 á 20 por 100 en ciertos metales elaborados; de 44 á 50 por 100 en las pieles y en la crin manufacturada, y de cerca de un 12 por 100 en la pasamanería. En interés de los departamentos limítrofes á España, nuestros negociadores han conseguido que el derecho prohibitivo de 1 franco 50 céntimos los 100 kilogramos, aplicable á las losas, ladrillos y tejas ordinarias para construcción, se reduzca á 0,06 céntimos Independientemente de estos artículos señalaremos los vinos, cuyos derechos han sufrido sensibles reducciones. Con arreglo al Tratado de 1877, nuestros vinos pagaban: Vinos espumosos, 10 pesetas hectolitro. Otros, 6 ídem id. Con arreglo á la nueva tarifa convencional, nuestros vinos espumosos sólo pagarán 5 francos el hectolitro, incluso envase, y los demás, incluso las pipas, adeudarán 2 francos á su entrada en España, lo mismo que los vinos españoles á su entrada en Francia. Debemos señalar otra concesión del Gobierno español. Nos referimos á la supresión del derecho de 10 francos por tonelada, que á su exportación pagaban los plomos argentíferos. Este derecho colocaba á nuestras fundiciones de las costas del Mediterráneo en un estado de sensible inferioridad respecto de las industrias análogas establecidas en España; pues obligadas aquéllas á hacer los pedidos de mineral á la Península, tenían que entregar al consumo un producto gravado con un derecho de 10 francos por tonelada, además de los gastos de transporte de la materia no utilizable. Los mismos productos españoles, fundados en el punto de extracción, libres de gastos, no sujetos al derecho de exportación y libres á su entrada en Francia, arruinaban nuestra industria nacional en nuestro propio mercado Semejante estado de cosas había suscitado vivas reclamaciones, y en tal concepto debemos de felicitarnos del éxito obtenido por nuestros negociadores. Además de la tarifa *B*, cuyas principales bases acabamos de exponer, no pasaremos en silencio dos disposiciones insertas en el texto del tratado. La primera determina que se mantendrán las exenciones insertas en la tarifa general; la segunda, que los derechos actualmente inscriptos en la segunda columna de dicha tarifa no podrán aumentarse en lo que concierne á los artículos, para los cuales se ha concedido la franquicia en la tarifa *A*, á la entrada en Francia. En cuanto á las estipulaciones contenidas en el Tratado, nos concretaremos á señalar

sumariamente aquellas que no se encuentran reproducidas en los Tratados sometidos á vuestro examen. Dichas estipulaciones se hallan inscriptas en los artículos 2.° y 7.°, ambos inclusive. Se refieren al establecimiento de los franceses en España, y recíprocamente de los españoles en Francia, y se han tomado de la convención consular vigente. Las demás disposiciones consagran el régimen establecido, lo mismo en Francia que en España, para todo lo concerniente á las relaciones comerciales y marítimas de los dos Países, y esperamos, señores, que después de oídas las explicaciones que oportunamente os daremos, tendréis á bien sancionar el acto diplomático cuyas bases principales os acabamos de indicar.

DICTAMEN

RELATIVO AL PROYECTO DE LEY AUTORIZANDO LA RECTIFICACION DEL TRATADO DE COMERCIO Y NAVEGACIÓN ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA.

AL CONGRESO.

La comisión nombrada para dar dictamen sobre el proyecto de ley autorizando la ratificación del Tratado de Comercio y navegación celebrado entre España y Francia ha examinado detenidamente este asunto, y conforme en un todo con lo propuesto por el Gobierno de S. M., tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el Tratado de Comercio y navegación celebrado entre España y Francia, que se firmó en París el 6 de febrero de 1882.

Palacio del Congreso 3 de abril de 1882.—Salvador Albacete, presidente.—Tirso Rodrigáñez.—Pedro Manuel de Acuña.—Juan Bautista Ávila Fernández.—Manuel Benayas Portocarrero.—Joaquín López Puigcerver, secretario.

ENMIENDAS AL ANTERIOR DICTÁMEN.

Del Sr. BALAGUER:

Los diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente adición al proyecto de ley en que se concede

al Gobierno la autorización para ratificar el Tratado de Comercio y navegación con la República francesa:

«Con tal de que se consigne la facultad de que cualquiera de las dos partes contratantes podrá denunciar ó pedir la revisión del Tratado antes de espirar su plazo, en cuyo caso cesarán sus efectos un año después de haberse presentado la denuncia ó fórmula de la petición de revisión.»

Palacio del Congreso 10 de abril de 1882.—Víctor Balaguer.—Pedro Antonio Torres.—Alberto de Quintana.—Teodoro Baró.—El Marqués de Viesca de la Sierra.—Enrique de Orozco.—Manuel Salamanca.

Del Sr. SANCHEZ BEDOYA:

Los diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva autorizar al Gobierno de S. M. para ratificar el Tratado de Comercio y navegación ajustado con Francia, siempre que entable inmediatamente negociaciones con el de la Nación vecina para que dicho Tratado rija sólo por un año, desaparezca la escala alcohólica en él establecida para nuestros vinos, y se proceda sin pérdida de tiempo á la formación de un arancel legislativo nacional.

Palacio del Congreso 15 de abril de 1882.—Federico Sánchez Bedoya.—Manuel Batanero.—Miguel Alonso Pesquera.—José de Oñate.—C. el Conde de Toreno.—Pedro Bosch y Labrús.—Francisco Silvela.

Del Sr. CÁNOVAS DEL CASTILLO:

Los diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobación del Congreso la siguiente enmienda al Tratado de Comercio en proyecto con Francia:

«Se autoriza al Gobierno para ratificar el Tratado de Comercio proyectado con Francia, obteniendo previamente que las pasas sigan pagando el derecho de 0,30 de franco por 100 kilos que hasta el día vienen adeudando, y no el de 6 francos cada 100 kilos que se establece nuevamente para este artículo en el Tratado en proyecto.»

Palacio del Congreso 14 de abril de 1882 —Antonio Cánovas del Castillo.—Francisco Romero y Robledo.—José de Carvajal —C. el Conde de Toreno.—Alberto Bosch.—Francisco Silvela.—Saturnino Esteban Collantes.

PRIMERA VOTACIÓN NOMINAL.

DESECHANDO LA ENMIENDA DEL SEÑOR BALAGUER.

(*17 de abril de 1882.*)

Diputados que votaron en contra.

Acuña.
Aguilar de Campoo, Marqués de
Aguilera.
Aguirre.
Ahumada, Marqués de
Albacete, D. Salvador.
Albareda, D. José Luis
Alcalá del Olmo.
Alcalde.
Alonso Martínez, D. Manuel.
Anglada.
Antón Ramírez, D. Braulio.
Aparicio.
Apezteguía.
Aranda.
Aravaca.
Arredondo.
Arroyo y Cobo, D. José.
Arroyo y Rodríguez.
Ávila Fernández.
Ávila Ruano.
Badarán.
Baillo.
Ballesteros y Contín.
Balparda.
Barrio, D. Rafael.
Barrio, D. Ramón.
Bas y Moró.
Baselgas.
Beceira, D. Manuel.
Becerra Armesto.
Benayas.
Bermejillo.
Burgos y Meneses.
Caballero.
Calderón y Herce.
Calvo de León, D.
Candau, D. Francisco de Paula.
Cañamaque, D. Francisco.
Cassola.
Castañeda.
Castro y López, D. José.
Codes.
Coll y Moncasi.
Cruz.
Dávila.
Díaz de Rivera.
Eguilior.
Escrig.
Espinosa de los Monteros.
Fernández Alsina.
Fernández Blanco.
Fernández de la Hoz.
Ferrer.
Flores Dávila, Marqués de
Franco de Corrál.
Gamazo, D. Germán.
Gamundi.
García Ceñal.
García Lomas.
García Martino.
García San Miguel.
García Solís.
García Torres.
García Trapero.
Garijo, D. Cipriano.
Garijo y Lara.
Gavín.
Gomar, Conde de
González, D, Alfonso.

González, D. Venancio.
González Blanco.
González Fiori.
González Marrón, D. Pedro.
Gorostegui.
Gosalvez.
Grande.
Gullón, D. Pío.
Hermida.
Huéscar, Duque de
Igual y Gil.
Laa.
Labra.
Larios.
La Serna, D. Agustín Fernando.
Laussat.
Ledesma.
León y Castillo, D. Fernando.
León y Llerena.
Leygonier.
López Domínguez, D. José.
López de Lago.
López Puigcerver.
Lora.
Macías.
Maissonave, D. Eleuterio.
Manjón.
Mauri, D. Angel.
Mauri, D. Rufino.
Marín.
Martínez, D. Cándido.
Martínez Brau.
Martínez Campos, D. Miguel.
Martínez Luna.
Martos, D. Cristino.
Maura.
Mellado, D. Andrés.
Merelles.
Mesa y Moya.
Mesa y Flores.
Mina, Marqués de la
Monpeón.
Montalvo.
Monterrón, Conde de
Montilla.
Moral.
Moreno Pérez.
Moreno Rodríguez, D. Pedro.
Moret y Prendergast.
Muñoz Vargas.
Muros, Marqués de
Muruve.
Navarro Ochoteco.
Navarro Rodrigo, D. Carlos.
Nido y Segalerva, D. Juan.
Nieto, D. Emilio.
Nieto Álvarez.
Núñez de Arce, D. Gaspar.
Núñez de Haro.
Ochando.
O'Lawlor.
Orense.
Ortíz y Casado, D. Inocencio.
Page, D. Luis.
Pardo Belmonte.
Pardo Montenegro.
Pérez, D. Vicente.
Pérez, D. Zoilo.
Pérez Caballero.
Pérez García.
Pérez Zamora.
Perijáa, Marqués de
Pinedo.
Piñan.
Polanco, D. Luis.
Posada Aldaz.
Posada Herrera, D. José.
Puerta. D
Quiroga, D. Vicente.
Quiroga Ballesteros.
Quiroga Pérez.
Reig.
Rey, D. Luis.
Riaño, D. Juan Facundo.
Rico, D. Celestino.
Rioflorido, Marqués de
Rivera y Julián.
Robles Arjona.
Rodrigáñez, D. Tirso.
Rodríguez.

Rodríguez Batista.
Rodríguez Correa, D. Ramón.
Rodríguez Leal.
Rodríguez Rey.
Rodríguez de los Ríos.
Rodríguez Seoane.
Rubio, D. Leandro.
Ruiz Capdepón, D. Trinitario.
Ruiz Higuero, D. Manuel.
Ruiz Martínez, D. Francisco.
Ruiz Villegas.
Rute, D. Luis.
Sagasta, D. Práxedes Mateo.
Salamanca, D. Abdón.
Sales.
Sánchez Arjona.
Sánchez Campomanes.
Sánchez Mira.
San Juan.
Santana.
Sardoal, Marqués de
Serrano.
Serrano Acebrón.
Silva y Valle.
Soto de Zaldívar.
Somoza.
Soria Santa Cruz.
Surga.
Testor.
Torrepando, Conde de
Tutor.
Ulloa, D. Juán.
Urzainqui.
Valderrama.
Valdeterrazo, Marqués de
Valle y Cárdena.
Vega de Armijo, Marqués de
Vivar.
Xiquena, Conde de
Zabalza.
Zayas.
Total, 202.

Diputados que votaron en pro.

Abarca.
Alonso Castrillo.
Alonso Pesquera.
Atard.
Álvarez Mariño, D. José.
Balaguer, D. Víctor.
Baró.
Batanero.
Bosch y Carbonell.
Bosch y Fusteguera, D. Alberto.
Bosch y Labrús.
Bravo de Laguna.
Cánovas del Castillo, D. Antonio.
Cañellas.
Carvajal y Huet, D. José.
Castellano.
Castellet, D.
Cos-Gayón, D. Fernando.
Diz Romero.
Esteban Collantes, D. Saturnino.
Fabra, D. Camilo.
Fernández Villaverde.
Ferratges, D. Antonio.
Finat, D. Hipólito.
Gay.
Godó.
Gómez Díez.
González Conde.
González Longoria.
Gutiérrez de la Vega.
Henrich.
Heredia Spínola, Conde de
Huelín
Isasa, D. Santos.
La Riva.
Maciá y Bonaplata, D. Félix.
Madorell.
Marcet.
Marín.
Más y Martínez.

Mataró.
Molano.
Nava.
Ordóñez.
Orozco.
Pidal, Marqués de
Pidal y Mon, D. Alejandro.
Pisa Pajares.
Planas.
Quintana, D Alberto.
Quiroga Vázquez.
Rodríguez Yagüe.
Rogel y Vidal.
Romero, D. Vicente.
Romero y Robledo, D. Francisco.
Rubio, D. Francisco.
Salamanca y Negrete, D. Manuel.
Salcedo.
Sallent, conde de
Sánchez Bedoya.
Silvela, D. Francisco.
Suárez Vigil.
Toreno, Conde de
Tremol.

Total, 65.

SEGUNDA VOTACIÓN

DESECHANDO LA ENMIENDA DEL SEÑOR CÁNOVAS DEL CASTILLO.

(18 de abril de 1882.)

Diputados que votaron en contra.

Acuña.
Aguilera.
Ahumada, Marqués de
Albacete, D. Salvador.
Albareda, D. José Luis.
Alcalá del Olmo.
Alcalde.
Alonso Martínez, D. Manuel.
Allende Salazar.
Allende Valledor.
Angoloti.
Antón Ramírez, D. Braulio.
Aranda.
Arroyo y Cobos, D. José.
Arroyo y Rodríguez.
Balparda.
Barrio, D. Rafael.
Barrio, D. Ramón.
Bas y Moxó.
Becerra Armesto.
Benayas.
Bermejillo.
Candau, D. Francisco de Paula.
Cañamaque, D. Francisco.
Codes.
Cruz.
Da-Riva Do-Rego.
De Miguel, D. Fructuoso.
Díaz de Rivera.
Eguilior.
Espinosa de los Monteros.
Fernández Blanco.
Fernández Daza.
Ferrer.
Franco del Corral.
Gamazo, D. Germán.
García Ceñal.
García Martín.
García Torres.
García Trapero.
Garijo, D. Cipriano.
Gavín.
González D. Alfonso.
González, D. Venancio.

González Fiori.
González Marrón, D. Pedro.
Hermida.
Igual y Gil.
Labra, D Rafael María.
Lago.
La Riva.
La Serna, D. Agustín Fernando.
León y Castillo, D. Fernando.
León y Llerena.
López Puigcerver.
Mansi, D. Angel.
Martínez, D. Cándido.
Martínez Luna, D. Pedro.
Martínez Pacheco.
Mansi.
Mellado, D. Andrés.
Merelles.
Merino.
Mesa y Flores.
Mesa y Moya.
Montilla.
Moral.
Moreno Pérez.
Moreno Rodríguez, D. Pedro.
Muñiz, D. Ricardo.
Navarro Ochoteco.
Nido, D. Juan.
Nieto Alvarez.
Núñez de Arce, D. Gaspar.
Núñez de Haro.
O'Lawlor.
Orense.
Ortíz y Casado, D. Inocencio.
Pardo Belmonte.
Pardo Montenegro.
Patilla, Condė de la
Pérez, D. Vicente.
Pérez, D. Zoilo.
Pérez Zamora.
Piñán.
Polanco, D. Luis.
Posada Aldaz.
Posada Herrera, D. José.
Quiroga Ballesteros.
Quiroga Pérez.
Rey, D. Luis.
Rico, D. Celestino.
Ríoflorido, Marqués de
Rodrigáñez, D. Tirso.
Rodríguez, D. Felipe.
Rodríguez Correa, D. Ramón.
Ruig Higuero, D. Manuel.
Sagasta, D. Práxedes Mateo.
Sales.
Sánchez Mira.
Santana.
Serrano.
Serrano Acebrón.
Silva.
Somoza.
Soria Santa Cruz.
Surga.
Torrepando, Marqués de
Tutor.
Urgaiz.
Valderrama.
Valdeterrazo, Marqués de
Valle.
Vega de Armijo, Marqués de la
Xiquena, Conde de
Zayas.

Total, 117.

Diputados que votaron en pro.

Alonso Pesquera.
Atard.
Álvarez Mariño, D. José.
Balaguer, D. Víctor.
Baró.
Batanero.
Bosch, D. Alberto.
Bosch y Carbonell.

Bosch y Labrús
Cánovas del Castillo, D. Antonio.
Carvajal, D. José.
Castellano.
Cos-Gayón, D. Fernando.
Diz Romero.
Esteban Collantes, D. Saturnino.
Fabra, D. Camilo.
Fernández Villaverde.
Finat, D Hipólito.
García Longoria.
Gay.
Godó.
González Conde.
Henrich.
Heredia Spínola, Conde de
Huelín.
Isasa, D Santos.
Macía y Bonaplata.
Madorell.
Marín.
Mas y Martínez.
Mataró.
Molano.
Nava.
Oñate, D. José.
Ordóñez.
Orozco.
Pidal, Marqués de
Pidal y Mon, D. Alejandro.
Quiroga Vázquez.
Rogel y Vidal.
Romero Robledo, D. Francisco.
Rubio, D. Francisco.
Salcedo.
Sallent, Conde de
Sánchez Bedoya.
Silvela, D. Francisco.
Toreno, Conde de
Total, 47.

VOTACIÓN DEFINITIVA

APROBANDO EL TRATADO DE COMERCIO CON FRANCIA.

(*22 de abril de 1882.*)

Diputados que votaron en pro.

Acuña.
Aguilar de Campóo, Marqués de
Aguilera.
Aguirre.
Ahumada, Marqués de
Albacete.
Albareda.
Alcalá del Olmo.
Alcalde.
Allende Salazar.
Allende Valledor.
Alonso Martínez.
Anglada.
Angoloti.
Antón Ramírez.
Aparicio.
Apezteguía.
Aranda.
Aravaca.
Arredondo.
Arroyo, D. Enrique.
Arroyo y Cobo.
Ávila Fernández
Ávila Ruano.
Badarán.
Baíllo.
Ballesteros.
Balparda.

Barrio, D. Rafael.
Barrio, D. Ramón.
Bas.
Baselga.
Bayona.
Becerra, D. Manuel.
Becerra Armesto.
Benayas.
Berniejillo.
Betancourt.
Blanco Rajo.
Burgos.
Bushell.
Calderón y Herce.
Calvo de León.
Canalejas.
Candau.
Cañamaque.
Cassola.
Castañeda.
Castro y López.
Chinchilla.
Codes.
Coll y Moncasi.
Cruz.
Dabán.
Da-Riva Do-Rego.
Dávila.
D'Estoup.
De Antonio.
De Miguel.
Díaz de Rivera.
Donato Villarnovo.
Escavias de Carvajal.
Eguilior.
Escrig.
Espinosa.
Ferrer.
Fernández Alsina.
Fernández Blanco.
Fernández de la Hoz.
Flores Dávila, Marqués de
Franco del Corral.
Frell.
Gamazo.
Gamundi.
García Loma.
García Martínez.
García Martino.
García Ruiz, D. Eugenio.
García San Miguel.
García Solís.
García Torres.
García Trapero.
Garijo, D. Cipriano.
Garijo y Lara.
Gasca.
Gasset y Artime.
Gavín.
Gil Berges.
Gomar, Conde de
González, D. Alfonso.
González, D. Venancio.
González Blanco.
González Fiori.
González Marrón.
González Serrano.
Gorostegui.
Gosálvez.
Grande.
Gullón.
Hermida.
Huéscar, Duque de
Ibarra.
Igual y Gil.
Iranzo.
Laá.
Labra.
Lacadena.
Larios.
La Riva.
La Serna.
Ledesma.
León y Castillo.
León y Llerena.
Leygonier.
Linares Rivas.
López Domínguez.
López de Lago.
López Puigcerver.

Macías.
Manjón.
Mansi, D. Angel.
Mansi, D. Rufino.
Martínez, D. Cándido.
Martínez Brau.
Martínez de Campos.
Martínez Luna.
Maura.
Mellado.
Merelles.
Merino.
Mesa y Flores.
Mesa y Moya.
Millet.
Mompeón.
Montalvo.
Monterrón, Conde de
Montilla.
Moral.
Moreno Rodríguez.
Moreno Pérez.
Moret.
Muñiz.
Muros, Marqués de
Muruve.
Narros, Marqués de
Navarro y Ochoteco.
Navarro Rodrigo.
Nido.
Nieto Alvarez.
Nieto Pérez.
Núñez de Arce.
Núñez de Haro.
Ochando.
O'Lawlor.
Orense.
Ortiz.
Ortiz y Casado.
Osorio.
Page.
Pardo Belmonte.
Pardo Montenegro.
Patilla, Conde de la
Pérez, D. Sebastián.
Pérez, D. Vicente.
Pérez, D Zoilo.
Pérez Caballero.
Pérez del Pulgar.
Pérez Zamora.
Perijáa, Marqués de
Pinedo.
Piñán.
Polanco.
Portuondo.
Posada Aldaz.
Posada Herrera.
Puerta.
Quiroga, D. Vicente
Quiroga Ballesteros.
Quiroga Pérez.
Recio.
Redondo.
Reig.
Rey.
Riaño.
Rico.
Ríoflorido, Marqués de
Rivera.
Robles.
Rodrigáñez, D. Hipólito.
Rodrigáñez, D. Tirso.
Rodríguez, D. Daniel.
Rodríguez, D. Felipe.
Rodríguez Batista.
Rodríguez Correa.
Rodríguez Leal.
Rodríguez Rey.
Rodríguez de los Ríos.
Rodríguez y Rodríguez.
Rubio, D. Leandro.
Ruiz Capdepón.
Ruiz Higuero.
Ruiz Martínez, D. Francisco.
Ruiz Villegas.
Rute.
Sagasta, D. Práxedes.
Salamanca, D. Abdón.
Sales.
Salmas.

Sánchez Campomanes.
Sánchez Arjona.
Sánchez Mira.
Sanz Ríobóo.
San Juan.
Santana.
Sardoal, Marqués de
Sarthou.
Serrano.
Serrano Acebrón.
Silva.
Sinués.
Solo de Zaldívar.
Somoza.
Soria Santa Cruz.
Surga.
Testor.
Torrepando, Conde de
Tutor.
Ulloa.
Urzainqui.
Urzaiz.
Valderrama.
Valdeterrazo, Marqués de
Valle.
Vega de Armijo, Marqués de la
Xiquena, Conde de
Zabalza.
Zayas,
Total, 237.

Diputados que votaron en contra.

Abarca.
Alvarez Bugallal.
Alonso Pesquera.
Alvarez Mariño.
Atard.
Balaguer.
Baró.
Batanero.
Bosch, D. Alberto.
Bosch y Carbonell.
Bosch y Labrús.
Bravo de Laguna.
Cánovas del Castillo.
Cañellas.
Carvajal.
Castellano.
Castellet.
Cos-Gayón.
Diz Romero.
Esteban Collantes.
Fabra, D. Camilo.
Fernández Villaverde.
Ferratges.
Finat.
Gay.
Godó.
González Conde.
González Longoria.
Henrich.
Heredia Spínola, Conde de
Huelín.
Isasa.
Macía y Bonaplata.
Madorell.
Marcet.
Marín.
Mas.
Mataró.
Molano.
Nava.
Oñate y Valcarce.
Ordóñez.
Orozco.
Pidal, Marqués de
Pidal y Mon, D. Alejandro
Planas.
Quintana.
Quiroga Vázquez, D. Manuel.
Rodríguez Yagüe.
Roger y Vidal.
Romero, D. Vicente.
Romero Robledo.

Rubio, D. Francisco.
Salcedo.
Sallent, Conde de
Sánchez Bedoya.
Silvela.
Toreno, Conde de
Torres Jordí.
Total, 59.

PROYECTO DE LEY

APROBADO DEFINITIVAMENTE, AUTORIZANDO AL GOBIERNO PARA RATIFICAR EL TRATADO DE COMERCIO Y NAVEGACIÓN CELEBRADO ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el Tratado de Comercio y navegación celebrado entre España y Francia, que se firmó en París el 6 de febrero de 1882.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescripto en el art. 9.° de la ley de 19 de julio de 1837.

Palacio del Congreso 22 de abril de 1882.—José de Posada Herrera, Presidente —Luis del Rey, diputado secretario.—Ezequiel Ordóñez, diputado secretario.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL SENADO

RELATIVO AL PROYECTO DE LEY AUTORIZANDO AL GOBIERNO PARA RATIFICAR EL TRATADO DE COMERCIO CELEBRADO ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA.

AL SENADO.

La comisión nombrada para emitir dictamen sobre el proyecto de ley remitido por el Congreso de los Diputados, autorizando al Gobierno para ratificar el Tratado de Comercio celebrado entre España y Francia, ha examinado este asunto con el interés que su importancia requiere, y de acuerdo con lo aprobado por el otro Cuerpo Colegislador, tiene el honor de someter á la deliberación del Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el Tratado de Comercio y navegación celebrado entre España y Francia, que se firmó en París el 6 de febrero de 1882.

Palacio del Senado 25 de abril de 1882.—Servando Ruiz Gómez, presidente.—Eugenio Alau.—Angel Barroeta.—El Marqués de Bendaña.—José Gallostra.—Vicente Romero Girón, secretario.

VOTO PARTICULAR DEL SR. PUIG

AL DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DE LEY AUTORIZANDO AL GOBIERNO PARA RACTIFICAR EL TRATADO DE COMERCIO ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA.

AL SENADO.

El senador que suscribe, individuo de la comisión nombrada para dar dictamen sobre el proyecto de ley autorizando al Gobierno para ratificar el Tratado de Comercio y navegación entre España y Francia, firmado en París el 6 de febrero de 1882, íntimamente convencido de la falta de equidad que encierra este pacto internacional, tiene el sentimiento de separarse del parecer de sus compañeros de comisión, y la honra de proponer al Senado el siguiente

«VOTO PARTICULAR.

»Artículo único. El Gobierno procederá á nuevas negociaciones con Francia para modificar el Tratado de Comercio y navegación firmado en París el 6 de febrero de 1882.»

Palacio del Senado 26 de abril de 1882.—Fernando Puig.

ENMIENDA DEL SEÑOR OROZCO BOADA

AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE RATIFICACIÓN DEL TRATADO DE COMERCIO CON FRANCIA.

El senador que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación del Senado la siguiente enmienda al Tratado de Comercio con Francia:

«Se autoriza al Gobierno para ratificar el Tratado de Comercio proyectado con Francia, obteniendo previamente que las pasas

sigan pagando el derecho de 0,30 de franco por 100 kilos, que hasta el día vienen adeudando, y no el de 6 francos por cada 100 kilos, que se establece nuevamente para este artículo en el Tratado en proyecto.»

Palacio del Senado 26 de abril de 1882.—M. Orozco Boada.

ADICIÓN DEL MARQUÉS DE VILLAMEJOR

AL ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE LEY SOBRE RATIFICACIÓN DEL TRATADO DE COMERCIO Y NAVEGACIÓN ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA.

AL SENADO.

El senador que suscribe tiene la honra de pedir que el artículo único del proyecto de ley autorizando al Gobierno para ratificar el Tratado de Comercio con Francia se adicione con las palabras siguientes:

«Siempre que antes obtenga que se modifique en el sentido de que sólo sean libres á su exportáción de España los minerales argentíferos que no tengan más de 80 gramos de plata por quintal métrico, y que desaparezca para la admisión de los vinos españoles en Francia el establecimiento de la escala alcohólica.»

Palacio del Senado 26 de abril de 1882.—Marqués de Villamejor.

VOTACIONES.

PRIMERA.

CONTRA EL VOTO PARTICULAR DEL SEÑOR PUIG.

(*27 de abril de 1882.*)

Senadores que votaron en contra.

Abascal.
Aguila Mendoza.
Alau.
Alcalá Zamora.
Almanzora, Marqués de
Alonso Colmenares.
Alonso Rubio.
Alvarez, D. Manuel María.
Arias y Giner.
Avecilla.
Ayneto.
Baena, Duque de
Baroja, Marqués de
Barrantes, Vizconde de

Barroeta.
Basarán.
Bendaña, Marqués de
Biezma.
Burgos.
Cabello Septiem.
Calleja
Caracena del Valle, Marques de
Carbó.
Caro y Cárdenas.
Castro Serna, Marqués de
Chacón, D. Ricardo
Colmeiro.
Comas.
Crespo de la Serna.
Cuesta, D. Justo Pelayo.
Cuesta y Santiago.
Díaz Jiménez.
Díaz Quijano.
España, Conde de
Escudero.
Fernández Amores.
Fernández de la Hoz.
Fuente Alcázar.
Fuentesanta, Marqués de
Galdo.
Gallostra.
García, D. Diego
García y Tassara.
Gavia, Conde de
Gómez de Arostegui.
González Encinas.
González Iscar.
Güell y Renté.
Habana, Marqués de la
Hazas, Marqués de
Hernández de la Rúa.
Iñarra.
Jiménez Cuenca.
Jovellar.
Laguna Gil.
López Borreguero.
Mansi.
Martín Murga.
Martínez Durango.
Martínez de Campos.
Medina Vítores.
Mendinueta.
Merelo.
Mingo y García.
Moncasi.
Monsalud, Marqués de
Montejo.
Moreno Benítez.
Mosquera.
Moya.
Ortiz de Pinedo.
Ovieco, Marqués de
Parra.
Paso y Delgado.
Pavía y Pavía.
Pieltain.
Polo de Bernabé.
Pozo.
Puerto-Seguro, Marqués de
Ramírez Carmona.
Requejo.
Rey.
Riquelme.
Rodríguez Arias.
Rodríguez García.
Romero Girón.
Ruiz Dana.
Ruiz Gómez.
Sacristán.
Salillas, Barón de
San Adrián, Marqués de
Sánchez Arjona.
Sánchez Bregua.
Sánchez Mira.
Santa Cruz, D. Juan Domingo.
Santa Cruz de Aguirre, Marqués de
Sanz, D. José Laureano
Sanz y Posse, D. Salustiano.
Semprun.
Serrano Bedoya.
Shelli y Calpena.
Soto-Ameno, Conde de
Suárez Inclán.
Teruel y Cabo.

Terrero.
Topete.
Torre Villanueva.
Valcárcel.
Valderas, Marqués de
Vázquez López.
Vázquez Queipo.
Veragua, Duque de
Victoria, Duque de la
Villardompardo, Conde de
Villamarín, Marqués de
Vinet, D. Santiago
Viñas y Vitoria.
Total, 123.

Senadores que votaron en pró.

Alhama, Marqués de
Álvarez, D. Fernando.
Arnús.
Baldrich.
Barzanallana, Marqués de
Benzú, Marqués de
Campo Grande, Vizconde de
Cañellas y Gallisá.
Cárdenas.
Casa-Galindo, Conde de
Casa-Valencia, Conde de
Chico de Guzmán.
Collaso y Gil.
Corbera, Marqués de
Estrada.
Ferrer y Vidal.
Frontera, Marqués de la
García Barzanallana, D. José.
Girona.
Goyeneche, Conde de
Graells.
Guaqui, Conde de
Guirao.
Lasala.
Maceda, Conde de
Magaz.
Maluquer.
Mena y Zorrilla.
Mirabel, Marqués de
Miranda.
Molíns, Marqués de
Montefuerte, Conde de
Monte-Virgen, Marqués de
Orovio, Marqués de
Orozco.
Pallares, Conde de
Pavía y Rodríguez de Alburquerque.
Pazo de la Merced, Marqués del
Pinohermoso, Conde de
Puig.
Puñonrostro, Conde de
Reinosa, Marqués de
Rivas, Duque de
Rivas, D. Francisco de las
Rodríguez Rubí.
Rodríguez Vaamonde
Roger y Vidal.
Romera, Conde de la
Rubianes, Señor de
San Carlos, Marqués de
Sánchez Ocaña.
Santa Cruz, D. Francisco.
Santoña, Duque de
Silvela.
Somosancho, Marqués de
Quintana.
Tejada de Valdosera, Conde de
Torneros, Marqués de
Torreanaz, Conde de
Torrelavega, Marqués de
Vallejo, Marqués de
Villamejor, Marqués de
Villares, Conde de los
Vinent, Marqués de
Total, 64.

SEGUNDA.

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY AUTORIZANDO AL GOBIERNO PARA RATIFICAR EL TRATADO.

(8 de Mayo de 1882.)

Senadores que votaron en pró.

Abascal y Carredano.
Alau.
Águila Mendoza.
Alcalá Zamora.
Alcañices, Marqués de
Almanzora, Marqués de
Almodóvar del Valle, Duque de
Alonso Colmenares.
Alonso Rubio.
Arias, D. Mariano.
Avecilla.
Ayneto Echevarría.
Baena, Duque de
Baroja, Marqués de
Barrantes, Vizconde de
Barrio Ayuso.
Barroeta y Márquez.
Basarán y Chacón.
Bendaña, Marqués de
Beránger.
Biezma y Rodríguez.
Burgos.
Cabello Septiem.
Calleja.
Camacho.
Caracena del Valle, Marqués de
Carbó, General
Caro y Cárdenas.
Castro y Serna, Marqués de
Chacón, D. Ricardo.
Colmeiro.
Comas.
Crespo de Laserna.
Cuesta, D. Justo Pelayo.
Cuesta y Santiago.
Díaz Quijano.
Echevarría y Fuertes.
Egaña, Conde de
España y Puerta.
Escudero y Marichalar.
Fernández Amores.
Fernández de Castro.
Fernández de la Hoz.
Fuente Alcázar.
Fuentesanta, Marqués de la
Gallo.
Gallostra.
García, D. Diego
García Rizo.
García Tasara.
Cavia, Conde de
Gómez de Aróstegui.
González Encinas.
González Español.
González Iscar.
Granada de Ega, Duque de
Güell y Renté.
Habana, Marqués de la
Hazas, Marqués de las
Hernández de la Rúa.
Hornachuelos, Duque de
Ibarra.
Jiménez Cuenca.
Jovellar.
Laguna Gil.
León Romero.
Maldonado.
Mansi.

Mansilla, Conde de
Martín Murga.
Martínez Campos, D. Arsenio.
Martínez Durango.
Mazo.
Medina Sidonia, Duque de
Medina Vítores.
Mendinueta.
Merelo.
Mingo y García.
Moncasi.
Monsalud, Marqués de
Montejo y Robledo.
Montero Ríos.
Moreno Benítez.
Mosquera.
Moya y Fernández.
Ortiz de Pinedo.
Ovieco, Marqués de
Parra.
Paso y Delgado.
Pavía y Pavía.
Peñaflorida, Marqués de
Pérez Albarracín.
Pieltain, General
Polo de Bernabé.
Pozo.
Puerto-Seguro, Marqués de
Puigmoltó.
Reig.
Requejo de Linares.
Riquelme.
Rodríguez Arias.
Rodríguez García.
Romero Girón.
Ruiz Dana.
Ruiz Gómez.
Savedra Válgoma.
Sagristán.
Salillas, Baron de
San Adrián, Marqués de
Sánchez Arjona.
Sánchez Bregua.
Sánchez Mora.
Santa Cruz, D. Juan Domingo
Santa Cruz, Marqués de
Santa Cruz de Aguirre, Marqués de
Sanz, D. José Laureano
Sanz, D. Salustiano.
Semprún.
Serrallo, Conde de
Serrano Bedoya.
Shelly.
Soto Ameno, Conde de
Suarez Inclán.
Teruel y Cabo.
Terrero.
Tetuán, Duque de
Topete.
Torre, Duque de la
Torre Villanueva.
Ulloa y Rey.
Urquijo.
Valcárcel.
Valderas, Marqués de
Valera.
Vázquez Queipo.
Villardompardo, Conde de
Villamarín, Marqués de
Viñas y Vitoria.
Zabala.
Ziburu.

Total, 142.

Senadores que votaron en contra.

Alhama, Marqués de
Álvarez, D. Fernando.
Arnús.
Arza y Urbina.
Balazote, Conde de
Baldrich, General
Barcelona, Obispo de
Barzanallana, Marqués de

Benzú, Marqués de
Bravo.
Campo Grande, Vizconde de
Campo, Marqués de
Cañada, Conde de la
Cañellas.
Cárdenas.
Casa-Galindo, Conde de
Casa-Valencia, Conde de
Chacón, D Guillermo.
Chico de Guzmán.
Collazo y Gil.
Comillas, Marqués de
Cervera, Conde de
Estrada.
Fernández y González.
Ferrer y Vidal.
Fontagud Gargollo.
Frontera, Marqués de la
García Barzanallana.
Girona.
Goyeneche, Conde de
Graells.
Guaqui, Conde de
Guirao.
Heredia, Marqués de
Heredia, D. Tomás.
Lasala.
Maceda, Conde de
Magaz.
Maluquer.
Mena y Zorrilla.
Mirabel, Marqués de
Miranda.
Molíns, Marqués de
Montarco, Conde de
Montefuerte, Conde de
Monte Negrón, Conde de
Monte Virgen, Marqués de
Orovío, Marqués de
Orozco.
Pallares, Conde de
Pavía y Rodríguez de Alburquerque.
Pazo de la Merced, Marqués del
Peralada, Conde de
Pinohermoso, Conde de
Puig.
Quintana.
Reinoso, Marqués de
Rivas, Duque de
Rogel y Vidal.
Romera, Conde de la
Romero Toro, Marqués de
Rubianes, Señor de
San Carlos, Marqués de
Sánchez Ocaña.
San Román, Marqués de
Santa Cruz, D. Francisco.
Santoña, Duque de
Shee Saavedra.
Silvela, D. Manuel.
Somosancho, Marqués de
Tejada de Valdoseras, Conde de
Torreanaz, Conde de
Torrecilla, Marqués de la
Torrelavega, Marqués de
Torre-Mata, Conde de
Torres-Cabrera, Conde de
Vallejo, Marqués de
Vinent, Marqués de
Villanova.
Villares, Conde de los
Villamejor, Marqués de

Total, 85.

TERCERA.

APROBACIÓN DEL TRATADO DD COMERCIO.

(8 de Mayo de 1882.)

Senadores que votaron en pró.

Abascal y Carredano.
Águila Mendoza.
Alau.
Alcalá Zamora.
Alcañices, Marqués de
Almanzora Marqués de
Alonso Colmenares.
Alonso Rubio.
Arias, D. Severiano.
Avecilla.
Ayneto Echavarría.
Baena, Duque de
Baroja, Marqués de
Barrio Ayuso.
Barroeta y Márquez.
Basarán y Chacón.
Bendaña, Marqués de
Biezma y Rodríguez.
Burgos.
Cabello Septiem.
Camacho.
Caracena del Valle, Marqués de
Carbó, General
Caro y Cárdenas.
Castro Serna, Marqués de
Chacón, D. Ricardo
Colmeiro.
Comas.
Crespo de la Serna.
Cuesta, D. Justo Pelayo.
Cuesta y Santiago.
Díaz Quijano.
España, Conde de
España y Puerta.
Escudero y Marichalar.
Fernández Amores.
Fernández de Castro.
Fernández de la Hoz.
Fuente Alcázar.
Fuente Santa, Marqués de la
Gallostra.
García Rojo.
García Tasara.
Gavia, Conde de
Gómez de Aróstegui.
González de Encinas.
González Español.
González Iscar.
Güell y Renté.
Habana, Marqués de la
Hazas, Marqués de las
Hernández de la Rúa.
Honachuelos, Duque de
Ibarra.
León Romero.
Maldonado.
Mansi.
Mansilla, Conde de
Martín Murga.
Martínez Campos, D. Arsenio.
Medina Sidonia, Duque de
Medina Vítores.
Merelo.
Mingo y García.
Moncasi.
Monsalud, Marqués de
Montejo y Robledo.
Moreno Benítez.
Moya y Fernández.
Pavía y Pavía.

Peñaflorida, Marqués de
Pérez Albarracín.
Pieltain, General
Polo de Bernabé.
Puerto Seguro, Marqués de
Puigmoltó.
Requejo de Linares.
Rey y Caballero.
Rodríguez Árias.
Rodríguez García.
Romero Girón.
Ruiz Dana.
Ruiz Gómez.
Sagristán.
Salillas, Barón de
San Adrián, Marqués de
Sánchez Arjona.
Sánchez Bregua.
Sánchez Mora.
Santa Cruz, Marqués de
Sanz, D. José Laureano
Sanz, D. Salustiano
Semprún.
Soto Ameno, Conde de
Teruel y Cabo.
Terrero.
Tetuán, Duque de
Topete.
Torre Villanueva.
Ulloa y Rey.
Urquijo.
Valcárcel.
Valera.
Villardompardo, Conde de
Viñas y Vitoria.
Ziburu.

Total, 108.

Senadores que votaron en contra.

Arza y Urbina.
Baldrich.
Barzanallana, Marqués de
Bravo.
Campo Grande, Vizconde de
Cañellas.
Chico de Guzmán.
Collazo y Gil.
Corvera, Marqués de
García Barzanallana.
Girón.
Graells.
Heredia, D. Tomás.
Lasala.
Maluquer.
Molins, Marqués de
Montarco, Conde de
Montevírgen, Marqués de
Pallares, Conde de
Pazo de la Merced, Marqués del
Rivas, Duque de
Romera, Conde de la
Rubianes, Señor de
San Carlos, Marqués de
Silvela.
Torrecilla, Marqués de
Torrelavega, Marqués de
Torneros, Marqués de

Total, 28.

CUARTA Y ÚLTIMA.

APROBACION DEFINITIVA DEL TRATADO DE COMERCIO

(9 de mayo de 1882.)

Senadores que votaron en pro.

Abascal y Carredano.
Aguila Mendoza.
Alau.
Alcalá Zamora.
Alcañices, Marqués de
Almanzora, Marqués de
Almodóvar del C.°, Duque de
Alonso Colmenares.
Alonso Rubio.
Arias, D. Severiano
Avecilla.
Ayneto.
Baena, Duque de
Baroja, Marqués de
Barrantes, Vizconde de
Barrio Ayuso.
Barroeta y Márquez.
Basarán y Chacón.
Bendaña, Marqués de
Beránger, General.
Biezma y Rodríguez.
Burgos, General
Cabello Septiem.
Camacho.
Caracena del Valle, Marqués de
Carbó, General
Caro y Cárdenas.
Castro Serna, Marqués de
Chacón, D. Ricardo
Colmeiro.
Comas.
Crespo de la Serna.
Cuesta, D. Justo Pelayo.
Cuesta y Santiago.
Díaz Guijarro.
Echevarría y Fuertes.
Egaña, Conde de
España y Puerta.
Escudero y Marichalar.
Fernández Amores.
Fernández de Castro.
Fernández de la Hoz.
Fuente Alcázar.
Fuente Santa, Marqués de
Galdo.
Gallostra.
García, D. Diego.
García Rizo.
García Tasara.
Gavia, Conde de
Gómez de Aróstegui.
González de Encinas.
González Español.
González Iscar.
Güell y Renté.
Habana, Marqués de la
Hazas, Marqués de las
Hernández de la Rúa.
Hornachuelos, Duque de
Ibarra.
Jiménez Cuenca.
Jovellar.
Laguna Gil.
León Romero.
López Borreguero.
Maldonado.
Mansi.
Mansilla, Conde de
Martín Murga.
Martínez Campos, D. Arsenio

Martínez Durango.
Mazo.
Medina Sidonia, Duque de
Medina Vítores.
Mendinueta.
Merelo.
Mingo y García.
Moncasi.
Monsalud, Marqués de
Montejo y Robledo.
Montero Ríos.
Moreno Benítez.
Mosquera.
Moya y Fernández.
Ortiz de Pinedo.
Orovio, Marqués de
Parra.
Paso y Delgado.
Pavía y Pavía.
Peñaflorida, Marqués de
Pérez Albarracín.
Pieltain, General.
Poló de Bernabé.
Pozo.
Puerto Seguro, Marqués de
Puigmoltó.
Requejo de Linares.
Rey y Caballero.
Riquelme.
Rodríguez Arias.
Rodríguez García.
Romero Girón.
Ruiz Dana.
Ruiz Gómez.
Saavedra Bálgoma.
Sagristán.
Salillas, Barón de
San Adrián, Marqués de
Sánchez Arjona.
Sánchez Bregua.
Sánchez Mora.
Santa Cruz, D. Juan Domingo.
Santa Cruz, Marqués de
Santa Cruz de Aguirre, Marqués de
Sanz, D. José Laureano.
Sanz, D. Salustiano.
Semprún.
Serrallo, Conde del
Serrano Bedoya.
Shelly.
Soto Ameno, Conde de
Suarez Inclán.
Teruel y Cabo.
Terrero.
Topete.
Torre, Duque de la
Torre Villanueva.
Ulloa y Rey.
Urquijo.
Valcárcel.
Valderas, Marqués de
Valera.
Valmediano, Marqués de
Viñas y Vitoria.
Zabala.
Ziburu.

Total, 143.

Senadores que votaron en contra.

Alhama, Marqués de
Álvarez, D. Fernando.
Arnús.
Aza y Urbina.
Balazole, Conde de
Baldrich, General
Barzanallana, Marqués de
Bravo.
Campo Grande, Vizconde de
Campos, Marqués de
Cañada, Conde de la
Cañellas.
Cárdenas.
Casa-Galindo, Conde de

Casa-Valencia, Conde de
Chacón, D. Guillermo.
Chico de Guzmán.
Collaso y Gil.
Comillas, Marqués de
Cervera, Conde de
Estrada.
Fernández y González.
Ferrer y Vidal.
Fontagud Gargollo.
García Barzanallana.
Girona.
Goyeneche, Conde de
Graells.
Guaqui, Conde de
Guirao.
Heredia, Marqués de
Heredia, D. Tomás.
Lasala.
Maceda, Conde de
Magaz.
Maluquer.
Mena y Zorrilla.
Mirabel, Marqués de
Miranda.
Molíns, Marqués de
Monistrol, Marqués de
Montarco, Conde de
Montefuerte, Conde de
Monte Negrón, Conde de
Montevírgen, Marqués de
Orovio, Marqués de
Orozco.
Pallaní, Conde de
Pavía y Rodríguez de Alburquerque.
Pazo de la Merced, Marqués del
Peralada, Conde de
Pinohermoso, Conde de
Puig.
Puñonrostro, Conde de
Quintana.
Rivas, Duque de
Rodríguez Vaamonde.
Rogel y Vidal.
Romera, Conde la
Romero Toro, Marqués de
Rubianes, Señor de
San Carlos, Marqués de
Sánchez Ocaña.
San Román, Marqués de
Santa Cruz, D. Francisco.
Santoña, Duque de
Shee Saavedra.
Silvela, D. Manuel.
Tejada de Valdosera, Conde de
Torneros, Marqués de
Torreanaz, Conde de
Torrecilla, Marqués de la
Torrelavega, Marqués de
Torre-Mata, Conde de
Torres Cabrera, Conde de
Vallejo, Marqués de
Vinent, Marqués de
Villanova.
Villares, Conde de los
Villamejor, Marqués de
Total, 78.

LEY SANCIONADA POR S. M.,

Y PUBLICADA EN EL SENADO, AUTORIZANDO AL GOBIERNO PARA RATIFICAR EL TRATADO DE COMERCIO CELEBRADO ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA.

SEÑOR: Las Cortes han decretado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el Tratado de Comercio y navegación celebrado entre España y Francia, que se firmó en París el 6 de febrero de 1882.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 9 de mayo de 1882.—Señor.—El Marqués de la Habana, Presidente.—José Abascal, senador secretario.—El Marqués de Monsalud, senador secretario.—Sebastián de la Fuente Alcázar, senador secretario.—El Conde de la Romera, senador secretario.

Publíquese como ley.—Alfonso.—Palacio 11 de mayo de 1881.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.

TRATADO DE COMERCIO

CON FRANCIA

RESUMEN DOCTRINAL DE LA DISCUSIÓN

RESUMEN HISTÓRICO

Convenidas las bases del *Tratado de comercio franco-español* en las conferencias celebradas en París entre los delegados de S. M., el Rey de España, y del Presidente de la República francesa fué suscrito en 6 de febrero del año actual de 1882, por el Embajador español Duque de Fernán-Núñez; por el comisario especial, Sr. D. Salvador de Albacete y Albert; por el Presidente del Consejo, Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, Mr. C. de Freycinet; por el Ministro de Comercio, Mr. P. Tirard, y por el Ministro de Comercio y de las Colonias de dicho País, Mr. Mauricio Rouvier. Por el art. 33 de dicho Tratado, debiéndose someter éste á la aprobación de los Cuerpos colegisladores de cada una de las Potencias, y cambiarse las ratificaciones, lo más tarde para el día 12 de mayo del mismo año, el Gobierno francés lo llevó á la Cámara de sus diputados el 23 del propio mes de febrero, y el español lo presentó el 20 de marzo al Congreso, cuya comisión, compuesta de los Sres. D. Salvador de Albacete, diputado por Cartagena, *presidente*; D. Tirso Rodrigáñez, diputado por Logroño; D. Pedro Manuel Acuña, diputado por Baeza (Jaén); D. Juan Bautista Ávila Fernández, por Écija (Sevilla); D. Manuel Benayas Portocarrero, por Torrijos (Toledo), y D. Joaquín López Pingarrón,

secretario, por Getafe (Madrid), emitió dictamen en 3 de abril, proponiendo el consiguiente proyecto de ley para que se autorizara al Gobierno á ratificar aquella estipulación.

Señalóse el principio de los debates en nuestra Cámara popular para el día 10 del mes de abril, y según el orden prescripto por el Reglamento vigente, se procedió primero á la discusión de la totalidad del dictamen; después al de las enmiendas, de que eran autores los Sres. D. Víctor Balaguer, diputado por Villanueva y Geltrú (Barcelona); D. Antonio Batanero, diputado por Pinar del Río, y D. Antonio Cánovas del Castillo, por Madrid y Ciézar (Murcia), y por último, rechazadas estas enmiendas en las votaciones detalladas entre los documentos preliminares, páginas 116 y 119, se discutió el artículo único de que el dictamen de la comisión constaba. Así contra este dictamen de la comisión y en pro de las enmiendas referidas, como contra el proyecto de ley de autorización al Gobierno para ratificar el Tratado, hicieron uso de la palabra los Sres. D. Miguel Alonso Pesquera, diputado por Valladolid, *conservador;* don Rafael Atard y Llobet, diputado por Valencia, de la misma significación política; D. Víctor Balaguer, *primer vicepresidente del Congreso, Ministro que ha sido de Ultramar, ministerial proteccionista;* D. Teodoro Baró, diputado por Barcelona, *proteccionista;* D. Antonio Batanero, *conservador;* D. Alberto Bosch y Fustegueras, diputado por Roquetas (Tarragona), *conservador;* D. Pedro Bosch y Labrús, diputado por Vich, *proteccionista;* D. Antonio Cánovas del Castillo, diputado por Madrid, *jefe del partido conservador y Presidente que ha sido del Consejo de Ministros;* D. José de Carvajal y Hué, diputado por Gaucín (Malaga), *Ministro que ha sido de Estado y de Hacienda, demócrata oportunista;* D. Pedro Diz Ro-

mero, diputado por Olot, *ministerial proteccionista;* D. Félix Maciá y Bonaplata, diputado por Puigcerdá, *ministerial proteccionista;* D. Enrique Orozco de la Puente, diputado por Arenys de Mar, *proteccionista;* D. Vicente Romero y Baldrich, diputado por Gracia, *proteccionista;* D. Francisco Romero Robledo, diputado por Antequera, *Ministro que ha sido de la Gobernación, conservador;* D. Gaspar Salcedo y Anguiano, diputado por Miranda (Búrgos), *proteccionista;* el Conde de Toreno, diputado por Cangas de Tineo (Asturias), *Ministro que ha sido de Estado y de Fomento y expresidente de la Cámara de los Diputados, conservador*, y D. Pedro Antonio Torres Jordí, diputado por Gandesa (Tarragona), *proteccionista.*

Defendieron con su palabra el dictamen de la comisión y la ley de la autorización, impugnando las enmiendas, los Sres. Marqués de la Vega de Armijo, diputado por Montilla (Córdoba), *Ministro de Estado;* D. Juan Francisco Camacho, senador vitalicio, *Ministro de Hacienda;* D. Venancio González y Fernández, diputado por Ocaña (Toledo), *Ministro de la Gobernación;* D. José Luis Albareda, diputado por Sevilla, *Ministro de Fomento;* D. Pedro Manuel de Acuña, diputado por Baeza (Jaén), *ministerial;* don Luis Felipe Aguilera y Rodríguez, diputado por Almadén (Ciudad Real), *demócrata dinástico y economista;* D. Salvador Albacete y Albert, diputado por Cartagena, *Ministro que ha sido de Ultramar, conservador economista;* D. Bernabé Dávila Bertololi, diputado por Málaga, *ministerial;* D. Joaquín López Puigcerver, diputado por Getafe (Madrid), *demócrata dinástico y economista;* D. Segismundo Moret y Prendergast, diputado por Orgaz (Toledo), *Ministro que ha sido de Hacienda, demócrata dinástico y economista;* D. Celestino Rico, diputado por Ávila, *Subsecretario de Hacienda, ministerial;* D. Tirso Rodrigá-

ñez, diputado por Logroño, *ministerial;* D. Manuel Sánchez Mira, diputado por Jerez de la Frontera, *ministerial;* D. Fernando de Silva y Valle, diputado por Sanlúcar la Mayor, *ministerial,* y D. Carlos Testor y Pascual, diputado por Enguera (Valencia), *economista.*

El Sr. Martínez Pacheco (D. Modesto), diputado por Santander, *demócrata,* usó de la palabra para alguna alusión personal y se abstuvo en las votaciones. El Sr. Dávila Bertololi, aunque *ministerial,* se declaró convencido en la discusión de la enmienda del señor Cánovas del Castillo, pero se abstuvo de votar en ella. Por último, los discursos de los Sres. Acuña y Rodrigáñez, de la Comisión, parecieron bastante insuficientes; insuficiente y agresivo el del Sr. Rico, Subsecretario de Hacienda; el del Sr. Albareda, Ministro de Fomento, insuficiente, agresivo y chocarrero, y algo más que insuficiente, por lo resueltamente taciturno, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, D. Práxedes Mateo Sagasta. En cuanto á los demócratas de la escuela economista, el Sr. Aguilera estuvo á la altura de su fanatismo de secta, y los señores López Puigcerver y Moret y Prendergast se mostraron más hábiles como políticos y economistas que sinceros y leales hacia los altos intereses económicos de la Patria.

Los debates del Congreso comenzaron el 10 de abril y acabaron el 22, después de la votación inserta en la página 121. Al día siguiente se comunicó al Senado la aprobación del Tratado en el Congreso.

El 24 de abril se leyó y pasó á las secciones del Senado la comunicación del Congreso con el proyecto de ley adjunto. Se nombró Comisión compuesta de los Sres. D. Servando Ruiz Gómez, senador vitalicio, *Ministro que ha sido de Hacienda y consejero de Estado, presidente de la Comisión;* D. Ángel Barroeta y Márquez, senador electivo por Málaga; se-

ñor Marqués de Bendaña, senador electivo por Pontevedra; D. José Gallostra y Frau, senador vitalicio; D. Fernando Puig y Gibert, senador electivo por Gerona; D. Vicente Romero Girón, senador electivo por Cuenca, y D. Eugenio Alau, senador electivo por Orense, que fué designado con el cargo de secretario.

Emitido dictamen el 25, el Sr. Puig y Gibert formuló voto particular, por cuyo documento el 26 comenzó la discusión.

Así en el debate general como en los varios incidentes á que dió margen, se pronunciaron contra la aprobación del Tratado los Sres. Obispo de Barcelona, senador por la metropolitana de Tarragona, *proteccionista*, en defensa de los obreros amenazados con la miseria; Sr. Vizconde de Campo Grande, senador electivo por Oviedo, *conservador*; D. José Ferrer y Vidal, senador vitalicio, *proteccionista*; D. José García Barzanallana, senador vitalicio, *exministro de Hacienda, conservador*; D. Mariano de la Paz Graells, senador electivo por la Sociedad Económica de Amigos del País de Barcelona, *proteccionista*; D. José Maluquer y Tirrell, senador vitalicio, *ministerial proteccionista*; Sr. Marqués de Molíns, senador vitalicio, exministro de Estado, Marina y Fomento, exembajador de S. M. en París, *conservador*; Sr. Marqués de Orovio, senador vitalicio, *exministro de Hacienda y de Fomento*, *conservador*; D. Manuel Orozco Boada, senador electivo por Castellón, *ministerial proteccionista*; D. Manuel Silvela, senador electivo por Ávila, *exministro de Estado, conservador*; Sr. Conde de Torre Mata, senador vitalicio, *exministro de la Guerra, ministerial proteccionista*, y Sr. Marqués de Villamejor, senador vitalicio, *conservador*. Además, en los incidentes de la votación definitiva tomaron parte los Sres. Marqués del Pazo de la Merced, senador vi-

talicio, *exministro de Estado y de Hacienda, conservador*, y D. Fermín Lasala, *exministro de Fomento,* también *conservador.*

Sostuvieron la aprobacion del *Tratado de Comercio* y sus incidencias con su palabra los Sres. D. Práxedes Mateo Sagasta, *Presidente del Consejo de Ministros*; Marqués de la Vega de Armijo, *Ministro de Estado*; D. Arsenio Martínez Campos, *Ministro de la Guerra*; D. Manuel Alonso Martínez, *Ministro de Gracia y Justicia*; D. Juan Francisco Camacho, *Ministro de Hacienda*; D. Eugenio Alau, *ministerial*; D. Ceferino Avecilla, senador electivo por Lérida, *ministerial*; D. Angel Barroeta y Márquez, *ministerial*; Sr. Marqués de Bendaña, *ministerial*; D. Justo Pelayo Cuesta, senador vitalicio *ministerial economista*; don José Gallostra y Frau, *ministerial*; D. Manuel Merelo y Calvo, senador electivo por Ciudad Real, *demócrata economista*; D. Vicente Romero Girón, *demócrata economista*; D. Servando Ruiz Gómez, senador vitalicio, *demócrata dinástico, economista,* y D. Andrés Teruel y Cabo, senador electivo por Teruel, *ministerial.*

Los Ministros de la Guerra y de Gracia y Justicia no usaron de la palabra, sino en incidentes de órden público, con motivo de la agitación de Cataluña y de la publicación del estado de guerra en su territorio. Tampoco el Sr. Sagasta entró en el examen técnico del asunto, sino en las generalidades relacionadas con las promesas políticas, con el interés de partido y con la integridad de la disciplina en el que sostiene los actos del Ministerio.—Entretanto, no ha sido poco de notar que la Comisión del Congreso haya estado presidida por un *conservador* y la del Senado por un *demócrata,* habiendo sido éstos, en una y otra Cámara, los que llevaron el peso de la polémica bajo su punto político de filiación y su fanatismo de escuela.—Los irreconciliables, más ó menos templados, guardaron

la reserva del silencio; aunque votaron el *Tratado librecambista*, excepción hecha del Sr. Castelar, jefe de los posibilistas, que se abstuvo, así por representar en el Congreso uno de los distritos de Cataluña, como por el retroceso práctico de sus opiniones y su alto sentido gubernamental y conservador.

La votación del *Tratado de Comercio*, en el Senado, nunca logró obtener de su parte la mitad mas uno de los senadores que hubieron jurado el cargo, por lo que en la sesión del 8 de mayo se invalidó la primera votación de carácter definitivo que se intentó en dicho día. En efecto, como el secretario Conde de la Romera promulgó desde la tribuna, siendo 154 la mitad mas uno de los 311 senadores que han jurado, menos 5 que han fallecido, y habiendo votado 108 en pro y 28 en contra, no fué válido el acto. En la votación del dia 9 el Tratado obtuvo 143 votos aprobatorios por 78 contrarios, y asimismo 142 contra 85 fueron los que le aprobaron en la primera votación.

S. M. el Rey sancionó la ley de la ratificación el dia 11, y el 12 fué promulgada en la *Gaceta*.

DISCUSIÓN GENERAL.

EL ARANCEL DE 1869.—Si la perturbación política que en nuestra organización interior produjo la dilatada y honda crisis que sufrió España, desde la insurrección de la escuadra, en 1868, en las aguas de Cádiz, hasta la feliz proclamación del ejército en Sagunto, en 1874, encontró afortunado y conciliatorio término, después de la exaltación del Rey D. Alfonso al trono y de la promulgación de la Constitución política, prendas de libertad, paz y concordia, en 1876; las cuestiones económicas del Estado, que tan estrechamente afectan á la fortuna pública del País, y que no fueron removidas menos profundamente por el desorden de las doctrinas bajo que se improvisaron tantas reformas comprometidas y que tan larga transcendencia vinieron á ejercer en los destinos de nuestra Patria, perseveran todavía casi intactas, ó cuando menos muy lejos de haber vuelto al nivel en que las demandan con urgencia, no sólo los deseos más vehementes, sino las necesidades más apremiantes del interés general. Al número de aquellas reformas, que llevó á cabo el primer Ministro de Hacienda que tuvo la Revolución, D. Laureano Figuerola, corresponde la *de los aranceles* de 1869, la que se proyectó, como primer resultado del triunfo «de las rudas ba-

tallas que desde hacía tiempo venían librando en España los librecambistas sobre los proteccionistas» (1). El Gobierno de la Revolución «trató de resolver la cuestión en el sentido de librecambio; si no llegando al librecambio, por lo menos en esa tendencia;» para lo cual aceptó una fórmula que consistía en lo siguiente: «en el año de 1869 desapareció todo derecho superior al 30 y 35, reduciéndose á ese tipo todos los entonces existentes que fuesen mayores: á los seis años empezaban á rebajarse los derechos que se llamaban extraordinarios; es decir, los que mediaban desde el 15 al 30 ó 35 respectivamente, se iban reduciendo hasta llegar al límite de los derechos fiscales, al límite de 15 por 100, que se admitía ya como solución definitiva de esta cuestión en España, y esto se aceptó por todos, y esto fué ley» (2). Esta fórmula ha sido calificada de muy diverso sentir. El Sr. Carvajal la ha considerado de mero *oportunismo*, estimando que «en 1869 la escuela del librecambio se hizo oportunista; desoyó las ilusiones de lo absoluto y de lo ideal; consideró que pidiéndose en nombre del trabajo y de la industria una espera comedida, debía concederse; fué prudente respecto de sí propia; recelosa, pero considerada, respecto de la escuela contraria; admitió una tregua, y las fronteras de la una y de la otra llegaron de tal manera á desaparecer, que casi se confundieron en el sistema de la armonía. Aquel aplazamiento de la reforma arancelaria durante seis años y la gradación de otros seis antes de llegar al derecho fiscal del 15 por 100, era, en opinión del Sr. Carvajal, el oportunismo aplicado á la economía, como los partidos políticos lo han

(1) LÓPEZ PUIGCERVER: *Diar. del Congr. de 1882*, p. 2.660.
(2) LÓPEZ PUIGCERVER: lugar citado.

aplicado á la esfera del Gobierno» (1). Los economistas de la escuela democrática la sostuvieron también como fórmula de *transacción*, «puesto que, como el Sr. López Puigcerver aseveraba, su autor, el Sr. Figuerola, la aceptó, á pesar de que sus amigos presentaron un voto particular en sentido mucho más extenso, como una transacción con los proteccionistas, para cerrar la lucha que había venido librándose en España sobre libertad y librecambio» (2). De esta misma manera la juzgaron los demás economistas de su escuela: el Sr. Aguilera y el Sr. Moret, á los que unió su nombre el señor Camacho, declarándose identificado con las opiniones del primero, y el Sr. Barroeta y otros radicales en el Senado (3).

Tan atentos á los hechos como á las tendencias, los proteccionistas y conservadores no apreciaron la cuestión del mismo modo. El Sr. Bosch y Labrús dijo que más que *de transacción*, había sido aquella fórmula *de imposición* (4); y recurriendo al testimonio de los hechos, y no encontrando que aquella transacción hubiera podido hacerse, en todo caso, sino entre los que dentro del mismo Gabinete de 1869 representaban las dos tendencias distintas, el Sr. Conde de Toreno manifestó que «nunca puede entenderse como *transacción* lo que se verifica en el seno de un Gabinete en el cual hay distintas aspiraciones políticas ó distintas aspiraciones económicas, y en el que, después de debates más ó menos empeñados, se llega

(1) CARVAJAL: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 3.011.
(2) LÓPEZ PUIGCERVER: lugar citado.
(3) AGUILERA: *Diar. del Congr. de 1882*, pág. 2.847.—MORET: Idem, id., pág. 2.163.—CAMACHO: Id. id., pág. 1.882.—BARROETA: *Diar. del Sen. de 1882*, pág. 1.687.
(4) BOSCH Y LABRÚS: *Diar. del Congr. de 1882*, p. 2.730.

á una fórmula común. Esto no es una transacción, añadía, sino una conciliación de ideas distintas, que estando en la mente de las diversas personas que constituyen un Gabinete y que juntas han de gobernar, tienen que ceder mucho ó algo ó un poco de sus opiniones, y ponerse de acuerdo para que no se rompa la unidad del Gabinete y para seguir funcionando, es decir, conciliando los intereses del Gabinete, como medio de poder realizar fines á los cuales se cree que debe atenderse en primer término, dándoles más importancia que á otros de que se puede prescindir en un momento dado» (1). De que ni aún en este sentido la reforma de 1869 tuvo carácter de transacción, hay una prueba evidente. «Cuando el Sr. Figuerola, decía el Conde de Toreno, llevó al Congreso la fórmula que había servido para mitigar por un momento la lucha que existía, se produjo un caso raro que no acostumbra á suceder en las Cámaras; el caso de que en aquel recinto discutieran, en el banco azul, de asiento á asiento, los señores Ministro de Hacienda (Figuerola) y Presidente del Consejo de Ministros (General Prim); el cual por fin y en último término, por no haber acudido á tiempo y por no consentirlo en cierto modo las prescripciones reglamentarias, tuvo que ceder y avenirse con la opinión que estaba más generalizada en aquellas Cortes, que era favorable al librecambio. De modo que pasó hasta por la fórmula de la base 5.ª, sin que se admitiese siquiera á discusión una enmienda que para mitigarla, que para reducirla á más cortos límites se proponía por el Sr. D. Pascual Madoz, liberal de siempre, pero proteccionista también de siempre, que fué patrocinada por el General Prim, y que no

(1) CONDE DE TORENO: *Diar. del Congr. de 1882*, p. 2.867.

llegó á obtener el éxito que sin duda alguna hubiera deseado aquel General, y que desde luego con gran empeño sostenía el Sr. Madoz» (1).

En cuanto á la transacción entre el dictamen de la administración pública, representante entonces de las ideas librecambistas, y los interesados, de tendencias opuestas; habiendo expresado el Sr. Camacho, Ministro de Hacienda, que «la reforma estaba reclamada hasta por los mismos defensores del proteccionismo, por tener en aquella época España los aranceles más elevados de todas las naciones de Europa, y que se preparó en la Dirección General de Aduanas, con audiencia, discusión amplia y conciliador acomodamiento de la Junta arancelaria y con la cooperación de una Comisión de industriales» (2), objetóle el Sr. Alonso Pesquera que estos «fueron al acuerdo, con el mismo acuerdo con que se conduce á la cárcel una persona, que va porque la llevan á la fuerza, pero no porque sea de su gusto.» «Se nombró, añadía en su discurso el Sr. Alonso Pesquera, una Comisión para hacer la reforma arancelaria, en que figuraban por una insignificante minoría los industriales de España. Esta minoría, en la discusión de la totalidad del proyecto, tras largos debates, logró introducir alguna modificación en el modo de hacer las valoraciones; pero al discutirse la base 4.ª del arancel, que era la que fijaba el 15 por 100 fiscal y el 30 por 100 extraordinario, los industriales se retiraron, no queriendo pasar por ella, porque esta protección era insuficiente para la vida de la industria. El General Prim, cuyo amor á Cataluña nadie puede poner en duda, llamó otra vez á los industriales y les dijo:—*Aceptad lo menos que podáis*

(1) CONDE DE TORENO: lugar citado.
(2) CAMACHO: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.789.

admitir sin que peligre la industria.—Y en efecto, así lo hicieron los industriales, consiguiendo que el derecho extraordinario pudiera llegar en algunos casos al 35 por 100. Pero ni fué aún esta avenencia posible respecto á la base 5.ª Sólo ante la promesa de no aceptarla (que había de hacerse efectiva con la presentación de una enmienda apoyada por el ilustre Sr. Madoz) los industriales se decidieron á aceptar la base. Después, en el momento perentorio, por hallarse enfermo el Sr. Madoz, pasó atropelladamente el proyecto sin la enmienda, y hubo una votación de triste celebridad, apareciendo que los industriales estaban de acuerdo, cuando realmente aquél fué un acuerdo que no se cumplió en nada, porque se faltó á lo convenido previamente, resultando que la llamada transacción se convirtió en enérgica protesta de los industriales» (1).

En las mismas consideraciones, sobre este punto, abundó en el Senado el Sr. Puig, el cual dijo que «si la comisión de industriales consintió en la reforma de 1869, no debía atribuirse su consentimiento sino á una cosa semejante á lo que sucedería á un condenado á la pena de muerte, á quien propusieran emitir su preferencia entre morir en el acto ó después de un plazo de seis años» (2). Pero, apremiado por el señor Barroeta, que obstinadamente seguía llamando *fórmula de transacción* á la reforma de 1869, todavía oyó el Senado á un testigo de mayor excepción, al Sr. Ferrer y Vidal, que en unión con los señores D. Antonio Escribá, D. Antonio Serret y D. José Antonio Muntadas, formaron parte de la Comisión que informó bajo la presidencia del Sr. D. Lope Gis-

(1) ALONSO PESQUERA: *Diar. del Congr. de 1882*, p. 2.702.
(2) PUIG Y GIBERT: *Diario del Senado de 1882*, p. 1.654.

bert, como representante del Ministro de Hacienda, Sr. Figuerola. «Cuando en la Junta de aranceles que preparaba la reforma de 1869, dijo, se votó la base 4.ª, después de una detenida discusión, 11 votos dijeron *sí* y 11 dijeron *no*, y el Sr. Presidente decidió la votación en favor de los librecambistas. La mayor parte de los que dijeron *sí* eran empleados del Gobierno; los que dijimos *no* éramos la mayor parte industriales. Al cabo de no sé fijamente qué tiempo —pasarían tres semanas ó un mes,—nos mandó llamar el General Prim, nos dirigió un patriótico discurso y nos dijo:—*Es necesario que se limiten ustedes á pedir lo menos que puedan.*— Accedimos á no acordarnos más de prohibiciones, sino simplemente á pedir que se nos diese la compensación de las dificultades que tenían y del aumento de gastos, de que no eran culpables los industriales, para luchar con el extranjero; pero jamás pudimos venir á aceptar de ningún modo la base 5.ª, supuesto que ésta prejuzgaba la suerte de muchas industrias para un plazo determinado, midiéndolas á todas con una misma regla, y no se podía juzgar en aquel momento cuál sería la suerte y la resistencia de las industrias seis años después. Hubo una reunión en el Consejo de Ministros, que empezó á las nueve y terminó á las tres de la madrugada, en el cual quedaron acordadas casi todas las bases, sin que pudiera haber inteligencia respecto de la base 5.ª Entonces el General Prim dijo:—*Esto tiene que terminar*; y designando al Sr. Gisbert con los industriales Escribá, Serret y Muntadas y conmigo para las nueve de la mañana del día siguiente en el Ministerio de la Guerra, se convino en que la ley expresaría, al tratar de los plazos en que debían tener lugar las rebajas, que éstas no tendrían efecto *sin consultar previamente á las Cortes, después de transcurridos seis años.* Con este motivo dimos al público

un manifiesto para explicar lo que pasó, y que entre otras cosas dice:

«Para no atraer sobre nuestra causa la responsabilidad de una crisis ministerial, peligrosa en aquellos momentos, *nos sometimos* á la decisión del Sr. Presidente del Consejo; y habiendo sido autorizado el Director de Aduanas para tratar con tres de nosotros, bajo la presidencia del Sr. General Prim, únicamente se convino en elevar á 35 por 100 el tipo máximo de los derechos, pero formando las agrupaciones de modo que ningún interés legítimo resultase perjudicado, y á propuesta del mismo funcionario se aceptó un plazo de *seis años*, después del cual podrían comenzar las rebajas de derechos, pero *consultando previamente á las Cortes.*»

Precisamente esta cláusula convenida y por nosotros aceptada, no apareció en el proyecto de ley; pero se prometió subsanar la falta por medio de una enmienda, la cual se presentó; mas parece que se aprovechó la enfermedad de su autor, D. Pascual Madoz, para desecharla sin discusión. Después de esto hubo un fuerte altercado, que terminó levantándose y cubriéndose el presidente de la Asamblea (1).

FRUTOS DE LA REFORMA.—Los resultados de la reforma arancelaria de 1869 han sido también juzgados de muy diversa manera: los ministeriales, imbuídos en las ideas económico-administrativas del Ministro de Hacienda, cuyo criterio entero se subordina á graduar la riqueza pública por la prosperidad del ingreso en las aduanas, y los economistas radicales, partidarios de lo que, corrigiendo el epíteto común, llama el Sr. Ferrer y Vidal *librecompristas*, en lugar de *librecambistas*, sostuvieron que fué sumamente beneficiosa para el progreso de la riqueza general del País; por el contrario, los proteccionistas han mantenido que ha ocasionado muchas ruinas de industrias,

(1) FERRER Y VIDAL: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.691.

que por efecto de aquéllas desaparecieron, habiendo también transcendido estos sensibles efectos á la misma agricultura, mientras los conservadores, encerrándose en los prudentes resortes de la experiencia, han proclamado que todo sistema de doctrinas absolutas es también una nueva suerte de empirismo que origina la declinación económica de las naciones. El señor Puigcerver en el Congreso, el Sr. Ruiz Gómez en el Senado, ambos demócratas y ambos economistas, han sostenido las ventajas de las reformas arancelarias de 1869, á cuyas opiniones se adhirieron en la Cámara de Diputados los Sres. Rodrigáñez, ministerial, y Aguilera, demócrata, contra los proteccionistas Baró, Bosch y Labrús, Diz Romero y Romero (D. Vicente) en el Congreso y el Sr. Ferrer y Vidal en el Senado, y los conservadores Alonso Pesquera en la primera de las dos Cámaras, y los dos Barzanallanas, en la segunda.

Sostenía el Sr. López Puigcerver que las dos reformas hechas por España en 1849 y 1869, aunque precedidas y seguidas de las mismas censuras, de las mismas protestas y de los mismos augurios, han contribuído á desarrollar el comercio, á fomentar la industria y á aumentar la riqueza general del País. «El comercio en 1849, el orador decía, ascendió á pesetas, 271.116.657; en 1853 á 292 millones; en 1859 á 571 millones; en 1869 á 708; en 1873 á 1.120, y en 1877 á 1.053. Ved, pues, señores, cómo el comercio ha ido siempre aumentando, ha ido desarrollándose, ha ido cada vez dando muestra de que en España hay más recursos, puesto que hay más movimiento mercantil; porque yo entiendo que el comercio es uno de los signos, casi el principal, del bienestar de los pueblos, porque los pueblos que no tienen que cambiar son pueblos pobres, mientras que son pueblos ricos los que producen, los que cambian, los que co-

mercian, desarrollando de este modo la riqueza general.» Lo mismo demuestra en concepto del Sr. López Puigcerver la estadística de la fabricación. «En 1868, decía, entraron en España 19.000 toneladas de algodón en rama, 875 de lana y 333.000 de carbón de piedra. ¿Y sabéis hasta qué punto ha llegado después la importación de estas primeras materias? Pues en 1881 se importaron 45.000 toneladas de algodón en rama, 1.350 de lana y 815.000 de carbón de piedra. Y yo os pregunto: estas primeras materias, cuya entrada supone un aumento en la industra nacional, ¿no acusan un desarrollo grandísimo en esta misma industria? ¿No contradicen la afirmación que se hacía de que la industria por la reforma de 1869 iba á quedar arruinada, paralizándose la fabricación? Pues ha sucedido todo lo contrario; de modo que las reformas en sentido liberal, las rebajas de los derechos arancelarios aumentan la riqueza general del comercio, aumentan la fabricación y elevan también, necesario es decirlo, los derechos del Tesoro, puesto que aumentan los rendimientos de las aduanas» (1). Otro dato en apoyo de su tesis citaba todavía en otro lugar el Sr. López Puigcerver: el de los fabricantes alcoyanos, que en vez de censurar las reformas arancelarias en sentido liberal, se satisfacen con un derecho protector de 25 por 100; á cuyo propósito recordaba que «durante los años de 1873 y 1874, cuando por causa de la guerra civil que asolaba al País se hallaban las costas desguarnecidas, cuando no había vigilancia alguna en las fronteras, cuando atravesábamos por un período de librecambio de hecho, la industria lanera alcoyana no decreció, antes al contrario, aquellos fabricantes saldaron sus cuentas con grandes be-

(1) LÓPEZ PUIGCERVER: *Diar. del Congr. de 1882*, p. 2.656.

neficios: no sólo consiguieron competir con los extranjeros, sino lo que es más, supieron vencerlos gloriosamente, hasta tal punto, que los géneros estampados ingleses introducidos, mediante el contrabando, durante aquellos años, en cantidades enormes, para hacer concurrencia á los productos de Alcoy, no encontraron en adelante estimación en nuestro País; en 1875 se importó ya escasísimo número de piezas. Algo, pues, quiere decir, añadía, el hecho de que en un período largo de librecambio las fábricas de Alcoy no sufrieron quebranto alguno, antes bien, recogieron abundantes frutos» (1).

En los mismos conceptos abundó el Sr. Aguilera, el cual, congratulándose de que no estuviéramos ya como en los principios del siglo, ni siquiera como en el año de 1859, cuando se constituyó la *Asociación para la reforma de los aranceles de aduanas*, en que se llamaba ideólogos á los que defendían los principios de la libertad de comercio, vió con agrado que se habían rebajado los derechos de arancel, que se había verificado con más facilidad la importación de géneros y de las manufacturas extranjeras, y de que, á pesar de todo, no se había, en su opinión, irrogado á la industria perjuicios de la consideración presagiada por los proteccionistas. «Una industria nacional, añadía, que produce anualmente, según un libro publicado por el proteccionista Sr. López Martínez, 55 millones de kilogramos de tejidos, y según otro libro publicado por el proteccionista Sr. Ferrer y Vidal, con referencia al año 1880, 48 millones de kilogramos de tejidos, que valen 164 millones de pesetas; una industria que el año 1878 tenía 661.990 husos movidos por agua y por vapor, cuando el año 1861 solamente tenía

(1) LÓPEZ PUIGCERVER: *Diar. del Congr. de 1882*, p. 2.686.

199.744 husos movidos á mano; una industria que ha importado de primeras materias en el año 81 sobre 51 millones de kilogramos, y que ha fabricado, según el Sr. Ferrer y Vidal, 48 millones de kilogramos de tejidos, que tienen de valor 164 millones de pesetas; una industria que llega á tal grado de poderío y de pujanza, precisamente en los años transcurridos desde la reforma arancelaria del 69 hasta el presente, y á pesar de la reforma que en las valoraciones se verificó en el año 77; una industria, en fin, que tiene esas condiciones, no es pobre, ni es raquítica, ni se halla extenuada como se quiere suponer, sino que alcanza un grado de prosperidad tal, que no pueden perjudicarla las reformas del Tratado de Comercio, que, después de todo, sólo representan la primera rebaja establecida en el año 1869 por el Sr. Figuerola, y que debió hacerse en 1875, viniendo á realizarse seis años después. Así, pues, aunque los proteccionistas creen que la industria se arruina con las reformas liberales arancelarias, lo cierto y evidente es que desde que se están realizando la industria ha prosperado. Y puesto que éstos son los hechos, y ésta la historia, no pueden impresionarnos los desconsoladores augurios de los proteccionistas, porque el pasado con su elocuencia nos enseña que las reformas liberales en los aranceles de aduanas contribuyen poderosa y seguramente á que la industria mejore y se desarrolle. Si estuviésemos en el año 1859, pudiera decirse que nos alimentamos de bellas teorías; pero ya ese argumento perdió su fuerza, puesto que aducimos hechos prácticos y los resultados de haberse inspirado lentamente los aranceles aduaneros españoles en los principios de la libertad de comercio, cuyos resultados han sido beneficiosos para el desarrollo de la industria nacional manufacturera, como lo serán también para la prosperidad de nuestra agricultura. ¡Ah! Si durante estos años

de 1869 á 1882, merced á esas reformas liberales, hubiese acontecido el fenómeno contrario; si las fábricas en vez de aumentar hubiesen disminuído; si el número de obreros en vez de crecer hubiese decrecido; si los artefactos y máquinas en vez de multiplicarse se hubiesen reducido, ¿qué argumentos no harían los proteccionistas contra esas doctrinas liberales, lamentándose de la ruina de todas las industrias? Y hay que tener en cuenta que es tanto más de apreciar el desarrollo y el incremento que ha tomado la industria nacional durante los últimos diez años, cuanto que han sido tiempos de verdadera crisis industrial; no ciertamente por la influencia desastrosa de las reformas arancelarias, como dicen los proteccionistas, sino por otra causa muy distinta. Ha experimentado crisis la industria española en estos años, porque se ha transformado, como sucedió á la industria naviera cuando se transformó, quedando inútiles gran número de buques de madera y de vela casi inservibles, podridos muchos de ellos é incapaces para la navegación de altura, y sólo utilizables para hacer difícil, tardía é incompletamente el servicio de cabotaje entre unos y otros puertos españoles, mientras se establecieron grandes buques de hierro y de vapor, propios para la navegación de altura. En estos años ha pasado algo análogo con la industria española: se ha transformado por completo, y en vez de estar movidos los husos á mano y muy pocos por agua, se mueven ahora todos por agua ó por vapor; y en lugar de emplearse imperfectos artefactos, se utilizan ahora máquinas de gran potencia que han podido venir á España merced á la reforma del Sr. Figuerola. De suerte que la industria española ha sufrido en estos años una crisis de la cual salió airosa y próspera como jamás lo estuvo. Así, pues, si las reformas liberales, á pesar de coincidir con la crisis que ha sufrido la industria en España,

no han causado la ruina de ésta, sino, por el contrario, contribuyeron á su prosperidad y engrandecimiento, ¿puede creerse, como sostienen los proteccionistas, que las reformas liberales causarán la ruina y la muerte de las industrias españolas, ó por el contrario, debe esperarse, como sostenemos nosotros, que continuando esas reformas liberales, cada día llegará á más alto grado la gloria y el poderío de la industria española?» (1)

El Sr. Ruiz Gómez, en el Senado, no sólo amparaba como propios estos razonamientos, sino que hacía notar que, «aunque después de 1869 hubo guerra civil, constante agitación, suspensión en el cobro de la contribución, movimientos republicanos y carlistas, sin embargo, la prosperidad fué notoria, visible, clara, evidente, y que bastaba visitar las ciudades de España, ir á Barcelona, Sevilla y Bilbao, para observar que el País se regeneraba, y que mediante aquella reforma se extendía en nuestro beneficio de una manera evidente nuestro comercio general con las potencias europeas. En 1869 se hizo la reforma, añadía, y para no cansaros más, diré que en 1880, con un comercio de importación de 546.767.874 pesetas, recaudamos 81.549.837 pesetas. Considerad, señores, el aumento de la renta de aduanas, su relación con el comercio de entrada, y sacad las consecuencias de la reforma arancelaria de 1869» (2).

Ni conservadores ni proteccionistas negaron el desarrollo progresivo industrial de España en los treinta últimos años; pero en orden á las consideraciones generales, el Sr. Romero (D. Vicente) decía: «Que el comercio general de España ha progresado en

(1) AGUILERA: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.848.
(2) RUIZ GÓMEZ: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.872.

treinta años, decía el Sr. Puigcerver. ¡Pues no parece sino que yo lo había negado! Yo no he negado el progreso de nuestro comercio; pero lo que deseo es que el Sr. Puigcerver y la Comisión me digan y me prueben que el comercio español ha progresado en proporción á las demás naciones que, como la nuestra, forman parte del concierto de los pueblos civilizados; lo que debían probarme era que España, á la sombra de sus teorías librecambistas, progresa más que todas la naciones del mundo; pero no me lo probarán, porque desgraciamente estamos muy lejos de eso. Estoy segurísimo de que no me lo probarán, y si no, que lo intenten» (1). «Es cierto, es ciertísimo que desde el año de 1841 hemos progresado; pero yo, señores, que parece que tengo la triste misión de quitaros todas vuestras ilusiones, y de ser mi mano la que rasgue el manto que cubre la verdad, he de deciros que, si hemos progresado, es porque vivimos en el concierto de las naciones civilizadas, y que hoy estamos más separados del comercio general del mundo que lo estábamos en la fecha en que empezaron las reformas. Coged cualquier estadística de una nación fuerte y poderosa; mirad de qué manera fabricaba y comerciaba en aquella época; coged en seguida la estadística española, comprobadla con el movimiento general del mundo, y veréis cómo vamos á la zaga de ese movimiento, cómo hoy estamos más distantes del punto culminante á que esas naciones llegan, que lo estábamos entonces. Cualquiera, no yo, que se tome el trabajo de mirar las historias económicas de las demás naciones, llegará, por medio de la comparación, de las estadísticas oficiales, á la confirmación de lo que estoy diciendo. Cierto, ciertísimo

(1) ROMERO (D. Vicente): *Diar. del Congr. de 1882*, p. 2.683.

que hemos aumentado nuestro comercio; cierto, certísimo que hemos aumentado nuestra industria; lo que no es cierto, lo que no es verdad, que le hayamos aumentado á proporción que las demás naciones; y no hemos aumentado, porque hemos seguido procedimientos diferentes á los que han empleado las demás potencias. Nosotros hemos tenido el prurito de querer enseñar al mundo entero; hemos querido implantar teorías muy buenas para una academia, para discutidas entre jóvenes ó personas aficionadas á estos estudios; pero es necesario desengañarse: la gobernación de los Estados es cosa por completo diferente de los sueños que tengan los oradores de los Ateneos» (1).

En cuanto al progreso relativo, ni el Sr. Alonso Pesquera, ni el mismo Sr. Romero, desconocieron que en la reforma de 1869 hubo algunas cosas que fueron favorables á ciertas industrias. «Por ejemplo, decía el Sr. Alonso Pesquera, todas aquellas industrias que á pesar de la ley arancelaria de 1869 conservaron por uno ú otro motivo, que no es de explicar en este instante y que todos sabemos, valoraciones altas; todas aquellas industrias cuyos productos se conservaron altos, son las que tenemos hoy en mayor prosperidad, no tanto que puedan resistir la competencia del extranjero, pero en gran prosperidad, sobre todo comparadas con aquellas otras cuyas valoraciones fueron reducidas y que han causado la ruina del comercio» (2). A lo que el Sr. Romero añadía «que el progreso de la industria algodonera, de que el Sr. Puigcerver había hablado, comparando la introducción de algodón en los años 1868 y 1878, ha

(1) ROMERO (D. Vicente): *Diar. del Congr. de 1882*, p. 2.652.
(2) ALONSO PESQUERA: *Diar. del Congr. de 1882*, p. 2.722.

sido debido á que los géneros de algodón son tal vez los únicos que están, ya que no bien, medianamente clasificados y valorados; y por lo mismo, teniendo una protección de 30 ó 35 por 100, ha podido progresar esa industria; pero que respecto á la industria lanera, el resultado de la importación de lanas nada significa para el Sr. Puigcerver. Hay que tener en cuenta, el orador observaba, que la industria lanera se aprovecha de las lanas naturales del País, y por tanto se aprovecha de un producto nacional. La lanería tiene un 25 por 100 de protección; pero este derecho se encuentra neutralizado con una mala clasificación y una mala valoración, que contribuyen á que no resulte la protección debida. Es decir, sucede aquí lo contrario que con los algodones, y por eso la industria algodonera ha progresado y la industria lanera está pereciendo» (1). Todavía el Sr. Alonso Pesquera hacía más extensa esta mejora á todas las industrias que gozaron de una ventaja efectiva en la rebaja de las tarifas para la entrada de las primeras materias, y á todos los artículos para los que se mantuvieron derechos realmente protectores. «Pero ¿cuáles fueron en definitiva, añadía, las consecuencias de la aplicación de la reforma arancelaria de 1869? Las consecuencias fueron que aquellas industrias para las cuales se dejó la protección han florecido efectivamente, mientras que otras que no fueron tratadas con cariño, es decir, que dejaron de contar con la protección, desaparecieron ó se perjudicaron notablemente» (2). A continuación el orador citaba «la industria de los tejidos, que fué favorecida, porque entonces estaba al frente del gobierno del Estado un

(1) ROMERO (D. Vicente): *Diar. del Congr. de 1882*, p. 2.682.
(2) ALONSO PESQUERA: *Diar. del Congr. de 1882*, p. 2.699.

catalán ilustre, y fué favorecida no sólo en sus derechos, sino en las valoraciones, que se fijaron en un precio que permitía el desarrollo de esa industria;» pero al mismo tiempo, el Sr. Alonso Pesquera añadía, «la industria agrícola y las que de ella dependen sufrieron enormísimos perjuicios á consecuencia de la reforma arancelaria de 1869. Citaré como ejemplo lo ocurrido con los cereales. Ya recordaréis todos lo que sucedía con los cereales, pues no ignoráis que antes de la reforma de 1869 se regían por la legislación de Burgos, es decir, por una legislación que equivalía al sistema prohibitivo, puesto que no permitía la entrada de cereales en nuestro País sino cuando el precio de la fanega excedía de 70 rs. Viene la reforma de 1869, y tratándose de los cereales, se hizo lo que va á oir el Congreso. Entre otras disposiciones que comprenden aquellas bases, había una que disponía que á todos los artículos cuya introducción estaba prohibida hasta entonces se les conservase un derecho protector de 35 por 100. Ahora bien; estando señalado para la introducción de los trigos extranjeros en España el derecho más elevado posible, es decir, existiendo la prohibición, justo era que se conservase en los aranceles un derecho de 35 por 100, ó por lo menos de 30. ¿Pues sabéis qué tipo de derecho fué el que se puso? El 16 por 100; y no se puso el 15 porque el 15 por 100 no es derecho protector, sino derecho fiscal. Pero hay más: no sólo se cometió la injusticia de señalar á los trigos el 16 por 100, sino que al valorar el trigo se fijó en 18 pesetas 75 céntimos los 100 kilogramos, valor inferior al que generalmente suele tener en España. Y esa misma Administración que valoraba en $18^{3}/_{4}$ pesetas los 100 kilogramos de trigo para el adeudo extranjero, valoraba esa misma cantidad de trigo en 23 pesetas para el pago de la contribución al Estado. El

resultado de esto en las provincias dedicadas exclusivamente al cultivo agrícola fué la disminución de la riqueza y el empobrecimiento general, y el abandono ó desaparición en casi su totalidad de la colonia, y el embargo de 170.000 fincas por no poder pagar la contribución; fincas que en su mayor parte estaban dedicadas al único cultivo para que pueden servir, al cultivo de cereales. Estos son los resultados de quitar el impuesto arancelario, que es y será, en todo tiempo, precioso para proteger los productos nacionales» (1).

El cuadro de las industrias arruinadas por consecuencia de las reformas de 1869 es espantoso. El señor Alonso Pesquera, en el lugar citado, nombraba «la fabricación harinera, que era la primera de España y la más perfeccionada, y ahora ofrece el triste espectáculo de ver 41 fábricas que tiene el Canal de Castilla completamente paralizadas;» el Sr. Diz Romero recordaba el ejemplo de Olot, «un distrito manufacturero de la provincia de Gerona, aquel donde se levantó la primera fábrica de Cataluña; de Olot, en cuya población prosperó grandemente la industria, sobre todo la de lanas, merced á una protección justa y equitativa; mas vinieron las reformas arancelarias; y ¿qué han producido? Por los años de 1868 ó 69, la villa de Olot contaba con unos 16.000 habitantes; hoy día no tiene más que 6 ó 7.000. De modo que la villa manufacturera más antigua de Cataluña se ve concretada en su fabricación lanera nada más que al consumo de los pueblos que la rodean, y en lugar de los ricos paños que antes fabricaba, hoy no fabrica más que barretinas y fajas. Y lo mismo sucede en Igualada, lo mismo sucede en More-

(1) ALONSO PESQUERA: *Diar. del Congr. de 1882*, p. 2.699.

lla, lo mismo en Segovia, y lo mismo en muchas otras poblaciones de España» (1). El Sr. López Puigcerver manifestó que los argumentos de ruina de las industrias son cosas que, por lo usadas, han pasado de moda; pero el Sr. Romero (D. Vicente) le objetó que «lo mismo había pasado de moda también los mil telares que funcionaban en la fábrica de mezclas de lana de D. Claudio Arañó, de Barcelona, á consecuencia de nuestras poco meditadas reformas arancelarias, y que hoy han quedado reducidos á cuatro. Lo mismo aquella tan floreciente industria de los velos, que ya no existe; lo mismo los 12.000 telares que poseía para tejidos de seda Valencia, donde apenas quedan 500; lo mismo las importantes sederías de Manresa y de Reus, en Cataluña; lo mismo, en fin, la industria de muebles finos de Madrid, que, por razón de los aranceles y del tratado con Austria, ha desaparecido también de todo punto. Después de estas pruebas, añadía el Sr. Romero, se necesita valor para decir que del argumento de ruina de las industrias no se debe hacer caso, porque es cosa que por lo usada ha pasado de moda» (2). También el señor Baró tomó sobre sí el encargo de rectificar lo que el Sr. Aguilera había dicho con relación á los fabricantes de Alcoy, y decía: «No me sorprende que S. S. se haya equivocado en esto, porque del mismo modo se ha equivocado en lo relativo al *meeting* celebrado en el Teatro Real y respecto á la fuerza de las palabras que ha citado del Sr. Aura Boronat. El Sr. Aura Boronat pidió la protección del 25 por 100; pero el Sr. Puigcerver ha olvidado leer la protesta que los fabricantes de Alcoy formularon contra las pala-

(1) DIZ ROMERO: *Diar. del Congr. de 1882*, pág. 2.773.
(2) ROMERO (D. Vicente): *Diar. del Congr. de 1882*, p. 2.682

bras del Sr. Aura Boronat, con tanta falta de oportunidad recordadas; palabras que el Sr. Moret, con su feliz memoria, recordará sin duda alguna» (1). Finalmente, en el Senado, el Sr. Ferrer y Vidal hizo otra enumeración de establecimientos industriales arruinados á causa de la reforma arancelaria, con desaparición completa de las manufacturas que cultivaban, entre los cuales recordaba «la casa Flaquer, que primero fabricó vestidos y luego orleanes, desde cuya época ya nadie ha fabricado orleanes, á pesar de que se consumen todavía; la casa Gelbert y Golanas, que se dedicaba también á la fabricación de telas para vestidos; las de Castellet y José Sellés, de vestidos para señoras; la de Contí, Ossó y Compañía, que al fin desapareció de la industria lanera; la de Barrán, de casimires; la de Enrique Cervera, de muselinas, y las de cuantos han intentado fabricar los rasos chinos, de un consumo tan importante» (2). De modo que, como decía el Sr. Bosch y Labrús, contestando á los argumentos de los economistas López Puigcerver y Aguilera, á cuyas opiniones se asieron como de un cabello el Sr. Camacho, Ministro de Hacienda, y el Sr. Rodrigáñez, de la Comisión, «los librecambistas establecieron tarifas muy bajas para las clases artesanas, tarifas muy bajas para la agricultura, y las hubieran establecido también para las grandes industrias, sin el poderoso auxilio del General Prim. Las grandes industrias se salvaron por aquel entonces, y ésta es la razón por que algunas han prosperado á pesar de la reforma. ¿Cómo no habían de prosperar, si á pesar de la reforma tenían tarifas suficientemente compensadoras, si por efecto de

(1) BARÓ: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2 688.
(2) FERRER Y VIDAL: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.690.

la ruina de otras varias industrias debieron acudir á ellas los capitales y las inteligencias? Pero en cambio no han prosperado las demás industrias, y en cuanto á las clases artesanas, á esas clases que tanto aparentan defender los que se arrogan el título de liberales, y que, sin embargo, en 1869 las arrojaron de sus talleres para llevarlas á las antesalas de los Ministerios á pedir por amor de Dios á los caciques políticos un pedazo de pan; á esas clases, que habían sido siempre en España, á la par que liberales, un elemento de conservación, un elemento de orden, casi se las relegó á la miseria, pues habiendo desaparecido de Madrid y de casi todos las capitales y pueblos subalternos la ebanistería, la cerrajería y otra porción de artes y oficios, á este tenor, se las ha despojado de todo medio de subsistencia» (1).

SUSPENSIÓN DE LA REFORMA: *1875.*—Durante los seis años que transcurrieron de 1869 á 1875 nunca gozó el País de una completa situación normal. Los carlistas, cubriendo toda la frontera y entradas del Pirineo, habían establecido en todo su rigor el sistema prohibicionista. Ocupado el Mediterráneo por nuestros mejores buques de guerra, insurrectos y en poder de los cantonales de Cartagena, también el tráfico marítimo tuvo que sufrir grande perturbación. La España monárquica, la España productora, la España de orden quedó bloqueada por mar y por tierra, y no ha sido ciertamente insensato el parecer del Sr. Baró, cuando, apreciando con atenta observación estas circunstancias, ha justificado por este mismo hecho el aumento que por aquel tiempo obtuvo la industria, encerrada en la necesidad de dar

---

(1) BOSCH Y LABRÚS: *Diar. del Congr. de 1882*, pág. 2.730.

por sí abasto á las exigencias del consumo interior y no debiéndolo todo á la reforma del arancel (1). Cuando, con los felices sucesos de últimos de diciembre de 1874, se restableció la monarquía legítima y constitucional en cabeza del Rey Don Alfonso, y antes de que comenzase á palidecer aquella momentánea prosperidad, acudió respetuosamente al primer Gobierno de la Restauración una de las sociedades más importantes de Cataluña, la *Sociedad del Fomento de la Producción Nacional*, pidiendo que se suspendiese la aplicación de la primera rebaja de la base 5.ª, que debía tener lugar desde 1.º de julio de 1875. «Era yo Ministro, decía el Sr. Camacho, relatando los hechos, cuando el expediente empezó á tener su curso, y salí del Ministerio, como es público y notorio, el 30 de diciembre de 1874. En este período se había empezado á instruir el expediente, que yo no he conocido en sus pormenores hasta después. El negociado estimó que no era procedente la admisión de aquella solicitud; pero, sin embargo, para justificar más y más la improcedencia de ella, debían unirse al expediente ciertos antecedentes que determinaba. La Sección, representada por un distinguido hombre de Hacienda, lo estimó de igual manera, es decir, estimó también que no procedía en modo alguno la suspensión, y dió las razones que creyó convenientes para ello, en un dictamen de alguna amplitud; la Junta de jefes aprobó este dictamen, y el Director, en uso de su derecho, pasó el expediente á la ponencia de la Junta de aranceles, y la ponencia se opuso también terminantemente á la suspensión de la base 5.ª En este estado las cosas, el Ministro, á virtud de una comunicacación del nuevo Director general de Aduanas, creyó

(1) BOSCH Y LABRÚS: *Diar. del Congr. de 1882*, pág. 2.688.

oportuno oir la opinión del Consejo de Estado: el Consejo de Estado realmente esquivó la cuestión. El Consejo de Estado dijo: ciertamente son graves y difíciles las circunstancias actuales, y podrán acaso perjudicar algún tanto á la industria si se hace la aplicación en estos momentos del levantamiento de la suspensión; pero, en fin, ésta es una cuestión de Gobierno, y éste es el que debe decidir sobre este punto. Manifestaba además que necesitaba tener á la vista algunos antecedentes; no se le pudieron facilitar, y el segundo dictamen del Consejo de Estado dice sobre poco más ó menos lo mismo, si bien propendiendo siempre á que las circunstancias eran realmente extraordinarias, que podían tenerse en cuenta, pero que el Gobierno debía resolver sobre el asunto. En esta situación, después de los dictámenes, se dirigió el Director de Aduanas al Sr. Ministro de Hacienda y le manifestó todos los antecedentes de la cuestión, opinando que debía procederse á la suspensión de la base 5.ª y proponiendo, por lo tanto, al Sr. Ministro esa suspensión. Peso es digna de tenerse en cuenta la opinión que manifestó aquel Director general de Aduanas, y con la cual se conformó el Consejo de Ministros. Decía en su dictamen el Director general de Aduanas:

«Es preciso también fijar un término al aplazamiento. La reforma arancelaria no puede llevarse á cabo por las circunstancias que el País atraviesa, y nada más natural que hasta que las circunstancias varíen continúe la suspensión. Después que la guerra concluya, un plazo prudencial concedido á la industria española para prepararse á la rebaja de los derechos de arancel sería justo y conveniente. En este concepto, la Dirección opina que al terminar la guerra civil acuerde el Gobierno un plazo que no baje de un año ni exceda de dos, sin perjuicio de lo que en la materia resuelvan las Cortes, á las que habrá de darse cuenta de las medidas adoptadas.»

«En consecuencia de lo cual, el 12 del propio mayo

decretó el Ministro: *Como se propone, según acuerdo del Consejo de Ministros*» (1). Á pesar de estos antecedentes, el Sr. López Puigcerver dijo que la suspensión se hizo «sin necesidad de informaciones previas, sin audiencia de los agricultores, sin oirse á aquellas personas que se creían interesadas en que se bajasen los tipos del arancel, sin que precediese información alguna para saber si los fabricantes podían competir en el mercado; porque esto de las informaciones son necesarias cuando se trata de ir al librecambio, pero no son necesarias cuando se va en contra del librecambio» (2). El Sr. Aguilera añadió que la suspensión «se dictó por sorpresa» (3); pero el Sr. Sagasta no pudo menos de reconocer su oportunidad, «porque, en su opinión, al fin y al cabo, la industria catalana, como todo el resto de la industria nacional, sufrían las calamidades de una guerra fratricida y terrible; y cuando la industria y los demás ramos de la riqueza están bajo el peso de una gran calamidad, claro está que no se pueden hacer reformas, ni buenas ni malas, porque en esas ocasiones no se puede pensar en reformas, sino solamente en hacer y acabar la guerra.» Y llevando más lejos la amplitud de su espíritu, casi aplaudió la fórmula con que el Gobierno de entonces, que no era del partido á que pertenece el actual, acordó acceder á la petición, de este modo:—«*Atendiendo á razones de guerra, se suspende la aplicación de la base 5.ª mientras la guerra dure, y cuando más hasta dos años después.* Esta fué, el Sr. Sagasta añadía, la resolución de todos los centros que en ese expediente intervinieron, incluso el Consejo de Ministros, que era enton-

(1) CAMACHO: *Diario del Congreso de 1882*, pág 2.790.—IDEM: *Diario del Senado*, pág. 1 903.
(2) LÓPEZ PUIGCERVER: *Diar. del Congr. de 1882*, p. 2.660.
(3) AGUILERA: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.847.

ces el Consejo de Ministros del partido conservador» (1). Por último, el Sr. Moret alzó todavía un poco más el velo que cubría el secreto patriótico de aquella resolución, y elevándose á causas de aun mayor transcendencia, dió á entender que la suspensión fué necesaria, «pues creyendo los Ministros del Gobierno del Sr. Cánovas que los intereses del País exigían establecer otro sistema arancelario, necesitaban dirigirse á los Gobiernos de Italia, de Austria y de los Países Bajos, con quienes sobre las bases de aquella reforma había celebrados tratados, los cuales, teniendo en cuenta las consideraciones del Gobierno español, renunciaron al tiempo que para el cumplimiento estipulado faltaba, y no presentaron obstáculo ninguno; porque cuando en un país ocurren hechos de cierta naturaleza, cuando hay razones y antecedentes que dan á un Gobierno fundamento racional que otros Gobiernos, aprécienlos ó no de igual manera, deben tomar en consideración, entonces, si ese Gobierno, como los Ministros de España, que entonces creyeron honradamente que al bien de nuestro País no convenía la continuación de aquellos tratados, los denuncian, sucederá lo que entonces aconteció, que ni siquiera se discutieron las reclamaciones de España, y los Gobiernos extranjeros las concedieron inmediatamente» (2). Cabe opinar, además, que en la suspensión de 1875 influyera también la tenacidad que Francia á la sazón mostraba, á pesar de las reiteradas instancias del Sr. Salaverría, primer Ministro de Hacienda de la Restauración, en negarnos el trato de nación más favorecida, única pretènsión de España por aquel tiempo, á cambio, no sólo de la re-

(1) SAGASTA: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.907.
(2) MORET: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.794.

ciprocidad con que se le brindaba, sino en compensación de lo que por la reforma de 1869 nuestro País le concedía (1).

En efecto; la situación comercial de España respecto á Francia, después de la obra del Sr. Figuerola, era, en concepto del Sr. D. Manuel Silvela, de completa indefensión. «Un Ministro francés, Mr. Rohuer, calificado de librecambista, aunque librecambista circunstancial, á la europea, no á la moda y usanza radical de España, al ver en nuestro País una situación financiera dirigida por el Sr. Figuerola, tomó la iniciativa y propuso un tratado en que, haciendo mutuas y recíprocas concesiones, sin perjudicar el comercio de exportación ni de importación, se llegase á un resultado. Pasó necesariamente la propuesta por el Ministerio de Estado, añadía el Sr. Silvela, y como en este Ministerio imperaban principalmente hombres de aquellos que constituían el lastre conservador de la revolución de 1868, y como allí, además, se conservan las buenas doctrinas de reciprocidad, tan desdeñadas aun, como acabáis de ver, por uno de los inteligentes senadores que desde el campo radical ha terciado en este debate (el Sr. Merelo), faltó tiempo para decir: «Hay que seguir el camino que traza Mr. Rou»her, hay que celebrar un tratado, dando nosotros »concesiones á cambio de las que nos haga Francia.» Aceptado este punto de vista, se había dictado la real orden de 10 de julio de 1869, en la cual el Ministro de Hacienda Sr. Figuerola expresó textualmente que el Poder ejecutivo pediría á las Cortes la debida autorización *para no plantear* las reformas arancelarias mientras no se hubieran obtenido, por medio de con-

(1) GARCÍA BARZANALLANA: *Diario del Senado de 1882*, páginas 1.846 y 1.849.

venios comerciales con las principales potencias, las oportunas compensaciones. Pero como este punto de vista era terriblemente ecléctico, no pudo prevalecer. Se dió al olvido; se emprendieron senderos franca y resueltamente radicales, se separaron de la mayoría los elementos conservadores, se constituyó un Ministerio homogéneo, y entró España á disfrutar de las mil delicias y bienandanzas de las ideas absolutas, sin mezcla alguna de las conservadoras. Y entre otras se acometió la reforma arancelaria, no ya con la prudencia ofrecida en la real orden de 10 de junio, sino franca y resueltamente radical, sin compensaciones ni reciprocidades, ni ambajes conservadores, realizando una rebaja considerable, inmediata, al contado, en nuestros aranceles, facilitando al comercio extranjero el venir á hacer competencia á la producción española; y comprometiéndose á hacer á los seis años otra rebaja y continuarlas luego hasta que al cabo de doce años, no más, no quedase sino un derecho puramente fiscal, desapareciendo en tan corto plazo todo derecho protector, y quedando la industria completamente indefensa y obligada á luchar en absoluta igualdad de circunstancias con la industria extranjera, más fuerte y poderosa. Los hombres de Estado de Europa debieron quedarse asombrados al ver un Gobierno como el nuestro, que se lanzó por el camino del librecambio, como podía lanzarse por el camino del desarme de los ejércitos permanentes, sin fijarse en que los vecinos no desarman, sin fijarse en que los vecinos conservan cuidadosamente en contra de la producción española su arancel; al ver que se prometía para los seis años una nueva rebaja, que se anunciaba también que á los doce años quedaría la industria completamente indefensa, y que podría entrar en España cuanto se construyera en el mundo, sin más que el derecho fiscal. Y, por último, que aquel Go-

bierno, con la fe de un sectario que no se atempera á la realidad de los hechos, se apresuraba á convertir la tal reforma en compromisos internacionales, en tratados solemnes con Italia, Bélgica y Austria, sin advertir que semejante procedimiento confiscaba el porvenir, impedía á todo Gobierno que en esos doce años tuviera libertad de acción y pudiera variar el sistema iniciado sin graves peligros. «No sin razón, añadía el Sr. Silvela, recordaba el Sr. Romero Girón el tipo inmortalizado por nuestro gran Cervantes; porque si para la culta y cauta Europa aquella resolución audaz de venir sin reciprocidad al librecambio en un país de industria flaca y pobre, retando á todas las del universo mundo á singular combate, tuvo alguna semejanza con alguna otra memorable hazaña, debió ser con la aventura de los molinos de viento ó de la jaula de los leones, puesto que, realmente, entre aquella decisión de nuestro Gobierno y la conducta del referido hidalgo no había más diferencia que la de haber arrojado el yelmo de Mambrino, para ceñirse el del librecambio.»

«¿Y qué hicieron los librecambistas extranjeros? ¿Qué hicieron los demás Gobiernos, y sobre todo el de Francia? ¿Acaso imitarnos? ¿Acaso comprometerse á otra rebaja á los seis años en favor de nuestros productos? ¿Acaso ofrecer la libertad de comercio en los doce años? Nada menos que eso. Aprovecharse de nuestra imprevisión y no hacernos concesión alguna. Habíamos creído que esa política generosa sería imitada por Europa: ¡qué ilusión y qué desengaño para la política radical! Mr. Rouher y los Ministros franceses, lo mismo del imperio que de la república, no nos hicieron una rebaja de un céntimo en el arancel, y nosotros habíamos hecho muchas; y es más, se concertaron en Francia tratados con Alemania, con Italia, con Portugal, con Bélgica, con Suiza, con Tur-

quía, y todas esas naciones obtuvieron para su comercio exterior gracias y rebajas, y la España, que había hecho la experiencia radical de marchar por sí sola al librecambio, se vió inundada de productos extranjeros; pero los productos españoles quedaron sujetos, particularmente en Francia, al arancel general, en un tiempo, que acabó por ser el arancel especial para España, y me parece que para Dinamarca. Las demás naciones, todas trataron entre sí, todas obtuvieron de Francia el trato de la nación más favorecida; de modo que quedó en vigor para España la columna alta del arancel general francés, y para las diez naciones convenidas la columna de las tarifas rebajadas. ¿Y qué sucedía á cada paso? Había, por ejemplo, un sufrido pescador de las ásperas costas de Galicia (ése no gasta barretina), y lograba un lance regular de pesca; salaba su pescado y decía: «Voy á »venderlo á Francia.» Llegaba á la aduana, y el encargado de ella le decía: «Arancel general; esa sardina »paga 48 francos.—Pues qué, ¿vale más el derecho de »lo que vale la sardina?—¿Qué quiere V.? Ese es el »arancel vigente.» Reflexionaba el pescador y decía: «Bien pensado, no me importa; si todo el mundo paga »48 francos, esto quiere decir que los franceses come»rán las sardinas más caras.» Pero el encargado de la aduana le replicaba: «No se ofusque V.; hay un Go»bierno portugués, doctrinario rancio, un Gobierno »que no se paga de las hermosas teorías de librecam»bio sin reciprocidad, y como no ha permitido que las »mercancías francesas entren en Portugal sin hacer á »ellos antes rebajas, nos hemos visto comprometidos »á que entren sus sardinas por 10 francos: no sabe us»ted con qué pena vemos en Francia que un Gobierno »reaccionario procure á sus ciudadanos que sus sardi»nas paguen sólo 10 francos, al paso que ese Gobier»no liberal avanzado de que VV. disfrutan, y que lo

»hace todo por el pueblo y para el pueblo, y que per»mite, además, que se le inunde su propio mercado de »productos extranjeros, no logra librar á los españo»les de que paguen por las sardinas 48 pesetas; pero »no está en mí el remediarlo.» Resulta de esto, como sabe mejor que yo el Sr. Ruiz Gómez, presidente de la Comisión, que durante años enteros las salazones de Galicia han tenido que ir á resellarse á Portugal para poder entrar en Francia, y este resello nos costaba bien caro. Pues bien; un propietario de Arganda (que tampoco gasta barretina) se encuentra ahogado con los caldos de su cosecha, y como nuestro vino generalmente está mal elaborado, teme que se tuerza y dice: «Voy á coger 100 litros y voy á ensayar si los »puedo entrar en Francia.» Ha asistido á muchos *meetings*, ha oído hablar de libertad y de pueblo, y dice: «Es imposible que este Gobierno que tanto nos »quiere, que tanta libertad nos concede, no me ayude »un poco para vender mi vino.» Marcha á la frontera, y antes de llegar al mostrador ve entrar á un arrogante italiano que lleva también dos odres de vino, diciendo: «Ahí están 100 litros de aromático Marsa»la y otros 100 del clásico Falerno;» y el encargado le contesta: «Pague V. ¡30 céntimos!» El de Arganda se regocija y dice: «Pues he hecho mi negocio; mi »vino es tan bueno como el suyo, es infinitamente »más barato, no me cuesta la introducción más que »0'30 por hectolitro, ó hablando en su lenguaje parti»cular, 6 perros chicos; adelante.» Pero al ir á presentarlo, le replica el encargado: «¿Vino de Arganda? »6 francos y 20 céntimos, ó lo que es lo mismo, en su »lenguaje de V., buen hombre, 104 perros chicos. »—¡Pero hombre, replica el de Arganda, VV. quie»ren más á Italia que á España y el Gobierno francés »tiene una medida desigual!» Y contesta el vista de la aduana: «¡Oh, no! Nosotros admiramos á España,

»queremos mucho á los españoles, sobre todo desde »que han tenido la feliz idea de rebajar los derechos »de su arancel, para que podamos llevarles cómoda»mente nuestros géneros; es la nación más generosa »y más simpática; muy por el contrario, los italianos »son muy interesados, muy exigentes y muy apegados »á las rancias doctrinas de la reciprocidad; pero como »se han cerrado á la banda y no quieren admitir los »géneros franceses sin una previa rebaja en sus vinos, »de ahí que por igual cantidad de zumo pague Italia »6 perros chicos, y la hermosa, incomparable España »104.»—Otro caso: Un robusto cazador de Asturias ha tenido la suerte en un invierno de dar muerte á cuatro ó seis osos, y ocurre que en Francia hace mucho frío y tienen mucho dinero. «Pues voy con mis »pieles bien adobadas á Francia, para ver si las ven»do y hago un negocio.» Llega á la frontera el buen astur; y no sé si este ejemplo le será simpático al señor presidente de la comisión (*Risas*); llega, en fin, á la frontera y se presenta al empleado de la aduana. Este le dice: «¿Trae V. pieles? Prohibidas por el arancel; »las pieles no pasan.—¡No pasan! ¿Conque en Francia »no quieren pieles?» Y el encargado de la aduana le dice: «Lo que es las pieles españolas no las quieren.» Pero en aquel momento, y cuando se iba á retirar, entra un hombre enjuto, cetrino, con un lío de pieles de chacal, pieles apolilladas, y el astur piensa para sí: «¡Qué chasco te vas á llevar!» Pero, con asombro suyo, el empleado de la aduana dice: «¿Pieles de Turquía? »Adelante, pagando 10 pesetas.» Entonces el astur no puede menos de exclamar: «¿En qué consiste esto? »—Esto consiste, le replican, en que España goza del »régimen librecambista radical, que consiste en no »hacer caso de compensaciones ni reciprocidades, que »consiste en regalar á Europa, parte al contado y par»te á plazos, todo lo que puede pedir, y no pedirla

»nada, al paso que el Gobierno de la Sublime Puerta, »como es notorio, gime en el atraso y la ignorancia, »vive bajo el yugo de la reciprocidad que VV. han »sacudido, y ha exigido, antes de abrir á los géneros »franceses el suelo de Turquía, que se le hagan conce»siones, entre ellas la de que entren las pieles por 10 »francos. Ahí tiene V. la única causa de la diferencia.» Cuando el buen astur, mortificado en su amor propio y en su bolsillo, se dispone á regalar sus pieles tal vez al Ministerio homogéneo que le ha producido este perjuicio, el empleado de la aduana, compadecido, le dice: «Todavía tiene esto remedio; si qui»ta V. de las pieles el escudo con el altivo león de »Castilla, y hace V. desaparecer esas erguidas torres, »sustituyéndolas por la media luna, entonces las pieles »entrarán, porque en la hora crítica en que estamos »proyecta para el caso más sombra y más amparo la »media luna que allá en otros tiempos expulsaron de »los muros de Granada con el cuento de su lanza las »históricas huestes españolas» (1).

El Sr. Silvela terminaba este magnífico cuadro de la manera siguiente: «Voy á concluir con un documento firmado por los hombres de más talla de los radicales, que no deja la menor duda acerca de que el primer ensayo de esta política fué un fracaso para los radicales. Me refiero á un documento que no he descubierto yo, pues está citado por el Sr. Marqués de Molíns: á la real orden de 3 de febrero de 1870, dirigida al Embajador de España en París (Olózaga). Esta disposición salió de la bien cortada pluma del actual Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Sagasta, y envuelve la responsabilidad directa de todo

(1) SILVELA (D. Manuel): *Diario del Senado de 1882*, páginas 1.774 y siguientes.

el Ministerio homogéneo, en que con el Sr. Sagasta compartían el poder el Sr. Figuerola, el Sr. Echegaray, el Sr. Ruiz Zorrilla y el Sr. Rivero. Es la confesión hecha por el partido radical en España del total fracaso de un ensayo del librecambio sin reciprocidad. Dice así:

«El Gobierno francés no se apresura á aceptar, como había motivo para esperarlo, las proposiciones que se le hicieron, y el Gobierno español (sin subordinar la importante reforma de su arancel de aduanas á las compensaciones previas que obtuviese de los demás países) la planteó espontáneamente con toda amplitud por decreto de 12 de julio último. Desde entonces está *gozando el comercio francés de las mayores ventajas* que se le pueden dispensar por el momento con arreglo al movimiento progresivo y liberalizador emprendido por el Sr. Ministro de Hacienda, que se ha de acelerar con los plazos marcados en la legislación vigente. Al obrar de esta suerte el Gobierno español, *se creía con derecho á esperar que los demás Gobiernos corresponderían* á su franco y generoso proceder, haciendo á favor del comercio español lo mismo que había hecho respecto del de los otros países en las negociaciones de los tratados recientes. Sin embargo, no ha sucedido así; y si bien es probable que no dure mucho esta *anómala situación*, lo cierto es *que en la actualidad la industria española, no sólo tiene que sobrellevar* la mayor competencia que le hace la extranjera de *resultas de la reforma de nuestro arancel*, sino que está en los demás mercados más *recargada de derechos* que las de las naciones que se hallan ligadas entre sí por medio de tratados especiales. Esta *desigualdad* es mucho más *gravosa* para nosotros en Francia, por ser el principal punto de consumo de nuestra producción, y de consiguiente, *es urgente remediar* este orden de cosas para la celebración de un pacto que nos ponga *al igual* de las demás potencias y que nos *compense* de las ventajas que nos hemos anticipado á dispensar. Procure V. E. conseguir que se ponga *remedio cuanto antes* á la *desventajosa posición* de nuestro comercio en Francia, más *recargado de derechos* que el de los países que han celebrado tratados de comercio, siendo así que el Gobierno español está pronto á estipular uno análogo, y ha hecho desde luego grandes *reformas dignas de compensación.*»

Comentando esta comunicación, el Sr. Silvela añadía: «¡Qué confesión más completa de un fracaso comercial! ¡Ah! Si el Sr. Romero Girón hubiera en-

contrado algo parecido á esto en el expediente del Ministerio de Estado para acusar á la minoría liberal conservadora, ¡qué cargos de imprevisión no hubiera formulado! El año 70 se confiesa que se han hecho las rebajas con la sola esperanza de que correspondiesen las demás naciones; se reconoce que mientras aquí admitíamos los productos de Francia casi como productos hermanos, allí teníamos un trato de nación *no favorecida*, y hasta la Turquía misma encontraba para sus artículos mejores condiciones que España. Se dice que es preciso, que es urgente que cese este estado anómalo, que ha de cesar cuanto antes; y esto se dice el año 70, y pasa para nuestra industria el año 71; y pasa el 72; y pasa el 73; y pasa el 74; y cuando viene al poder el partido liberal conservador, se encuentra con esta situación creada por el partido radical!» (1)

¡Lícito era, pues, al partido conservador suspender en 1875 lo que tan deplorables resultados venía dando, hasta para nuestra reputación de advertidos, desde 1869!

RELACIONES MERCANTILES TRADICIONALES DE FRANCIA CON ESPAÑA.—La actitud del Gobierno conservador en 1875—si fué la disposición esquiva de Francia uno de los móviles de su resolución de suspender la reforma de 1869—no pudo estar más justificada. Aunque la discusión del *Tratado de Comercio* actual, como decía el Sr. García Barzanallana, no parecía prestarse á disquisiciones históricas, no dejaban de ser oportunos ciertos importantes recuerdos sacados de la tradición y de la historia. Rompió con ellos, en el Senado, el Sr. Vizconde de Campo Gran-

(1) SILVELA (D. Manuel), *Diar. del Sen. de 1882*, p. 1.777.

de, el cual trajo á la memoria de todos que desde antiguos tiempos, Francia, mirando exclusivamente por sus intereses, ha sido, arancelariamente hablando, nuestro constante adversario. «No se contentó, añadía el orador, en los tiempos de Carlos II, con exigirnos unos aranceles con derechos sumamente reducidos, hasta el punto de que durante todo el siglo pasado se venían reclamando por esa Nación y las demás que tenían el tratado de nación *más amiga*, como entonces se decía, los aranceles de Carlos II, sino que se aprovechó de otra debilidad diplomática española. En Utrech nos impusieron los ingleses condiciones arancelarias; y aunque Felipe V, al ratificar aquel tratado, negoció antes para hacer variaciones dentro del mismo y varió tres artículos, todavía nuestros aranceles quedaron con la condición de no poder pasar del 10 por 100. Nada ha influído en la prosperidad de España este máximum arancelario, que puede calificarse de librecambista; lo cual demuestra que una reforma aduanera no puede ser un remedio heroico para curar el estado de un pueblo; no es más que un factor que altera en un sentido ó en otro, pero en una medida á que concurren con él otros muchos factores. Francia después negoció con nosotros lo que se llama el pacto de familia, en el cual había igualación de banderas; y más tarde, al terminar las guerras de Napoleón I, cometimos la falta de ratificar todos los tratados anteriores; de manera que Francia nos ha estado desde entonces reclamando con arreglo á unos tratados cuyas circunstancias habían pasado. Era un estado sumamente violento aquel en que nos encontrábamos, porque uno era el derecho escrito, y otro la práctica de estas mismas relaciones. Pero al modificarse su arancel en 1816, Francia no nos concedió el trato nacional que nos reclamaba, y desde entonces ya tuvimos nosotros derecho á negárselo y se lo hemos

negado; así como el de nación más favorecida y más tarde el cabotaje; pero siempre estábamos en una situación violenta» (1).

El Sr. García Barzanallana hizo aún más extensas estas revelaciones, y bien merece dilatar más también el testimonio de su erudita narración. Así decía:

«De nada sirvieron los pactos de familia de 1733 y 1761 y el convenio de 1768, ampliación de este tercer pacto de familia. Vinieron los sucesos de la revolución de 1792, y de resultas de aquellos acontecimientos, nuestras relaciones con Francia sufrieron un gran quebranto, del cual no pudieron restablecerse hasta que en 20 de julio de 1814 se firmó el tratado de paz y amistad entre España y el Gobierno francés. ¿Y qué se dijo entonces? «Que cuanto antes sea »posible se concluiría entre las dos potencias un tratado de comer»cio; y hasta tanto que esto tenga efecto, las relaciones comercia»les entre ambos pueblos serán restablecidas sobre el mismo pie »que se hallaban en 1792.» ¿Se redactó alguna vez este tratado? Nunca ¿Qué es lo que ocurrio? Exigencias continuas del Gobierno francés; porque estando como estaba determinado que las relaciones comerciales volviesen al estado que tenían en 1792, se esforzó uno y otro día pidiendo al Gobierno español, al que creía inferior y al que se quería imponer la ley, una porción de concesiones, á las que afortunadamente pudo ponerse saludable coto. Primero se nos pidió que se concediese á los buques franceses el derecho de hacer el comercio de cabotaje en España. De nada sirvió que el Gobierno español contestara que nosotros no podíamos conceder aquel derecho, por lo mismo que no queríamos que nos le concediese Francia en sus costas. Como no queríamos los españoles hacer el comercio de cabotaje en Francia, tampoco estábamos en el caso de introducir innovaciones en esta parte de las disposiciones que impedían el comercio de cabotaje á los franceses en las costas de España. Vino la época constitucional de 1820 á 1823, y aquel sistema cayó, entre otras cosas, porque el Gobierno francés cooperó, con un ejército que invadió á España, á destruir el régimen liberal y restableció el gobierno del Rey absoluto Fernando VII. Entonces el Gobierno francés se creyó con más derecho qne antes á insistir con el español en una de sus peticiones anteriores, y en 24 de febrero de 1827 se consignó en una real orden que era menester con-

(1) VIZCONDE DE CAMPO GRANDE: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.705.

ceder á la Nación y al Gobierno francés algo en premio de los servicios que se nos habían prestado librando á España de la opresión revolucionaria. Dijo entonces Fernando VII: *Concedo á los buques franceses el derecho de hacer el comercio de cabotaje hasta que se lleven á efecto las consecuencias del tratado de 1814.* Véase si el origen de esta concesión puede ser más desgraciado para las ideas liberales. Afortunadamente, vino la reforma de 1841, y entre las varias medidas que se adoptaron, una de ellas fué la de prohibir á los buques franceses, excepto en cuanto al carbón de piedra, que hiciesen el comercio de cabotaje en España. Esto no impedía que el Gobierno francés mantuviese siempre sus quejas de que el español, en sus relaciones mercantiles con Francia, no le concedía nada absolutamente.

»Existía la instrucción de rentas de 1816, por la que se concedía á los buques franceses, ó más bien, á los capitanes de los buques el derecho de mejorar sus manifiestos en el término de ocho días después de llegados los buques á los puertos de España; y cuando no concedíamos á los capitanes de nuestros buques el derecho de mejorar sus manifiestos, teníamos que pasar, iba á decir por la humillación, por la desgracia de tener que permitir que los capitanes de los buques franceses tuviesen ocho días para mejorarlos. Ya comprenderán los señores senadores lo que significa este derecho de poder estar modificando los manifiestos por el término de ocho días. En la legislación de 1841, por fortuna, se prohibió este derecho. ¿Cómo habíamos de conceder á los capitanes de los buques franceses lo que no concedíamos á los de los buques españoles? Nuevo motivo fué éste para que el Gobierno francés acentuase sus exigencias y sus quejas contra el Gobierno español.

»Otra exigencia venía establecida desde muy antiguo, y que consistía en que, como no solamente se ha tenido por derecho diferencial de bandera sobre los buques extranjeros en sus relaciones con España que tuviesen que pagar las mercancías importadas en ellos derechos superiores á cuando fueran traídas en buques españoles, sino que tuviesen derechos más elevados también al ser importadas por tierra, estaba, pues, establecido que la importación por tierra se considerase hecha en bandera extranjera, y el comercio francés uno y otro día formulaba la exigencia de que las mercancías francesas que se introdujeren por la frontera de los Pirineos no pagasen más derechos que los fijados para cuando se introdujesen en bandera española. El Gobierno español se negaba á todas estas reclamaciones también. Pero vino el convenio de 1865, y en él se estableció que, siendo procedentes de aquel País, las mercancías francesas que se introdujeran por tierra se considerasen como si vinieran de bandera española, lo mismo que las mercancías españolas que fuesen á Francia por tierra se considerasen como si fueran de bandera

francesa. ¿Saben los señores senadores cuáles fueron las consecuencias de estas medidas? Aquí tengo un estado que lo demuestra. Las consecuencias fueron que la aduana de Irún, que en el año 1862 no había producido más que 3.100.000 rs., ó séase tres años antes del convenio de 1865, en el año 1869, cuatro años después de este convenio, produjo 13.600.000 rs.; al paso que la aduana de San Sebastián, que en 1862 produjo 12.400.000 rs., en 1869 quedó reducida á producir 4.700.000 rs.: hoy estos resultados son más distintos, puesto que la aduana de Irún produce 40 millones, y dudo mucho que la aduana de San Sebastián produzca más de dos. ¿Se nos agradeció esto por los franceses de alguna manera? De ninguna: absolutamente se nos concedió por aquel Gobierno nada de lo que deseábamos.

»Vino el período de la época napoleónica, en que se empezaron á celebrar tratados con gran número de naciones, y se estableció lo que se llamaba entonces tarifa para las naciones convenidas, modificando profundamente la tarifa general, que de todo tenía menos de general, porque era una tarifa *casi exclusivamente para España*, mientras la tarifa convencional se planteaba para las procedencias de Alemania, Austria, Bélgica, Inglaterra, Italia, Países Bajos, Portugal, Suecia y Noruega, Suiza y Turquía, *y la tarifa que llamaban general era solamente aplicada á España*. De nada sirvieron las reclamaciones que entonces se hicieron. ¿Y sabe el Senado lo que el Gobierno francés nos contestaba? No contento con que se hubiese concedido al comercio verificado por tierra el derecho de ser considerado como hecho en bandera española, formuló la pretensión de que se suprimiese aquí el derecho diferencial de bandera, y llegó el año de 1869 y se concedió. ¿Lo agradecieron? Absolutamente nada. ¿Y qué vinieron entonces pidiendo? Que el derecho diferencial de bandera se suprimiese también en Ultramar. Esto ya era un poco fuerte; no se les podía conceder: ¡como que hoy mismo no está concedido todavía! Negándose una y otra vez el Gobierno francés á hacernos concesiones de cualquiera clase, ya la medida del Gobierno español, digámoslo así, se llenó, y dijo éste: es imposible seguir en semejante situación; es menester demostrar al Gobierno francés y á todos los que no traten á España como debe ser tratada, esto es, concediéndonos la consideración de nación más favorecida, para que nosotros concedamos otro tanto, que se establezca en la legislación una medida que demuestre que ya España no puede seguir en la situación verdaderamente excepcional en que está» (1).

---

(1) GARCÍA BARZANALLANA: *Diar. del Sen. de 1882*, p. 1.843.

Hácese muy difícil llegar á estas alturas en la historia de nuestras relaciones mercantiles tradicionales con Francia sin hacer alto en la novedad arancelaria más importante que en 1860 introdujo en Europa la disposición de los Ministros del Imperio, contraria á uno de los ramos de nuestra riqueza, tal vez el principal, al estipular con Inglaterra el famoso tratado que lleva el título del año en que fué suscrito. Brillantemente el Sr. Marqués de Molíns ilustró en el Senado tan interesante asunto, y desde luego atribuyó á Mr. Rouher la causa de una reforma que perseguía la producción española hasta en los mercados extranjeros donde se hallaba más acreditada. Él fué quien inició el Tratado de Comercio, y el Imperio, introduciendo en sus relaciones con Inglaterra la malhadada *escala alcohólica* con el disfraz de igualdad, el que estableció la más terrible desigualdad en contra nuestra. Díjose: «Todos los vinos pagarán igualmente;» pero el alcohol no; por consiguiente, á cada grado de alcohol que suba, pagará tanto derecho más; lo cual, sin perjudicar nada á los vinos franceses, poco cargados de alcohol, perjudicaba, casi desterraba los vinos españoles, que están cargados de alcohol. Iniciado ya este movimiento arancelario por el Gobierno francés, andaba muy remiso para entrar en él el Gobierno español. Pero al fin se hizo un tratado ó un convenio en 1865, poco comprensivo, en verdad, y poco extenso. Muy luego apercibiéronse de esto, cayeron en la cuenta de que era muy sucinto este convenio ambas partes contratantes, y en 2 de diciembre de 1868 el Sr. Olózaga, nuestro Embajador en París, decía que Mr. Rouher mismo le había indicado la necesidad de extender más este convenio, y aun anunciaba que ya «habían comenzado las negociaciones con dicho Ministro, que se hallaba muy animado, porque ocupaba el Ministerio de Ha-

cienda de España una persona tan entendida en materias económicas y tan buen liberal como el señor Figuerola.» Estaba bien enterado el Ministerio francés de la marcha y propósitos de este Ministro, al que tributaba prematuramente tales elogios; y así es que dejaba correr el tiempo, seguro de que le vendría á la mano lo que deseaba, sin grandes esfuerzos. En efecto, poco después se publicó el decreto suprimiendo el derecho diferencial de bandera, y apenas se publicó, el encargado de negocios de Francia en España preguntaba en 14 de abril de 1869 si estos derechos diferenciales de bandera se extenderían á Ultramar, y si además de las reformas arancelarias que sabía que se proyectaban en el Ministerio de Hacienda, *se haría otra especial en beneficio de Francia.* El Ministerio de Estado no podía menos de consultar esto con los de Ultramar y de Hacienda, y recibió una respuesta casi negativa, que transmitió á la embajada de Francia, diciéndole en 24 de junio que no se publicaría esta rebaja arancelaria hasta que por medio de tratados se hubiese obtenido ventaja en aquello en que Francia nos trataba como nación no favorecida. Á pesar de esto, seis días después, el 1.º de julio, sin haber hecho tratado ninguno con Francia, se publicó la ley arancelaria. Entonces aquella comezón que Francia tenía de hacer un tratado se calmó; las diligencias del Sr. Olózaga para negociar este tratado fueron inútiles, y tan inútiles, que en 30 de enero de 1870, ya en el reinado de D. Amadeo, el señor Olózaga dió cuenta de una conferencia con el Sr. Conde Darú, Ministro entonces de Negocios Extranjeros, perteneciente al Ministerio Olivier, en la cual, habiendo preguntado nuestro Embajador si sería aquella ocasión oportuna de seguir las negociaciones del tratado, el Conde Darú eludió la cuestión y dijo que era necesario aguardar á que Francia obrara por sí.

Los efectos del trato severo que Francia imponía á nuestras mercancías se hicieron sentir, entretanto, agriamente, y de tal modo, que el Ministerio de Estado, en 3 de febrero de 1870, á trueque de grandes elogios de los Ministros imperiales y del Emperador mismo, decía á nuestro Embajador, en contestación á un despacho suyo, «que hiciera presente al Gobierno francés la insostenible situación en que se encontraba el comercio español después de la amplia rebaja arancelaria que se había hecho espontánea y generosamente por España, no obteniendo nada por parte de Francia.» Este Ministro era el Sr. Sagasta. Pero ¿se obtuvo algo? Nada. Francia continuó haciéndose sorda á nuestras reclamaciones. Verdad es que ocurrieron graves circunstancias, los desastres que todos conocemos, y el tratado, deseado primero por Francia, reclamado luego por España, ni se comenzó, ni se consiguió, ni se habló más de él. Estaba reservado esto á un Gobierno más estable, más sólido, al Gobierno del legítimo Rey. En efecto, apenas inaugurado ó restablecido en 1875, el 30 de enero, el Ministro de Hacienda Sr. Salaverría promovió de nuevo el expediente del tratado, dividió en cuatro grupos las mercancías que recibíamos de Francia y las distintas lesiones que se nos irrogaban, y encargó al Embajador en París que negociase sobre el particular. El 19 se le comunicó esto, el 3 acusó el recibo, y el 10 de abril de 1875 ya había conferenciado con el Ministro de Negocios Extranjeros, Duque Decazes, grande y antiguo amigo de España, y con el Ministro de Hacienda Mr. León Say, hijo del célebre economista, Ministro también hoy, y obtuvo hasta cierto punto respuesta casi satisfactoria. El Duque Decazes se prestó fácilmente á entrar en avenencia, sobre todo respecto á los vinos; pero Mr. León Say dijo que estando próximos á terminar los plazos

de distintos tratados, y no habiendo decidido aún el Gobierno francés entre el sistema de hacer tratados ó un arancel general, era más conveniente aguardar la terminación de los tratados. No desmayó por esto el Gobierno español ni su representante en París. Renovó sus gestiones, y por toda respuesta se le dijo que más aun que rebajar nuestros derechos para igualarnos, se levantarían los derechos de los otros para que se igualaran ellos; porque es de advertir que en este tiempo que nosotros habíamos perdido con el Imperio, el Imperio había hecho tales tratados, que lesionaban gravemente la industria española. Por ejemplo, se imponía á nuestros vinos 5 francos y 20 céntimos por hectolitro, y se contrataba recibir los vinos portugueses é italianos por 30 céntimos, es decir, la diferencia de 30 á 520; las salazones de Galicia, que nosotros pagábamos 48, eran recibidas de Portugal por 10, y así de otros distintos artículos; y haciendo presente esta lesión, sobre todo la de los vinos, que era la que más apremiaba, contestó el Ministro francés que más aun que rebajarnos á nosotros á 30 céntimos, subiría á los otros á 5'20 francos. Y en efecto, esto tenía por fundamento que el Gobierno francés, que entonces, como decía Mr. León Say, vacilaba entre adoptar un sistema de arancel ó un sistema de tratados, había hecho una gran investigación con Italia. El tratado italiano había sido estudiado muy detenida y ampliamente, las comisiones francesas habían ido á Milán y Roma, y las comisiones italianas habían venido á París. Estaban enamorados de su proyecto de tratado italiano; querían que fuese el prototipo de todos los tratados; pero todo esto era inútil. A las notas en lo posible razonadas (habla siempre el Marqués de Molíns) del Embajador entonces en París, dos fuertísimas el año 1876, dos fuertes el año 1877, contestó el Ministerio francés, tarde y con un lujo de

cortesía y de amabilidad, pero que en resumen decía que era necesario esperar hasta que el tratado italiano fuese aceptado, por una porción de razones, y hasta que nosotros hiciésemos también algunas concesiones. Entonces, nació simultáneamente una misma idea en el Ministerio de Hacienda español, en el Ministerio de Estado de España y en la embajada de París, y quien primero formuló esta idea fué el Ministro de Estado, diciendo: «que no parece probable que obtengamos (en Francia) un éxito favorable si no adoptamos algunas disposiciones coercitivas, tales como la de introducir rebajas á favor de determinadas potencias que nos concedan el trato de la nación más favorecida, y conservar los derechos para Francia y para las demás que nos apliquen un trato arancelario ménos favorable que á otro.»

El Ministro de Hacienda, abundando en estas ideas, anunció posteriormente que estaba formulando un arancel con dos columnas, una para el común de las naciones, y otra para aquellas que nos otorgaban el trato de nación más favorecida; pero que ésta no tendría nunca aplicación á aquellas que no nos concediesen este trato. Así lo decía el 28 de agosto de 1877, que es el documento 86 del expediente. Aunque sin estar en comunicación con estas ideas, el Embajador de España en París, á quien se llamó para darle serias quejas por los proyectos de rebajas que no se aplicaban á Francia, y resintiéndose de que siendo una nación á quien tanto debemos y á quien estamos obligados, fuera tratada por nosotros de peor manera que otras; el Embajador contestó que el Gobierno español estaba en su derecho, terminados como estaban ya todos los tratados, de establecer ese nuevo arancel; que estaba en su derecho asimismo de otorgar rebajas á aquellos que le tratasen como nación más favorecida, y que quizá estaba en su deber por represalias y has-

ta por venganza (esta palabra muy poco diplomática se usó) hasta por venganza del modo como la Francia había tratado nuestras mercancías durante todos aquellos años. Tanta energía mostró entonces el negociador—de la cual no se arrepiente;—pero en efecto, los resultados fueron satisfactorios. En aquella misma conferencia el Duque Decazes convino en hacer un nuevo tratado tomando por base lo negociado con Italia, conviniendo asimismo en que se nombraran comisionados por ambas Naciones. Así lo comunicó el Embajador el mismo 28 de junio de 1877. Teníamos ya, pues, la resolución definitiva de hacer un convenio en el cual se nos trataría como la nación más favorecida, y que para esto se nombrasen por una y por otra parte comisarios; pero entretanto, se hablaba de un tratado italiano cuyos detalles, en realidad de verdad, no se podían saber, porque se estaba aún en las negociaciones. Se firma el tratado pocos días después de esta conferencia (que se celebró el 28 de julio, y el día 7 de agosto se firmó el tratado franco-italiano), y se vió entonces que este tratado rebajaba mucho de lo que habíamos conseguido en 1865. En 14 de agosto se tenía acordado el nombramiento de comisarios, aunque la situación interior de Francia, disuelta la Cámara de Diputados, recorriendo las provincias el Mariscal Mac-Mahon y pronunciando Mr. Gambetta en Lille su célebre discurso, no colocaban las cosas á propósito para deliberar un asunto tan técnico como un tratado. Además, los franceses se obstinaban en defender el tratado italiano, y como se habían hecho grandes envíos á España, hubo reclamaciones personales para que los negociantes que habían hecho remesas á España pudiesen devengar, no por la columna recargada, sino por la favorecida; para obviar esto, pude acudir en aquellas circunstancias al digno Presidente del Consejo de Ministros

(Cánovas del Castillo) que se hallaba en Cauterets, y, después de esta conferencia tuvo el mismo Presidente del Consejo otra conferencia, en Agen con el Embajador de Francia en Madrid, Mr. de Chaudordy, y con el Ministro de Negocios Extranjeros, Duque Decazes. Allí se terminaron todas las estipulaciones y se acordó nombrar los comisarios *ad referendum*. Mr. Decazes había dicho que se debía reunir la Comisión en la primera semana de octubre, y que debía estar en París el 8; pero dificultades ocurridas aquí hicieron que retrasase su viaje y no se reuniese en conferencia hasta el 17 de octubre. ¿Con qué condiciones se iba á tratar? ¿Cuáles eran las exigencias del Gobierno español para que el tratado se hiciese?» (1)

EL CONVENIO DE 1877.—Sobre el origen de este convenio no se ha dado versión ni más auténtica, ni más verídica, ni más autorizada que la que en la sesión del 22 de abril dió en el Congreso el honorable jefe del partido conservador y del Gobierno bajo que se hizo, Sr. Cánovas del Castillo. «En 1877, decía este ilustre orador, el Gobierno, por iniciativa propia, debiendo cumplir una prescripción de la ley que hasta entonces no había sido posible cumplir, acordó, previos los trámites legales, la modificación de las valoraciones de 1869. Hízose esta modificación por medio del procedimiento legal, del cual, naturalmente, formaba parte el trámite de que fueran oídos debidamente los interesados, y entonces aquel Gobierno hizo ni más ni menos que lo que el actual se propone con el proyecto de ley que ha presentado á las Cámaras (24 de octubre) para alzar la suspensión de la base 5.ª de la ley arancelaria de 1869; es decir,

(1) MARQUÉS DE MOLÍNS: *Diar. del Sen. de 1882*, p. 1.731.

hizo, por decirlo así, dos aranceles, dos tarifas, formó dos columnas, como habrá que hacerlo si el referido proyecto de ley se aprueba por la Cámara; aplicando una de estas tarifas á las naciones convenidas, ó que nos trataran como la nación más favorecida, y continuando la aplicación de la otra tarifa á las naciones no convenidas, ó que no nos concediesen aquella cláusula. En realidad, lo que directa y expresamente podía haber propuesto el Gobierno, en primer término, era aplicar la tarifa favorable que resultaba de la modificación de las valoraciones á las naciones convenidas; pero no se contentó con eso, sino que creyó, con razón, que no debían aplicarse aquellas tarifas, es decir, las favorables, á ninguna nación que no nos tratara como la más favorecida. No había dificultad para aplicar la tarifa favorable á Alemania, por ejemplo, á Bélgica y á alguna otra nación que nos aplicase aquella cláusula; pero la Francia acababa de hacer un tratado con Italia, tratado en el cual, según se dijo por entonces, habían influído en alguna manera consideraciones políticas. En ese tratado se había concedido á Italia una rebaja importante en la introducción de los vinos, y el Gobierno entendió que, si Francia había concedido á Italia esas ventajas, que creaban una desigualdad en la manera de tratar á los vinos italianos que entraran en Francia, y á los vinos españoles que se importaran en esa misma Nación, se estaba en el caso de no conceder á Francia la parte favorable de las valoraciones. Como á la vez hacía ya mucho tiempo que España luchaba sin cesar por obtener de Inglaterra la modificación de la escala alcohólica sin poder obtenerla; como esta escala alcohólica, por más que el Gobierno inglés lo negara, y aunque ésta no fuese su intención, constituía en realidad una situación desfaforable para los vinos españoles respecto de los vinos

franceses, el Gobierno español de aquel tiempo entendió que Inglaterra no nos trataba como nación favorecida, y que no debía aplicar á aquella nación la tarifa favorable para la disminución en las valoraciones. Tomada esta actitud por el Gobierno español espontáneamente, resueltamente, abiertamente, sin indicación, sin reclamación de nadie, en uso de su derecho soberano, aguardó, sin hacer tratados, sin intentar hacerlos, como había afirmado entre otras cosas en las últimas palabras de su discurso el señor Puigcerver. No hizo más que decir: «En uso de mi »derecho soberano he modificado las valoraciones. De »ellas han resultado nuevas tarifas que he resuelto »aplicar á aquellas naciones que nos hayan concedido »la cláusula de nación más favorecida, y he resuelto »también no aplicarla á las naciones que no nos ha»yan concedido esta cláusula.»

»En esa situación ventajosa se colocó el Gobierno de 1877, no sin alguna energía, frente á frente de las pretensiones de las grandes potencias, diciendo: «Aquí »aguardo las resoluciones de Francia y de Inglaterra, »á fin de que cuando lo crean conveniente puedan co»locarse en la misma situación de Alemania y Bélgica »respecto de las tarifas favorables.» Y con efecto, sin hacer nada, el Gobierno de aquel tiempo se halló bien pronto con las gestiones ardientes del Gobierno francés, que tenía algún recelo de que sus relaciones comerciales pudieran sufrir algún perjuicio por razón de las ventajas que resultaban á favor del comercio alemán y del comercio belga, y que quería evitar esos perjuicios. Por eso, desde el primer instante, en las conferencias del Ministro de Negocios extranjeros de Francia, que lo era entonces el Duque Decazes, con el Embajador de S. M. el Rey en París, los franceses estuvieron dispuestos á hacer grandes concesiones, á acercarse á nuestro terreno, á entrar en

nuestras ideas, con tal que desapareciera esa desigualdad, que la Francia entendía que era extraordinariamente perjudicial para sus intereses. No se contentó con estas gestiones espontáneas la Francia, y no se contentó con ser ella la que tomó la iniciativa simplemente para que se la admitiera en nuestra tarifa favorable, sino que después de estas gestiones con el Embajador de S. M., aprovechando la ocasión de mi momentánea residencia en Francia, el Ministro de Negocios Extranjeros solicitó una entrevista, que tuvimos, y en la cual quedó ya arreglado todo lo que allí había de principios, es á saber: que nosotros la trataríamos como la nación más favorecida, como á Alemania y Bélgica, con tal que ella nos tratara como á Italia en la cuestión de vinos, única cosa que queríamos, única cosa que necesitábamos. Por lo que hace al Gobierno inglés, no tardó tampoco en hacer sus gestiones, idénticas á las gestiones francesas, y á las cuales contestamos siempre que si no abandonaba el principio de la escala alcohólica, principio de desigualdad que existía entre los vinos españoles y franceses, jamás le aplicaríamos la tarifa favorable.

»En Francia, después de estar convenidos en principio con su Gobierno, se llegó al convenio de 1877, mediante las conferencias de los comisarios nombrados por una y otra parte, que fueron á arreglar y arreglaron con grande acierto, bajo la presidencia del Sr. Albacete, todos los detalles y todos los pormenores. Pero el convenio en su principio se debió á la actitud favorable del Gobierno español, tan favorable, que obligó al Gobierno francés á solicitar ardientemente aquel convenio, que en principio quedó también reconocido en conferencias diplomáticas con el Embajador de S. M. en París, y después definitivamente en la conferencia que conmigo tuvo

el Ministro de Negocios Extranjeros de la República francesa» (1).

Ya esta cuestión había sido tratada también con no menos competencia y abundancia de detalles por el Sr. Conde de Toreno, el cual describió á maravilla las negociaciones llevadas á cabo en París por los comisarios de España, Sres. D. Salvador Albacete, Conde de la Nava del Tajo y D. Adolfo Bayo, tomando una parte muy directa, muy importante y muy decidida el Sr. Marqués de Molíns, que á la sazón era nuestro Embajador en París. Y como por todos se contribuyese con tanto empeño al satisfactorio término, razón tuvo el Conde de Toreno en decir: «Este convenio tuvo la circunstancia favorable para que produjera y diese los resultados que ha tenido, que el Gobierno, los negociadores que en él intervinieron y el Embajador de España en París á la sazón, todos cooperasen sin desmayar un punto, sin que su energía y su actitud resuelta decayese un solo instante, robustecidos como se encontraban entonces con la actitud decidida, bien definida de aquel Gobierno, que cooperó de este modo á que desplegaran todas las condiciones personales de inteligencia, de celo y de energía que les eran propias las personas que en París se ocupaban en este asunto.»

Después, el Sr. Conde continuaba: «Nuestros negociadores, el año 1877 se opusieron de una manera resuelta y terminante á admitir en el tratado las tarifas anejas. En cuanto se planteó la cuestión en estos términos, los comisarios franceses presentaron en el acto sus pretensiones exactamente iguales, ó por lo menos muy parecidas, á las que han presentado en la última negociación de París á los representantes de

(1) CÁNOVAS DEL CASTILLO: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 3 001.

España. ¿Cuál fué la actitud de nuestros negociadores? ¿Qué fué lo que enfrente de estas peticiones plantearon? El Sr. Bayo declaró que sólo podía discutirse sobre la cuestión de vinos, y en seguida, para que no cupiese duda acerca de cuáles eran los propósitos de los comisarios españoles en la conferencia del 2 de noviembre, se formuló la cuestión de esta manera resuelta, que no daba lugar á duda de ninguna especie: «El Gobierno español no acepta con Francia la »negociación de un tratado con tarifas anejas, conse»cuencia de una revisión de aranceles.» Esta fué la declaración que por escrito se presentó por los comisarios españoles, que no dejaba lugar á duda de ninguna especie, y que ocasionó la protesta de Mr. Ozenne, el cual se quejó de su contenido y supuso que por ese camino no podría llegarse á nada. Pero esta proposición no quedó abandonada, no quedó á la aventura, para que pudiera desaparecer ó ser interpretada, sino que inmediatamente, y con objeto de que quedara consignada de una manera ineludible, el mismo 2 de noviembre, los Sres. Bayo y Conde de las Navas hicieron las siguientes declaraciones: el Sr. Bayo declaró que «España no podría prescindir »de una libertad que necesita;» y el Sr. Conde de las Navas, abundando en el mismo sentido, que «Espa»ña no podría prescindir del estado de su Hacienda, y »que para las eventualidades del porvenir quería con»servar su libertad de acción.» Este era el espíritu que dominaba las negociaciones que llevaron á cabo el tratado de 1877. Cuatro únicas partidas fueron entonces la base de la negociación, y aun para diferir á ellas hubo que acceder á las peticiones, casi á las súplicas de los comisarios franceses, que solicitaron que se concediera algo efectivo, algo que constara en el convenio, en cambio de la concesión que se nos hacía en los vinos, y á la cual se daba tanta impor-

tancia por nuestros comisarios. Á pesar de todo, sólo se hicieron las siguientes concesiones: se rebajaron los vinos franceses, del precio altísimo que antes tenían á su entrada en España, á 5 frs. los vinos comunes y 20 frs. los espumosos. Y en seguida se hizo una concesión también en otros tres artículos, que fueron los siguientes:

Bisutería y adornos de plata, aun con perlas y piedras finas (hectogramo)...	3	pesetas.
Cobre obrado, rojo ó amarillo, y bronces dorados, plateados ó niquelados (los 100 kilogramos)...	2,50	»
Bisutería falsa (el kilogramo)...	10	»

»Estas fueron las concesiones que se hicieron á Francia el año 1877 á cambio de que constara á favor de ambas Naciones la cláusula de ser consideradas tanto la una como la otra por el trato de la nación más favorecida y de la rebaja de los derechos para la introducción de nuestros vinos á 3,50, y de la desaparición de la escala alcohólica, que fué el gran triunfo de aquel convenio, que produjo el gran movimiento de exportación de nuestros vinos hacia Francia» (1).

Aunque el Sr. Albacete reconoció el tino y gran prudencia del Gobierno del Sr. Cánovas del Castillo, cuando en 1877, teniendo necesidad de hacer ciertas reformas en el arancel, por consecuencia de las clasificaciones y de las valoraciones, con arreglo á los principios establecidos por la ley del año 1869, mediante el previo conocimiento, de cuál podía ser el resultado de estas clasificaciones y de estas valoraciones, al reflejarse en los derechos específicos del

(1) CONDE DE TORENO: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.863.

arancel, formuló la ley de presupuestos del año 1877, en virtud de cuyas clasificaciones y valoraciones se presentó el arancel con las dos columnas referidas, negó que la Comisión que fué á París, y de que el orador formó parte, hubiera llevado escritas instrucciones ningunas (1); tanto, en el Senado, el señor Marqués de Molíns, que era el Embajador de España en Francia en 1877, y que tomó en las negociaciones tal participación, que alguno ha dicho que á él se debió casi en primer lugar el éxito favorable (2), cuanto, en el Congreso, el Sr. Conde de Toreno, lejos de asentir á semejante afirmación, especificaron por bases las intrucciones recibidas del Gobierno del señor Cánovas por la Comisión, y que eran las siguientes, según la noble declaración del citado Sr. Conde, á la sazón Ministro de Fomento: Primera, rechazar con energía todas las pretensiones respecto á la inclusión en el convenio ó en el tratado, en último término, de tarifas anejas; rechazarlas en absoluto, y hacerlo constar siempre y en todas ocasiones. La segunda base que fijó nuestro Gobierno á aquellos negociadores, fué que prefirieran un cambio sencillo de la cláusula de nación más favorecida para España y para Francia. La tercera, la fijación del derecho de 3,50 frs. en la introducción de los vinos españoles en Francia, desapareciendo, como desapareció también entonces, el pago del derecho por parte de Italia de 0,30 por hectolitro, y viniendo, por lo tanto, á equipararse en cuanto á derecho las dos naciones, obteniendo en beneficio de España y de los vinos portugueses la supresión de la escala alcohólica, que desde hacía algún tiempo venía establecida, unida á

(1) ALBACETE: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.915.
(2) MARQUÉS DE MOLÍNS: *Diar. del Sen. de 1882*, p. 1.730.

los altos derechoss que pagaban los vinos españoles á su entrada en Francia. La cuarta base, el cuarto punto, como de retirada, á que podían llegar los negociadores españoles, era el ofrecer, si se aceptaban las dos condiciones anteriores que en un plazo más breve ó más largo podría llegarse á hacer un tratado, pero siempre haciendo constar de una manera terminante, de una manera que no diera lugar á dudas de ninguna especie, que en él no habían de incluirse en ningún caso ni en ningún momento tarifas anejas, y que había de aplicarse la cláusula de nación más favorecida, para que nuestros vinos pudieran colocarse en condición ventajosa. Hubo que hacer grandes esfuerzos de energía y perseverancia; hubo que desplegar grandísimo celo é inteligencia; pero ¿qué fué lo que se consiguió? ¿Hubo que apelar á los últimos extremos? ¿Hubo que batirse en retirada y guarecerse en las últimas trincheras que á nuestros negociadores concedió el Gobierno español? No; desde el momento mismo en que el Gobierno francés se persuadió de que no podía obtener más que lo que buenamente se le podía dar, en el momento aceptó las condiciones que se le proponían, é hizo un convenio con la cláusula de nación más favorecida y con la aplicación para nuestros vinos de la supresión de la escala alcohólica y de la igualación del derecho de 3,50 que concedió á Italia y á Portugal. Esto prueba que había *en Francia un grandísimo temor, un temor fundadísimo de que se le aplicaran los derechos de la columna primera para los artículos que á Francia conviniera introducir en España*, que muchos de ellos necesitan un mercado nuevo donde poder extenderse y consumirse, ya que algunos otros mercados, á pesar de estar situados en Naciones consideradas como muy liberales, se les cierran, se les dificulta el paso y se encuentran en condiciones, acaso en este instante, de no competir

ya con los géneros similares de aquellos países.» (1)

No es posible regatear su gloria á los hombres insignes que contribuyeron desde el Gobierno de Madrid, y con la entereza de su política, á tan favorables resultados, y á que en valde se había procurado ir desde 1869, de cualquier modo, en tiempo de la embajada del Sr. Olózaga y de la administración radical, que hizo previamente, pensando allanar el camino, sus imprudentes reformas arancelarias; y en su discurso de defensa contra el Sr. Romero Girón, en el Senado, el Sr. Silvela, Ministro de Estado, que suscribió el convenio de 1877, se vanaglorió de haber tenido, como Ministro, en ocasión tan solemne, los más poderosos auxilios. «Pude contar, decía, con la inteligencia y la laboriosidad sin límites de D. Pedro Salaverría, de esa persona hoy postrada, más que por los años, por los disgustos y los azares de la vida política. Pude utilizar la cooperación constante de la experiencia y saber del Sr. Vizconde de Campo Grande; pude aprovechar en las negociaciones unas veces la acre energía de D. José García Barzanallana, Ministro de Hacienda, y otras la tenacidad mansa de su sucesor el Sr. Marqués de Orovio; es verdad que fué de eficaz auxilio para el éxito la actividad incontestable y el ingenio reconocido del señor Marqués de Molíns, Embajador en París; y es verdad, por último, que hasta tuve el poderoso concurso de la iniciativa incontestable del Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, entonces Presidente del Consejo de Ministros, y siempre nuestro digno jefe, iniciativa que habéis censurado no pocas veces, pero que más de una echáis de menos en el Sr. Sagasta, jefe de vuestro partido, que ciertamente no adolece de seme-

(1) CONDE DE TORENO: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.866.

jante defecto. Estuvo el Presidente del Consejo en la conferencia de Agén, y hubiera estado en ciento, como estará siempre que se trate de los intereses de España.» Y más adelante, volviendo sobre el triunfo de una política tan inteligente como enérgica, que tales caracteres no se pueden negar á la del Gobierno liberal-conservador de España en aquella época; después de describir la sorpresa de Francia ante la actitud de defensa del Gabinete de Madrid, luego que éste tuvo hecha la ley de presupuestos de julio de 1877 con los artículos del Sr. García Barzanallana, añadía: «Cuando se tratan los negocios en el terreno de los intereses y no con el sentimentalismo radical; cuando se tratan dentro de la esfera de la realidad, de la verdad práctica con que los trata Europa, entonces se adelanta mucho. Así que el Ministro de Negocios Extranjeros de Francia vió que la vara de tejido belga, por ejemplo, entraba en España con la tercera parte de derechos que el tejido francés; así que se cercioró de que una partida de quincalla alemana, adeudando por la tarifa convenida entraba por una cuarta ó quinta parte que la quincalla francesa, entonces se hizo la luz en su cerebro, y comprendió la injusticia que envolvía exigir al pescado español 48 pesetas, mientras no pedían al portugués mas que 10. Así que vió la Francia que corría el riesgo de dar á la Alemania, la Bélgica y otras naciones que nos trataban como nación más favorecida, el mercado español, si se obstinaba en no ponerse en condiciones de obtener de nosotros la segunda columna del arancel, cambió de conducta, y ese acto del partido liberal-conservador obró en su ánimo más que todos los ruegos y súplicas de los Gobiernos anteriores. Decidido, una vez llevada la cuestión al terreno práctico, á cambiar de conducta, oyó el Sr. Marqués de Molíns por primera vez, de labios

del Ministro de Estado francés, en aquella entrevista, que, sin embargo, ha censurado el Sr. Romero Girón, que estaba dispuesto á negociar sobre la base del Tratado franco-italiano que se estaba ajustando. En aquella conferencia se inauguró la era feliz que terminó con el rescate de nuestra importación en Francia, hasta aquel instante sometida á unas tarifas tan elevadas, que hacían en muchos artículos imposible la competencia de nuestros productos con los de las diez naciones convenidas. Con ella abrieron el comercio exterior, que estaba cerrado á los españoles, y ya pudimos vender en Francia con iguales condiciones que los demás Estados de Europa; con ella llegamos á realizar en 1877 lo que el Sr. Sagasta no logró en 1870. Que escoja el País y vea quién merece más lauros, si el que creó en 1870 la desigualdad, ó el que en 1877 consiguió suprimirla, dando al comercio igualdad de condiciones» (1).

El Sr. Silvela concluyó su discurso, diciendo: «No necesito deciros que para alcanzar ese resultado sin disgustos ni conflictos, fué precisa mucha energía, y á la vez mucha prudencia: porque cuando en julio de 1877 se hizo saber á un Gobierno como el de Francia y el de Inglaterra, á quienes ya antes se había advertido, que la modesta España, en cuyas entrañas todavía palpitaba la guerra civil, tenía la resolución de hacer aceptar á Francia y á Inglaterra un tratado diferencial, cosa que hasta entonces ningún Gobierno había intentado siquiera, podéis calcular la carga que venía sobre el que llevaba entonces las relaciones internacionales de España. Francia agotó, antes de firmar el convenio, todos los medios imagi-

(1) SILVELA (D. Manuel): *Diario del Senado de 1882*, p. 1.777 y siguientes.

nables para que le diéramos los aranceles convenidos. Los ruegos, las observaciones más vivas y las indicaciones de que se nos privaría de la pesca en las costas de Francia se sucedieron. Se discutió en Madrid, se discutió en Agén por nuestro Presidente del Consejo, se discutió por mí en París en una entrevista de cinco horas con el Duque de Decazes. Por primera vez se negaba á Francia y á Inglaterra el ser tratadas como nación favorecida; pero no lo hicimos, no, en son de venganza, frase que jamás hemos vertido en ningún documento diplomático, sino en son de defensa de la producción española. Hasta se me propuso conceder la segunda columna del arancel á las naciones que tuvieran negociaciones pendientes para darnos el trato de nación más favorecida; y entonces, ayudado eficacísimamente por la suave entereza del Sr. Marqués de Orovio, explicando una y mil veces la razón de nuestro proceder, mantuvimos intacto un día y otro nuestro punto de vista de que las Cortes no nos autorizaban á favorecer con la segunda columna de nuestro arancel sino á aquellos Estados que, no ya prometiesen, sino que real y efectivamente nos diesen el trato de nación más favorecida. Así se obtuvo de Francia el trato de nacion más favorecida, negado durante seis años á una serie de Ministros de Estado, todos de más méritos que yo, pero que no tuvieron la suerte de conseguirlo. Francia nos dió el trato de nación más favorecida cuando, verificándose un cambio de política y de procedimiento, vió en nosotros la resolución de tratarla ni más ni menos como ella nos tratase á nosotros, y de no darle la segunda columna de nuestro arancel mientras ella no nos diera su arancel convenido. El convenio de 1877 fué, pues, aclamado por la prensa, aprobado sin verdadera discusión por ambos Cuerpos Colegisladores, aceptado con júblilo por nuestros productores, y ob-

tuvo, cosa que raras veces se alcanza, el asentimiento universal. Negar esto fuera negar la luz del mediodía» (1).

BENEFICIOS DEL TRATADO DE 1877.—El elogio del convenio hecho por España con Francia durante el Gobierno del Sr. Cánovas del Castillo, en 1877, no ha podido menos de resaltar en labios de los Ministros y representantes que apoyan en la actualidad al Gobierno del Sr. Sagasta. Bien hacía en el Senado el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, Ministro actual de Estado, á pesar de pertenecer al número de los economistas, que no dan grande importancia á la teoría de las balanzas mercantiles, en hacer notar que con él se han saldado éstas por vez primera en España con un sobrante grande, que ha sido necesario llenar con muchas barras de plata y de oro por parte de Francia (2). Contestando al Sr Baró, el Ministro de Fomento, Sr. Albareda, se pasmaba de observar en casi todo el País «que desde el convenio de comercio con Francia de 1877, nuestra industria agrícola, que en su mayoría es la que se dedica á la producción del vino, haya sufrido una transformación tal, que hoy pueden presentarse viñedos antes abandonados como modelos de buen cultivo, y aun no solamente de que se haya conseguido esto, sino que el replanteo de vides se verifique en tan grande escala, que no hay personas suficientemente entendidas que puedan dar abasto á las necesidades siempre crecientes del agricultor. Y si esto fuera poco, añadía, todavía diré que uno de los productos que más ha llamado la atención, y que por cierto ha servido á mi amigo el Sr. Baró

(1) SILVELA: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.779.
(2) VEGA DE ARMIJO: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.739.

para hacer una sátira del tratado, la naranja, ha tenido el aumento de cerca de un duplo en cuatro años en la provincia de Valencia. Y no podía suceder otra cosa, desde el momento en que los productos de la agricultura empezaban á tomar precio, que es precisamente lo que antes les faltaba. Los vinos, las naranjas, los mismos cereales y muchos otros artículos han ido ganando en precio, y esto permite que en el cultivo de la tierra se hagan todas ó casi todas las mejoras que la ciencia aconseja; y por consecuencia de esto hemos llegado á esa prosperidad que se nota en todas partes, y que se traduce en el hecho de que nosotros hayamos podido realizar casi solos la operación de la conversión de las amortizables, en que haya aumentado nuestro crédito de una manera que no podíamos haber calculado, en que los ferrocarriles repartan grandes dividendos, cosa que antes no sucedía, y en que todas las industrias se muevan constantemente. Todo esto demuestra que empezamos un período de prosperidad, y que esa prosperidad la ha alcanzado la agricultura desde el convenio de 1877» (1).

Aunque el Subsecretario de Hacienda, Sr. Rico, le diera por causa la reforma de los aranceles, no dejó de reconocer, con relación á la industria, el mismo prodigio. «Vino el año 1875, decía, y se acordó no más que el aplazamiento de la rebaja de 1869, y la industria aumentó, y las fábricas se agrandaron, y aun se hicieron algunas nuevas. Pues entonces, ¿cómo se explica que, siendo tan ruinosa la reforma y no habiendo habido en 1875 más que un aplazamiento, haya aumentado la fabricación? Vino el año 1877, y se hizo un convenio provisional, en el que se consignó una rebaja para determinadas industrias de una

(1) ALBAREDA: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.877.

nación que podía hacer alguna competencia á nuestra industria; y en efecto, á pesar del convenio, no obstante que en ese convenio se establecía el compromiso formal de negociar un tratado definitivo en 1882, la industria aumentó» (1). En las mismas opiniones coincidía el presidente de la comisión, cuando trataba de defender la obra de 1882, «porque prosiguieran siendo fáciles las relaciones comerciales de Francia con España, una vez que tan favorablemente fueron iniciadas y desenvueltas en 1877» (2); y cuando volviendo los ojos hacia el destino ulterior de la industria á quien sostiene el trabajo nacional, añadía: «Es indudable, es para mí una cosa incuestionable que no, se puede negar bajo ningún concepto, que si las industrias estuviesen en camino de perdición, las primeras materias indispensables para su desarrollo no se introducirían en España; no digo yo que no aumentarían, digo que no se introducirían. Pues bien; en hierros y aceros me encuentro que, habiendo sido en el año 76, en el 77 y 78 de 54 millones de kilogramos, término medio, cuando ya surte su efecto la reforma, cuando ya el arancel de 1877 con el trato de la nación más favorecida para Francia y con la aplicación de la segunda columna á las naciones á quienes se da este beneficio, la importacion en 1879 es de más de 79 millones de kilogramos, y en el año 1880 es de más de 79.600.000. Viene el algodón en rama, y me hallo que el año 1876 la importación es de 39 millones de kilogramos, y en 1880 se eleva á cerca de 45 millones de kilogramos. Veo asimismo que en la importación de máquinas, elemento indispensable sin duda alguna para el desarrollo de la industria, el valor

(1) RICO (D. Celestino): *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.765.
(2) ALBACETE: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.784.

es de 13 millones de kilogramos en 1876, y es de 20 millones en 1880. En los alambres encuentro que el año 1876, la cantidad es de 4 millones de kilogramos, y el año 1880 de 6.300.000. La seda, que era de 108.000, es después de 129.000 en el citado último año. En cambio los hilados de algodón permanecen estacionarios; lo cual prueba y confirma de una manera clara que la industria no ha sufrido ningún perjuicio. Todavía habría algun artículo del que podría hacer algun mérito especial; pero como no entra de lleno en lo que puede ser aceptado en la tarifa aneja al tratado, lo omito y no hago mención de él» (1).

En la Comisión del Congreso, que el Sr. Albacete presidía, el criterio era idéntico sobre la materia, fuesen economistas demócratas ó ministeriales los que lo sostuvieran. El Sr. Acuña recordaba, con los datos estadísticos oficiales en la mano, que si la renta de aduanas de 1877 todavía no pasaba del tipo de 107 millones de pesetas, en 1881 había llegado hasta los 116. En 167 millones de pesetas graduaba la exportación de minerales en este último año, y en cuanto á la exportación de vinos á Francia, comparó la cifra de 660.377 hectolitros que cruzaron la frontera en 1874 con la de 5.746.725 hectolitros de 1880 (2). El Sr. López Puigcerver no reducía únicamente á los vinos estas ventajas. «Hay también un gran número de productos españoles, decía, que ingresan en Francia y que dan cifras respetables. Tenemos las naranjas y limones, que por más que el Sr. Baró se riera el otro día y se ría ahora, es lo cierto que han dado dos millones trescientas mil y tantas pesetas, con arreglo á las cifras españolas de la balanza de

(1) ALBACETE: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.924.
(2) ACUÑA: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.626.

1878; que si tomamos las cifras francesas, verá S. S. que son muchas más. Los higos, que también eran objeto de risa, han producido 416.000 pesetas; la almendra en pepita 1.373.000, y así sucesivamente. Si tomamos las cifras francesas en general, tendremos que las frutas han dado 21.942.000 frs., es decir, unos 22 millones de francos, y las lanas 14 $^1/_2$ millones» (1). No resistió el orador á la tentación de aducir otras pruebas, y entonces dijo: «Balanza francesa: 1877: 132 millones de exportación de Francia á España; 109 millones de importación de España en Francia. Aquí tenemos la balanza en contra. Pero este año es en el que se celebra el tratado de rebaja de los derechos de los vinos, de 5 frs. que venían pagando desde 1871, á 3,50.—*Año 1878:* 137 millones de exportación de Francia á España; 148 millones de importación de España en Francia; es decir, aquí la balanza la tenemos á favor de España.—*Año 1879:* 149 millones de exportación; 182 millones de importación.—*Año 1880:* 158 millones de exportación; 343 millones de importación. ¿Ha subido ó no en pro de España la balanza? Pues éstas son las cifras oficiales francesas: según las nuestras, en 1879 tuvimos una exportación de 179 millones y 169 de importación; de modo que la balanza francesa parece que está en contra de la nuestra; y lo mismo en 1880, puesto que tenemos 271 millones de importación y 239 de exportación. Pero esto sucede porque se incluyen más de 70 millones de pesetas en barras de oro importadas de Francia á España; porque aquí no tenemos la costumbre de poner el oro y la plata fuera de las cifras generales, sino que ponemos ambos metales como una mercancía, lo cual da

(1) LÓPEZ PUIGCERVER: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.678.

por resultado que, teniendo la balanza en pro, parece que la tenemos en contra» (1).

Este cuadro de resultados satisfactorios lo completó en el Senado el Sr. Ruiz Gómez, presentando los últimos guarismos del comercio de vinos con Francia en los años de 1878, 79, 80 y 81, según los datos españoles y según los datos franceses (2). Hélos aquí:

ESTADÍSTICA ESPAÑOLA.			ESTADÍSTICA FRANCESA.		
AÑOS.	Cantidades. — *Litros.*	Valores. — *Pesetas.*	AÑOS.	Cantidades. — *Litros.*	Valores. — *Pesetas.*
1878.. .	144.820.927	50.151.207	1878. . .	144.012.728	52.054.467
1879.. .	244.036.634	88.193.299	1879. . .	295.264.590	95.639.902
1880.. .	459.513.718	151.020.019	1880. . .	513.048.446	222.271.314
1881.. .	532.800.170	170.632.320	1881. . .	584.018.200	258.587.644
	1.381.171.449	459.996.845		1.536.343.964	628.553.327

Aunque, como el Sr. Romero Robledo dijo, no hubiéramos obtenido del convenio de 1877 más que la igualdad con Italia y con Portugal, dada la cual, nada nos importaba un franco más que un franco menos, su resultado nos hubiera sido por todo extremo beneficioso. Reconocido el cuadro de ventajas efectivas anteriormente expuesto, por obra de los mismos hombres políticos declarados adversarios de la situación liberal conservadora, que llevó á cabo el convenio, razón tenía el Sr. Romero Robledo para calificar-

(1) López Puigcerver: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.674.
(2) Ruiz Gómez: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.875.

lo de «el éxito jamás obtenido por Gobierno alguno en estas materias,» y aun para considerarle «tan provechoso, tan importante, que, como el orador decía, ese convenio de 1877 ha sido la pesadilla del representante del Gobierno en las últimas negociaciones y el *cauchemar* del Gobierno Sagasta» (1).

LOS VINOS DE ESPAÑA.—Por base de estas ventajas se tomó por todos la producción y riqueza de nuestros vinos peninsulares. Indudablemente ninguno de los ramos de la producción nacional, ni sirve de tan poderoso nervio á la riqueza pública, ni se presta á tan detallado estudio de prolijas circunstancias, pues como con voto unánime han declarado, así en el Senado como en el Congreso, los dignos representantes de una y otra Cámara, no existe sobre ningún otro ramo de la riqueza trabajo alguno analítico, estadístico, geográfico, económico, tan debatido, si bien no exento de defectos, como el que sobre la base de la *Exposición vinícola de Madrid* de 1877 mandó practicar y publicar después el Sr. Conde de Toreno, á la sazón Ministro de Fomento. Sirva esta declaración solemne, por tantos autorizados labios repetida en ocasión tan memorable, para su gloria, así como para estímulo de los que con menos títulos y menos inteligente voluntad, gastan su tiempo, al paso por aquel importante centro administrativo, en el que decía en 1872 el Sr. Ruiz Zorrilla radica la Hacienda y el porvenir de España, en fantásticas y estériles hojarascas y sandios pujos de popularidad.

Acerca de la cuestión de los vinos, la última discusión parlamentaria ha puesto de relieve tres diversos criterios: el de los proteccionistas puros, los cuá-

(1) ROMERO ROBLEDO: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.985.

les, habiéndose repetido ahora lo que el 1873 dijo ya el Sr. Marqués de Orovio, Ministro de Hacienda del Ministerio Cánovas, es á saber, que la base del convenio exterior de España estaba en la exportación de los vinos, mostraron contra este género de comercio cierta prevención recóndita nacida de una justificable emulación; la de los economistas puros, en esta ocasión confundidos con los ministeriales del Sr. Sagasta y del Sr. Camacho, dispuestos á sacrificarlo todo al aumento de la exportación de nuestro primer artículo de comercio, creyendo consolidar con ello, así su salida permanente como la prosperidad que para el País de ella emana; y por último, el del partido liberal-conservador, proteccionista, en principio, del trabajo y de la producción nacional, pero no tan inclinado á ningún término absoluto, ni á la desconfianza sustancial de los proteccionistas catalanes, ni á las incautas alegrías de ojos de los autores y sostenedores de la reforma arancelaria de 1869 y del Tratado de Comercio de 1882.

Según los datos aducidos durante la discusión parlamentaria, á que nos hemos propuesto contraernos estrictamente, en España tenemos una superficie de terreno de 48 millones de hectáreas; 26 millones los tenemos cultivados; 22 millones los tenemos sin cultivar, y lo que es más sensible, en estos 22 millones de hectáreas de terreno inculto que tenemos en España, hay que contar muchas que, aunque quisiéramos dedicarlas á cultivo, sería imposible (1). De estos 48 millones de hectáreas de superficie, el cultivo y la producción de la vid sólo ocupa 1.500.000, ó sea el 5,70 de su suelo, estando en inferioridad con Francia, que la cultiva en 2.260.000 hectáreas, y

(1) ROMERO (D. Vicente): *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.674.

aun con Italia, que tiene empleadas 2.000.000 en su explotación (1). La producción vinícola en España en 1877, según los datos de aquella Exposición y calculada por cuencas, es la siguiente:

CUENCAS.	Terreno.	Vid.	Tanto por 100 — Viñedo.	Producto. — *Hectolitros.*
Ibérica.	9.753.220	410.338	4,17	11.936.842
Edetana.	6.752.420	180.552	2,67	4.965.180
Bética.	6.064.530	74.244	1,22	8.110.052
Oretana..	10.907.060	160.071	1,57	4.314.310
Castellana.	9.477.320	201.108	2,12	2.964.689
Vertiente septentrional.	4.952.870	61.896	1,25	693.526
Vertiente meridional.	1.586.580	49.063	3,10	1.555.279
	49.494.600	1.137.272	2,30	29.539.878

El precio medio de los vinos en toda España fué en el año 1874 de 31 pesetas por hectolitro: en Valladolid de 21; en 1875 el precio medio resultó ser de 32 pesetas; en Valladolid de 24; en 1876 subió á 35; en Valladolid á 29, y el año 1877, antes del convenio, fué de 36 pesetas por hectolitro, promedio del de toda España; en Valladolid de 31 pesetas. Llegó el año 1878, período de expectación, y el hectolitro de vino valía por precio medio en toda España 35 pesetas; en Valladolid 27; en 1879 se elevó á 36 pe-

(1) LÓPEZ PUIGCERVER: *Diar. del Cong. de 1882*, pág. 2.674.

setas; en Valladolid á 32; en 1880 ascendió á 38; en Valladolid á 36, y en 1881 en toda España á 37 pesetas, y á 30 en Valladolid» (1). Según las 2.559 muestras presentadas en la Exposición Vinícola, 1.779 no excedían de 15° Gay Lusac, y 17,80 excedían en la forma siguiente: 550 de 15° á 16°; 438 de 16° á 17°; 282 de 17° á 18°; 163 de 18° á 19°; 106 de 19° á 20°; 78 de 20° á 21°; 76 de 21° á 22°; 39 de 22° á 23°; 19 de 23° á 24°; 12 de 24° á 25°; 7 de 25° á 26°; 5 de 26° á 27°, y 5 de 27° á 28°. Es decir, que según el folleto del Sr. Sitges, publicado después en la celebración de la Exposición vinícola de Londres de 1877, no le igualan los más altos de otros países, ni aun los de Australia, que alcanzan una graduación de 26,30, ni los de California, con 24,83, ni los de Servia, con 24,27 (2).

La exportación de estos vinos, principalmente para el mercado de Francia, no ha tenido siempre el mismo nivel. El Sr. Bosch y Labrús la graduó por las cifras de su valor desde 1870 á 1880, arrojando sus datos estadísticos las sumas siguientes: En 1871, se exportaron por valor de 3.287.730 frs.; en 1872, por 7.440.772; en 1873, por 23.347.030; en 1874, por 23.452.501; en 1875, por 7.125.007; en 1876, por 11.132.463; en 1877, por 17.692.728; en 1878, por 48.290.310; en 1879, por 92.521.064, y en 1880, por 221.005.555 francos ó pesetas (3). Algunas de estas cifras han sido rectificadas en el Senado por el Sr. Marqués de Molíns, el cual atribuye más de 21 millones de valor á la producción de 1877, y á la de 1880 sobre 222 (4). Séase de ello lo que se quie-

(1) ALBACETE: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.929.
(2) ROMERO (D. Vicente): *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.645.
(3) BOSCH Y LABRÚS: *Diar. del Congr. de 1882*, p. 2.731.
(4) MARQUÉS DE MOLÍNS: *Diar. del Sen. de 1882*, p. 1734.

ra, pues, para vergüenza de nuestra administración, así los datos estadísticos de los últimos años, de que se han servido en París los negociadores del tratado de 1882, como el Gobierno, los senadores y los diputados que le han discutido en Madrid, han sido lisa y llanamente los suministrados por la administración francesa, es indudable que en este súbito crecimiento que la exportación ha tenido en pocos años, han influído causas que no se circunscriben exclusivamente, como el Sr. Romero (D. Vicente) impugnaba al Sr. López Puigcerver, á la rebaja del derecho arancelario. El Sr. Romero apoyaba su razonamiento con el testimonio de Mr. Tirard, Ministro de Comercio en Francia, el cual, discutiendo el Tratado de Comercio de 1882 en la Cámara francesa, se ha servido de argumentos que á los conservadores y proteccionistas de España, más inclinados á la experiencia y á la previsión de los hechos que al encanto de las teorías, les han hecho reflexionar hondamente. La filoxera, apoderándose de la vid en Francia, ha causado, de diez ó doce años á esta parte, estragos espantosos. «En 1871 era la producción de vino en Francia de 57 millones de hectolitros proximamente; en 1872 descendió á 50 millones; en 1873 bajó á 35.700.000, y aunque en 1874 subió á 63 millones, y en 1875 á 83, en 1876 volvió á bajar á 41; en 1877 quedó en 56; en 1878 se redujo á 48.700.000; en 1879 desciende á 25 millones, y en 1880 á 29 millones 600.000» (1). Conforme en Francia disminuía la producción interior, se hacían sentir las necesidades del consumo; además, como Francia, en 1875, había tenido una producción nada menos que de 83 millones de hectolitros, se encontraba, cuando el

(1) ALBACETE: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.929.

descenso de su producción ocurrió, con que los vinos de mesa franceses se solicitaban en todas partes; «porque, como decía el Sr. Romero (1), la moda, el gusto y cincuenta mil factores que intervienen en la oferta y la demanda, hacen que sean muy solicitados.» Entonces se pidieron vinos naturales á Italia, vinos á Portugal, vinos á España, y hasta en 1877 se trajeron de Oriente 17 millones de kilogramos de pasas; en 1878, 29 millones; 52 en 1879, y 78 en 1880 para falsificar vino con ellas.

Aunque dijo Mr. Tirard que el derecho de aduanas es indiferente y que no puede impedir la entrada de los vinos cuando el País tiene necesidad de ellos; que su consumo es tan necesario en Francia, que en tanto que no tenga el bastante para la alimentación, se hará entrar á cualquier precio que cueste, si éste no es exagerado; y que cuando se pagaban 30 cénts., se importaban en Francia 126.610 hectolitros en 1870, y 147.361 en 1871, habiéndose elevado á 518.640 en 1872, á 648.801 en 1873, y á 680.640 en 1874, á pesar de haberse elevado el derecho, por lo que verdaderamente la rebaja de derechos nada significa (2); el Sr. López Puigcerver, teniendo en cuenta que en «los años en que Francia había tenido más cosecha, habíamos importado también los españoles más que otros en que la cosecha había sido menor, opinaba que el convenio de 1877 había influído grandemente en estos beneficios» (3); pues desde que se hizo el convenio hubo un aumento tan grande, tan desproporcionado, que guardaba tan poca relación con el observado hasta entonces, que había necesi-

---

(1) ROMERO (D. Vicente): *Diar. del Congr. de 1882*, p. 2.648.
(2) ROMERO (D. Vicente): *Diar. del Congr. de 1882*, p. 2.645.
(3) LÓPEZ PUIGCERVER: *Diar. del Congr. de 1882*, p. 2.675.

dad de buscar en alguna causa distinta de la filoxera ese desarrollo, y el orador la encontraba en la rebaja de los derechos, que se habían venido cobrando á razón de 5 frs. desde 1871; «porque no teniendo nosotros, decía, tarifas convencionales sobre este punto, se aplicaba la general, hasta que por el tratado de 1877 se rebajó el derecho á 3 frs., 50 cénts., y entonces empezó á aumentar nuestra importación, notándose á la vez que desde entonces empezó á decrecer la importación de Italia.» Con razón, pues, exclamaba el Sr. Romero Robledo en su discreta peroración: «¿Creéis, por ventura, que el mayor ó menor consumo ó el pedido mayor ó menor de nuestros vinos por los franceses obedece á la importancia de sus derechos de introducción? Nosotros nos hallábamos en Francia en una situación de desigualdad, respecto á los vinos, con Italia y con Portugal. Estas naciones estaban sujetas á un régimen convencional, que era de 0'30, y que después, por la revisión de los aranceles, se elevó á 3'50. Nosotros obtuvimos, por medio del tratado de 1877, los 3'50 sin escala alcohólica. ¿Qué era lo importante? ¿Eran los 4, los 3 ó los 2 francos? ¿Qué era lo que habíamos obtenido? Porque nadie me dirá que si el derecho hubiera sido menor, hubiera habido en Francia mayor importación de nuestros vinos» (1).

Á pesar de todo, los proteccionistas catalanes no creían que toda nuestra riqueza pública se debía abandonar á este solo artículo de comercio, expuesto á muchas y varias vicisitudes. Como pruebas de su imparcialidad en el asunto, recordaban que Cataluña es una de las más importantes provincias vinícolas de España, y que á Cataluña le interesa más que á to-

(1) ROMERO ROBLEDO: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.989.

do el resto de las provincias españolas juntas lo que pasa en cuestión de vinos. El Sr. Romero (1) recordaba que en el promedio del quinquenio de 1868 á 1872, en que el comercio de vinos españoles fué de 31 millones de pesetas, Cataluña estaba representada por 10 millones; por 20 millones en 1872, en que el comercio de vino común español subió á 106, y en el de 1873, en que toda España vió un bajón horrible de 106 á 43, Cataluña sólo descendió de 20 á 18 millones. Desde aquella fecha se puso con su comercio de vinos Cataluña á la cabeza de toda la Península. En 1874 exportó 32 millones, y el resto de España, 28; en 1875 dió vinos por valor de 68 millones, y el resto de España por 13; y aunque desde aquella época, la Dirección de Aduanas tuvo á bien eliminar en sus estadísticas á Cataluña, confundiendo y ahogando sus vinos en la cifra general de los de la Nación, la progresión en su favor siguió siempre la misma. Con todo esto, el Sr. Romero no podía menos de abrigar serios temores sobre un ramo de la riqueza siempre expuesto á las contingencias de un chaparrón, y sobre el cual gravita la misma amenaza de la filoxera, que ha hecho tantos estragos en Francia, aduciendo, con el testimonio del Sr. Graells, que en Cataluña y Málaga hay ya más de 20.000 hectáreas de viñedo filoxerado. El señor Baró (2), llevando más allá sus escrúpulos, decía: «En las rebajas que ahora se proponen, se ha partido de la idea de que Francia nos va á compar más vino, y de que la exportación ha de aumentar de una manera considerable. Esto es desconocer por completo las condiciones del mercado francés. Francia nos

(1) ROMERO (D. Vicente): *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.654.
(2) BARÓ: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.623.

compra nuestros vinos por sus condiciones alcohólicas, por sus cualidades azucarinas y por las colorantes, y lo hace para bonificarlos, para manipularlos, para aumentar su valor por medio de la industria. Francia nos compra vinos para hacer lo que nosotros, teniendo la primera materia, no hemos sabido hacer hasta ahora, pero ya principiamos á hacer.» Y acudiendo á otro testimonso francés, el de Mr. Amé, Director general que ha sido de Aduanas, repetía, que con derechos bajos la Nación vecina importó poco vino, y con derechos elevados mucho, por la sencilla razón de que los necesitaba, y la necesidad, no los derechos, imponen respecto á vinos la ley al mercado. «Si la compa de vino, añadía, sólo depende de las necesidades, y éstas son accidentales, cuando estas necesidades hayan desaparecido, nos quedaremos sin vender vinos y sin industria.» Pero el Sr. Conde de Toreno, con más elevada crítica, imprimía así en la conciencia de todos el concepto del interés permanente que en el mercado de Francia tendrán siempre nuestros vinos, con cuya consideración, el Gobierno del Sr. Cánovas, de que aquél formaba parte, fué al convenio de Francia en 1877. Decía así:

«En 1877 fuimos á negociar á Francia con el propósito, que ya os he dicho, de obtener grandes beneficios para nuestros vinos, y para ello nos pusimos en movimiento todos los Ministros que de una manera directa ó indirecta podíamos hacer algo que contribuyese á este fin. El Sr. Ministro de Hacienda preparó los aranceles con las dos columnas y facilitó los fondos necesarios al Ministro de Fomento, y entonces tenía yo la honra de serlo, para que se realizase en Madrid una Exposición vinícola, para la cual citamos, no sólo á todos los productores, sino también á todos los hombres entendidos en la materia, fueran de la procedencia que fuesen, y allí hubo hombres políticos de todos los partidos que trabajaron de consuno con el Gobierno de S. M., y todos juntos presentaron á la faz del País el brillante resultado de aquel certamen, para llevar después á la Exposición de París las muestras más selectas, no de os vinos á que se aludía aquí el otro día llamándolos los vinos del

abuelo, de los cuales apenas había alguno que otro ejemplar, sino de aquellos que existen en España en mayor abundancia; vinos de con diciones iguales á los que en la Exposición universal de París fueron examinados por el Jurado. Hubo la suerte de que formaran parte de él los negociantes de vinos de más inteligencia y de más capital de Burdeos y de Bercy, y se produjo una verdadera revolución por la cuestión de los vinos en Francia. ¿Qué era lo que se hacía con los vinos en Francia? Con los vinos se hacía antes de 1877, con más frecuencia, lo que en Francia llaman *vinage*, que no tiene traducción á nuestra lengua, pero que explicaré lo que es. Hacíase con preferencia el *vinage* á lo que ellos llaman *coupage*; y el interés de España estaba en que se cambiara el procedimiento, y que en vez del *vinage* se hiciera el *coupage*, para lo cual se prestan nuestros vinos, para lo cual son precisamente necesarios; y ése era el resultado que los Sres. Ministros de Hacienda y Fomento de España, y los comisionados que enviamos á la Exposición, inteligentísimos y secundados de una manera directa y eficaz por nuestro Embajador, entonces el Sr. Marqués de Molíns, que en todo lo que en París ha tenido que realizarse, así con relación á uno como á otro Ministerio, ha dado pruebas de su inteligencia, de su aptitud y de su celo, y no seré desmentido; todos estos señores colocaron la cuestión de los vinos españoles en tal estado, que se realizó el cambio del *vinage* por el *coupage*. ¿Qué es el *vinage*? El *vinage* consiste en añadir á los vinos que tienen poco alcohol la cantidad de éste que necesitan para colocarse en condiciones de venta y de exportación, en condiciones que satisfagan á las peticiones que de una ó de otra parte se hagan. Este *vinage* se puede hacer desde luego con vinos franceses que tienen baja alcholización, y se puede hacer con vinos italianos que tienen las mismas condiciones, esto es, poco alcohol, que, una vez introducidos en Francia, mezclados con vinos del País, y hecho el *vinage*, pueden venderse en buenas condiciones; pero esto resultaba sumamente caro, no sólo por los derechos de introducción que pagaba el alcohol, sino por lo que es más grave, por una contribución especial elevadísima que tenía impuesta el Gobierno francés sobre todos aquellos negociantes en vinos que se dedicaban á esta operación del *vinage*. Y al ver los negociantes en vinos franceses la calidad de nuestros vinos que se presentaban en la Exposición, habiéndose enterado de si habría la cantidad necesaria para no detenerse en su manipulación y que la pudieran realizar hasta el fin, convencidos de que utilizándose aquellos vinos, mezclándolos no sólo con vinos poco alcoholizados franceses, sino también con vinos franceses de cierta especie que carecen de color, por medio del *coupage*, que no es ya el aumento del alcohol, sino la combinación de los vinos españoles con vinos franceses, se lograba el mismo resultado que con el *vinage*, librándose del impuesto oneroso es-

tablecido por la Nación francesa, obteniendo una cantidad mucho mayor de vino á precio mucho más bajo, y realizándose un negocio en Francia en beneficio nuestro y en contra de otros países que tienen vinos de menos condiciones alcohólicas y de menos color. Esta es la cuestión de los vinos. Esto es lo que ha contribuído á que en 1877 se introdujera en Francia 500.000 hectolitros, 1.500.000 en 1878, en 1879 más de 2.200.000, otros 5.000.000 en 1880, y en 1881 la importante suma de 5.500.000» (1).

TRATADO DE 1882: INSTRUCCIONES.—El 8 de mayo de 1881 fué denunciado por el Gobierno francés el convenio que en 1877 negoció con España. El pretexto aparente fué que, habiendo sido la estipulación por dos años, se había ido prorrogando de uno en otro por cerca de otros tres, y el cumplimiento de la cláusula, que contenía la necesaria condición de que al término de él se negociaría un tratado de comercio entre España y Francia. En la actitud acelerada del Gobierno francés en este asunto no debe dejar de observarse la comparación de las últimas balanzas con España á consecuencia de aquel convenio, á pesar de que los economistas de la última escuela miran con desdén un hecho de importancia tan capital en este género de cuestiones. Francia dió únicamente seis meses para la renovación última del convenio, después de su denunciación; bien que después «prorrogó este plazo por una ley que fué extensiva á todas las naciones que tuvieran ya tratados pendientes con la seguridad de las grandes probabilidades de buen éxito, ó tratados firmados que no estuvieran ratificados.» «Francia había hecho unas tarifas con el único y exclusivo objeto de tener una base sobre que discutir cuando se tratase de hacer tratados con las demás naciones; es decir, que Francia había hecho unas tarifas generales, perjudiciales para el

(1) CONDE DE TORENO: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.898.

comercio de los demás países en general, puesto que las tomaba como base para hacer rebajas y luego obtener ella concesiones en favor de su comercio.» «Y Mr. Tirard, refiriéndose al vino, cuando quería sostener en ellas el tipo de 6 francos, decía que esto era para poder estar en condiciones de ceder, de rebajar algo de esos derechos; dando á entender que comprendía que el gran beneficio que se podía hacer á las naciones (se refería á Italia, á Portugal y á España), que lo que se les podía conceder á cambio de otras concesiones para ella, era la rebaja de los vinos.» «En seguida comenzaron los tratos y negociaciones con Italia y con Portugal; es decir, con naciones de productos similares á España; y el Gobierno español se encontró en esta situación: con el tratado denunciado y con la tarifa general, perjudicial para nuestro comercio.» «Ante estos hechos, el Gobierno español delante tenía tres caminos que podía seguir: primero, renunciar á tratar y aceptar la tarifa general; segundo, procurar obtener el trato de nación más favorecida por un convenio, sin que fuera un tratado; tercero, hacer un tratado. De estos tres puntos, ¿cuál era el único posible? ¿Cuál era el único conveniente?» «No era posible encerrarse en la idea de que España podía haber tratado con Francia sobre la base únicamente de aceptar la tarifa de nación más favorecida; porque si estaban todos los tratados de las demás naciones denunciados, si se estaba precisamente con Italia y con Portugal tratando de celebrar tratados, necesitaba conocer hasta dónde habían de llegar las concesiones á esas potencias, para saber hasta qué límite el derecho de nación más favorecida podía convenirle.» «Además había otra circunstancia especialísima, que era la voluntad de una de las partes contratantes, porque como los tratados han de aceptarse por los dos pueblos y no imponiéndose el uno al otro,

resultaba que si Francia se negaba á tratar en absoluto sobre la base de nación más favorecida únicamente, no era posible que el Gobierno español insistiera.» «El Gobierno español creía que Francia debió negarse, porque ha sido regla general de conducta en esa Nación, en las presentes circunstancias, el negarse á aceptar tratos sobre esa base únicamente. No es que se niegue á admitirla en los tratados, y la prueba es que la ha admitido en todos, y hoy no se hace ningún tratado sin que se incluya esa cláusula; pero se hubiera rechazado esa base como único trato, no como parte de un tratado, porque no ha querido concedérsela á ninguna nación, excepto á Inglaterra, bajo el temor de que las dificultades para llegar á un convenio entre esas dos Naciones vinieran á irrogar á Francia un perjuicio mayor que á Inglaterra, no teniendo algún tratado ó convenio por lo menos, toda vez que Francia recibe de Inglaterra una infinidad de primeras materias que le son esencialmente precisas para su fabricación.» «Pero si España no podía plantear la cuestión en ese terreno de aceptar únicamente como base de la nación más favorecida, tenía, ó que hacer un tratado, ó aceptar que viniesen á regir las tarifas generales, que eran un mal para España. El Gobierno, pues, no debía dejar de tratar, ni consentir que llegase la época en que el tratado cesara y empezaran á regir las tarifas generales para todos nuestros productos. La necesidad, pues, del tratado se imponía, y se imponía teniendo que tratarse en muy breve plazo, porque se habían concedido seis meses para la denuncia del tratado» (1).

El Gobierno puso los ojos para desempeñar esta comisión en el Sr. Albacete, de quien los proteccio-

(1) LÓPEZ PUIGCERVER: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.658.

nistas, según dijo el Sr. Baró; no podían prometerse «condiciones de imparcialidad, porque había sido el autor del dictamen sobre la información lanera, pendiente por la cual nuestra industria se va deslizando al abismo, y cuya Junta estuvo compuesta, en su mayoría, de altos funcionarios, tan asiduos en votar como parcos en asistir á las sesiones, lo cual obligó á los industriales á retirarse por no autorizar por más tiempo con su presencia lo que en ella estaba pasando.» «Otro de los nombrados fué un funcionario laboriosísimo, tan perito en materias económicas y tan convencido librecambista, que no le ha bastado difundir ó aplicar su criterio á las cuestiones de Hacienda, sino que durante mucho tiempo ha dedicado las horas de solaz que sus obligaciones le concedían á redactar un periódico librecambista, en el cual decía que si había que sacrificar una industria, no importaba que se sacrificara, buscando siempre la más débil; dándose el peregrino caso de que de un Ministerio, que debía ser neutral en todas las cuestiones económicas, saliera un periódico que moralmente parecía órgano de la Dirección de Aduanas, periódico en cuyas columnas se defendían las ideas librecambistas. Pues bien; el fundador y director de ese periódico fué el nombrado para auxiliar al Sr. Albacete.» «Con tales antecedentes, los industriales de Cataluña temieron desde el primer momento que se iba, no á negociar un Tratado de Comercio, teniendo única y exclusivamente en cuenta los intereses del País; y prescindiendo por completo de la preocupación de escuela; sino á empujar por ciertas y derminadas pendientes, por las cuales podía rodar hasta el abismo nuestra producción, y en particular nuestra industria» (1).

(1) BARÓ: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.622.

Sin embargo, defendiéndose de estos cargos el señor Albacete, decía que «al pasar la frontera los negociadores, no eran más que unos españoles que querían todo lo que pudiera ser beneficioso á España;» «que él no fué á París á que predominase un espíritu de secta, ni á sacrificar la industria de España, ni con ánimo preconcebido de destruir por completo todo lo que de una manera más ó menos aparente, más ó menos real, fortalece y vale para el desarrollo y para el desenvolvimiento de todos los intereses materiales de España; que con tales condiciones él no hubiera ido; sino porque presumía que en el orden de concesiones que el Gobierno hiciese, habría poco más ó menos aquella circunspección con que se había distinguido el Gobierno del año 1877,» «porque debía creer que este Tratado de Comercio respondía á la consolidación de lo que se había obtenido por virtud del convenio hecho el año 1877,» y, por último, que si «el tratado era pésimo, no era pésimo por actos suyos, sino por actos del Gobierno;» si bien él entendía que «en nada de lo que se había hecho en París se comprometía ningún gran interés de nuestra Patria, ni podía peligrar lo que constituye el conjunto de la riqueza y prosperidad de España» (1).

Antes de partir la Comisión para Francia, el Ministro de Hacienda, Sr. Camacho, cuyas opiniones «no eran otras que las opiniones del Gobierno, porque el Ministro ha sometido todos sus actos referentes al Tratado al Consejo de Ministros,» dió sus instrucciones al Sr. Albacete, á cuyo propósito decía el Sr. Camacho:

«Nosotros teníamos que ver hasta qué punto llegaríamos á obtener ventajas por parte de Francia; pero como no habíamos de ob-

(1) ALBACETE: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.784.

tenerlas sin ofrecer nada, era necesario examinar, aquilatar qué clases de concesiones pudieran hacerse. Yo entendí que en lugar de proceder por nuestras exclusivas inspiraciones, en lo cual hubiéramos estado en nuestro derecho, toda vez que el tratado hubiera venido á la Cámara para que lo aprobase ó lo desaprobase, podía seguirse ó establecerse un criterio. ¿Y cuál era este criterio? Las rebajas que procedían por la aplicación de la base 5.ª» «Yo no quise seguir el sistema que se siguió en 1869, sin embargo que le respeto, porque respeto los procedimientos del Sr. Figuerola en materias de Hacienda; yo no quise que se practicase por nosotros lo que se hizo entonces, pues que por la reforma de 1869 todas las naciones disfrutaban de sus ventajas, sin que nosotros tuviéramos ninguna. Quise, por el contrario, que estas rebajas que estábamos llamados á hacer por el levantamiento de la suspensión de la base 5.ª, aprobándola las Cortes como naturalmente se debe esperar y suponer que la aprobarán, reportasen ventajas á nuestro País» (1).

Para poder proceder de esta manera, en efecto, en 24 de octubre se sujetó á la deliberación de la Cámara un proyecto de ley respecto al levantamiento de la suspensión de la base 5.ª arancelaria, que decía así:

«Artículo 1.° Se levanta la suspensión del cumplimiento de la base 5.ª de la ley vigente de aranceles, acordada por real decreto de 17 de Junio de 1875.

Art. 4.° El Gobierno abrirá negociaciones para realizar nuevos tratados sobre la base de otorgar los derechos reducidos que resulten de la aplicación de esta ley solamente á las naciones que rebajen sus actuales aranceles en beneficio de los productos y manufacturas españolas.

Art. 5.° Las reducciones de derechos que resulten de las rectificaciones del arancel de aduanas por consecuencia de esta ley, no se aplicarán á las mercaderías que sean producto ó procedan de las naciones que no tengan en vigor tratados ó convenios de comercio con España. A dichas mercaderías se les seguirá exigiendo los derechos que el arancel vigente señala para las naciones no convenidas, ó los que en lo sucesivo se establezcan.

Art. 6.° Continuará facultado el Gobierno para recargar los derechos de importación y navegación en los productos, buques ó procedencias de los países que de algún modo perjudiquen especialmente á nuestros productos y á nuestro comercio.»

---

(1) CAMACHO: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.791.

Es decir, el Sr. Camacho trató de imitar la conducta de los conservadores de 1877; pero en lugar de ampararse tras de una ley, como el Gobierno del Sr. Cánovas con los dos artículos que el Sr. García Barzanallana introdujo en la de presupuestos, sólo hizo la tentativa, guareciéndose tras de un proyecto sujeto á la deliberación de las Cortes, y sin aprobar. ¡Gran respeto á la alta jurisdicción del Parlamento!

Entretanto el Sr. Balaguer, no podía menos de notar la omisión absoluta que en todas estas cuestiones se hacía de uno de los miembros del Gobierno, que más activa parte debía tomar en esta clase de asuntos, á imitación de lo que en los demás países se hace, y decía: «¿El Gobierno necesitaba hacer un Tratado de Comercio? Pues lo primero de todo, lo más conveniente, lo más esencial, lo primeramente indispensable era contar con una persona con quien aquí no se ha contado; con un Ministro sin el cual no podían llevarse adelante esas negociaciones; era preciso contar con el Ministro de Comercio, Agricultura é Industria, ó sea, en España, con el Ministro de Fomento. Este es precisamente el que en Francia se ha entendido con el Sr. Albacete, el Ministro de Comercio. Aquí suceden cosas singulares, aquí en España suceden cosas muy extrañas, y una de ellas es ésta, acerca de la cual me permito llamar la atención de la Cámara. ¿Cómo se comprende que el Ministro de Fomento, el Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, no haya mediado en ese tratado, teniendo como él tiene todos los datos necesarios é indispensables para poderlo llevar adelante? Se ha encargado de ese tratado el Sr. Ministro de Hacienda, y luego para la cuestión diplomática el Sr. Ministro de Estado. ¡El Ministro de Hacienda, cuya única misión, todos lo sabéis, y yo no le acuso por esto, cuya única misión es la de

elevar las rentas! Pero, señores diputados, ¿y el Ministro de Fomento? ¿Y el que debe fomentar las industrias, la agricultura y el comercio? El Ministro de Fomento no ha tenido voz ni voto en esta cuestión, como no haya sido dando su opinión particular en el Consejo de Ministros, pero no entendiendo real ni directamente en el asunto. No puede darse mayor irregularidad» (1). Acusado el Sr. Albareda de esta orfandad en que dejaba los intereses de su Ministerio por negligencia, ignorancia ó falta de influjo en el seno del Gabinete de que forma parte, no por merecimientos propios, sino por nuestras aciagas misericordias políticas en esto de dorar con altas posiciones los angustiosos afanes de las existencias novelescas y laboriosas, no tuvo que contestar sino esos gracejos del ingenio á propósito de los que el famoso Lorenzo Gracián, en su *Criticón*, ya há dos siglos, expuso sus opiniones, contrarias á todo cuanto sónara á cosa de maesecuentos, licenciados del chiste y otras gentezuelas á este tenor.

TRATADO DE 1882.—NEGOCIACIONES.—El honor de esta parte del debate pertenece todo entero al Sr. Conde de Toreno, que hizo un minucioso estudio del expediente diplomático y del de Hacienda presentados por el Gobierno en la secretaría del Congreso, á pesar de la omisión deliberada que en él se hizo de algunos documentos sustanciales. Estos expedientes, formaban uno bastante voluminoso, dispuesto en las condiciones menos favorables para su estudio. El Sr. Conde de Toreno entendía que en lugar de los 172 documentos remitidos por el Ministerio de Estado, hubiera bastado para la ilustración del debate que

(1) BALAGUER: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.782.

el Ministro enviase «las conferencias impresas; que se encuentran dentro de ese mismo expediente conferencias impresas que tienen carácter oficial y dan una idea bastante exacta de cómo se llevó á efecto esta negociación;» pero de no haberlo hecho así, su opinión era que debió «mandar todo el expediente sin que faltara nada; porque si algo faltara, en vez de lograrse el resultado que pudieran proponerse los que eliminasen algún documento, podrían obtener un resultado contrario.» En el expediente faltaba, en primer lugar, «el extracto, con lo cual el estudio se hacía sin duda alguna bastante difícil y bastante enojoso, en cuya virtud se oía decir á algunos diputados que se había mandado en esa forma por que no fuera tan fácil penetrar en el secreto que encerraban sus ciento setenta y tantos documentos, y que con su magnitud, sólo con su presencia, alejaba á todos los curiosos que quisieran penetrarse de él.» «Faltaban además varios documentos, dando la pícara casualidad de que éstos fueran los que parece que puede haber habido una intención ó alguna necesidad de eliminar, aunque al encomendar, como es natural, este trabajo material á alguna mano subalterna, y por más que se encargara á persona á quien se supusiera bastante inteligente, no llegó la inteligencia de este empleado á tanto que alcanzara á borrar todos los rasgos que al parecer convenía desapareciesen.» También se observaba la carencia de despachos que procedían directamente del Sr. Ministro de Estado, pareciendo como que este Ministerio no había sido sino «el buzón por donde el Consejo de Ministros había enviado sus resoluciones al presidente de las conferencias de París,» y por último, del estudio del expediente se deducía que «muchos, y quizás los más graves asuntos de que se ha tratado por los negociadores en París, se había dirigido desde Madrid, no por medio de

comunicaciones ni de telegramas oficiales, sino por cartas del Sr. Ministro; lo cual prueba que las cartas han hecho en esta negociación un gran papel, por lo que el Congreso se vió «privado de esta gran instrucción, en asunto de tanta importancia.» Como se ha dicho, «el 8 de mayo fué denunciado el convenio de 1877. Inmediatamente después, el Gobierno de S. M. nombró á los Sres. Albacete, Romea, Prieto, y más tarde al Sr. Sítges, para que pasaran á París á entenderse con los negociadores que nombrase el Gobierno francés, y conferenciaran para celebrar un Tratado de Comercio; mas aunque indudablemente el Gobierno debió dar á estos negociadores las instrucciones convenientes para iniciar sus trabajos, pues se ven citadas en distintos despachos del Sr. Albacete, cuando dice que, atendiendo á las instrucciones del Gobierno, ha hecho tal ó cual cosa y ha negado tal ó cual otra, es lo cierto que tampoco existen en ninguno de los expedientes, aunque, al parecer, procedían dichas instrucciones del Ministerio de Hacienda.

El Sr. Conde continuaba así:

«Llegan nuestros comisionados a París y celebran la primera conferencia. Los negociadores franceses, que ya se habían colocado en una actitud decidida y resuelta, decididos y resueltos á imitar nuestra conducta del año 1877, por lo menos para obtener algunos resultados mayores de los que entonces lograron, en la cuestión de satisfacciones y en la cuestión de finura, estaban dispuestos á hacer todo género de concesiones y á dispensarnos todo género de halagos para prepararnos de una manera favorable á sus prentensiones, tuvieron la gran habilidad de ofrecer y de dar al Sr. Albacete la presidencia de las conferencias, el cual ocupó este puesto con gran satisfacción de todo el mundo; porque, acaso esto es lo más importante que hemos logrado en nuestras negociaciones con la vecina República. En cuanto el Sr. Albacete celebró la primera conferencia y fué honrado con la presidencia de las mismas, se dirigió al Gobierno con un despacho que lleva la fecha de 12 de agosto, que es el documento núm. 3 del expediente, diciendo así: «Sostuve en la conferencia que los franceses debían formular sus »peticiones, por ser la Nación que denunció el convenio, por ha-

»ber redactado y promulgado las tarifas generales, y por ser los »que tenían más artículos de importación en España. Se convino »en que en la inmediata sesión presentarían los franceses la relación »detallada de sus pretensiones. En el curso del debate se compren»dió que había artículos en sus tarifas que no se creían facultados »para rebajar, y que tenían la idea de que dichas tarifas eran mu»cho más liberales que las antiguas; lo cual, aun siendo cierto, co»mo en mucha parte lo es, no quita de modo alguno importancia »á que, dado el régimen convencional ó especial que casi por com»pleto se generalizó después de los tratados de 1860, aplicados su»cesivamente en sus capitales principios á la casi totalidad de las »relaciones comerciales de Francia por la cláusula general antes »apuntada (ser tratados como la nación más favorecida), la novísi»ma tarifa celebrada por los comisarios franceses, que la aplaudie»ron, es un *verdadero y gran retroceso en el camino de las fran»quicias arancelarias*. En este orden de ideas me propongo con»tinuar los debates, de acuerdo con mis colegas, defendiendo lo »que más nos pueda convenir, y no augurando de concesión algu»na por nuestra parte, sino en tanto en cuanto pueda ser correspon»dida por la recíproca que más nos interese.»

»Estas eran de una manera clara, de una manera concreta, la actitud y las ideas que dominaban en el presidente de la comisión española al comenzar la negociación, ideas que persistieron por algún tiempo, y que después ya se fueron modificando, creo que más que por la voluntad del Sr. Albacete, por la fuerza de las circunstancias y de los compromisos que nacieron repentina y casi ocultamente. La conducta del Sr. Albacete fué aprobada inmediatamente por el Gobierno, el cual se apresuró, por medio del Sr. Ministro de Estado, el 18 de agosto, á aprobar todo cuanto había dicho y hecho en la primera conferencia. Cruzáronse después de éste algunos telegramas en que se consultaba si el tratado que se estaba haciendo había de ser también de navegación ó no. La contestación telegráfica que se dió fué que debía ser también un Tratado de Navegación. El Sr. Albacete el 18 de agosto volvió á dirigir un nuevo despacho al Gobierno de S. M., interesante, porque en él indicaba el efecto ó las consecuencias que había sacado en el curso de la discusión que había mantenido con los comisarios franceses. Este documento contiene algún párrafo en que concretamente el Sr. Albacete fija sus impresiones. Este párrafo se encuentra en el documento núm. 7 de los que forman el expediente y dice así: 1.° Que renunciaban los franceses á toda comparación entre su tarifa general y la primera columna de nuestro arancel. 2.° Que los hacían (los tratados) suponiendo en ellos una tarifa convencional que en su día había de publicarse, la que por punto general también tendría en los artículos que resultaban aumentados sobre las ya pró-

ximas á desaparecer, una rebaja de 24 por 100 en el derecho fijado por la nueva tarifa general. 3° Que en ningún caso, ni por nada ni por nadie, cambiarían en adeudo *ad valorem* el derecho específico, por el que á nuestro ejemplo (*sic*) se hallaban resueltos y decididos sin variación ni posibilidad de que renunciaran á este método de exacción. 4.° Que aun cuando su Gobierno se hallaba empeñado ante la opinión y el Parlamento en no negociar alteración alguna sobre los productos de la agricultura, no se habían de entender como tales ninguno de los que más nos interesan, que son los vinos, los aceites, las frutas y algunos otros análogos; por lo cual, acerca de sus respectivos gravámenes debería discutirse hasta en el supuesto de poner el derecho bajo el resultado de la deducción del 24 por 100, y aun indicaron algo sobre la posibilidad de reducir los derechos de los ganados. 5.° Que bajo un punto de vista de un interés recíproco no tenían por bastante garantía, ni por suficiente en relación á la estabilidad arancelaria, la cláusula del trato de la nación más favorecida, y que por lo mismo consideraban indispensables las tarifas anejas, más ó menos extensas, pero siempre anejas, por virtud de las cuales los aumentos dentro de ciertos y determinados períodos fueran proscriptos, y las reducciones beneficiaran siempre á la otra parte contratante por efecto de la mencionada cláusula. 6.° Que no podían aceptar como sistemática la movilidad del arancel. Y 7.° Que consultarían á su Gobierno acerca de la posible duración del futuro tratado, por más que entendían que no podría menos de comprender de ocho á diez años.»

«En esta conferencia el Sr. Albacete se adelantó á pedir la lista de las reducciones de derechos que deseaban los comisarios franceses, y naturalmente, á su vez los comisarios franceses reclamaron del Sr. Albacete y sus compañeros la lista de las reducciones que por su parte deseaban obtener de la tarifa francesa. El señor Albacete dice en el mismo despacho que se preparaba á realizar lo que se le pedía, es decir, á presentar la lista de los productos que habían de aparecer mejorados en la tarifa aneja. Y decía también en ese despacho: «Les pasaremos la lista de los artículos en que »queremos reducciones, además de ratificar y consagrar la liber»tad de introducción, sin pago de derechos, de todos aquellos ar»tículos que la tienen declarada, ó por la novísima tarifa general »francesa, ó por las antiguas tarifas convencionales; pero sin de»signar tanto de derecho, ínterin ellos no lo designen en la suya.» Es decir, que el Sr. Albacete se mantenía en la buena línea de conducta que se había trazado, si bien se inclinaba ya en cierta pendiente, sin duda por virtud de instrucciones recibidas de Madrid, para admitir tarifas anejas; no obstante, su actitud era aún de defensa en cuanto á no dar ningún paso hacia adelante mientras no viera en qué forma se daban por parte de los franceses los prime-

ros pasos. Indicaba también en este despacho el Sr. Albacete, como consecuencia natural de indicaciones que le habían hecho los comisarios franceses, que acaso algo se podría obtener en la cuestión de ganados; que en su vista iba á plantear lisa y llanamente la cuestión de que se concediera la franquicia recíproca para la introducción de ganados, porque entendía que no se perdía en esto absolutamente nada; que si la concedían sería gran ventaja para nosotros, y por el contrario, si la repugnaban, como después la repugnaron, podía ser éste un motivo de queja que facilitara el obtener alguna ventaja en algunos de los demás productos, no dando toda la importancia que debía haber dado á la libre introducción de ganados en Francia «Si realmente este asunto no puede intere»sar en general á todas las provincias de España, hacía notar el »Sr. Conde de Toreno, como no puede interesarles todo lo que en »el tratado se contiene, interesa, sin embargo, á ciertas provincias »muy importantes de España, interesa sobre todo á la provincia »que tengo el honor de representar, y por lo tanto no puedo me»nos de dolerme de la escasa importancia que á mi juicio le daba »el Sr. Albacete, sin tener en cuenta razones muy atendibles, á la »libre introducción de ganados.» Sucedió lo que el Sr. Albacete suponía, y es que hubo repugnancia por parte de los comisarios franceses en lo relativo á la introducción libre de los ganados; y con este motivo el Sr. Albacete decía al Gobierno lo siguiente: «Pero por lo mismo nos creará una situación ventajosa para resis»tir y negar muchas de las reducciones que habrán de intentar en »artículos y en conceptos sobre los cuales entiendo que nos ha de »ser imposible toda transacción.» El 19 de agosto, acompañando al despacho del Sr. Albacete que lleva el núm. 8 en el expediente, remitió S. S. la lista de las peticiones entregada por los comisarios franceses. El Sr. Albacete, al remitir esta relación de los comisarios franceses, decía que había que desechar mucho y pedir mucho para obtener una posición comercial más beneficiosa en 1881 que en 1877. Estos eran los propósitos del Sr. Albacete, que fueren siempre buenos; por cuya razón, como he dicho ya en más de una ocasión en el curso de esta peroración, no hay que achacar á S. S. la culpa de lo ocurrido, sino á otras circunstancias que irán apareciendo, como ya os he dicho, del examen de este tratado. En el mismo despacho en que decía el Sr. Albacete que había que exigir todo esto para colocarse en una posición más ventajosa que en 1877, declaraba, como conocedor del convenio de 1877, que eso era muy difícil, y que, por lo tanto, había que hacer un gran esfuerzo; añadiendo que «extremaría hasta pedir la »franquicia absoluta, si no fuera porque dudo que renuncie el Go»bierno francés al cuantioso ingreso que obtiene de sus derechos, y »porque no me resuelvo á brindarles con la reciprocidad absoluta,

»que me comprometería á tener que aceptarla aun cuando se con»servaran por una y otra parte 2 ó 3 francos por hectolitro. De »todos modos, tenemos forzosa necesidad de pedirles mucho, aun»que sólo demos en nuestra actual tarifa convencional la reducción »que lleva consigo la baja primera que para 1875 propuso la base »quinta de la ley de 1.º de julio de 1869, para que pueda justifi»carse y defenderse la celebración del tratado, si llega á celebrarse, »cuando se compare con el resultado de las negociaciones de 1877.» Como se ve, una de las preocupaciones constantes que principian en este despacho y siguen en otros posteriores del Sr. Albacete, era, el día en que se viniera á las Cortes á hacer las comparaciones, que pudieran resultar en beneficio de los intereses del País del cotejo del convenio de 1877 con el tratado de 1882. Su conciencia le argüía ya en contra de esos beneficios que se suponen.

»El Sr. Ministro de Estado contestó el día 28 de agosto á los despachos del Sr. Albacete, con la real orden que figura en el expediente con el núm. 9: en ella se hace saber al presidente de las conferencias acerca del tratado de París que el Gobierno admite el que se proponga y se lleve á cabo la franquicia de ganados y se señala al Sr. Albacete que cuando se llegue á tratar de la cuestión del tiempo que ha de durar el tratado, la opinión del Gobierno de S. M. era que este tiempo no excediese de seis años. ¿Y qué decía el Sr. Ministro de Estado para el caso en que los franceses no admitiesen este límite de los seis años? En el mismo despacho decía el Sr. Ministro de Estado que si pedían más tiempo habría que pensarlo: no lo resolvía de plano, no se pasaba á la opinión de los comisarios franceses, sino que decía que la cosa valía la pena de pensarla y que se pensaría. El Sr. Ministro de Estado, también en aquellos momentos todavía revestido de cierta energía, de cierta resolución para oponerse á las pretensiones de los franceses, aplaudía en aquella real orden la resistencia que oponía el Sr. Albacete á las pretensiones de los comisarios franceses, y le daba también en nombre del Gobierno la facultad de que propusiera la franquicia de los vinos, sin negar el que concediera la reciprocidad para los vinos franceses, autorizando á la comisión para que se valiera de este arma y la utilizase á fin de obtener otras ventajas en el acto de la negociación. Véase cuántas armas se iban preparando y poniendo á un lado para la campaña, armas que, por desgracia para nosotros, resultaron todas inútiles en el momento de librar el combate definitivo. ¿En qué consistió? ¿Es que las armas no eran buenas? ¿Es que las armas no podían utilizarse? Pero mientras se preparaban estas armas y se preparaban las condiciones del combate, el enemigo se había metido en la plaza, ocupaba una posición fortísima, y todas las armas se encontraban en poder del enemigo, en situación de no poder utilizarlas aquellos que se propo-

nían valerse de ellas para defender los intereses españoles que les estaban encomendados.

»Vinieron, con efecto, con el despacho del Sr. Albacete del 22 de agosto, que lleva el núm. 12 en el expediente, las peticiones que S. S. y los comisarios franceses habían presentado en las conferencias. Pero la lista de peticiones españolas es uno de los documentos que han desaparecido del expediente del Ministerio de Estado. Cuando yo ya creía que me iba á ver privado de este documento para hacer con él las comparaciones que necesitaba, hace notar el Sr. Conde de Toreno, lo hube de encontrar afortunadamente donde menos lo pensaba, á última hora, en el informe que la Dirección de Aduanas da al Sr. Ministro de Hacienda, que se halla en el expediente que este Sr. Ministro ha remitido, y me encontré con este dato, sin duda porque como estaba colocado en el centro de un documento que no podía desaparecer sin que resultara un perjuicio mayor, no pudo eliminarse, y aquí vino y fué por mí examinado. Hé aquí los datos comparativos indispensables para que podáis formar juicio acerca de lo que pedimos y de lo que se nos dió, y de lo que pidieron los franceses y de lo que se les otorgó, aun cuando como veréis no se nos dió á nosotros en el punto y hora en que las peticiónes se hicieron, como consta en el curso del expediente que estoy examinando. Y como si citara estos datos aisladamente y en su lugar oportuno, no se vería de una manera tan palpable lo que ha sucedido, voy á permitirme hacer esta comparación que vosotros comprenderéis fácilmente, y creo que lograré obtener un resultado más satisfactorio al fin que me propongo. Hé aquí las peticiones de los comisarios españoles: «1.° Que »se habrían de establecer en el tratado con franquicia de derechos »todos los artículos que la tengan en la tarifa general francesa de »1881. 2.° Que se estableciera exención recíproca de derechos para »los siguientes artículos: caballos y ganados; pescados frescos de »mar; ostras frescas; cangrejos y langostas frescas; frutas de mesa, »frescas y secas; anís verde; pimiento; extracto de regaliz; sal co»mún; vinos de todas claes, sin distinción de grados alcohólicos; »vinagres, y monedas de oro y plata. 3.° Que se conservaría el ré»gimen actualmente en vigor para las carnes frescas, aves y caza; »conservas alimenticias en botes; cereales; raíces de regaliz; cobre »laminado; jarcia; aguardiente, alcoholes y licores; cueros y pieles »curtidos ácido cítrico, líquido y cristalizado; extractos curtientes; »óxidos de plomo; carbonato de plomo; citrato de cal; loza y pi»pería. 4.° Que se fijarán los derechos siguientes para los artículos »que se expresan: pescados secos y ahumados, 5 francos por 100 »kilogramos; pescados conservados, 5 francos; aceite de oliva, 1'50; »esencias de naranjas y limones, 0'50; legumbres saladas ó en dul»ce, 1 franco; fundición y hierro viejo, 1 franco; zinc laminado, 2

»francos; glicerina industrial, 2 francos; sulfato de sosa impuro »(como mineral); jabón común, 3 francos; loza de varios colores, »1 franco; papeles, 6 francos; cartón en hojas, 6 francos; esteras, »cuerdas y obras de esparto, 0,50; corcho en tapones, hilados de »algodón, de lana y de seda (sin determinar el derecho); guantes, »1 franco; chocolate, 75 francos, y naipes sin determinar el de- »recho.»

»Hé aquí, en resumen, el resultado que se obtuvo de las peticiones de los comisarios españoles. En el art. 1.º, como en él se pedía lo que de derecho correspondía á todas las naciones, convenidas ó no, se obtuvo, como era natural, pero después de presentar una lista detallada. En el art. 2.º sólo se obtuvo lo que se pedía en 3 partidas de 14 para las cuales se reclamaba la exención de derechos; baja sólo en 4 con relación al arancel general, y las 7 restantes quedaron som tidas á arancel general, es decir, pagando más que antes. En el 3.º se obtuvo lo que se pedía en 8 partidas de de las 17 para las que se pedía el régimen actual; en una hubo baja con relación al arancel general, y las 8 restantes quedaron sometidas á arancel general, es decir, pagando más que antes. En el 4.º se obtuvo lo que se pedía para dos partidas de las 19 que se incluían en este artículo, y baja en 10 con relación al arancel general, y las 7 restantes quedaban sometidas á arancel general; es decir, que sólo se logró lo que se pedía en 13 partidas de las 50 que formaban la petición, y alguna baja con relación al arancel generál en 15, quedando las 22 restantes sometidas al arancel general y pagando más que antes.

»Este es el triunfo obtenido, por cuanto se refiere á las peticiones que se hicieron por los comisarios españoles. Vamos á ver inmediatamente lo obtenido por los negociadores franceses, los cuales pidieron y lograron lo que sigue: 1.º Prendas de vestir.—Pidieron reducción á 25 por 100 del recargo de 50 por 100, aplicable á la hechura, de modo que los vestidos hechos y la lencería cosida paguen el derecho del tejido con un recargo de 25 por 100, y no de 50 por 100. Concedido el 30 por 100 2.º Rebaja de los derechos de las prendas de vestir hechas con tejidos bordados, que pagan ya por el bordado 50 por 100, porque estos tejidos tienen además otro aumento de 50 por 100. Se concedió sobre los tejidos el 30 por 100 cuando tienen bordados, y otro 30 por 100 por las hechuras. 3.º Alteración de los tejidos de mezcla, de modo que cuando tengan 50 por 100 de lana, 45 por 100 de algodón y 5 por 100 de seda, paguen en la misma proporción. No se concedió, como lo pedían, pero se varió la manera de adeudar en beneficio de Francia. 4.º Tejidos, pasamanería y cinta de lana; pidieron una reducción de 30 por 100. Se concedió, según M. Tirard, 14 por 100 en lana pura y paños, 48 por 100 en los de mezcla de algodón. 5.º

Tejidos, pasamanería y cintas de seda; pedido 50 por 100. Se concedió, según las clases, de 33 á 45 por 100. 6.° Tejidos, pasamanería y cintas de algodón; se pidió el 25 por 100. Se concedió el 26 por 100. 7.° Tejidos de hilo; pedido el 25 por 100. Concedido 20 por 100, según las clases, menos los encajes y alfombras que se consolidaron según hoy están. 8.° Cristal, vidrio, loza barnizada y porcelana; pedido 25 por 100. Se concedió la reducción de la base 5.ª 9.° Pedían 50 por 100 sobre hoja de lata labrada, 30 por 100 sobre todos los objetos de cobre y zinc, y reducciónes, sin expresar cuáles, sobre una larga lista. Sobre todo ello se les concedió lo que podía corresponder á la base 5.ª, aun aquellos objetos que, como el alambre de latón, no entraban en ella. Los objetos que formaban la lista además de los expresados últimamente, eran la mayor parte de las manufacturas de hierro, hoja de lata, cobre y zinc, parafina y estearina en masas y labradas; perfumerías y esencias; papel de todas clases; muebles; guantes; calzado; artículos del arte de guarnicionero y talabartero; los demás objetos de piel ó forrados de la misma materia; plumas de adorno en su estado natural ó manufacturadas; manteca, conservas alimenticias y embutidos; mostaza y salsas; dulces, juegos y juguetes, excepto los de carey, marfil, nácar, oro y plata; sombreros y gorras de paja y de las demás clases, y finalmente, los derechos de exportación de los plomos argentíferos. Todo esto se concedió, y otras cosas pedidas después, como los paraguas, botones, aderezos, etc. De modo que de esta larguísima lista sólo se exceptuaron los pianos, para los que también pedían reducción, y las pieles charoladas y las curtidas, que sólo se rebajaron al mismo tipo que se hallan para las naciónes más favorecidas desde el tratado con Bélgica. En cambio España sólo obtuvo lo que se pedía en 13 partidas de las 60 que formaban la petición, y rebajas en otras 15.

»Inmensa es la diferencia que existe entre las concesiones hechas á España, generalmente ilusorias ó de escasísima importancia, y las muy valiosas que obtuvo la Nación vecina. Despues, en 31 de agosto, el Sr. Albacete hizo saber al Gobierno que estaba definitivamente rechazada la franquicia de los ganados, que era un asunto sobre el cual no podía volverse, porque á pesar de lo dicho en anteriores conferencias, suponían los comisarios franceses que eran tales los compromisos que había adquiridos ante las Cámaras, que no era posible pensar en ninguna reducción en los derechos de entrada de los ganados. Con este motivo, y sin duda un tanto molestado el Sr. Albacete, dice en su despacho que manifestó en la conferencia lo que sigue: «Que deseaba saber si á cambio de las con»cesiones que hiciera, podría esperar el Gobierno español un trata»do más favorable que el de 1877; manifestando que en caso con»trario la negociación no tendría ninguna probabilidad de éxito, las

»Cortes se negarían ciertamente á ratificar un arreglo que no llevara »consigo mayores ventajas que el régimen actual.» Mr. Armand contestó: «Que era aquélla una cuestión de especies. Que dependía »de los artículos que entraran en el plan de los delegados españoles.» Es decir, evasivas, ganar tiempo y preparar el plan de batalla que dió para Francia el ópimo resultado del tratado en cuestión. El Sr. Albacete iba de día en día encontrándose en una situación, sin duda, más violenta; molestábale la actitud de resistencia y de evasivas que no podía comprender ni explicar, pero con que tropezaba á cada paso, en los negociadores franceses; y después de decir en su despacho de 15 de septiembre, documento número 20 del expediente, que las rebajas que se concedían á España eran por efecto de haberse concedido á otras naciones, particularmente en lo que se relacionaba con los agrios, añadía para terminar su despacho, en un tono que revelaba un poco de despecho, en un tono un poco agrio como el fruto mismo en que se ocupaba en el despacho, «que »habían resuelto consultar á V. E. firmes en el propósito de mejo»rar en 1881 lo que se consignó en 1877.» Es decir, la pesadilla constante, el torcedor secreto que bullía en el ánimo del Sr. Albacete por no poder lograr lo que, dado su patriotismo, lo que, dada su inteligencia, se proponía y estaba en situación de poder esperar.

»El día 7 de septiembre envía el Sr. Albacete un telegrama al Gobierno. En él daba cuenta de la asistencia del Sr. Ministro de Comercio á la conferencia; en ésta, según manifestaba el Sr. Albacete, se había hablado de los vinos; el Ministro había insistido en que no podían bajarse los derechos de 3 francos 50 céntimos que estaban establecidos; que no podía desaparecer tampoco la escala alcohólica, y que por lo tanto había que buscar el modo de entenderse sobre otros artículos, puesto que en esto no era dable venir á una disminución de derechos. Sostenía esta opinión Mr. Tirard, apoyándola en que la Cámara francesa no aceptaría reducción alguna en este artículo, y que no aceptaría tampoco la desaparición de la escala alcohólica. ¿Que oponía el Sr. Albacete á estas afirmaciones del Ministro francés? Unos razonamientos análogos á los de Mr. Tirard. Decía á su vez el Sr. Albacete que si no se obtenían esas mejoras, tampoco aprobarían las Cámaras españolas el tratado que se pactara en París; que no lo aprobarían si se daba á la Francia más de lo que se concedió el año 1877. La gravedad del debate que tuvo lugar en aquella conferencia fué mucha. El Sr. Albacete concluía su telegrama en que daba cuenta de ella al Gobierno diciendo: «*Concluyendo yo por no dar en absoluto provisionalmente »rotas negociaciones, por decir que expondría á V. E. considera»ciones y manifestaría al Ministro resolución Gobierno.*» Hasta tal punto había llegado en su actitud de defensa nuestro representante en aquellas conferencias, Sr. Albacete. Vino después un despacho

del mismo Sr. Albacete, en el cual ampliaba las noticias de su telegrama, y en él manifiesta lo que dijo á Mr. Tirard, en los siguientes términos: «Que tenía por imposible concertar un tratado de »Comercio con Francia con probabilidades de éxito ante el Parla»mento, si retrogradábamos de tal manera sobre las ventajas consigna»das en el convenio hoy vigente... que ante el País y ante las Cortes »no podíamos dar muestras de retroceder... Hacer un tratado, y un »Tratado de Comercio con tarifas anejas, y en el que perdiéramos »de lo que actualmente poseemos, dando en cambio muchas y cuan»tiosas rebajas que en 1877 no dimos en los tejidos, ni en las ropas »hechas y en las demás partidas en que pueda influir sin traspasar »de sus primeros límites de aplicación por lo menos la base quinta »de la ley de aranceles de 1869, eso he debido considerarlo como »irrealizable y exponerlo como imposible.» Insistía también el señor Albacete en este despacho en que no era posible ceder en la cuestión de la escala alcohólica, resumiendo su opinión acerca de otros extremos, comenzando por afirmar que no era posible pensar en hacer un tratado si de él no habían de resultar beneficios positivos para ambos Países.

»El Sr. Albacete opinaba que convendría en segundo lugar hacer lo posible por que se prorrogara el convenio de 1877, y dado que no se lograse, era llegado el caso de hacer un tratado con la cláusula de nación más favorecida. Esta era la situación en que se encontraba S. S. en aquel instante en que estaban casi rotas, y no rotas del todo, las negociaciones por consideraciones de delicadeza y quizá políticas, manteniéndose los negociadores retraídos, sin celebrarse conferencias y sin que se adelantara un paso por espacio de cerca de un mes. Alarmó, sin duda, al Gobierno de S. M. la actitud del señor Albacete, porque existe una real orden del Ministerio de Hacienda, transmitida por el de Estado al presidente de las conferencias de París, real orden de fecha de 20 de septiembre, y señalada con el número 25 en el expediente, en la cual se dice que el Consejo de Ministros había resuelto prevenir á los comisarios españoles que no se rompieran las negociaciones y que procuraran obtener ventajas. Se prescribía también en la real orden que en los derechos sobre los vinos se hiciera cuanto fuera dable á fin de que sufriesen una reducción, y que se procurara por todos los medios que pudieran emplearse que desapareciera la escala alcohólica, previniendo el Gobierno que, de no lograrse eso, por lo menos ver de alcanzar que fuera lo más alta posible. No desapareció ni subió un punto de aquel en que se fijó desde el primer instante. Si nada de esto se podía conseguir, ordenaba el Gobierno que se tratara de obtener el *statu quo*, prorrogando el convenio tal y como estaba; y que si ni aun esto se podía conseguir, tal era la debilidad con que sin duda se sentía el Gobierno de S. M. al hacer estas negociaciones, que se

alargaran las conferencias y se esperara á ver el resultado de las que seguía el Gobierno italiano, y después de saber lo que aquel Gobierno alcanzaba, calcular lo que podíamos alcanzar nosotros. Insistió el Sr. Albacete (y hay que hacerle justicia, conservó su energía hasta donde pudo), diciendo que debía pedirse la prórroga del convenio de 1877, porque, dada la tenacidad de los negociadores franceses, no era posible obtener nada que fuese más beneficioso que lo que se había logrado en aquel convenio.

»Hasta aquí llega la situación de energía de los negociadores; hasta aquí el Sr. Albacete se mantiene fuerte en sus trincheras, creyéndose dueño por medio de su actitud y de su diligencia de todos los resortes necesarios para poder maniobrar á su antojo. Pero de pronto todo cambia: después de tantas quejas y de señalar el señor Albacete la resistencia casi inexpugnable, dura, tenaz, irresistible de los negociadores franceses, dice en su despacho de 27 de septiembre, que lleva el núm. 39 en el expediente, que ha visto á Mr. Tirard y que nota en él un cambio muy favorable. En vista de esta actitud más benévola de Mr. Tirard, y después de cerca de un mes de interrupción de las conferencias, se reanudaron éstas en 1.° de octubre. Naturalmente el Sr. Albacete esperaba obtener reducciónes de alguna importancia en los vinos y en algunos otros artículos, y deseoso también de presentarse un poco fácil y un poco cordial en esas negociaciones, sostuvo la necesidad de la baja de los vinos hasta 2 francos, diciendo que si á tanto se llegaba, podría consentirse la escala alcohólica; cediendo ya el Sr. Albacete más de lo que Mr. Tirard cedía en aquella conferencia, supuesto que no admitió esta proposición del Sr. Albacete, antes, al contrario, se mantuvo en sus antiguas opiniones y en sus antiguas exigencias; y nada práctico resultó de esta conferencia, á pesar de aquella actitud más benévola del Sr. Ministro de Comercio francés, según la opinión del mismo Sr. Albacete. Las cosas no podían seguir así, y del día 1.° al día 8 de octubre la situación se cambió.

»Aquí falta en el expediente otro documento interesante; pero faltando él, han quedado sus consecuencias, que dan á conocer, ó por lo menos hacen presumir el contenido del documento que falta; me refiero á que debe existir, y en alguna parte puede que exista, un telegrama del Sr. Albacete, en el cual decía no sé qué, ni quiero aventurar opinión ninguna acerca de lo que el Sr. Albacete pudiera decir en su telegrama con relación al Sr. Embajador en París, del cual debía resultar que no encontraba el Sr. Albacete ó todas las facilidades ó todos los medios que pudiera necesitar para llevar adelante su negociación; y que quizás, quizás con buen deseo, lleno de buena fe, con la mejor voluntad, nuestro Embajador en París, colocándose en su camino, sin duda para ayudarle, resultaba que no lograba tan plausible objeto. Así es que sin duda por esto,

ó por algo análogo, pondría el Sr. Albacete un telegrama que se ha ido del expediente, pero que ha quedado en él la respuesta; y como muchas veces, cuando las respuestas están bien dadas, y no pueden menos de estarlo cuando proceden de una persona de las condiciónes del Sr. Ministro de Estado, esta respuesta revela claramente qué era lo que decía la pregunta que dió ocasión á aquella respuesta. Pues bién, la respuesta dice lo siguiente: «De acuerdo »con Ministro de Hacienda, y á consecuencia telegrama de V. E., »acabo de dirigir al Embajador el que sigue: «Si alguno de esos se»ñores Ministros habla á V. E. del Tratado de Comercio, no acep»te compromiso alguno sobre vinos, ni sobre ningún otro artículo, »dejando intacta esta cuestión al Sr. Albacete.» ¿No envuelve este telegrama cierta desautorización de actos realizados ó de actos que se temía que pudiera realizar el Sr. Embajador en París? Pues si esto es así, paréceme á mí que el Sr. Duque de Fernán-Núñez, y ya lo lamentaba yo anoche y lo vuelvo á lamentar hoy, porque se trata de un querido é íntimo amigo mío, paréceme á mí que el señor Duque de Fernán-Núñez no llegó á llenar la misión que le estaba confiada por el Gobierno de S. M. tan á satisfacción del mismo, que no se diera el caso de que el Sr. Ministro de Estado no le atajara en su camino, evitando sin duda que hiciese algo que asimismo no le parecía conveniente, ó que no pudiera dar grandes utilidades en favor del tratado que se estaba negociando. No quiero aventurar nada, pero la cosa debía ser un poco más grave de lo que así á primera vista resulta, porpue no es sólo este despacho telegráfico el que denota lo que había en este asunto.

»Cruzáronse con estas mismas fechas algunos despachos dirigidos por el Sr. Embajador de España en París, que obran en el expediente, en los cuales se ve que aquel Sr. Embajador, lleno de buen deseo y queriendo secundar al Gobierno en el propósito que tenía de realizar á todo trance el tratado, se avenía sin duda más fácilmente de lo debido á las exigencias de los comisarios franceses, explicaba las razones en que aquéllos las fundaban, y cómo pudiera ser cierto que llevaran más razon que nuestros propios negociadores, achacando el Sr. Duque de Fernán-Núñez en el despacho número 62 del expediente, de 19 de octubre, á los negociadores españoles la culpa de que no marcharan las conferencias y de que no se llegara al fin apetecido por las dificultades que oponían á cuanto proponían los negociadores franceses. En este punto y en otros análogos, y en algo referente á los vinos, el Sr. Duque de Fernán-Núñez parería ponerse, no de parte de los franceses, pero sí inclinarse á la conveniencia de ceder algo más, á fin de llegar más pronto al tratado que se quería, y el Gobierno insistió en la necesidad y en la conveniencia de que no se hiciera eco de ciertas cosas, de ciertas afirmaciones y de ciertas apreciaciones, como más tarde

tendré ocasión de leer en un paraje y en una comunicación del Gobierno, en què con cierta viveza el Sr. Ministro de Estado se desentendió de una apreciación en este sentido que hizo nuestro Embajador. Pero continuaba la marejada en París; el Sr. Albacete había comprendido que tenía el terreno minado en una ú otra forma, y recogiendo yo lo poco que ha quedado dentro del expediente, me encuentro con un despacho de S. S., que me parece que tiene en el expediente el núm. 64, en el que se queja de las conversaciones que se tenían á propósito de su persona, y de cómo en el Ministerio de Negocios Extranjeros se le atribuía, son sus palabras, *falacias* en las negociaciones, y que á sus argumentos en las discusiones de las conferencias se les calificaba, y lo digo en francés, porque si lo tradujera resultarían las palabras más duras, de *mauvaises plaisanteries*. En una palabra, el Sr. Albacete, con una indignación propia de un alma noble, se quejaba de la triste situación en que se le colocaba.

»El despacho telegráfico que antes he citado del Sr. Ministro de Estado, puesto de acuerdo con el Sr. Ministro de Hacienda, mitigó un tanto la situación un poco exacerbada, un poco violenta, en que por exceso de celo de nuestro respetable Embajador en París se había puesto al presidente de las conferencias en aquella capital. El Sr. Albacete, bondadoso por carácter, había puesto de su parte todo lo que podía poner, y llegó hasta el extremo de abocarse con el propio Embajador de España para persuadirle de cómo le estaban seduciendo, de cómo estaban mixtificando ante sus ojos la situación de las negociaciones, y que era conveniente que se desentendiese de esta clase de cuestiones. Pero ésta es una cosa en que yo no insisto, porque aquí tengo un telegrama del Sr. Albacete, dirigido al Gobierno, en que le dice textualmente lo que sigue: «Acabo de tener una larga conferencia con el Embajador para pre»venirle contra todas las inexactitudes del Ministro ó del Ministe»rio de Negocios Extranjeros, comunicadas á V. E. por aquél en »telegrama de anteayer, y rogarle que se precava. Por los datos »que tengo remitidos á V. E. y explicaciones del Sr. Prieto, verá »probado lo falaz de la argumentación, etc.»

»Este es el fin, por decirlo así, de este incidente, y acerca de él voy á decir dos palabras, como para curarme en salud de lo que se me pudiera objetar. Habrá quizás quien suponga que yo no debiera haber hecho uso de estos documentos en este sitio por razones de una ó de otra especie. No lo discutiré; pero sí opondré enfrente de esta opinión, y de cualquiera que la sustente, que á quien correspondió guardar este secreto, ya que le guardó con respecto á otros documentos del expediente, fué al Gobierno de S. M., y que desde el momento en que el Gobierno trajo ó colocó sobre esa mesa estos documentos, por ese hecho declaró que estaban todos los seño-

res diputados en libertad de examinarlos y que podían traer aquí esos documentos, después que los hubiesen examinado, si los creían necesarios para reforzar su argumentación, como á mí me sucede en este caso, tratándose de una conferencia y de una negociación que se iniciara en buenas condiciones por una persona tan inteligente, tan enérgica, tan resuelta, que ya había hecho ó había coadyuvado á hacer el convenio de 1877, y que se esterilizó en términos que ya desde aquel instante no hubo que pensar en obtener ventajas, sino tan sólo en defenderse y ver cómo se concedía lo menos posible; y así es que ya hasta el último instante fué necesario ir arrojando lastre por todas partes, ir abandonando los intereses de la Nación, donde quiera que los franceses suscitaban una duda ó hacían una reclamación, si había de obtenerse un tratado que, como veréis, señores diputados, á todo trance, á toda prisa, á escape, en un plazo perentorio, llegó á exigirse que fuera firmado por nuestros negociadores.

»En medio de esta situación en que nuestros negociadores se encontraban en París, el Sr. Albacete no abandonó hasta última hora su actitud resuelta y su energía probada. Hay un documento, que es un despacho fechado el 13 de octubre en París, que lleva el número 51 del expediente, que es muy extenso, y por esa causa no puedo ni debo leerlo por completo á la Cámara, pero que bueno será que los señores diputados que se interesan mucho en este asunto, lo vean, porque es un cuerpo de doctrina de todo lo que con relación á las negociaciones opinó, dijo y mantuvo el Sr. Albacete, que verdaderamente ha de servir de complacencia á los señores que opinan de una manera desfavorable del tratado, y ha de producir en ellos cierta tristeza el ver que después de haber defendido con tanto tesón, con tanto razonamiento y con tanta fuerza las opiniones que muchos de nosotros sustentamos hoy, después de todo, el Sr. Albacete ha tenido que venir, por órdenes del Gobierno, cediendo á las indicaciones del Gobierno, bajo la responsabilidad del Gobierno, á ser uno de los que han firmado en París el tratado. Voy á leer, sin embargo, de este documento algunos pequeños párrafos, y voy á leer un estado muy breve, pero que contiene aquellos artículos que más interesan á los representados por ciertos señores que ocupan estos escaños, en el cual se observa á primera vista todo lo que ha ocurrido en estas negociaciones en París, y el verdadero desastre que sufrieron las negociaciones, gracias á una intervención, sin duda hecha con el mayor patriotismo y el mejor deseo, pero funestísima y desgraciada en sus resultados. Dice así, señores, el Sr. Albacete, en algunos de los más importantes párrafos de este documento: «Aun cuando el Sr. Ministro de Agricultura »y Comercio prometió el envío de su nota á las pocas horas de »nuestra entrevista (concluía á las doce), no la he recibido hasta

»esta noche, con la carta de que es copia la adjunta núm. 4. Omito »los comentarios de ella por no distraer la atención de V. E. del »examen de la nota que original incluyo, señalada con el núm. 5.

»Mi opinión acerca de ella es que, tal como está, bastaría por sí »sola para hacer imposible la defensa del tratado en proyecto. »Desde luego hace recaer una baja, hoy imposible, cabalmente so»bre artículos de lana que produjeron los clamores origen de la in»formación arancelaria, que aun no ha recibido la sanción definiti»va de sus efectos. Después mantiene el derecho de 3 francos sobre »los vinos, pero pidiendo la reciprocidad, como si esto no fuera »también imposible, dado que no cediendo Francia en que desapa»rezca la escala alcohólica para nuestros vinos y no teniéndola Es»paña, lo propuesto y pedido por los comisarios franceses, de que, »según he dicho, nada mencionó Mr. Tirard en la entrevista de hoy, »no es en verdad una concesión recíproca, sino una ventaja que »sobre los nuestros otorgaríamos á los vinos de aquí, puesto que »siendo de mayor estima y pudiendo estar alcoholizados sin limita»ción alguna, en realidad pagarían menos, mucho menos que los »vinos importados en Francia de la Península, lo cual es de todo »punto inaceptable, y mucho más cuando se reduce la minoración »del derecho que hoy se paga en estas aduanas sólo á 50 céntimos, »para mantenerlo en 3 francos con escala alcohólica. En cuanto »á los artículos ó partidas que han de formar parte del grupo 3.° »de la clase 6.ª de nuestro arancel, me ha parecido que para perci»bir bien lo que ha de ser el conjunto de nuestras concesiones en »contraposición de las peticiones francesas, y el extremo límite á »que podemos llevarlas, nada sería más claro que el cuadro com»parativo adjunto, que va señalado con el núm. 6. En él se expo»ne lo que creímos que podría pactarse, insistiendo definitivamente »en cualquiera de las dos clasificaciones y determinación de dere»chos que proponemos. La primera es la que desde luego presenta»mos, y á la que opone el Gobierno francés su petición: la segun»da es la que corresponde, con la primera aplicación de la base 5.ª, »á lo propuesto como clasificación y derecho específico definitivos »anteriores á aquella aplicación por la Junta de información aran»celaria, de acuerdo con el parecer de la Junta de aranceles y va»loraciones. Lo mismo hacemos respecto de la sedería y de los pa»raguas y bisutería...

»..

»De todos modos, las concesiones que podrían hacerse, al tenor de »lo que se indica en el cuadro comparativo adjunto núm. 6, somé»tolas como merecedoras de la aprobación del Gobierno de S. M., »en tanto en cuanto el de esta República consienta en reducir á 2 »francos el derecho de los vinos, otorgándonos además algunas otras »rebajas en las frutas y en algún otro artículo. De otra manera no;

»y aun así, de no conseguir á la vez mayor tolerancia para el en»cabezamiento de nuestros vinos, y tener que pasar por los 15° cu»biertos de la escala alcohólica, fijada en la tarifa general france»sa, comparándolo todo en conjunto y en detalle con el convenio »de 1877, sería mucho más lo que en definitiva diéramos que lo »que habríamos de recibir por el tratado.»

»Esto lo decía el Sr. Albacete, relacionando esta aseveración final que he leído, no con lo que en definitiva se concedía de lo que está en el anejo núm 6, no; lo decía con relación á lo que S. S. fijaba en una de las columnas como límite de lo que podría darse, y apreciando este límite, era lo que el Sr. Albacete estimaba que, si se concedía, era mucho más de lo que se nos concedía á nosotros por el mismo tratado. Pues bien; en el documento llamado anejo núm 6, que no se ha extraviado, y que contiene lo que se había ofrecido, lo que pedía el Gobierno francés y lo que se podía dar, es decir, lo que se daba y que el Sr. Albacete creía que era un verdadero exceso que daría por resultado que dábamos más de lo que se nos concedía, se ve que de trece partidas tan importantes, como los paños y otros tejidos del género de pañería de lana pura; los mezclados con algodón, los tejidos de lana pura; los mezclados con algodón; los tejidos de seda llanos ó cruzados; los terciopelos y felpas; los tejidos de filoseda, borra de seda, etc.; los tules y encajes de seda ó de borra de seda; los tejidos de punto de seda ó de borra de seda; los vinos; los paraguas y sombrillas tela de seda y de cualquiera otra clase; los aderezos y adornos de todas clases, excepto los de oro ó plata, y los botones de todas clases, excepto los de oro ó plata, se concedieron diez, como lo pedían los negociadores franceses; con lo que en todo se rebasó el límite acerca del cual reclamaba el Sr. Albacete, que si á él se llegaba, se concedía á la Nación francesa mucho más de lo que por el tratado ha concedido Francia á la Nación española. Júzguese ahora quién asegura, quién afirma que el tratado defiende mejor los intereses de la Francia que los intereses que os está encomendado defender. ¿Quién es el que lo dice? El presidente de las conferencias de París, el Sr. Albacete. ¿Quién aprueba en despachos telegráficos posteriores esta afirmación del Sr. Albacete? El Gobierno de S. M. Yo afirmo, porque lo he visto en las conferencias, que todo cuanto se dice en esta nota, que todo cuanto ha dicho y mantenido el Sr. Albacete está aprobado por el Gobierno de S. M. El Gobierno, pues, de una manera implícita, ha sostenido, ha defendido con el Sr. Albacete que *el tratado es más favorable para los intereses de la Francia que para los intereses de nuestra Patria.*

»¿Queréis algo más de lo que contiene este despacho? Todavía me voy á permitir leeros otros párrafos, reservando alguno muy sabroso para cuando llegue á tratar concretamente la cuestión de los

vinos. Decía más adelante el Sr. Albacete: «Pero ya lo ve V. E.; en »lo que más nos importa, en lo único casi en que tenemos verda»dero interés, en la baja de los derechos de los vinos, se nos ofrece »tan poco á cambio de tanto como damos (aun no se había dado lo »de la última columna) y aun se nos pide; de modo que en los pa»ños nada debemos conceder más de lo indicado á V. E. en el cua»dro adjunto, que me parece lo mejor ir entreteniendo el tiempo »sin romper las negociaciones definitivamente, y esperar que se des»peje de una vez el horizonte en la marcha de este País y se descu»bra qué política comercial se piensa seguir. Como me decía muy »oportunamente hace algunos días el Ministro belga en esta corte, »menos favorables á nuestras aspiraciones no es posible que sean los »individuos del futuro Gobierno; lo alcanzado hasta ahora, que al»canzado ha sido por otras potencias, no por nosotros, y esto cla»ramente he cuidado de que lo patenticen las actas, no lo hemos »de perder ciertamente aunque venga un Gabinete que siga las hue»llas de Mr. Tirard.» Decidme, señores diputados, ¿á quién debemos las escasísimas ventajas que se encierran en este tratado? El Sr. Albacete os lo dice: á los negociadores de otros tratados para otras potencias, no á los nuestros. Ellos han obtenido los beneficios, y esos beneficios no se nos han podido negar, entre otras razones, porque aunque se nos hubiesen negado, con sólo la cláusula de la nación más favorecida los hubiéramos obtenido, sin aparecer, como aquí resulta, un tanto generosos los franceses con los negociadores y con la Nación española.

»Después de esto, el Sr. Albacete reclamaba con insistencia instrucciones del Gobierno de S. M. Veíase en una situación difícil, luchaba entre su naturaleza y su energía y la situación falsa que se le había creado, y pedía que el Gobierno le dijera qué camino había de seguir, no sólo para salvar su responsabilidad, sino para cumplir con su deber de la manera que S. S. sabe hacerlo siempre. En 20 de noviembre contestó el Ministro de Hacienda diciendo que aprobaba lo que proponía el Sr. Albacete en el anejo núm. 6, que insistía en que á lo sumo el tratado debía durar ocho años, y que era completamente indispensable negarse á la concesión de suprimir los derechos de exportación de los plomos. A esto contestó el señor Albacete diciendo: «Yo me permitiré, salvo órdenes en contra»rio, plantear la cuestión de las concesiones, de todas las concesio»nes á Francia; las de la base 5.ª, ó sea nuestra tarifa convencional; »las de los tejidos de lana, formando por consiguiente parte de la »tarifa aneja, lo que levantará gran clamoreo entre los catalanes; »las bajas en la sedería y demás del anejo núm. 6, y la escala al»cohólica, en el sentido de que se harán y formarán la base del tra»tado, en tanto en cuanto en cambio además del trato de la nación »más favorecida, que nosotros también otorgaremos, se nos dé todo

»cuanto V. E. se sirve expresar, incluso que el derecho sobre los »vinos sea de 2 francos por hectolitro hasta los 15° cubiertos, ó sea »hasta llegar á 16°, en que ya se cobrará por grados lo que tenga »de alcohol.» Decía además el Sr. Albacete que insistiría resueltamente en la defensa del derecho de exportación de los plomos, pero que le asaltaba un gran temor, el temor de que el Sr. Ministro de Comercio del Ministerio Gambetta, Mr. Rouvier, que era de Marsella, había de tener particularmente un grandísimo interés en favorecer aquella localidad, por que tanto se interesaba, con un beneficio á favor de su industria, de la especie que estaba en tela de juicio. Y el Sr. Albacete, circunstancia curiosa, ¿no era el representante de los intereses de Cartagena? ¿No era el representante de los intereses de una localidad tan interesada por lo menos como la propia Marsella en aquella industria, que estaba explotando y beneficiando? ¿No parecía que ante la actitud resuelta de Mr. Rouvier debía haberse encontrado la no menos resuelta del Sr. Albacete, defendiendo intereses generales de su país y al propio tiempo intereses particulares de las localidades á que más afectos debía tener, como Mr. Rouvier lo tenía por Marsella? ¿Hubiera cedido el Sr. Albacete? Yo sé que no, á pesar de ese temor que le asaltaba. Ya veréis cómo y de qué manera y en que ocasión cedió el Sr. Albacete.

»El Ministerio de Hacienda, en 23 de noviembre, se dirige de nuevo por conducto del de Estado al Sr. Albacete, y ya principia aquél á perder la calma, ya principia á querer tener resuelta la cuestión del tratado; y no se diga que esto era porque se acababan las prórrogas del convenio del 77, y que cada vez que había que obtener una, se libraba una verdadera batalla campal. Claro es; el Gobierno francés, al ver que el nuestro y su representante más caracterizado, el Duque de Fernán-Núñez, se ahogaban un poco al ver que llegaban los plazos, y se esforzaban por lograr las prórrogas, comprendió que ésta era un arma que debía utilizar, y así lo realizaba, colocando en verdaderos aprietos á nuestro Gobierno y al Embajador, y obligando á los negociadores españoles á que apresurasen la celebración del tratado, que verdaderamente no estaba entonces en sazón para llegar á su término. Dijo, pues, el Sr. Ministro de Hacienda en 23 de noviembre al Sr. Albacete, por conducto del Sr. Ministro de Estado, que aprobaba todo lo que el señor Albacete proponía; es decir, conceder la baja de la base 5.ª, la tarifa convencional ó aneja; que se comprendiera en ella el anejo núm. 6 en las condiciones que habéis visto que ha sido comprendido, y por fin, que se adoptaran los derechos de 2 francos para los vinos, conservando la escala alcohólica; y pareciéndole poco, añadía últimamente que además, si hiciera falta añadir algún otro artículo para que no se rompieran las negociaciones y el tratado se llevara á cabo, que se añadiese el artículo. Desde aquel momento,

señores diputados, bien lo comprenderéis, la causa de los plomos estaba perdida, y no había más remedio que entregarse á discreción y hacer lo que Mr. Rouvier reclamara con respecto á este asunto. Siguiéronse á esto una porción de despachos llenos de detalles sobre incidentes relacionados con este mismo asunto, que no he de detenerme á examinar, porque harto, señores diputados, con gran sentimiento mío, os estoy molestando; pero de ello resultó una cosa grave, y fué un telegrama que al parecer se dirigió al Sr. Albacete, que también ha desaparecido; pero el Sr. Albacete, que era muy minucioso, que llevaba bien estas negociaciones y que no daba en realidad ningun paso en falso, cuidaba mucho de hacerse cargo de lo que se le decía y se le mandaba, y copiaba los telegramas que recibía en los despachos que enviaba después, y en uno de ellos resulta que dice que se ha enterado de que el Consejo de Ministros había acordado «dejar á su prudencia (á la del Sr. Alba»cete) el límite de las concesiones en paños y tejidos de lana pura, »y á todo trance procurar evitar el rompimiento de las negociacio»nes pendientes.»

»Por manera que ya el Gobierno, pareciéndole que era enojoso que fueran y vinieran las consultas, abandonaba en manos del señor Albacete, en quien tenía y en quien con razón podía tener completa confianza, por su ilustración, por su celo y por su propósito de secundar las miras del Gobierno, abandonaba en sus manos el que, con arreglo á su prudencia y á su discreción, resolviera todas las cuestiónes que fuera necesario resolver. Es verdad que ya entonces estaba concedido el derecho de los 2 francos para los vinos españoles con la aplicación de la escala alcohólica, y que el propio Sr. Albacete, cortado ya en su camino, dificultado en su acción por la intervención que habían tenido personas al parecer extrañas, ó que debían serlo, á estas negociaciones, creía que se estaba en el caso de acabar, y en efecto, ya, y puesto que no había otro remedio y que el Gobierno á esto se inclinaba, admitió lo que se proponía por el Gobierno francés. En esto, señores, se inició en Francia la crisis del Ministerio Gambetta, y el espanto del Gobierno español, ante la idea de que el tratado estaba á punto de ser firmado y de que pusiera nuevas dificultades, llegó á tanto, que por todos los medios apresuró que se terminaran las negociaciones: así es, señores, que en el expediente me encontré con un telegrama del Ministerio de Estado, por todo extremo interesante, porque cuando ya estaban nuestras negociaciones tan malparadas, cuando ya tanto se había concedido, cuando parecía imposible demostrar por parte del Gobierno de S. M. mayor debilidad ni mayor afán de concesiones, cuando se pudiera creer que se había llegado por todo extremo al límite de esta debilidad y de su manifestación, el Sr. Ministro de Estado ponía el siguiente telegrama

al Embajador de España en París, el día 28 de enero á las cuatro y diez minutos de la tarde: «*Confío que V. E. procurará que se »firme tratado antes de la formación del nuevo Ministerio, y que si »esto no fuera posible, á lo menos se firme prórroga para negociar, »por el Ministerio saliente ó el entrante.*» El Sr. Embajador, cuando se encontró con el telegrama, que venía en las corrientes en que él mismo estaba colocado desde larga fecha, se apresuró á cumplir con la misión que se le encomendaba, hasta tal punto que, siendo el telegrama del Gobierno de las cuatro y diez de la tarde del día 28 de enero, siendo París una población de las condiciones que todos vosotros conocéis, el Sr. Embajador de España, á las cinco y cincuenta de la tarde, ya telegrafiaba al Gobierno diciendo: «RE»SERVADO.—*Siguiendo las indicaciones de V. E., acabo de ver á »Gambetta y le he instado de la manera más apremiante para que se »concluya nuestro tratado. Crea V. E. que he puesto en ello toda »mi influencia y que no ceso en mis gestiones; á pesar de las dificul»tades con que lucho, no desespero aún completamente de conseguir »un resultado favorable.*»

»Cuando ya tan triste era la situación, un telegrama de esta especie al Gobierno, una súplica, una petición tan encarecida de nuestro Embajador para que terminara cuanto antes el tratado, no podía ser un paso favorable para el resultado del tratado mismo. ¿Y esto no tenía que influir, como influyó sin duda, para que éste, que ya estaba en una mala pendiente, acabara de escurrirse por ella y llegara hasta la profundidad de la sima en que hoy le encontramos? El día 30 de enero el Sr. Albacete dirige al Gobierno un telegrama y un despacho dando cuenta del resultado de las conferencias. En él se decía que quedaban terminadas las conferencias y establecidos todos los puntos que había de comprender el tratado; que hubo que ceder y suprimir los derechos de exportación sobre los plomos; que se cedió también en que la duración del tratado fuera de diez años; que en los tejidos se concedió casi todo cuanto deseaban los negociadores; que en los vinos se había acordado para los españoles el pago de 2 francos á su introducción en Francia y el mantenimiento de la escala alcohólica, otorgándose la reciprocidad de derechos, pero sin escala alcohólica, para los vinos franceses á su entrada en España, exceptuándose sólo los espumosos, que han de pagar 5 francos; es decir, que se cedió en todo menos en las rebajas en el papel. Y ya tenéis aquí aquel artículo que podía introducirse entre las concesiones que fué necesario hacer á trueque de que no se rompieran las negociaciones Hubo que ceder en los plomos, hubo que ceder en que el tratado durara diez años, hubo que ceder en todo. Pero todo lo que lograron los negociadores franceses, lo consiguieron entonces con facilidad; y cuando ya se creía que todo estaba terminado, se suscitó la exigencia relativa á

los *paquetboats*. El Sr. Albacete se vió en la necesidad de dirigirse al Gobierno manifestándole lo que se exigía últimamente, y decía en su telegrama que se le reclamaba que constara lo siguiente en el tratado: «Los *paquetboats* subvencionados por uno de los dos »Estados y encargados de un servicio postal, no podrán bajo nigún »concepto (*a aucun titre*) ser apartados de su destino, ni estar su»jetos á secuestro, confiscación ó embargo, ni detención á mano »real.»

»El Gobierno de S. M. contestó inmediatamente lo que va á oir el Congreso, y fué que se propusiese: «primero, que los consigna»tarios de los buques sean aceptados por las administraciones de »aduanas y respondan de los fallos ejecutivos; segundo, que los Go»biernos acepten el compromiso de hacer éstos efectivos sobre la »subvención que reciben las mismas empresas.» El Sr. Albacete en 3 de febrero decía al Gobierno que no era posible obtener nada de lo que deseaba el Gobierno, y el mismo día 3 el Gobierno de S. M., por conducto del Sr. Ministro de Estado, decía por telégrafo al señor Albacete: «Gobierno entrega á la discreción y celo de V. E. la »terminación de la cuestión de vapores, pero confiando en que por »*ningún concepto* dejará de firmarse el tratado.»

»De modo que si hubiera aceptado el Sr. Albacete lo que se pedía en la cuestión de los *paquetboats*, lo mismo se hubiera firmado el tratado. Aun así el Sr. Albacete insistió, se valió de su influencia y de su autoridad y consiguió que se pusiera en el tratado el art. 28 que se inserta en el mismo, y que no leo porque todos lo conocéis. En él se obtienen algunas mejoras, y yo pido al Gobierno que procure cumplir cuanto antes lo que en el segundo párrafo del mismo artículo se estipula, y que se amplía en una de las notas que contiene el propio tratado, á fin de que las consecuencias que pudieran surgir de un abandono de este asunto no redunden, como redundarían ciertamente, en nuestro daño, puesto que los *paquetboats* que han de tocar en una y otra Nación han de ser generalmente los vapores franceses que tocan en nuestras costas. Por fin, el día 6 de febrero quedó firmado el tratado. Siguieron á esta noticia los plácemes y las felicitaciones, recibiéndolas los comisarios españoles, recibiéndolas el propio Embajador de España, procedentes del Gobierno, recibiéndolas el Gobierno y los demás funcionarios: todo fué contento, todo fué alegría. Vosotros, señores diputados, los que conmigo habéis combatido este tratado, sois los que no habéis manifestado satisfacción ni contento respecto de este asunto. Estos plácemes no eran porque el Gobierno y los negociadores creyeran que en general se habían obtenido grandes ventajas, sino porque en la cuestión de los vinos se había llegado á un extremo tal, el beneficio era tan grande y saltaba á la vista de una manera tan evidente, que no podía negarse que había de entrar el oro á raudales en la

tierra de España, como resultado de la baja de los derechos de los vinos á 2 franços por hectolitro» (1).

El Sr. Ministro de Estado no negó ninguno de los hechos referidos por el Sr. Conde de Toreno, y deducidos del examen prolijo del expediente de la negociación; pero creyó que había habido imprudencia en hacer alarde público de documentos sobre los que imponía inexcusables reservas la índole delicada del asunto, y recordaba el ejemplo del Sr. Olózaga, que en cierta ocasión dijo: *Conozco el interior de esa negociación, pero mi patriotismo me veda decirlo ante las naciones extranjeras* (2); pero el Sr. Conde de Toreno le arguyó de que «ya al comenzar su discurso dijo que creía que si el Ministro se hubiera reducido á llevar las conferencias oficiales impresas que constaban en el expediente, hubiera podido quizás algún diputado haberse quejado de que escaseaban los documentos que deseaba examinar; pero hubiera estado en su derecho el Ministro, y lo que es más, hubiera cumplido con su deber, reservando todo aquello que podía ser peligroso decirlo á la faz del País» (3); y el Sr. Cánovas del Castillo, aludido por el Ministro, hizo observar: primero, que en el caso á que el Sr. Marqués de la Vega de Armigo se había referido, aludiendo á palabras elocuentes del nunca bastantemente deplorado Sr. Olózaga, le parecía recordar bien lo que aconteció, que fué una cosa bien diferente de lo que ahora había acontecido. «Quiso el Sr. Olózaga, dijo el Sr. Cánovas, conocer todas las interioridades de las negociaciones referentes á la in-

(1) CONDE DE TORENO: *Diario del Congreso de 1882*, páginas 2.885 á 2.897.

(2) MARQUÉS DE VEGA DE ARMIJO: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.905.

(3) CONDE DE TORENO: *Diar. del Congr. de 1882*, p. 2.906.

tervención en Méjico; lo puso en conocimiento del Sr. Ministro de Estado, y el Ministro de Estado no le entregó documentos, sino que en presencia mía, que tenía el honor de pertenecer á la comisión encargada de contestar al mensaje de la Corona en aquella legislatura, dió explicaciones sumamente latas y completas, reveló cuanto había acontecido, pero empezando por decir al Sr. Olózaga que todo aquello se lo decía de una manera reservada y confidencial, y sólo para que le sirviera de guía en la discusión. Allí estuvieron las cosas en su punto, allí pasaron como debían pasar: el Ministro de Estado, que era D. Saturnino Calderón Collantes, haciendo las reservas que su posición le imponía, y el Sr. Olózaga, á quien con reserva se le habían dicho ciertas cosas, callándolas. La situación presente, pues, no tiene nada que ver con aquélla » En segundo lugar, defendió el Sr. Cánovas el derecho que tienen todos los diputados de la Nación, «cuando piden expedientes y se les traen, cuando piden aquí despachos diplomáticos y se les traen, de discutirlos, así como el Gobierno de S. M. tiene el derecho de no traer los expedientes que no crea conveniente á la seguridad del Estado traer, sin que les quede á los diputados otro recurso que presentar una proposición de censura al Gobierno; así como el Gobierno tiene también el derecho, todavía más reconocido en todo el universo, de negarse á dar conocimiento de despachos diplomáticos, ó bien porque una negociación no esté concluída, ó bien porque aun estándolo pueda la publicación de tales documentos crear dificultades entre dos naciones. Éste, según el Sr. Cánovas, es un derecho inconcuso del Gobierno. Lo que no es un derecho del Gobierno ni de nadie, es poner límites de ninguna naturaleza á la discusión, una vez presentados los documentos. «Ya cuando se trató del asunto grave de

Saida, añadía el Sr. Cánovas, hube yo de observar, aunque ligera y prudentemente, en mi discurso que había allí algún documento que yo no hubiera traído, algún documento del Embajador en Roma, que á mi juicio le comprometía delante de la opinión pública en aquella capital y delante del Gobierno italiano. Hubo un descuido. Yo lo examiné de la manera prudente con que suelo examinar estas cosas. ¿Ha habido otro ahora? Pues mi opinión difiere de la del Sr. Ministro de Estado, y por eso estamos frente á frente, y por eso discutimos, porque desgraciadamente no abundamos en las mismas opiniones. No es, sin embargo, el mal tan grande como el ardor del Sr. Ministro de Estado parece dar á entender» (1).

OPINIÓN PÚBLICA EN ESPAÑA.—Aunque los periódicos ministeriales, haciendo coro á los ultrarradicales, se deshicieron en elogios del tratado, luego que su firma fué conocida en España, no bastaron á ahogar el clamor de los intereses legítimos de la industria amenazada, que hizo oir su protesta en todas las formas posibles. Los economistas de Madrid celebraron grandes manifestaciones, que fueron contestadas en otros grandes *meetings* que tuvieron lugar en Barcelona (2). Una comisión representante de las clases

(1) CÁNOVAS DEL CASTILLO: *Diario del Congreso de 1882*, página 2.906.

(2) *Meeting librecambista sobre la producción vinícola y el comercio internacional*, celebrado en el Teatro Real de Madrid el 14 de noviembre de 1880.— Madrid, por Enrique de la Riva, 1880. —*Meeting de la Asociación para la reforma liberal de los aranceles de aduanas*, celebrado en el Teatro Real de Madrid el día 13 de marzo de 1881.—Madrid, por Enrique de la Riva, 1881.—*Meeting librecambista sobre la urgencia de la reforma arancelaria*, celebrado en el Teatro de la Zarzuela el día 26 de junio de 1881.—Madrid, por Enrique de la Riva, 1881.—*La Gran manifestación proteccio-*

obreras y artesanos de Cataluña, formada de los obreros y menestrales José Roca y Galés, José Pamiás, Antonio Vallés, José Caparó, Juan Nuet, Tomás Valls, Eduardo Xuriguera, Juan Vidal y Juan Bausells, antes de iniciarse en las Cortes los debates para la aprobación del tratado, vino á Madrid, no sólo á manifestar los gravísimos perjuicios que amenazaban á importantes ramos del trabajo nacional en sus múltiples manifestaciones, sino á discutir de estadio á estadio con los sostenedores en Madrid del librecambio, constituídos en auxiliares del Gobierno por espíritu de secta (1). Las Diputaciones Provinciales de Barcelona, Tarragona y Gerona; los Ayuntamientos de estas mismas capitales y los de Manresa, Reus, San Martín de Provensals, Valls y Sabadell; las Sociedades Económicas, los Círculos más importantes, como el de la *Unión Mercantil*, el *Fomento del Trabajo Nacional*, la *Asociación de Navieros y Consignatarios*, el *Colegio del Arte Mayor de la Seda*, de la capital del Principado; multitud de comerciantes, fabricantes y agricultores de las poblaciones referidas y de Valencia, Alcoy, Lérida, Málaga, Cádiz, Jerez de la Frontera y Sevilla elevaron á las Cámaras las exposiciones más respetuosas (2).

---

nista, celebrada el día 26 de junio de 1881 en el Circo ecuestre y en los teatros de Novedades, Español, Buen Retiro y Tívoli, bajo la iniciativa del Fomento de la Producción Nacional, con el concurso y apoyo de gran número de asociaciones y corporaciones científicas, literarias, artísticas, económicas, de artes y oficios, obreras y periódicas de Barcelona.—Barcelona, por Salvador Manero, 1881.

(1) *El Tratado de Comercio con Francia y perjuicios que irroga á las clases obreras y artesanas.*—Madrid, por Alfredo Alonso, 1882.

(2) MERELO: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.718.—Muchos de estos documentos se han publicado en periódicos de la autoridad de *La Época*, en Madrid; *El Diario de Barcelona* y *El Principa-*

En una de éstas, la Junta de agricultura, industria y comercio de Barcelona decía: «Lo que lamenta esta sociedad, y con ella la masa general del país productor, es que las ideas dominantes en los centros administrativos tiendan á reducir la esfera de nuestro comercio internacional, á ser exportadores de mineral de hierro é importadores de la maquinaria que con ese mineral se fabrica; vendedores de cortezas y desperdicios, para readquirir luego esas materias convertidas en maravillas del arte; y que siquiera sea indudablemente muy plausible todo conato que lleve la mira de abrir vastos mercados á nuestros caldos, y en general á todos los productos de nuestro suelo, el criterio administrativo se mantenga tan rehacio en comprender que ante todo importa fomentar el consumo interior, y que por lo mismo cada nueva industria que se aclimata en el país, atrayendo población, multiplicando los capitales, fecundando todos los gérmenes de riqueza y bienestar, supera en mucho las ventajas del más ganancioso tratado mercantil con la nación que más propicia se muestre con nosotros, brindándonos con amplias y generosas concesiones.» La Liga de contribuyentes de Cádiz, de la cual forman parte propietarios, industriales, agricultores y productores de todas clases, preguntaba á su vez: «¿Se trata acaso de satisfacer las exigencias de los

do, de Barcelona, y *El Porvenir* y *La Andalucía*, de Sevilla. Algunos en elegantes folletos, como la *Exposición que la Excma. Diputación Provincial de Barcelona eleva á las Cortes en súplica de que se dignen denegar su aprobación al Tratado de Comercio franco-español, estipulado en 6 de febrero del año actual.*—Barcelona, top. de la Casa de Caridad, 1882.—Otros muchos se han publicado por particulares, entre ellos las *Consideraciones acerca del Tratado de Comercio con Francia, que va á ser sometido á la aprobación de las Cortes*, escritas por el senador D. Fernando Puig. Marzo, 1882. —Madrid, por Manuel Tello.

mantenedores de tal ó cual escuela económica, ó de abrir nuevas puertas al desarrollo de la riqueza pública? Hé aquí dos preguntas á las que es necesario se conteste; y esta Junta haría injuria al patriotismo de las Cortes si pusiera un momento en duda que en su ánimo está lo segundo y no lo primero.» Los labradores de Jerez de la Frontera añadían: «El consumidor no puede vivir si mata al productor, como Madrid dejará de ser Madrid si aniquila á las provincias.» El Sindicato gremial del comercio, artes, industrias, y oficios de Barcelona pedía la reforma del reglamento y tarifas de la contribución de subsidio industrial, y luego decía que «no procede la reprobación del tratado de comercio sin una previa información que demuestre claramente el verdadero estado de la industria nacional, para que los representantes del País puedan proceder con verdadero conocimiento de causa en asunto tan importante;» concluyeron suplicando á las Cortes le negaran su aprobación. Los fabricantes de blondas de Barcelona afirmaban que los tules ó encajes de seda, que á su entrada en España pagarán menos de 1 por 100, tributan á su entrada en Francia 18 por 100. Los banqueros, propietarios, labradores é industriales de Lérida, población más bien agrícola que industrial, como sabe todo el mundo, decían, refiriéndose á un telegrama del Gobernador de aquella provincia: «*Primero*. Que el corto número de diputados provinciales que por efecto de las recientes pasadas festividades se hallaban en esta capital á la fecha del telegrama del Sr. Gobernador, no ha celebrado reunión alguna, ni á excitación del mismo Sr. Gobernador, ni espontáneamente, para formular su criterio colectivo acerca del tratado con Francia.—*Segundo*. Que tampoco la corporación municipal ha celebrado con tal objeto reunión alguna pública ni privada de

los individuos que la componen.—*Tercero*. Que los industriales, banqueros y propietarios no han tomado acuerdo en el sentido dicho, ni siquiera, aun en el supuesto de haber sido convocados por alguno con el expresado objeto, se ha dado á la convocatoria la extensión necesaria para que ni remotamente puedan atribuirse la representación de sus respectivas clases las personas que se hayan acercado al Gobernador de la provincia á manifestarle la conformidad con el tratado.—*Y cuarto*. Que los que suscriben, pertenecientes á las distintas colectividades á que se refiere el telegrama mencionado, lejos de estar conformes con lo que en el mismo se expresa, abrigan la firme y tristísima convicción de que el susodicho tratado ha de acarrear funestísimas consecuencias para la prosperidad de España. Así, pues, con la mayor consideración, suplican á las Cortes se dignen admitir esta respetuosa manifestación, que iría autorizada con las adhesiones de mucho mayor número de industriales, comerciantes y propietarios de esta capital, si la premura del tiempo no concediese á los infrascritos escasas horas para recoger firmas, toda vez que anhelan que llegue su protesta á conocimiento de los representantes de la Nación por el correo más inmediato al que han tenido noticia del telegrama del Gobernador de la provincia.—Lérida 11 de abril de 1882.—Siguen las firmas.»

Los periódicos de Reus, así el *Diario*, periódico independiente, como *Las Circunstancias*, periódico democrático posibilista, publicaron sentidos artículos inspirados en el más acendrado patriotismo, en contra del Tratado de Comercio. *Las Circunstancias* dece así: «La ciudad de Reus, la primera población vitícolà, sin duda alguna, que existe en España, puesto que en ninguna como en ella, que sepamos, se cosechan de 100.000 á 120.000 hectolitros de vino al año;

la ciudad de Reus, repetimos, ha acudido á las Cortes por medio de una exposición acordada por unanimidad por su corporación municipal, compuesta de individuos de los cuales los hay pertenecientes á todos los partidos políticos, por medio de otra acordada por la Sociedad Económica de Amigos del País, y por medio de otra acordada por la Liga de contribuyentes, pidiendo la desaprobación del Tratado de Comercio con Francia, por considerarlo ruinoso para la industria y el trabajo nacional, y el Sr. Bosch y Labrús presentó de una vez al Congreso 67 exposiciones con 5.320 firmas, la mayor parte de labradores, en una de las cuales se decía: «Los que del trabajo viven, habitantes así del campo como de las ciudades, á la Representación Nacional respetuosamente acuden en demanda de leyes sabias é inspiradas en sentimientos de verdadero patriotismo. Es un hecho, por desgracia innegable, que escasean en España los elementos de trabajo, y por consiguiente los medios de subsistencia. De ahí las emigraciones, la despoblación de los campos, el aumento de los vividores políticos, y tantas otras causas y efectos á la vez de perturbación, que impiden el advenimiento de una administración moral y honrada. ¿Qué se ha hecho hasta ahora para extirpar ó para aminorar siquiera estos males? Los impuestos que al trabajo gravan son de día en día más onerosos. Año tras año, van desapareciendo las grandes y las pequeñas industrias. El Estado se incauta de numerosas fincas rurales cuyos rendimientos no bastan á cubrir los tributos, después de haber absorbido los bienes del clero, de beneficencia y comunales. El jornal del bracero apenas alcanza en muchas provincias el ínfimo precio de 4 rs. Y cómo si el propósito de los gobernantes fuese igualar en la miseria á los obreros de toda España, en vez de mejorar sus condiciones realizando los ideales del progreso, inténtase ahora aca-

bar con las pocas industrias que todavía resisten. Á la Representación legal del País corresponde atajar tal desastre y poner término á un sistema cuya continuación no sólo sumiría en la miseria á la inmensa mayoría de los españoles, sino que originaría conflictos sin cuento, poniendo en peligro la Hacienda y acaso la independencia de la Patria» (1).

Es verdad que de otras provincias llegaron otras exposiciones en sentido contrario; pero el Sr. Ferratges, á pesar de su amistad política con el Gobierno, descubrió que éstas habían sido pedidas por las autoridades, despojándolas por lo tanto de toda su importancia. (2)

SITUACIÓN DE CATALUÑA.—Donde más afectó la novedad fué en las antiguas provincias del Principado, contra las que ciertos espíritus ligeros tratan de empeñar una inhábil y peligrosa cuestión de provincialismo. Es verdad que, como el Sr. Baró con excelente buen juicio decía, éstas son «antiguas y vulgares preocupaciones, no por lo injustas menos arraigadas,

(1) BOSCH Y LABRÚS: *Diar. del Congr. de 1882*, p. 2.769.

(2) FERRATGES: *Idem id.*, p. 2.762.—Este hecho, sin embargo, parecerá inconcebible en todos los países representativos de Europa. En materia económica, en otras partes, los Gobiernos tienen el valor de su responsabilidad, abandonándose después al fallo de la opinión pública, que por medio del libre voto de los comicios aprueba ó desaprueba sus actos. A nadie mas que á los progresistas entreverados del Gobierno del Sr. Sagasta se le hubiera ocurrido, en España, buscar una ilícita complicidad en la ignorancia general y en los intereses de partido, que aquí se sabe cómo viven sometidos á los que mandan, arrancando por medio de las autoridades tales representaciones Así, entre los hechos inverosímiles que conoce el autor de este libro, se da el caso siguiente: Entre las exposiciones presentadas en favor del tratado, se halla una del Ayuntamiento de Ronda, que puso en la mesa del Congreso su diputado el Sr. Rodríguez de los Rios. No consiste el absurdo solamente en que á

que tienden á presentar como exclusiva de Cataluña la causa de la protección al trabajo nacional, que por igual á todas las provincias españolas interesa.» Tal vez en este sentimiento se mezcle algo de esa torpe emulación, de carácter nacional, que se confunde con la envidia y que tantas grandes empresas españolas ha deslustrado en el discurso de la historia. Mas, como repetía el Sr. Baró, «si Cataluña, por accidentes históricos y de la suerte, tremola en la actualidad la bandera de la industria, timbre es éste de gloria que la Patria ha de reconocerle, pues mientras la industria ha desaparecido de tantas regiones, en la catalana ha hallado calor y vida.» Y, sin embargo, no se limita Cataluña solamente á ser industrial; ganosa de aumentar sus títulos á la pública estimación por medio del trabajo, también es agrícola y una de las comarcas que más vinos exportan; teniendo sobrada razón los catalanes que, por boca del Sr. Baró, manifestaban «que si ellos defienden con tanto tesón lo que á su laboriosidad debe aquella nuestra tierra, es porque quizá en el reparto les ha cabido la parte más ingrata

---

Ronda, en tal asunto, por su distancia de las líneas de tráfico de la República vecina, nada le va ni le viene en el caso, sino en que Ronda es una de las ciudades que con más razón pueden contarse entre el número de las que con las malas reformas y franquicias arancelarias se han arruinado de 30 años á esta parte. Su población en 1850 era de 22.000 almas, según los padrones vecinales; hoy no llega á 18.000. En 1854 sostenía las industrias siguientes: telares para tejidos, finos y burdos, de lana; para los de lino y cáñamo; fábricas de fieltros para sombreros; sombrererías; tenerías ó fábricas de curtidos; botinerías; zapaterías al por mayor; talabarterías; pasamanerías; fábricas de armas de fuego, que alcanzaban mucha reputación por las famosas llaves rondeñas; fábricas de tejidos de esparto; pipería; fábricas de instrumentos de labranza; herrerías y cerrajerías; alfarerías... De 1854 todo esto ha desaparecido completamente. ¡Y aun suscribe su Ayuntamiento solicitando para que se aprueben tratados que arruinen otros elementos de trabajo!

del suelo español.» Á este propósito, el Sr. Baró añadía con sentida elocuencia: «A pesar de esto, por no ser indignos de la Patria, hemos procurado suplir la falta de fecundidad del suelo con el sudor de nuestra frente; allí donde entre las junturas de las rocas el viento ha amontonado polvo, con el sudor de nuestra frente lo hemos convertido en tierra de labor, hemos plantado una vid ó hemos sembrado un grano de trigo para dar pan á nuestros hijos; donde los campos estériles nos han negado nuestro alimento, hemos levantado fábricas; los ríos que no servían para fertilizar la tierra, los hemos convertido en fuerza motriz. Natural es que nos enorgullezcamos de nuestra obra; justo que la ensalcemos y defendamos» (1).

El Sr. Romero (D. Vicente), sin ser de cuna catalana, con el mismo entusiasmo hablaba de aquella su segunda patria natal. Por eso censuraba esas especies de mal gusto con que se juzga á un pueblo digno, á un pueblo trabajador, á un pueblo que es la perla de la Monarquía española, y las vulgaridades ridículas que se emplean por estúpidos y holgazanes, diciendo que es un pueblo egoísta, que es un pueblo de pedigüeños. «¿Sabéis, decía el Sr. Romero, por qué pide Cataluña? Pues pide porque necesita y tiene conciencia de lo que necesita. No pide de una manera caprichosa. Cataluña sabe que, en su historia antigua, valor tuvo para llevar la civilización con su comercio por todo el mar Mediterráneo, y que la civilización que se extendió á la sombra de la bandera de Aragon, civilización catalana era. Ha llegado la época moderna; ha comprendido las necesidades que impone la época en que vivimos; ha visto su árido suelo; ha visto la ruina de sus hijos, si no trabajaba; ha visto la necesi-

(1) BARÓ: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.611.

dad que tenía de lanzarse á empresas, para poder vivir como ha vivido siempre, siendo la joya de la Nación española; y no pudiéndose dedicar á especulaciones agrícolas exclusivamente, se dedicó á la industria y se crearon las fábricas. ¿Cómo empezó la fabricación en esa Cataluña tan maltratada? Pues catalanes eran los que iban á Londres, cuando había la prohibición que ahora los librecambistas no quieren recordar, y compraban las piezas de las máquinas, ya que estaba prohibida la exportación, y unos cuantos fabricantes compraban unas piezas por un lado, otros por otro, y las llevaban á Cataluña, allí las montaban, y de esta manera se fabricaron las primeras piezas hechas con las máquinas en la Nación española. Llegó el momento en que estaba en auge su industria á pesar de la cruda, de la injusta guerra que un día y otro se la viene haciendo, y hoy se formula el cargo siguiente: una de dos: ó habéis avanzado bastante con la protección que se os ha concedido y ya no necesitáis de ella, ó confesáis vosotros que á pesar de la protección que habéis tenido no lográis adelantar. ¿Qué manera de argumentar es ésta? Aunque obren como héroes, estos infelices catalanes nunca son buenos: si adelantan, son culpados porque adelantan; y si no adelantan, son también culpados porque no adelantan. ¿Cuándo serán buenos los catalanes? Se dice que se les ha dado protección, cuando la protección que se les ha dado es un problema, y falta resolver si ha sido la suficiente un solo día para que pueda nacer, vivir y desarrollar su industria. La incógnita que hay que resolver es ésta: dada la protección que ha habido, ¿cuánto se ha adelantado? Si se hubiese dado la proteccion conveniente, ¿cuánto mayor sería el adelanto? Este es el problema que hay que resolver, y eso es lo que no se han tomado la molestia de resolver los librecambistas, contentándose con reconocer,

como han reconocido, lo que ha adelantado la industria, á pesar de estar ligada con ciertos lazos. Yo quisiera que hubiera hombres de buena fe que dijeran: «se os dará lo conveniente; vamos á ver lo que ade»lantáis;» entonces sería la manera de resolver el problema» (1).

Si por esta protección se entiende que Cataluña procede bajo un criterio egoísta, ya el Sr. Bosch y Labrús demostró que cuando Castilla, Valencia, ó cualquiera otra provincia, ha necesitado de la protección para sus producciones, la primera palabra y el primer voto en su obsequio de Cataluña ha partido. Á cuyo propósito el Sr. Baró añadía: «Cataluña, al defender la causa de la protección, no aboga por sus exclusivos intereses. Acaso bien meditado no perdería tanto como otras provincias si ciertas ideas que nosotros hemos rechazado y condenado predominaran, porque defendiendo los principios proteccionistas, en muchas cosas se perjudica. Cataluña tiene necesidad de primeras materias libres de derechos; pero recuerda que todo lo ha de sacrificar al bien general, y como si ciertas primeras materias que necesita para sus fábricas entrasen libres de derechos saldrían perjudicadas las provincias que se dedican á la ganadería, es proteccionista de las lanas extremeñas. Necesita de granos para su alimenteción, pero jamás ha pedido ni pedirá la libre importación de granos; prefiere pagar el céntimo de la protección, á que se arruinen las provincias castellanas. Saldría gananciosa si la seda como primera materia entrara libre de derechos; pero cuando las provincias valencianas intentaron dirigir una excitación al Gobierno para que las sedas en rama nada pagaran, Cataluña, cuyas fá-

(1) ROMERO (D. Vicente): *Diar. Congr. de 1882*, pág. 2.654.

bricas hubieran salido gananciosas, se opuso á la petición de Valencia. Porque los catalanes prefieren pagar el céntimo de la protección, á ver la ruina de las provincias hermanas» (1). ¿Cómo, pues, se la ha de tratar de egoísmo? De este cargo elocuentemente defendía á Cataluña el Sr. Orozco de la Puente, recordando lo que nos enseña la historia de aquel viejo principado. «Allá, en el siglo XIII, el orador decía, cuando Jaime I reunía Cortes en Barcelona para la conquista de Mallorca, la nobleza, el clero y el pueblo acudían al llamamiento del Rey; la nobleza y el clero, al preguntarles D. Jaime la recompensa que querían por los refuerzos que le daban para ir á Mallorca, ya en hombres, ya en dinero, presentaron sus condiciones, y al llegar al diputado por el pueblo. contestó: *«Barcelona está muy gozosa y muy ufana y »tiene como única recompensa la gratitud vuestra.»* Ved, pues, el egoísmo de Cataluña. En el Rosellón, los hijos de Cataluña derramaron su sangre por España; en la guerra de la Independencia, Cataluña no se batió al grito de *¡viva Cataluña!*, sino al grito de *¡viva España!;* ese pueblo que en el siglo XIII supo extender su comercio, ese pueblo que extendió sus relaciones por todo el orbe, fué el que dió nacimiento á los cónsules y agentes comerciales, no para favorecerse á sí, sino para favorecer á los demás; ese pueblo que tenía el primer *Código de comercio*, ese pueblo cuyas escuadras surcaban el Mediterráneo, siendó el terror de los sicilianos y de los turcos; ese pueblo que envió sus hijos á Oriente para reconstituir el trono de los paleólogos; ese pueblo que fundó en Grecia dinastías de raza catalana, no pidió nada para sí, lo dejó todo como estaba; y bien dice la historia

(1) BARÓ: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.619.

cómo pagaron sus servicios, y bien dice la historia que el desprendimiento de Cataluña á veces fué en contra suya. ¡Cataluña! Cataluña tiene ferrocarriles sin subvención; Cataluña ha contribuído á los ferrocarriles de Valencia, Galicia y Castilla; Cataluña cubre empréstitos cuando se la llama por causas nacionales; en Cataluña se cotizan las acciones de ferrocarriles de España toda, mientras que en la Bolsa de Madrid no, como si no fueran valores españoles. ¿Dónde está el egoísmo de Cataluña? ¿Quién se atreverá á decir que Cataluña es egoísta? Es más: ¿quién se atreverá á decir que Cataluña tiene una idea siniestra? Acordaos todos que Cataluña al detener los franceses tres veces, ya en el Rosellón, ya en Gerona en el siglo XIV, ya en el Bruch, ya en Tarragona, ya en Gerona otra vez con el inmortal Álvarez; acordaos que Cataluña combatía bajo la bandera encarnada y amarilla, al grito de *¡viva España!* y nunca al grito de *¡viva Cataluña!* Pero para dar una prueba y una muestra más de lo que es ese pueblo por el amor á España, os diré que hasta en su rebelión contra el Conde-Duque de Olivares, el grito de Cataluña era *¡viva el Rey! ¡viva España! ¡abajo el mal Gobierno!* Hasta cuando tenía encadenados en la mesa sus cuchillos, gritaba Cataluña *¡viva España!* como lo gritarán siempre los hijos de los bravos almogávares. Si es en los tiempos modernos, ¿qué ha hecho Cataluña en las guerras de África, Santo Domingo y Cuba? Enviar sus contingentes de hombres voluntarios y sumas cuantiosas de dinero; hombres que han combatido al grito de *¡viva España!*, hombres que ven con gusto la bandera española, hombres que no pueden olvidar que esa bandera lleva los colores de la antigua señera catalana, y que no pueden olvidar que en las armas de España ocupan un principal lugar las sangrientas barras catalanas.

Yo deseo, señores, que se desvanezca por completo la idea de que Cataluña es egoísta y que tiene siniestros propósitos. Esto lo dice, señores, uno que no es catalán de nacimiento, uno que si es catalán, es catalán de corazón, por gratitud, y que cuenta como uno de sus más honrosos títulos el de hijo adoptivo de Berga; que á veces el adoptar un país vale más que haber nacido en él» (1).

El Sr. Puig, en el Senado, se descorazonaba al ver la prevención con que en Madrid se suele hablar de las cuestiones industriales, que tanto afectan á Cataluña, como si fuesen exclusivas suyas. Ya el señor Alonso Pesquera había invitado al Sr. Puigcerver á recorrer las provincias industriales fuera de Cataluña, para que viera los adelantos que, á pesar de todo, se han realizado de algunos años á esta parte; para que viera, por ejemplo, en Asturias, donde el año 46 apenas había ningún centro de explotación ni fabricación importante, que, merced á la protección de los Gobiernos, se van desarrollando en prodigiosa escala los grandes elementos de riqueza que encierran aquellas montañas. «Bastó, decía, que el Gobierno nombrase al General Elorza, verdadero genio industrial de Asturias, cual Cockeville en Bélgica, para dirigir los trabajos de Trubia, y que los hombres más notables de aquella provincia dedicasen su influencia y sus capitales al desarrollo de estas empresas, para que aquel país se transformase en pocos años. Así vemos hoy la gran fábrica de Trubia y la de armas de Oviedo con numerosísimo personal; los grandes centros de Sama, que fabrican enormes cantidades de hierros, empleando más de 4.000 obreros; explotaciones mineras en Avilés; en

(1) OROZCO: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.843.

prosperidad las grandes fábricas de Mieres, fundadas al impulso y personal cooperación de los ilustres hombres políticos Marqueses de Pidal y de Campo Sagrado; y por último, en prodigioso aumento la principal riqueza, el carbón mineral, gracias al ferrocarril de Langreo, construído por la protección directa de la Reina D.ª María Cristina, de aquella egregia señora, merced á cuyo varonil esfuerzo se implantó el gobierno liberal en España, y cuyo gran corazón la llevaba siempre á impulsar las más nobles empresas; que no puede haber empresa ni más noble ni más digna de los Reyes que la de proteger el desarrollo de la industria nacional. Bastará que se construya un buen puerto en aquella costa, para que Asturias pueda en breves años sostener la competencia con la misma Bélgica. Todo merced á la protección.» «En Alcoy vería el Sr. Puigcerver, además de las lanas, una industria de gran importancia que es peculiar de aquella ciudad, donde tomó origen, y que ocupa miles de operarios, y que no teme la competencia de su similar extranjera, y que, sin embargo, desaparecerá en breves años, porque la codicia mal entendida de la Dirección de Estancadas la priva de la venta de sus productos; vería, en fin, otras explotaciones en Cartagena, Linares, Reocín, Huelva y Bilbao; y fabricaciones perfeccionadas en Béjar y Málaga y en todas partes; y todo como resultado de la producción» (1). Á esto, el Sr. Puig añadía, siguiendo el hilo de su discurso: «Si Madrid fuese cual es París, al mismo tiempo que el centro político, el gran centro industrial y comercial de España, la atmósfera que reinaría en este sitio sería muy distinta de lo que es; se considerarían de más valer las razo-

(1) ALONSO PESQUERA: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.698.

nes que aducimos en el terreno práctico á favor de los intereses industriales, y se comprendería mejor el valor de las teorías con que se nos combate; pero mientras la cotización en la Bolsa de Madrid se limite, como hoy sucede, á los valores del Estado, y no se vean negociados en ella valores industriales, como se lee en las cotizaciones de todas las capitales de Europa, no podrá llegar España al grado de prosperidad que podría alcanzar y alcanzaría si los muchos millones que guarda el Banco de España en sus arcas, sin ganar interés, se dedicasen á empresas industriales dentro de la Nación» (1). El Sr. Orozco, en fin, enlazando con todos estos razonamientos los suyos, invitaba del mismo modo al Sr. Ministro de Fomento, que, según confesión propia, de España no conoce más que los campos de Tablada, de Sevilla, y el nuevo Hipódromo de Madrid, y fuera de España, la holanda y el criado flamenco que se le emborrachaba todos los días (2), á que se diese una vuelta por nuestras provincias, y sobre todo por Cataluña, «á la que se conoce en Castilla lo mismo que los franceses conocen á España, por las descripciones de Alejandro Dumas,» y de la que hay formada hasta por serios Ministros de Fomento la idea de que «sus fábricas son como estas que estamos acostumbrados á ver aquí, establecidas en un tercer piso de una casa de vecindad, con tres ó cuatro obreros» (3).

De aquella prosperidad industrial que disfruta Cataluña, y que en el resto de la Península, regida por las impresiones de Madrid, no se conoce, proceden tres hechos de realidad indudable: es el primero que en ninguna otra comarca la agricultura, en la que se

(1) PUIG: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.652.
(2) ALBAREDA: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.821.
(3) OROZCO: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.833.

supone toda la fuerza de la riqueza nacional, está más adelantada; el segundo, que en ninguna otra el obrero es más instruído, y el tercero, que en ninguna tampoco, ni tiene mayor y más aprovechado ahorro, ni mejor alimentación, ni más decencia, ni más comodidades. El Sr. Romero Robledo, que, con juicio verdaderamente ilustrado, no admite la posibilidad de un pueblo exclusivamente agrícola, como no sea un pueblo salvaje, en estado de colonia, sentaba esta indestructible teoría: «Cuando por consecuencia de los dones de la naturaleza, en cualquier país cultamente organizado, el capital crece, cuando el capital se desarrolla, cuando el capital puede atender y atiende á distintas industrias, cuando obedece á leyes económicas cuyo examen no es de este sitio, pero que pueden ser recordadas como objeto de meditación acerca del consumo y de la producción, entonces el precio del capital baja, y así se consigue que sean naciones más prósperas y florecientes precisamente aquellas en donde más florecen las industrias, las manufacturas, las artes, los oficios. ¿Es, por ventura, que el pueblo español no sirve más que para arañar el suelo, y que las artes y las industrias, y todo lo que exige fuerzas intelectuales y fuerzas de imaginación, está vedado en esta tierra? Así, pues, son otros y más graves los problemas que hay que estudiar para resolver este asunto» (1). El hecho es, como decía otro Sr. Romero, el Sr. Romero y Baldrich, que «si la economía política no dijera que para ser próspero un pueblo es necesario que haya en él la debida compensación entre la agricultura y la industria, Cataluña sería el ejemplo más claro de que ésa es la única manera de prosperar y de desarrollar-

---

(1) ROMERO ROBLEDO: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.984.

se, la unión de la agricultura y de la industria. Se dice, añadía el orador: la prosperidad de la riqueza vitícola de España nos obliga á hacer un tratado. ¿Creéis que concediendo ventajas á la viticultura española la ibais á conceder á España entera y no la ibais á conceder á Cataluña, fuente de vuestra riqueza? ¿Pues no os acabo de decir que donde quiera que hay industria veréis prosperar la agricultura? Cataluña es industrial, y á Cataluña le interesa más que á todo el resto de las provincias españolas juntas lo que pasa en cuestión de vinos. ¿Lo dudáis? Mirad el promedio del quinquenio de 1868 á 1872, en que el comercio de vinos españoles fué de 31 millones de pesetas, y veréis la parte que tocó á Cataluña. Abrid vuestras estadísticas» (1). Y el Sr. Orozco de la Puente añadía: «En Cataluña la agricultura ha llegado á tal altura, que hasta entre las rocas brota la vid, cosa que no sucede en el país del Sr. Ministro de Fomento, porque en su país el suelo es fértil por sí; pero el suelo de Cataluña es muy duro, necesita trabajarse, y le ayuda la industria, acercándose allí la agricultura y la industria á la ciencia» (2). Lo que completaba el Sr. Bosch y Labrús, preguntando: «¿Dónde progresa más la agricultura, en las provincias y naciones industriales, ó en las provincias y naciones que no tienen industria? ¿Dónde está la agricultura más adelantada, en Cataluña, ó en la Mancha y en los campos de Castilla? Pues qué, para que la tierra dé todo su producto, ¿no hay necesidad de emplear grandes medios industriales y grandes máquinas? Yo os reto á que pongáis máquinas donde no haya establecimientos industriales. ¿Quién va á montarlas y

(1) ROMERO (D. Vicente): *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.653.
(2) OROZCO: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.839.

dirigirlas? ¿Cómo van á funcionar? ¿Quién las recompondría? ¿Queréis condenar á nuestra Nación *á un estado rudimentario* respecto de la agricultura? ¡Qué resultados va á dar esta tan extraña teoría económica! Procurad que la industria se extienda por todas las provincias, y la agricultura de todas las provincias tendrá la pujanza que tiene la agricultura de la provincia de Barcelona» (1).

El Sr. Aguilera, economista, se lamentaba de la inferioridad en que se encuentra en España el mísero jornalero de nuestros campos, en las regiones agrícolas, respecto al obrero de las comarcas industriales, así en abundancia y comodidades íntimas como en instrucción. No abogaba, sin embargo, por elevar á las primeras á la altura de las segundas, introduciendo por todas partes la industria, y con la fábrica y los talleres la competencia más útil del trabajo y el sano ejemplo de los nobles soldados de la máquina, sino haciendo desaparecer la clase del menestral y del obrero, para tender sobre todas las necesitadas el oprobioso nivel de la miseria común. No á otra cosa equivalían sus doctrinas y argumentos, formulados de la manera siguiente: «Los obreros destinados á las manufacturas, á quienes he consagrado antes sentidas frases y justísimos elogios por su entendimiento y laboriosidad, ascienden, según el censo de 1860, que es el último que he tenido á la mano, á 154.200; pero en cambio, los obreros agrícolas, de quienes nadie se acuerda y en cuyo favor no se aboga, ascienden á 2.354.000. Pues bien; si es necesario dar condiciones de vida algo desahogada, dar medios de ilustración, comodidades y ganancias legítimas á los obreros fabriles, tened en cuenta lo que interesa al

(1) BOSCH Y LABRÚS: *Diar. del Cong. de 1882*, p 2.623.

País y lo que interesa á la humanidad que se haga lo mismo con los dos millones y pico de obreros dedicados á los trabajos del campo. Éstos arrastran una vida miserable, habitan en pobres chozas, andan casi siempre descalzos, apenas tienen con que cubrir sus carnes, comen verduras y legumbres, no ganan más que un mísero jornal de 4 ó 5 rs., no tienen tiempo ni ocasión para instruirse, son los últimos individuos de la sociead, y es, por lo tanto, urgente, urgentísimo que volvamos á ellos nuestra mirada, y procuremos sacarlos de la miseria en que yacen» (1). Pero el señor Romero (D. Vicente), adelantándose á contestar estas teorías, ya había dicho, en defensa de la industria y de Cataluña: «Considerad la cuestión bajo el punto de vista del pueblo. ¿No os interesa la prosperidad y la ilustración del pueblo español? Pues mirad á Cataluña; mirad sus obreros cómo tienen una ilustración suficiente que cada día aumenta, gracias al relativo bienestar de que disfrutan precisamente por ser industriales y por ser agricultores, que están en contacto con los industriales; mirad si los pobres obreros y jornaleros del resto de España ganan lo suficiente para cubrir un número mayor de necesidades que las que cubren los otros. Mirad á esos trabajadores catalanes cómo se encuentran, siendo verdaderamente honra de España. Comparad al obrero de Cataluña con los obreros de cualquiera otra región española; ¿de parte de quién está la ventaja? Queréis obreros y trabajadores ilustrados en todas partes. Sea en buen hora; ¿cómo se conseguirá esto?» (2) Y el santo y sabio Obispo de Barcelona, con el espíritu angustiado bajo el temor de lo que en Cataluña pudiera ocurrir

(1) AGUILERA: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.853.
(2) ROMERO (D. Vicente): *Diario del Congreso de 1882*, página 2 655.

de la crisis de sus fábricas, derrocando el hermoso edificio de la unión y armonía que la necesidad del trabajo común impone á aquella sociedad, exhortaba, más como sacerdote católico que como orador político, á todos, presentándoles las consideraciones hasta de la caridad, cuando las del patriotismo parecían eclipsadas en el ánimo de los autores de reformas tan onerosas, y en pro de aquellos honrados industriales que, «en vez de imitar á esos hombres que queriendo ganar mucho dinero sin trabajar se van á jugar á la Bolsa, ó echan suertes á la lotería, ó emprenden negociaciones que envuelven grandes usuras, se encierran en sus fábricas á estudiar y á trabajar, y obran esos prodigios de la industra que se hacen ya tan admirables.» «¡Cuánta inteligencia no revelan! exclamaba el piadoso Sr. Obispo Urquinaona. ¡Qué estudio tan profundo! ¡Qué ejecución tan maravillosa! ¡Qué valentía de genio en los que emprenden estas obras verdaderamente colosales! ¡Qué confianza tan ilimitada! ¡Qué abnegación tan heroica! Todo esto se necesita para plantear una fábrica: absorbe un caudal inmenso sólo para constituirse, y exige luego grandes y constantes desembolsos para su desarrollo y conservación, sin que por el pronto reporte el industrial los intereses ó utilidades del gran caudal que invierte en su obra.» «Luego la fábrica forma el equilibrio entre los ricos y los pobres: allí, á la fábrica trae su caudal el rico, y antes de que el propietario, el dueño de la fábrica recoja el interés de su capital, lo recoge el pobre, que se lo lleva en jornales para mantener á su familia; así es que la fábrica representa al mismo tiempo el caudal del propietario y el caudal del pobre, que no tiene más riqueza que su jornal; por eso todos la llaman *mía*. ¿No lo habéis oído? Dice el obrero: «voy á *mi* fábrica,» lo mismo que lo dice el amo; y refiriéndose al fabricante, al

dueño, dice: «ése es *mi* amo,» y el fabricante dice del obrero: «ése es *mi* obrero.» «Esta unión patriarcal, este *mío* recíproco engendra un *mío* venturoso en el que todos participan de una misma felicidad; de esa manera se acaba con las ambiciones y las envidias. Cerrad la fábrica, y ya se rompió el lazo de unión, y se va el rico á su casa con un *mío* egoísta, con el *mío* de su dinero, y el pobre se va á su humilde hogar con el *mío* de su indigencia. Pero detrás de ese desconcierto viene la inmoralidad con todos sus vicios y todas sus amenazas. Si se quedaran sin trabajo tantos obreros en Cataluña, ¿dónde irían? ¿Conviene que en circunstancias tan desgraciadas como las nuestras, en que tanto interesa que los pobres estén ocupados y tengan recursos para comer, conviene que se deje á millares de familias en la holganza?» (1)

Las manifestaciones de pasiva hostilidad con que en los últimos días de marzo y primeros de abril expresaron su disgusto por el Tratado de Comercio, cerrando fábricas y tiendas y promoviendo tumultos más ó menos ruidosos, por los que se llegó á poner á Barcelona y su distrito bajo la acción de la autoridad militar, suscitaron en los círculos políticos de Madrid las sospechas de toda sociedad desconfiada, que mide por la propia inclinación de su espíritu la rectitud de los demás. Sobre esto hubo recriminaciones insidiosas hasta en labios de algunos oradores de las dos Cámaras, por lo cual los Sres. Baró y Bosch y Labrús, en el Congreso, y el Sr. Maluquer, en el Senado, tuvieron que formular enérgicas protestas. El Sr. Baró se limitaba á decir, terminando el primero de sus elocuentes discursos: «Si yo me encontrase

(1) EL OBISPO DE BARCELONA: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.825.

con suficiente talento para poder concentrar en una sola frase lo que desea, á lo que aspira esa Cataluña tan llevada y tan traída, esa Cataluña á la cual no se trata con el espíritu de justicia con que la he tratado, á pesar de que no hablo el idioma catalán, diría que la única aspiración de Cataluña es que cada provincia de España sea igual á ella, en vez de convertirse ella en lo que son por su desgracia muchas provincias españolas.» El Sr. Bosch y Labrús iba más lejos. Una casualidad *odiosa* hizo que á la vez que el Gobierno de Madrid declaraba el estado de sitio en Barcelona, enviaba á Cataluña fuerzas del ejército de ocupación de las Provincias Vascongadas y prendía en Lérida á pacíficos ciudadanos, y mientras que, excitando el espíritu de las demás provincias, pedían los diputados ministeriales á las autoridades y á los centros administrativos documentos que equivalían á una manifestación nacional contra las pretensiones de Cataluña, en las aguas de su capital apareciese la escuadra francesa acorazada del Mediterráneo. Explicóse la casualidad como mera casualidad; pero el Sr. Bosch y Labrús encontró patriótico, y lo fué ciertamente, protestar en estos términos: «En 1808 quemaban los franceses nuestras fábricas, destruían nuestros artefactos y nuestros instrumentos de trabajo, para acabar con nuestra producción y apoderarse de nuestro mercado. Hoy no tienen necesidad de acudir á aquellos medios; les basta y sobra con las complacencias del actual Gobierno para obtener pacíficamente la ruina de nuestra industria, y recobrar de nuestra Nación una parte de los gastos de su guerra con Prusia. Les basta con las complacencias del Gobierno, para que bajo la forma de tratado la España pague pacíficamente una parte de los gastos de aquella guerra. Pero si hay quien se acuerde todavía de la pérdida de dos provincias, si hay quien sueñe ó piense en com-

pensaciones territoriales, y ha creído alguna vez poder encontrarlas en Cataluña, ése se ha equivocado grandemente, porque los catalanes son y serán siempre y antes que todo españoles. Podrá haber un Gobierno que nos maltrate, que nos insulte, que nos llame agitadores y rebeldes; nosotros seguiremos luchando como buenos, con la fe y energía de siempre, en defensa de nuestros principios, en defensa de la santa causa del trabajo, en favor de los grandes intereses del País, al grito de viva España. Que los Gobiernos caen, que los Gobiernos se cambian, que los Gobiernos mueren, y la Patria no muere nunca» (1). Y el Sr. Maluquer, con no menos viveza, añadía en el Senado: «Si el Sr. Alau no fuese íntimo amigo mío y no conociese yo su rectitud de conciencia, ni contestaría siquiera á estas palabras. ¿Cómo no hemos de defender los catalanes la unidad nacional y la integridad de la Patria? Pues qué, por ser catalanes, ¿no debemos defender esos preciosos derechos? ¿Es que el ser catalán y tener amor á Cataluña lleva consigo la nota de traidor á la Patria? ¿No forma Cataluña uno de los más brillantes florones de la corona de Castilla? Repito que no me atrevo siquiera á protestar de esas palabras, porque creería ofenderme á mí mismo. ¡No faltaba más! Pues qué, todos los señores senadores, ¿no defienden principalmente los intereses de la provincia en que han tenido la fortuna de nacer? En el caso de que esto sea delito, en el caso de que sea delito tener amor á Cataluña, me declaro reo de ese delito» (2).

Ante manifestaciones tan calurosas arrancadas por las excitaciones imprudentes de los ministeriales más

(1) BOSCH Y LABRÚS: *Diar. del Congreso de 1882*, p. 2.761.
(2) MALUQUER: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.662.

cortesanos del Gobierno, el Sr. Marqués de Molíns, con fuego de inspirada elocuencia, decía: «Yo no quería hablar de Cataluña, para quitaros, ó mejor dicho, para quitar fuera de aquí esa preocupación de que sólo son intereses catalanes los que aquí se defienden, que ya hablaremos de eso, porque al fin los intereses catalanes, intereses españoles y muy españoles son. Yo he recibido quejas de vuestras disposiciones económicas, de Lorca, de Jumilla, de Albacete, de la Coruña, de Burgos; y aun cuando estuvieran todos esos pueblos en Cataluña... perdónenme los señores senadores de Cataluña que se han hecho cargo de esto y han respondido, preguntando á veces con gran elocuencia, como el Sr. Maluquer, si acaso no eran españoles. Pues bien; yo acepto que todas esas poblaciones fueran catalanas. Y qué, ¿queremos hacer nosotros menos por Cataluña que hace Francia por Normandía, que hace Portugal por Oporto, que hace Italia por Lombardía, que hace Holanda por una pequeña provincia suya? Vuelvo á lo que decía antes, á esa entidad que media entre el individuo y la Providencia, entre el individuo y la humanidad, la patria. ¿Sabéis por qué España es independiente, ó cuál es una de las razones más poderosas de su independencia? Porque nos separan de Europa esas montañas y esas razas que sacan de un molinero un General como Manso, de un herrero un héroe como Mina; porque á estas murallas que nos ha dado la Providencia se siguen unos llanos áridos, en donde no llueve hoy, pero que labra una población constante, austera, sobria, que sabe resistir, marchar y vencer desnuda, que llega al Norte con el Marqués de la Romana y no siente frío; que lucha durante ochocientos años y no se cansa, porque está avezada á la pobreza, al sufrimiento, á la esperanza; tenemos al Mediodía una gente llena de imaginación y de vigor, y que cuando Colón no

encuentra auxilio en ninguna parte, le da carabelas; que cuando se ha descubierto allá, no sé dónde, ni sé para qué (sí lo sé: para la fé y para la religión), que cuando se ha descubierto un nuevo terreno, lanza allí gentes que se llaman Pizarro, Cortés, Almagro y todos los héroes del Nuevo Mundo. Este conjunto que forma el cuerpo nacional, como la carne, los huesos y los nervios forman el cuerpo humano, esto es la entidad nación. Por eso los catalanes son miembros muy importantes del cuerpo español. No se necesita ir á tiempos muy antiguos: basta la Edad Media, basta aquel siglo en que la constitución española se realizaba llevando Fernando el Santo los pendones de Castilla á Sevilla, y llevando Jaime el Conquistador las barras de Aragón á Valencia; en aquellos tiempos en que los catalanes hacían retroceder á Felipe el Atrevido desde Gerona y le veían morir miserablemente al pie del Pirineo. ¿No son acaso españoles los que llevaron las barras de Aragón á Turquía y Grecia, y que hicieron esa magnífica epopeya que, descripta por Moncada, me suena mejor y me entusiasma al par que los mejores versos del Tasso? Y en tiempos más modernos, ¿no están en Cataluña los españoles muros de Gerona, rotos por mil partes, y las cordilleras en que un soldado, cuyo hijo os está dirigiendo la palabra, vertió su sangre para introducir un convoy y socorrer al héroe Alvarez de Castro? ¿No está en España aquella ciudadela de Figueras, que fué á un mismo tiempo cárcel, martirio y altar de D. Mariano Alvarez? Y viniendo á tiempos aun más modernos, que yo mismo he cantado unos y he visto otros, ¿no eran españoles los catalanes que en Africa seguían á Prim? Pero fijémonos en escenas aun más apacibles. Había caído del Ministerio el Sr. Sagasta. La insignia que había levantado en Sagunto el Sr. General Martínez Campos tremolaba en el castillo de Monjuich, y el Príncipe

desterrado durante seis años ponía por primera vez la planta en el suelo español del muelle de Barcelona. Se alojaba en el salón de los Ciento de aquel palacio de la libertad. Era una de las noches más oscuras del mes de enero de 1875, por más que no estaba oscura, puesto que mil luminarias, las hachas, los faroles y demás le daban claridad, esplendor, alegría, todo como si fuera de día. Pues aquel joven atravesó toda Barcelona, sin guardias; sin dudar de su educación clásica, recordaba aquel dicho de Cicerón: *charitate et benevolentia civium semptum oportet esse non armis*, y atravesaba sin guardias la población. Cien mil obreros le saludaban, negro el semblante del humo de las fábricas, callosas las manos del manejo de las herramientas; y llevaba el joven á su izquierda, no al Ministro, no al General; llevaba al pueblo todo de Barcelona; digo mal, al pueblo todo, á Cataluña entera, representada por aquel á quien hace poco le habían cerrado las puertas del Senado. Se llamaba D. Ramón (nombre catalán) Senmenat (apellido catalán) y Despujol (apellido catalán también), y parecía como uno de aquellos antiguos próceres que habían ido á Oriente con Roger de Lauria y Berenguer de Entenza.

»Muchos obreros metían la mano ennegrecida y el velloso brazo en la carretela; ¿sabéis para qué? No como Pasavante, porque no había entonces tales ideas, no; para tocar la mano de aquel joven que había estrechado en un solo punto y en una sola mano la de todos los obreros de Cataluña en el salón de los Ciento. «¡Viva el Conde de Barcelona!» decían unos, y respondían todos; «¡Viva el Rey Alfonso!» decían otros, y respondían casi todos; «¡Viva el padre de los obre»ros!» y el mundo se venía abajo de aclamaciones. Me parece que vuelvo á ver esta escena con el Sr. Martínez Campos; me parece que aquellos obreros, dirigiéndose á él, le dicen: «¿Qué te hemos hecho para

»que así nos trates? Nosotros hemos alojado á tus sol»dados en nuestras fábricas; nosotros hemos vestido á »tus reclutas con nuestros paños, y tú nos cierras esas »fábricas y quieres que vengan los paños extranjeros. »Nosotros te hemos guiado por senderos seguros al »socorro de Puigcerdá y para la toma de La Seo de »Urgel, y tú nos quieres enseñar los senderos ásperos »de la emigración ó de la mendicidad. Nosotros hemos »hecho más: te hemos seguido por los manglares insa»lubres de la manigua con el fusil, con el trabuco en »la mano, y tú nos quitas de esas manos las herramien»tas con que ganamos el pan de nuestros hijos.» Pensad, señores, en este recuerdo que un autor clásico de todos conocido decía: «Cataluña llora, no la deses»peréis; gimen los catalanes, oigámosles.» Yo no sé lo que á estas preguntas, lo que á estas deprecaciones podrá responder el que entonces era Capitán general de Cataluña y hoy es Ministro de la Guerra; no sé lo que podrán responder los demás señores Ministros. Yo por mí sé decir que cuando estas cosas me pregunto á mí mismo, no tengo qué responderme; no tengo más que inclinarme ante aquel por quien reinan los Reyes y por quien los legisladores acuerdan en justicia, y decirle, no aquel «Dios salve á la Reina, »Dios salve al País,» que costó salir de España á los que habían bombardeado á Barcelona, no; yo no digo eso: me inclino ante el Rey por quien reinan los Reyes y por quien los legisladores legislan en justicia, y le digo: «Señor, salva á nuestro Rey y óyenos en el día en que te invocamos» (1).

CRÍTICA DEL TRATADO.—Desde el principio de la discusión, el Sr. Baró formuló esta pregunta: «¿Se

(1) MARQUÉS DE MOLÍNS: *Diar. del Sen. de 1882*, p. 1.736.

ha negociado el Tratado de Comercio franco-español teniendo en cuenta los intereses del País, que son los que siempre han de imponerse, ó bien se ha obedecido á ciertas corrientes de escuela y á preocupaciones muy fatales? Creo lo segundo, porque aquí ha habido corrientes de escuela que se han impuesto y han arrastrado al Gobierno» (1). Sin embargo, en la crítica del tratado, durante su discusión, perennemente se han estado desarrollando dos especies de argumentos: los unos esencialmente políticos; los otros esencialmente económicos. ¿Deben hacerse tratados de comercio en el estado actual de la ciencia económica y en la concurrencia de las naciones? ¿Ha habido oportunidad en el celebrado por España con Francia? ¿Qué régimen internacional es más válido, el de los convenios ó el simplemente arancelario? ¿Debió preferirse la prórroga indefinida del de 1877 al ajuste de un tratado nuevo? ¿Es conveniente la duración de un tratado por diez años? ¿Estaba el País preparado y la comisión ilustrada para convenirlo? ¿No debió procederse antes á una información amplia sobre el estado general de nuestras industrias? ¿Qué datos se han llevado á París para acometer las negociaciones? ¿Se ha contado con las deficiencias del País?

Como consecuencia del fervor con que se profesan en España ciertas ideas económicas íntimamente ligadas con los fanatismos de escuela, no modificados por desgracia todavía al choque de sensibles experiencias, aquí vino la pugna de absolutismos entre librecambistas y proteccionistas, al que el partido democrático intransigente quería oponer por boca del Sr. Carvajal su solución armónica, y el partido conservador, dirigido por el Sr. Cánovas del Castillo

(1) BARÓ: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.621.

y representado por toda la plana mayor de la tribuna, su sentido experimental y el alto concepto de una política esencialmente nacional. Entre la contradicción de estas ideas, la Hacienda oponía su sed insaciable por el aumento de sus rentas, sin que bastasen á contenerla en sus inmoderados apetitos, ni el clamor de la agricultura, no tan prendada de la protección que parece prestársela, como á primera vista aparenta, ni el de la industria, obligada á demostrar, no sólo el cuadro de la ruina que la amenaza, sino hasta el de los beneficios negativos que para la vinícola, para la minera y para algunas otras se habían ponderado. Bien que el Sr. Romero Robledo hubiera sostenido que «el principio fundamental de la escuela librecambista es que toda cuestión referente á las aduanas es una cuestión de orden y de gobierno interior: que por lo tanto dicha escuela no admite los tratados porque, creyendo que las industrias se desarrollan abandonándolas á sus fuerzas naturales sin imprimirles dirección ninguna, ponen en la aduana un derecho que llaman fiscal, como contribución y como renta, no un derecho para proteger en poco ó en mucho la producción del país; y que de esta manera no puede admitir esa escuela los tratados, si no puede dar nada como cambio, si no puede ceder la contribución, el nervio, la sangre y la vida del Estado» (1); el Sr. López Puigcerver los presentaba en materia de comercio y navegación, ó no representando nada, ó significando el deseo de dar facilidad, de dar estabilidad á las corrientes del comercio de uno y otro país, para que puedan fundarse nuevas industrias ó desarrollarse las existentes» (2). Pero en con-

(1) ROMERO ROBLEDO: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.984.
(2) LÓPEZ PUIGCERVER: *Diar. del Cong. de 1882*, p 2.659.

tra de esta doctrina, el Sr. Puig había expuesto que «los tratados atacan la independencia de las naciones, privándolas de hacer de sí aquello que á sí mismas les conviene» (1); idea en que había convenido ante el Sr. Baró, apoyándose en el mismo texto de las observaciones hechas á la comisión del tratado en Francia por los representantes de aquel País, además de que «siempre le habían espantado las teorías favorables á los tratados de las naciones débiles con las naciones fuertes, porque forzosamente las débiles son las que han de llevar la peor parte» (2). Estos eran también los principios fundamentales de las opiniones del Sr. García Barzanallana desde 1850 en que escribió el primer libro de texto que hubo en España, cuando regentó una de las cátedras fundadas para la carrera pericial de aduanas, opiniones en que por aquel tiempo, y aun por mucho tiempo después, le estuvo identificado el Sr. Ruíz Gómez, no habiendo comprendido nunca ninguno de los dos «que sólo por medio de tratados de comercio se hubiese de mejorar las condiciones mercantiles de ningún país, en vez de buscarlas por medio de reformas arancelarias bien meditadas y sabiamente desenvueltas» (3). Y no es ciertamente, porque los conservadores tengan, como signo de escuela, aversión á los tratados internacionales, antes por el contrario, en toda otra suerte de materias los creen tan útiles, como lo demostraba el Sr. Vizconde de Campo Grande, recordando que bajo el último Ministerio del Sr. Cánovas del Castillo «se había conseguido que Inglaterra y los Estados Unidos, que siempre se habían resistido á ellos, celebrasen tratados de extra-

(1) PUIG Y GIBERT: *Diario del Senado de 1882*, pág 1.653.
(2) BARÓ: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.621.
(3) GARCÍA BARZANALLANA: *Diar. del Sdo. de 1882*, p. 1.839.

dición; se habían llevado á efecto muchos tratados sobre marcas de fábricas que aseguran por do quier la verdad de las mercancías españolas; de arqueos de buques, que hacen desaparecer las cuestiones á las llegadas de éstos á los puertos; consulares, para que aquellos agentes modestos y tan útiles al comercio español puedan ejercer libremente sus derechos; y postales, telegráficos y de sistema métrico; se había terminado una negociación que duraba medio siglo y á la que se daba una gran importancia, que fué la del reglamento para la navegación del Duero, que había ocupado á tantos Gobiernos; se habían hecho tratados en el extremo Oriente; el tratado de Annam, en cuyo Reino hay un río que va á ser la grande arteria de una nueva civilización; se había restablecido la paz con el Perú y Bolivia y ajustado el primer tratado con Colombia. Hasta se habían celebrado tratados de comercio con muchas naciones europeas; pero ¿cómo eran esos tratados? Sucedió que al advenimiento de S. M. al trono, como todas las naciones europeas y no europeas veían una nueva y gloriosa vida para este País, todas se nos acercaban y querían hacer un tratado de comercio; ¿pero en qué sentido? En sentido de establecer esas reglas generales ya admitidas en todos los pueblos civilizados y que no se pueden negar á quien las solicita. ¿Qué compromisos arancelarios tenían aquellos tratados? ¿Qué compromisos por ellos se han legado? Precisamente los tratados eran tales y por tan corto tiempo, que se han podido denunciar casi todos» (1).

De que la historia de los tratados, si se mira con detención, viene á ser la historia de lo que ganan las

(1) VIZCONDE DE CAMPO GRANDE: *Diario del Senado de 1882*, página 1.696.

naciones fuertes y poderosas y de lo que pierden las naciones débiles, algunas pruebas aducía el Sr. Romero (D. Vicente), y añadía: «Algo podría decir nuestra España de lo que perdió con cierto convenio celebrado hace tiempo (el de Utrech), que fué necesario lo rompiera el claro talento y el poder de un don Carlos III; algo podrían decir sobre los tratados de comercio nuestros vecinos los portugueses cuando se ligaron á la Inglaterra con el tratado de Methuen; y algo y aun algos, cuando se trata de naciones rivales y tan potentes las unas como las otras, podrían decir Francia é Inglaterra, que tuvieron que concluir á cañonazos con el tratado de 1786, tratado de tal índole, que cuando Cambaceres le decía á Napoleón I: «*Puesto que disfrutamos de las ventajas de la paz con Inglaterra, ajustemos un tratado de comercio,*» le contestaba: «*Disfrutemos de la paz en calma; no hablemos de tratado de comercio alguno; que no quiero sacrificar la industria francesa á los bienes de la paz, como se sacrificó en 1786*» (1). Y algo pasó, y alguna lección recibió Europa de aquel convenio, que se rompió, como acabo de decir, cuando la misma República francesa no soñó ya con más tratados, hasta que el Emperador de los franceses, creyendo que era llegado el momento de realizar planes que sólo cabían en su esclarecido talento y en su deseo de dar días de gloria á la Francia, creyó que debía procurarse la amistad del potente Reino de la Gran Bretaña é Irlanda; y para que no fuese obstáculo á sus miras políticas, para que le dejase en paz en el desarrollo de sus planes, lo mejor que podía hacer era celebrar un tratado en que, concediendo beneficios á la Inglaterra, ésta, amiga de la Francia, no la pusiera obstáculos, reser-

(1) ROMERO (D. Vicente): *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.629.

vándose el compensar lo que perdiera con lo que ganaría al tratar con otras potencias; y se celebró el tratado; y se concedieron ventajas á la Inglaterra; y desde el año 1860, Francia viene un día y otro día conmoviéndose al calor de las luchas que se mantuvieron en el terreno económico, en el que unos dijeron que causó grandes perjuicios aquel convenio, mientras otros sostuvieron que produjo grandes beneficios; la escuela librecambista afirmó esto último.» Por eso al Sr. Alonso Pesquera parecía más natural que el de los tratados el sistema que siguen los ingleses, y que consiste en hacer un arancel perfectamente estudiado con arreglo á las necesidades de su industria, con arreglo á cuyo arancel comercia la nación inglesa con las demás naciones á quienes les interesa cambiar sus productos con los suyos» (1); sistema por el que, como antes se ha demostrado, abogaba también el Sr. García Barzanallana.

Á todos parecía más ventajoso lo que el Sr. Alonso Martínez, censurándolo, llamó el *statu quo* (2). Sin necesidad de tratados de comercio, sin ligarnos en modo alguno con ninguna otra nación, el Sr. Romero (D. Vicente) había visto el progreso octuplicado de nuestro comercio desde 1850 á 1880, «sin más que haber sido favorable á nuestros mejores productos la ley de la demanda y de la oferta» (3). «No era necesario tratado, como decía el Sr. Puig; hubiera sido suficiente un convenio sin tarifas anejas, cual se hizo en 1877, previa una nueva reforma del arancel, cuya columna favorable contuviera mayores concesiones que dar en reciprocidad de las que de Francia recibiéramos» (4);

(1) ALONSO PESQUERA: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.701.
(2) ALONSO MARTÍNEZ: *Diar. del Senado de 1882*, p. 1767.
(3) ROMERO (D. Vicente): *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.645.
(4) PUIG Y GIBERT: *Diar. del Senado de 1882*, p. 1.653.

ó como el Conde de Toreno y otros representantes querían, haber renovado la prórroga del de 1877. «Este convenio, como recordaba muy bien el Sr. Marqués de Orovio al General Martínez Campos, apenas había sido discutido en las Cámaras, habiendo sido aprobado en una y otra en votación nominal; había sido aceptado por los catalanes, cuyo representante más genuino en el Senado, el Sr. Paz, había manifestado que «después de la larga tramitación que este »asunto sufría, y los grandes intereses que podían »quedar amenazados renunciando al tratado de 1865, »no había otro remedio ni se podía pasar por otro »camino que aceptarlo;» y sólo en la Cámara de Diputados de Francia fué donde se impugnó con calor y tuvo una oposición de 145 votos, por suponer allí que era más favorable á España que á Francia en unos 400 millones de francos de diferencia en el cálculo de la balanza» (1). Sin embargo, el Sr. López Puigcerver manifestó que «lo primero que se necesita para una prórroga es que se convengan las partes contratantes, y Francia había declarado su propósito de no admitir la prórroga, porque había denunciado todos los tratados, y al votar la ley para prorrogar por otros seis meses, estableció como condición precisa que para conceder una nueva prórroga de seis meses sobre los seis meses primeros, era necesario que estuviesen ya las negociaciones planteadas y con grandes probabilidades de buen éxito, ó estuviesen firmados los tratados, aunque no ratificados» (2); y el Sr. Albacete la creía hasta poco ventajosa, no sólo por la actitud en que «se colocó el Gobierno francés al inaugurarse esta nueva era de sus relaciones comer-

(1) MARQUÉS DE OROVIO: *Diario del Senado de 1882*, páginas 1.762 y 1.763.
(2) LÓPEZ PUIGCERVER: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.659.

ciales con las demás potencias de Europa, siendo imposible restablecer en toda su integridad aquel convenio, sino porque el trato de la nación más favorecida por sí sólo nos hubiera sido más ventajoso que la prórroga del convenio de 1877, y era difícil conseguirlo en la actualidad, no habiendo nadie ya que trate con España que se contente, respecto de nuestro País, con que no le otorguemos más que la cláusula de nación más favorecida, pues por sensible que sea decirlo, la verdad es que no inspiramos gran confianza» (1).

No por esto admitieron los conservadores, como el Sr. López Puigcerver, el Sr. Albacete y el mismo Ministro de Hacienda habían dicho, que el tratado de 1882 era la continuación de aquel convenio. El Sr. Marqués de Molíns decía rectificando en el Senado que «uno de los temas principales, el principal de su discurso, había sido demostrar que el tratado sujeto á discusión, no sólo no era la continuación, sino la contradicción del anterior» (2). El Vizconde de Campo Grande negaba que en él se hubiesen consolidado los beneficios conseguidos por el convenio referido (3) y el Sr. García Barzanallana protestó de que el tratado último fuese sino lo contrario de lo negociado en 1877, pues el de 1882 reconoce, como fundamento, á diferencia del convenio de 1877, la ley de 1869, en su famosa base 5.ª» (4) Ni aun siquiera se admitió, como intentaron los mismos Sres. Puigcerver, Albacete y Marqués de la Vega de Armijo, que el tratado de 1882 fuera una consecuencia del compromiso ad-

(1) ALBACETE: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.931.
(2) MARQUÉS DE MOLÍNS: *Diar. del Sen. de 1882*, pág. 1.742.
(3) VIZCONDE DE CAMPO GRANDE: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.708.
(4) GARCÍA BARZANALLANA: *Diar. del Sen. de 1882*, pág. 1.840.

quirido por el convenio de 1877. El Sr. Marqués de la Vega de Armijo sostenía que «en el convenio provisional firmado en 1877 se estableció que se haría un tratado definitivo, y la época había de ser cuando Francia y España estimasen conveniente y oportuno celebrarlo» (1); y á su vez el Sr. Albacete, que Francia, por el referido convenio, «había arrancado á España tres concesiones á cual más importantes; primera: la derogación de los tratados antiguos, causa de embarazo y de continuas contiendas y de mil perturbaciones en las relaciones de las dos potencias; segunda, la segunda columna de arancel; y tercera, la promesa de celebrar un Tratado de Comercio» (2); pero á los argumentos, que eran reforzados con todas las armas de su dialéctica forense en el Senado por el Sr. Romero Girón, el Sr. Silvela contestaba: «Es cierto que el artículo último dice que España y Francia se obligan á los dos años á negociar un tratado; y como á S. S. le convenía relacionar el convenio de 1877 con el tratado de 1882, quiso demostrar que había compromiso de hacer un tratado amplio, rebuscando en el expediente las indicaciones de esto, lo mismo que se suele practicar en los tribunales cuando, no encontrando ninguna infracción en el fallo, se intenta descubrirla en los antecedentes ó resultandos; tarea por cierto tan estéril en un caso como en otro. Durante el concurso de una negociación, cabe tener distintos puntos de vista; en un momento dado nos parece aceptable una cosa que luego rechazamos, y nada de esto puede tomarse en cuenta hasta que se llega á la elaboración definitiva del fallo ó del tratado. Lo que ha firmado España,

(1) MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.659.
(2) ALBACETE: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.916.

lo mismo que Francia, es que en el espacio de dos años estaban dispuestas á hacer un tratado, ni más ni menos» (1). Pero aun siendo así, como el Sr. Puig hacía notar «la obligación mutua de tratado no envuelve la obligación de ceder una de las dos partes» (2); y en las negociaciones de 1882 se censuró el cúmulo de humildes concesiones hechas á la Francia por los comisarios del Gobierno español. El Sr. Puigcerver decía: «Si no hacíamos el tratado, se nos aplicaría la tarifa general francesa» (3); y el Sr. Albacete añadía: «Mientras nosotros tocábamos los buenos resultados de la convención de 1877, en Francia se agitaba la gran cuestión de que se renovaran los tratados con todas las potencias que los tenían ya denunciados; se celebraban varias informaciones que preparaban la tarifa general, y venía, por fin, la denuncia del convenio de 1877 al promulgarse la tarifa general de 8 de mayo de 1881. ¿Y que habiámos de hacer los españoles? Porque es de advertir que si en el año de 1877 no se hubiera conseguido pacto alguno favorable, no se perturbaban las relaciones mercantiles establecidas; pero en los años 81 y 82, si no llegaba á celebrarse el convenio y recíprocamente se encontraban España con la primera columna del arancel y Francia con su tarifa general, la perturbación de las relaciones mercantiles era enorme» (4). Ya los conservadores habían demostrado harto elocuentemente con qué actitud de energía se trató en 1877, y se logró la victoria, y no era necesario contestar de nuevo á este argumento.

El hecho fué que en todo se erró: el Sr. Alonso Pesquera impugnó el tratado: 1.º «Por ser perjudi-

(1) SILVELA (D. Manuel): *Diar. del Sen. de 1882*, pág. 1.785.
(2) PUIG: *Diario del Senado de 1882*, p. 1 654.
(3) LÓPEZ PUIGCERVER: *Diar. del Congr. de 1882*, pág 2.675.
(4) ALBACETE: *Diar. del Congr. de 1882*, págs. 2.916 y 2.921.

cial á nuestra riqueza agrícola, sin exceptuar la de vinos. 2.º Por ser funesto para nuestra industria fabril y manufacturera. Y 3.º Por privarnos de nuestra libertad legislativa arancelaria en obsequio á las conveniencias de una nación extranjera» (1). El señor Baró, «porque se encaminaba á atacar la manufactura española y la mano de obra para proteger la francesa» (2). En este mismo sentido los Sres. Bosch y Labrús, Ferrer y Vidal, Orozco de la Puente, Romero y Baldrich y el Conde de Toreno. Este mismo respetable hombre público, además, por la anexión de las tarifas y la admisión de la escala alcohólica. El Sr. Puig, por su larga duración de diez años. El Sr. Romero Robledo, porque «la escala alcohólica que hemos ido á reconocer á Francia es la ruptura de la igualdad en que vivíamos, merced á las grandes ventajas obtenidas por el convenio de 1877» (3). Otros por falta de información y de datos; otros por la aplicación de la base 5.ª, sometida á la deliberación y acuerdo de las Cortes para levantar la suspensión legal que sobre ella pesaba, por todo lo cual se había atropellado. Pero de todos estos inconvenientes se zafaba el Gobierno, por boca del Sr. Ministro de Estado y del Presidente de la Comisión en París, y en el Congreso, diciendo el primero, por ejemplo, que «si respecto á la duración había habido una inflexibilidad completa para aceptar una disminución en el número de años que el tratado había de durar, se manifestó por parte del Gobierno francés y sus comisionados otra inflexibilidad igual ó mayor, que fué la de que era necesario que se aceptase la escala alcohólica como base de la negociación, y que

(1) ALONSO PESQUERA: *Diar. del Congr. de 1882*, pág. 2.697.
(2) BARÓ: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.624.
(3) ROMERO ROBLEDO: *Diar. del Congr. de 1882*, pág. 2 989.

si no, no era posible que hubiese tratado» (1). Por esto el Sr. Romero Robledo decía en el Congreso: «¿Podemos discutir esta cuestión, podemos votar en ella libremente, ó nos encontramos bajo la presión mal entendida, y por mal entendida no patriótica, de uno que se ha visto obligado á celebrar un tratado para el cual no ha ido á tratar, sino que ha ido á someterse?» (2) A esto contestaba el Sr. Puig: «Lo cierto es que si los negociadores españoles no creían conveniente el hacer el tratado por más de cinco años, y los franceses sostenían el hacerlo por diez, y si ni uno ni otro querían ceder, no hubiera habido tratado, ó hubiesen tenido que transigir, y hubieran transigido en este y en muchos puntos en que han tenido exigencias los negociadores franceses, porque la conveniencia de tratar era mutua por ambas partes, así como la de ceder. Lo que ha sucedido es que Francia ha comprendido los deseos de España de llevar á cabo el tratado, y ha sido más exigente, porque ha creído que se accedería á cuantas condiciones exigiese» (3). Hasta en las formas del tratado el señor Vizconde de Campo Grande halló una censura, no por lo más inadvertida, menos importante: ésta recaía en que sólo se hubiera celebrado en un idioma, puesto que en el mismo se dice que *«ésta es la traducción»* que tuvieron presente los negociadores españoles; es decir, que no se siguió la costumbre constantemente practicada cuando con Francia se trata, de no aceptar el idioma francés como idioma neutro, puesto que, si se puede aceptar tratándose de otras naciones, no así con Francia; y aun en los po-

(1) MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.660.
(2) ROMERO ROBLEDO: *Diar. del Congr. de 1882*, pág. 2.987.
(3) PUIG Y GIBERT: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.664.

cos casos en que en negociaciones de poca importancia se ha aceptado, se ha añadido siempre un artículo en que se decía que no sirviese de precedente ni estableciese ninguna preeminencia para el porvenir» (1).

Muchos fueron los oradores que hicieron resaltar hasta la inoportunidad social bajo que el tratado se llevó á término, siendo tan contrario al trabajo nacional, y haciéndolo descansar todo sobre el edificio de nuestra riqueza agrícola. Al Sr. Ministro de Fomento estaba reservado pintar con vivos colores el angustioso estado actual en que gimen el País y la agricultura del País. «El cielo inclemente, decía, nos niega una lluvia que en todas partes se pide, no ya sólo con la necesidad del interés, sino hasta con los votos fervorosos de la religión; en el Mediodía de España van los hombres más honrados pidiendo limosna; es necesario pensar en medidas extraordinarias para salir adelante, aunque llueva pronto, porque el agua no ha de enmendar ya el mal hecho: nuestra cosecha de cebada está perdida; la de trigo, casi perdida en muchas partes: las semillas se van secando al nacer; no hay prados en ninguna parte de España; los ganados enflaquecen, sin que haya medio de remediar este mal; y lo que es peor, tantos desastres podrán ser mucho mayores en el mes de octubre próximo» (2). El Sr. La Orden, en la sesión del día 11, en el Senado, exponía la miseria de Soria, en Castilla la Vieja, donde van cuatro cosechas perdidas. El Sr. Bosch y Labrús recordaba, abundando en lo expresado por el Ministro de Fomento, que los periódicos venían diciendo estos días lo que sucede en las

(1) VIZCONDE DE CAMPO GRANDE: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.712.
(2) ALBAREDA: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.821.

provincias de Sevilla y de Córdoba, donde por falta de lluvia los braceros no tienen trabajo en el campo, y hay, por consiguiente, que acudir á medidas extraordinarias para procurarles medios de vida, y que de las provincias del Norte emigran á América, y de las provincias del Mediodía emigran al Africa; lo cual no sucedería si en las provincias del Mediodía se hubiesen conservado un gran número de pequeñas explotaciones de salitre y de azufre que existían hace veinticinco ó treinta años; como tampoco sucedería si, en vez de mandar nuestros minerales en bruto á los países extranjeros para que los conviertan en artículos destinados al uso individual, los trabajáramos en España» (1). Por último, al señor Baró le parecía «haber algo que venía á anatematizar lo que se había negociado, pues cuando se nombran comisiones para que estudien el remedio que puede oponerse á la emigración, es cuando se presenta este tratado, que tiende á convertir á España en una nación agrícola, con lo cual los españoles estarán expuestos á la ruina por chaparrón más ó chaparrón menos; y cuando en determinadas provincias se nota grande escasez por falta de lluvias; cuando la miseria levanta su espantosa cabeza en Andalucía; cuando el Gobierno no sabe cómo atender á todos los que hoy le piden pan; cuando no sabe cómo resolver esta terrible cuestión, es cuando se presenta en la Cámara un tratado que parte del supuesto de que España es una nación eminentemente agrícola» (2). Pero aun había otra consideración que hacer, y el Sr. Romero y Baldrich se hacía eco de ella: «El convenio viene á nosotros, decía, después de haber sido aprobado por

(1) Bosch y Labrús: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.729.
(2) Baró: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.622.

la Cámara francesa, después del informe de la primera Cámara administrativa de la Francia, después de haber sido oído el Consejo de Estado en pleno en España; y cuando todo esto ha sucedido, por más que tengamos libertad para votar en contra, es lo cierto que tenemos que mirar mucho cómo emitimos nuestro voto sobre cosas ya acordadas por entidades tan respetables». (1). Y el Sr. Puig añadía que «habiéndose ya obligado el Gobierno, la cuestión no se presentaba íntegra; se hacía necesario adoptar ó rechazar la totalidad, y habiendo necesidad de adoptarlo, so pena de una crisis ministerial, so pena de dificultades diplomáticas, el *Parlamento no era libre*» (2).

ESPÍRITU ECONÓMICO DEL TRATADO.—El señor Alonso Pesquera hacía notar la revolución económica, profunda y transcendental que en los momentos presentes se está verificando por todo el mundo, modificando *ab imis fundamentis* los antiguos ideales de la economía política, y preocupando justa y seriamente á todos los Gobiernos de Europa. «De esta gran revolución, producida por el progreso científico, y de su desarrollo en la esfera práctica, decía, toma origen una gran lucha que se está librando en el mundo, la lucha de la producción. Lucha noble, vigorosa y digna, lucha heroica, lucha de inteligencia y laboriosidad; pero lucha al fin, que si produce glorias y riquezas que engrandecen á los pueblos más laboriosos, más ricos y más fértiles por la naturaleza, destruye, aniquila y mata á las regiones menos favorecidas por la fortuna ó la perfección de sus organismos

(1) ROMERO Y BALDRICH: *Diar. del Congr. de 1882*, pág. 2.982.
(2) PUIG: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.653.

políticos. En la edad moderna no se ataca la independencia de las naciones solamente con grandes masas de caballería y destructoras baterías Krupp, sino que se las conquista y somete y esclaviza ofreciéndoles, en forma de mercancías elaboradas con exquisito primor, la satisfacción de todas sus necesidades y el menor de sus caprichos, enervando de esta manera sus fuerzas por falta de actividad, y reduciendo á las naciones á la situación del niño ó del anciano, que careciendo de las condiciones propias para ejercer la facultad de su libre albedrío, se ven sometidos á la voluntad y dominio del hombre vigoroso, que se presta á dirigir sus pasos. Por esta razón vemos á los Gobiernos de todas las naciones ocupados incesantemente y por todos los medios que su posición les depara en fomentar el desarrollo del trabajo nacional, único origen de la producción y la riqueza de las naciones, y de su importancia y su prestigio en el mundo. El primer deber de todo Gobierno, pues, es proteger el desarrollo de las fuerzas vivas del país, como medio único y seguro de afianzar su existencia y su mejoramiento en el porvenir» (1). «Así vemos que en la economía del Gobierno en todos los países, á los librecambistas han reemplazado los hombres de Estado eminentemente prácticos, que en todas partes del mundo se atienen y ajustan sus actos á las reglas inflexibles del interés general y del criterio natural, que es el mejor guía que puede inspirar á los hombres de gobierno. Así vemos que en todas las naciones del mundo y bajo todas las formas de gobierno se protege con singular energía el desarrollo del trabajo nacional ante todo y sobre todo, por ser el medio único y honrado de aumentar la riqueza de los pue-

(1) ALONSO PESQUERA: *Diar. del Congr. de 1882*, pag. 2.677.

blos, y por consiguiente su bienestar y su felicidad presente; y así vemos que el genio industrial de la Francia protege sus producciones con fortísimos aranceles, muy superiores á los nuestros en muchos artículos, y que el gran político Bismarck exclama solemnemente en un discurso notable, como todos los suyos: *No tengo inconveniente alguno en declarar que he cambiado de opinión respecto á la política comercial; quiero volver resueltamente á la protección, que prevaleció desde 1825 hasta 1865;* y el Gobierno de los Estados americanos, de aquel pueblo poderoso entre los poderosos, que pide prestados inmensos capitales á todas las naciones del mundo para conquistar su independencia, y en el año 1834 realiza la inmensa gloria, que no podrá soñar ninguna nación de de esta vetusta Europa, de celebrar con gran fiesta nacional la completa amortización de toda su deuda pública, y que más tarde, estallando tremenda lucha separatista, vuelve á contraer deuda inmensa, y en el momento de terminar ésta, acuerda redimirla, no á costa de su trabajo nacional, sino á costa del productor extranjero, cobrando fortísimos derechos de aduanas, dando por consecuencia este sistema la amortización de más de 30 millones de duros anuales de su deuda y la creación de una industria colosal en su territorio, que hoy forma el objeto de la preocupación constante de los hombres pensadores del mundo» (1).

Frente á estos ejemplos prácticos, nacidos de la realidad y de la necesidad de las cosas, ¿qué se sigue oponiendo por los que todavía siguen enamorados de ideologías que llegaron al colmo del descrédito cuando se procedió con tanta fe como desgracia en el éxito á un ensayo? ¿La nebulosidad de algunas teo-

(1) ALONSO PESQUERA: *Diar. del Congr. de 1882*, pág. 2.698.

rías, sin duda profundas, pero de imposible aplicación, como todo lo que tiende á lo absoluto, y de que el Sr. Carvajal con clara inteligencia supo hacer rápida exposición? (1) ¿Los ejemplos no bién relacionados con estas mismas teorías, rebuscados con solícito afán, como los del Sr. Romero Girón, por los campos de la Australia ó de las Barbadas? (2) ¿Algunos sentimentalismos, ya caídos en desuso, sobre materias de harapos, ó esas corazonadas de lengua suelta, que se explayan en salidas como la del Sr. Ministro de Fomento cuando, contestando al Sr. Batanero en el Congreso, decía: «Si yo fuese á aplicar mis doctrinas económicas, si yo fuera á realizar mi bello ideal, si yo fuera á poner á la Nación española en relaciones con Francia, con Inglaterra, con América y con los demás pueblos del mundo civilizado, buscaría una estructura, establecería unas relaciones mucho menos proteccionistas que las que resultan de este tratado?» (3) Después de todo, como el Sr. Ferrer y Vidal aseveraba, «están muy lejanos, no llegarán jamás tampoco los tiempos en que el mundo no sea más que una nación, en que desaparezcan las fronteras políticas y económicas, en que las actuales naciones no sean más que parcialidades, en que haya fraternidad universal, paz universal, paz perpetua, paz inalterable. Estas son utopias que podrán aparecer generosas, pero utopias al fin» (4). A lo que añadía el Sr. Romero Robledo: «Las leyes que deberían regir el librecambio son hermosas, pero el realizarlas debe ser un sueño, porque para llegar á poseerlas es necesario que los países alcancen un grado de desenvolvimiento y de riqueza,

(1) CARVAJAL: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 3.006.
(2) ROMERO GIRÓN: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.765.
(3) ALBAREDA: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.818.
(4) FERRER Y VIDAL: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.665.

en eso que es lucha de intereses ó que es asociación y combinación de esfuerzos humanos, tal que permita á todos entrar con dignidad y con igualdad. Es el librecambio ó una idea ó un absurdo, porque el librecambio en la historia no se puede encontrar sino allá en los períodos anteriores á la civilización. Si existió en los pueblos bárbaros, ya comprenderéis lo que tal sistema puede significar para aplicado á las leyes que deben regir á las sociedades civilizadas, y si en el tránsito de la barbarie á la civilización, nunca pudo ser otra cosa que la explotación del débil y del ignorante, realizada por el fuerte y el ilustrado. Las naciones más adelantadas, las que han llegado al mayor engrandecimiento de su industria y de su riqueza, ó lo que es lo mismo, las que han llegado al más alto grado de su poder, predican el librecambio como mercancía de exportación, y lo llevan bajo sus pabellones, presentándole como seductora teoría á la imaginación enfermiza de los pueblos débiles, de esos pueblos que se encuentran en el mismo caso que ciertos enfermos graves, cuya imaginación les pinta risueños horizontes de porvenir y de progreso, y que cuando tienden la mano para cogerlos, han perdido la existencia y las fuerzas vitales. Lo que es preciso es procurar que haya muchos productores, que la tierra valga mucho, que el trabajo valga mucho; porque cuando la tierra y el trabajo valgan mucho, ¿qué nos importará el precio del consumo?» (1).

Los diputados y senadores de las comarcas industriales, desde el inteligente y probo Sr. Balaguer, hasta el honrado y respetable Conde de Torre-Mata, se apartaban del foco del librecambio, de donde no

(1) ROMERO ROBLEDO: *Diar. del Cong. de 1882*, págs. 2.983 á 2.989.

podían esperar sino la ruina de sus distritos, y el señor Moret los acusaba casi de tránsfugas de la libertad. «Yo bien sé, decía, que hemos convenido en que el defender ó atacar la libertad de comercio no tiene nada que ver con las doctrinas de cada partido político; pero también sabéis todos que eso es un gran sofisma que hemos convenido en aceptar para poder eludir mejor los compromisos de los partidos. La libertad no es más que una, y si la teoría del Sr. Balaguer pudiese penetrar en la opinión; si en nombre de los intereses de la industria y del comercio, ó de las preocupaciones de Cataluña; si porque se creyeran perjudicados esos intereses en algunas provincias fuera lícito abandonar la libertad, entonces, los que creen que la libertad perjudica á la religión podrían también abandonarla, y los que desconfían de la libertad de enseñanza estarían también autorizados á negarla cuando crean que perjudica á la educación; y así, de abandono en abandono, de excepción en excepción, concluiríamos por abandonar todas las libertades, y el pueblo que nos escucha acabaría por pensar que la libertad es mentira y que aquí nadie cree en ella, sirviéndola sólo cuando nos conviene, y dispuestos á negarla cuando toca á nuestros intereses ó choca con nuestras preocupaciones» (1). Y todavía el Sr. Ruiz Gómez, estrechando más la cuestión, añadía: «Lo que me ha afligido, lo que me ha contristado, es la actitud de todo el partido conservador en esta campaña política. Era para mí el partido conservador el representante de las reformas económicas en el mundo. Ninguno de los economistas, salvo raras excepciones, y esas casi siempre se separan de la ortodoxia de la doctrina, ninguno

(1) MORET: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.794.

de los economistas ha pertenecido á partidos radicales. Qué, ¿iban á ser radicales Adam Smith ni Ricardo, Malthus, Say ni ninguno de los padres de la ciencia moderna? Eran todo lo contrario, eran conservadores, y vosotros, por exceso de precaución ó por sobra de habilidad, habéis querido poner en la balanza vuestra espada poderosa, vuestro inmenso talento y experiencia política y vuestro arte para gobernar, declarándoos desde hoy poco menos que adversarios de las reformas económicas, de las reformas arancelarias. ¿Qué era Peel en Inglaterra, el jefe del partido *tory* convencido á última hora, resistiendo hasta el último momento el ímpetu de la Liga? ¿Qué era D. Alejandro Mon en España, dando su nombre á la reforma de 1849? ¿Qué era su más ilustre defensor el Sr. Marqués de Barzanallana? ¿Qué era el Conde de Cavour en Saboya, haciendo tratados de comercio con Inglaterra y Francia y preparando su presupuesto para realizar el gran pensamiento de la unidad italiana? ¿Qué era Mr. Rouher, Ministro principal, el viceemperador y consejero de Napoleón III? Conservadores, conservadores, conservadores» (1). Algunos oradores contestaron con argumentos persuasivos, y muchos dijeron: ¿Por ventura se conoce en el mundo ningún país librecambista? «¿Ha seguido Inglaterra siempre, decía el señor Baró, la política librecambista? ¿No recordáis que la idea de protección, la idea de fomento de su industria ha sido el objetivo de todos sus hombres de Estado? ¿No sabemos cómo Inglaterra arruinó la industria de sus colonias de la India? ¿Acaso ignoramos cómo se extinguió allí la fabricación, y cómo el *Madrás*, el *Nankín* y el *Calicó*, que aun conservan en el

(1) RUIZ GÓMEZ: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 1.866.

mercado sus nombres indígenas, desaparecieron de la India?» (1). «¿No es proteccionista la Francia republicana? preguntaba á su vez el Sr. Bosch y Labrús? Mr. Thiers, caído el Imperio, elevó la mayor parte de las tarifas de aduanas, y últimamente la Francia republicana, después de espirado el plazo de los tratados que tenía pendientes, ha formulado un arancel proteccionista, pero sobradamente proteccionista» (2); y según el Sr. Romero verificó con un documento oficial, los miembros de la comisión francesa en el tratado con España declararon en las Cámaras que «la prudencia les aconsejaba defender la industria nacional contra las invasiones de los productos extranjeros» (3).

Correspondía en esta materia al jefe ilustre del partido conservador, Sr. Cánovas del Castillo, formular las manifestaciones más solemnes, y no lo excusó, ciertamente. Decía así:

«Al preguntar el Sr. Puigcerver concretamente á la minoría conservadora si era ó no proteccionista, díjele, primero con la cabeza y después con un monosílabo, que sí, que éramos con efecto proteccionistas. ¿Se admiraba de esto por ventura el Sr. Puigcerver? Pues qué, á pesar de ciertas veleidades de doctrina, harto ineficaces en muchos casos, que suelo advertir en esos bancos, ¿no es el Gobierno actual en sus actos proteccionista? Pues qué, el señor presidente de la Comisión, ¿no dijo el otro día, con su ordinaria lucidez, que proteccionistas eran en estos momentos todas las naciones de Europa, que no se venía á tratar de las cuestiones del librecambio ni de la protección teóricamente, sino que aquí se venía á comparar las ventajas ó las desventajas de un pacto internacional, y que, por lo demás, siempre que se pactaba, siempre que se trataba, se trataba bajo principios proteccionistas? Esto, poco más ó menos, si no recuerdo mal, dijo una de las veces que dirigió su palabra á la Cámara el Sr. Albacete; palabras con las cuales yo

(1) BARÓ: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.621.
(2) BOSCH Y LABRÚS: *Diar del Cong de 1882*, p. 2.760.
(3) ROMERO Y BALDRICH: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.685.

estoy de acuerdo. Pero lo que hay es que aquí, para mayor confusión de todo, ha habido en los bancos que tenemos enfrente dos principios distintos: de una parte se ha considerado el tratado del modo que el Sr. Albacete lo considera, como una cuestión de todo punto ajena á la cuestión doctrinal de librecambio ó de protección; como cuestión de examinar meramente un contrato entre partes; de examinar, de investigar, de calcular y saber al fin y al cabo cuál de las dos partes contratantes ha salido más aventajada. Real y verdaderamente éste es el único terreno propio y verdadero de la discusión del tratado. Pero con esto y todo, no nos hemos podido libertar de que algunos de los oradores que han tomado parte en el debate defendiendo la obra del Gobierno hayan pretendido sacar partido del tratado para sus doctrinas librecambistas, y lo que es peor y más grave para nosotros, hayan querido impugnar nuestras observaciones á nombre de los principios librecambistas. Pues bien; sobre este punto, lo primero que tengo que observar es que nosotros, en verdad, COLECTIVAMENTE SOMOS PROTECCIONISTAS, pero que el Gobierno actual no ha dejado de serlo; que todo tratado, aun cuando lo puedan celebrar los libre cambistas, por la sencilla razón de que buscan el lado práctico de las cosas y procuran aproximarse lentamente á su ideal, envuelve sumisión á los principios proteccionistas, á lo menos en el acto del tratado; que no es más un tratado que un cambio de protección, y que desde el momento que se contrata sobre protecciones recíprocas, todo el mundo que toma parte en un contrato es, para aquel acto lo mneos, proteccionista, porque si no, la libertad de comercio, la verdadera, la genuina libertad de comercio, tiene su fórmula clara, abierta, que es comerciar libremente, que es la libertad total sin cambio de producciones mutuas.

»Cuando yo he dicho, respondiendo á una interrogación directa que se nos hacía, que el partido conservador era proteccionista, ¿he querido negar que podía haber personas que, conformes en todo lo demás con el partido conservador, difiriesen en la doctrina del librecambio? Pues qué, ¿hay algún partido en España, ni lo ha habido nunca, que teniendo tales ó cuales opiniones en la materia, no haya encontrado diferencias de apreciación de esta naturaleza en su seno? Pues qué, el actual Presidente del Consejo y otros hombres importantes, ¿no han hecho pública confesión de pertenecer desde antes de ocupar el banco del Gobierno á la escuela librecambista, y sin embargo, ha habido personas que se han separado en cierto momento de ese Ministerio, que públicamente y durante toda su vida han hecho profesión de opuestas ideas? Pero, en fin, aun cuando haya personas que estén conformes con un partido en todo ménos en la cuestión económica, ó en cualquier otra cuestión, todos los partidos, como las grandes personalidades polí-

ticas, deben tener su credo propio; y *el credo del partido conservador es la protección á los productos nacionales*, en lo cual está, después de todo, conforme, como he dicho, no ya solamente con aquellos Gobiernos como el de los Estados Unidos, cuya prosperidad depende en este instante de la doctrina proteccionista, sino más ó ménos con todos los Gobiernos de Europa y del mundo civilizado, ninguno de los cuales ha renunciado totalmente á la protección, ni Inglaterra misma, cualesquiera que sean los pretextos que se aleguen, así en la cuestión de las cervezas como en la de las carnes vivas de América, y en algunas otras cuestiones.

»Puede ser propio de un partido por naturaleza conservador, prudente y reservado inclinarse en todas las cuestiones á las doctrinas tradicionales, á las doctrinas antiguas, á las doctrinas de protección y de eficacia del Estado; *lo que es extraño y singular es que se sostenga que se ha de ser librecambista necesariamente so pena de no ser liberal.* ¿Por ventura los que eso dicen no saben como yo que en la última elección presidencial de los Estados Unidos la derrota inmensa del partido democrático, la victoria del partido republicano, y lo que mantiene á este partido republicano, se debieron á la corriente casi unánime de la opinión proteccionista? ¿Es que queréis ser más liberales que los Estados Unidos? Fácil es ser de esta manera muy liberales, señores diputados y señores Ministros; pero en otras cosas más difíciles se puede medir nuestro liberalismo: decir que sois más liberales que los ciudadanos de los Estados Unidos, es muy fácil; lo que es muy difícil es probarlo. No; la *doctrina del librecambio nada tiene que ver con lo que se ha llamado liberalismo*, y lo que hoy se llama libre cambio en el mundo culto es una cuestión local, es una cuestión especial, no una cuestión de sistema, no una cuestión de doctrina. El librecambio ó la protección depende de la situación en que cada país se encuentra; y entrego á vuestra meditación estas palabras del General Grant, dirigidas á los ingleses á propósito de la opinión casi unánime de los ciudadanos norteamericanos en favor de la protección: «*Tranquilizaos: dentro de cien años seremos más librecambistas que vosotros.*» En efecto, cuando tengamos producción suficiente; cuando tengamos mercados propios; cuando tengamos una educación nacional más perfecta; cuando hayamos constituído un capital nacional que nos permita luchar con el capital extranjero; cuando esto se haya realizado, y hayamos vencido en la lucha del cambio á casi todas las naciones, entonces, después de cien años, nosotros seremos tan librecambistas como los ingleses.

»Después de todo, el sistema proteccionista acaba de presentar á vuestros ojos y á los ojos de todos los que vivimos en esta época un gran fenómeno en la industria. ¿Conocéis alguna nación atrasada que en el curso de la historia, en el curso de sus aconteci-

mientos y de sus desgracias, haya dejado atrás el movimiento de la humanidad, y por medio del libre cambio se haya puesto á la altura de los Estados Unidos? ¿Conocéis alguna que haya creado una industria en estas condiciones? No se verá jamás en la historia una nación pobre que llegue por medio del librecambio á la prosperidad. La victoria de la protección la tenemos á la vista en los Estados Unidos; la victoria del librecambio no la vemos en ninguna parte. Todo el mundo sabe cómo ha venido el librecambio en Inglaterra. En esa Nación, donde tiene sus mayores partidarios, todo el mundo sabe que quizá no hubiera venido sino como vino, por medio de una cuestión de subsistencias; teniendo un capital inmenso; teniendo su educación hecha; teniendo los mercados abiertos; teniendo inmensos medios de superioridad sobre las demas naciones, medios que han hecho imposible toda lucha entre éstas é Inglaterra. Siendo, pues, ésta una cuestión especial y local, el diputado que en este instante tiene la honra de dirigiros la palabra sería indudablemente librecambista en Inglaterra; en España no lo será jamás.

»La economía política *está sufriendo en estos últimos años una transformación que hace ya decir á algunos de los más insignes maestros que es preciso volverla á reconstruir desde sus cimientos.* No es porque las más principales de sus leyes, matemáticamente observadas, sean inexactas, sino porque la economía política se ha mostrado de una manera incompleta dentro de la humanidad y de la historia, no enlazándose, no sometiéndose, que hasta someterse necesita, á los conceptos superiores de la ciencia, á los razonamientos más elevados del sér humano. La economía política marcha hoy rápidamente á apropiarse y á fundir dentro de sí misma el concepto de la moral y el concepto del derecho; y yo os digo una cosa más, que no sé si os extrañará y os parecerá paradójica, aunque ya se haya dicho muchas veces; mas para mí razón es clara, y debo decirlo en el día de hoy. Enlazándose con el concepto del derecho y de la moral la economía política, *tiene que aceptar el concepto de patria y someterse á él.* La pátria es una asociación de productores y de consumidores con objeto de producir para ella, de consumir en estas condiciones dentro de ella, para ayudarse en el consumo y en la producción, para crearse una vida propia, como se la crea una familia independiente de las otras familias, como se la crea un individuo independiente de otros individuos, con aquel egoísmo que en el individuo y en ocasiones podrá no ser muy digno de alabanza, pero que es sublime en la nación, que es lo mismo que el amor á la patria.

»Con estas ideas, con estas convicciones, nacidas no del acaso, expuestas mucho tiempo antes en lugares bien públicos, sostenidas por mí en tiempo en que no era Ministro, sostenidas en esa misma

Barcelona cuando ciertamente estaba muy lejos de creer que podía encontrarme en situación como ésta, sin querer adular entonces á aquel auditorio, como ahora ni nunca adulo á auditorio ninguno; con estas ideas, nacidas al calor de mis meditaciones y de mis estudios, que podrán ser equivocadas, pero que nadie tiene el derecho de decir que no sean sinceras, que no sean consecuencia de un convencimiento profundamente adquirido, sostengo la teoría que habéis oído, y sigo la línea de conducta que os he expuesto. Somos, pues, proteccionistas en el sentido de querer ante todo tener nación, en el sentido de querer ante todo que los consumidores protejan á los productores y los productores á los consumidores; somos proteccionistas en el sentido de rehusar á la economía política lo que por tanto tiempo ha pretendido; esto es, convertir la historia y el estado de la sociedad humana en la lucha por la vida, como ha querido hasta aquí de una manera deliberada ó indeliberada la antigua teoría económica. La libre concurrencia está modificándose, y se modificará más todavía por la moral y por el derecho, y el Estado interviene con justo título para impedir todo acto inmoral, aunque sea favorable á la producción; y el Estado interviene para impedir todo acto antijurídico, aunque pueda enriquecer á las naciones; para eso interviene todos los días, considerando que en la libre concurrencia lo que lucha no es sólo la materia, no son únicamente las máquinas; es la vida, y la vida con la razón y el sentimiento que la informan no puede quedar expuesta á la materialidad de la lucha por la vida, como entre los seres que carecen de razón» (1).

La lealtad del Sr. Moret no pudo menos de reconocer en las palabras del respetable Sr. Cánovas del Castillo la justa correspondencia entre su manera de pensar y su modo de entender la cuestión; es decir, una doctrina perfectamente ajustada á los principios, al carácter, á la manera de ser del honorable jefe del partido liberal-conservador; ó lo que es lo mismo, que «su concepto de las relaciones del Estado con la industria, ó sea su teoría de la protección, es una consecuencia de la idea que tiene del gobierno y de la

(1) CÁNOVAS DEL CASTILLO: *Diario del Congreso de 1882*, páginas 3.002 y siguientes.

manera como entiende la política; pues al hablar de la economía política y del juego ordenado de las fuerzas sociales, afirma que por encima de todo está la teoría del poder, la noción del gobierno. Esto convenía, en fin, con la manera de ver que le lleva á creer que el Estado debe intervenir y encauzar y guiar, lo mismo lo que se refiere al pensamiento escrito, á la palabra hablada, á la imprenta, á las creencias religiosas, á todas las manifestaciones de la libertad; y lo mismo que el pensamiento escrito, que la palabra hablada, que el sentimiento creído entran y caen en el círculo de acción del Gobierno, así también entran la industria y el comercio;» pero á su vez declaraba que estos conceptos no se avenían con los ideales más amplios, más extensos, más humanos del orador, ni aun en lo relativo al concepto de la patria, «cuya palabra, añadía, que tan dulce suena en todos los oídos, no puede invocarse en estos momentos. Ella es nuestra esperanza más alta y nuestro ideal más puro, terminaba diciendo el Sr. Moret. Y lo es, porque su nombre responde á la abnegación, al sacrificio, á la fraternidad; por la patria se abandona cuanto uno tiene; en nombre de la patria se arranca al hijo de los brazos de su madre para llevarle primero á ser soldado y después al combate; por la patria sonríe el que muere defendiendo su bandera y su derecho; y si esta idea de la patria se aplica á la industria, significa también abnegación y fraternidad; que cuando 202 representantes de la nación opinan de distinta manera que 65 de su colegas, es deber de estos últimos sentir en nombre de la madre patria la abnegación y el sacrificio al menos de sus preocupaciones, como es deber de los 202 buscar compensaciones para sus hermanos. Aquí todos somos españoles, aquí no hay vencedores ni vencidos, porque los intereses son pasajeros y la Patria eterna, y en la eternidad y en la

gloria de la Patria no debe morir ninguno de sus hijos» (1).

El Sr. Cánovas volvió á rectificar y dijo:

«Según ha dado á entender el Sr. Moret, la diferencia que existe entre las opiniones que yo sostengo y las que S. S. ha expuesto consiste en que S. S., al contrario que yo, quiere que para nada intervenga el Gobierno en la industria y el comercio, como con efecto el Gobierno no se impone para que sea aprobado el tratado que se discute, y que yo defiendo las doctrinas predominantes en los Estados-Unidos; quiero la omnipotencia del Estado y del Gobierno; quiero el gubernamentalismo exagerado y excesivo, como, por ejemplo, el que hay en la República de los Estados Unidos. De esta manera tan particular ha expuesto el Sr. Moret mis opiniones acerca de esta materia. No; mis opiniones no tienen nada que ver con el exceso del gubernamentalismo; y tanto es así, que son compatibles, y tan compatibles como el Sr. Moret sabe, con el federalismo y el autonomismo de los Estados Unidos. Si aquí ha habido alguno que ha confundido la cuestión de protección con la cuestión de liberalismo, me parece que ha sido mi digno y elocuente amigo Sr. Moret, la primera vez que ha usado de la palabra en este debate, invitando con su acostumbrada elocuencia al Sr. Balaguer á que no prescindiera de ninguna de las fórmulas de la libertad, y con este motivo dijo que tenía esta del librecambio por una de las fórmulas de la libertad de que no es lícito desertar á nadie.

»Pero en este momento el Sr. Moret se ha levantado con el fin plausible de cicatrizar heridas, y ha emprendido la tarea difícil de hacer creer que aun en esta cuestión del proteccionismo está más cerca de los diputados de Cataluña que nosotros. Empresa tan difícil naturalmente exigía que S. S. no aplicara á la discusión aquel rigor de lógica que le es usual y que ordinariamente emplea en ocasiones menos comprometidas. Lo cierto es que los partidos conservadores son más inclinados que otros partidos á respetar los hechos históricos, á tener en cuenta la realidad de la vida de las naciones, á no apresurarse á tomar por leyes eternas de la realidad y de la historia las que sólo son teorías y doctrinas ligeramente deducidas de los hechos. Todo esto es indudable, por lo cual ningún hombre verdaderamente conservador, sean cualesquiera sus estudios y sus doctrinas, se apresura á aplicar á un país para hacer en él la experiencia aquellas teorías y aquellas convicciones que racionalmente tiene, sin haberlas hecho antes pasar por el tamiz de

(1) MORET: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 3.015.

los acontecimientos, de las circunstancias, de las revoluciones, de las victorias y de las catástrofes, á diferencia de otros partidos y otras doctrinas que por eso tienen otros nombres y por eso se llaman radicales. Los partidos conservadores aplican sus principios cuando creen que ha llegado la hora; y bajo este punto de vista, lo que yo sostengo está en consonancia con los principios de toda mi vida y con toda mi conducta. Yo debo decir que hay muchas cosas que yo quiero y deseo, y en las cuales creo, en la historia, pero que jamás como hombre político he de aplicar á mi País sin una experiencia grandísima; que no porque en mi razón estén claras y vivas, podrían dejar de hacer de la patria un cadáver miserable en la realidad y en los hechos.

»Esto es lo que realmente hace diferir de una manera esencial á los partidos conservadores de los radicales, y en esto tiene completísima razón el Sr. Moret. En lo que no la tiene es en suponer que un exceso de gubernamentalismo era el que me llevaba á mí á defender estas ideas. No; yo entiendo que éste es el concepto de la patria tal como yo lo aprecio, y no es ciertamente que yo dude aquí del patriotismo de nadie. En esto espero que el Sr. Moret y la Cámara toda me harán justicia. Yo no disputo á nadie ninguna virtud ni nada que pueda ensalzarle á los ojos del País. Discuto en la región de las ideas, y tengo el derecho de sostener, como otros pueden sostener otra cosa cualquiera, que mi concepto de la patria es el más exacto. Esta es una mera cuestión de doctrina. Entiendo yo que mientras existan estas grandes colectividades y personalidades racionales históricas que se llaman naciones, el libre, el absoluto cambio en ellas es imposible. Entiendo yo que cuando se habla del derecho absoluto del hombre á cambiar sus productos, se confunde la cuestión del hombre ante la humanidad con la cuestión del hombre ante su patria, que es un concepto más estrecho. Si esto fuera cierto, si tuviera el derecho de cambiar los productos de su trabajo con todo el mundo, ¿por qué no había de tener el derecho de someterse á un Gobierno extranjero, cualquiera que fuera, y el de escoger en la hora de la lucha la causa de cuya parte estuvieran la razón y la justicia, y no abrazarse justa ó injustamente, como debe hacerlo todo patriota, á la bandera sagrada de la patria? No hay que hablar aquí de la humanidad ni de esos conceptos absolutos. El concepto de la patria es más estrecho. Con la patria se está con razón y sin razón en todas ocasiones y en todos los momentos de la vida, como se está con el padre, con la madre, con la familia, con todo aquello que es el complemento de nuestra personalidad, y sin la cual desaparece la verdadera y grande atmósfera en que vive y se desenvuelve el sér racional. Yo digo, pués, y éste es el concepto equivocado del Sr. Moret, y voy á concluir, porque no quiero molestar más á la Cámara, yo digo que no es el guberna-

mentalismo lo que nos separa; que es este concepto del hombre, que es el optimismo de la antigua escuela económica, que suponía una armonía de los intereses humanos que no está confirmada por la realidad. En la realidad de la vida y de la historia hay la contraposición de los intereses, la contraposición de los deseos, la contraposición de las pasiones; todo es contraposiciones. Esta luz, esta armonía parcialmente y totalmente en el seno de una nación no la puede crear sino el Estado, tan liberalmente organizado como se quiera, pero al cabo el Estado, y en la humanidad á estas horas no se ha inventado ni existe tribunal ni fuerza que la cree; que la humanidad entera es la universalidad de las naciones.

»Cada nación con su historia, cada nación con sus antecedentes, cada nación con sus presupuestos, cada nación con su deuda pública especial, cada nación con sus cargas particulares, cada nación con sus deficiencias traídas por la historia ó con el progreso que la historia misma la ha traído; cada nación con su propio capital, con su capital en puertos, con su capital en carreteras, con su capital en canales, con su capital mobiliario, con su capital de toda especie, constituye una personalidad diferente, sobre la cual, como antes he dicho, no hay por desgracia hasta ahora un Estado supremo, un juez supremo; y la situación natural de esas naciones, piénsese lo que se piense, deséese para remoto porvenir lo que se desee, es un estado de lucha, lucha por medio de la diplomacia, lucha por medio de las armas, con bastante frecuencia por cierto en nuestro tiempo, y lucha en el mercado y en la producción, porque no puede ser otra cosa. Y cuando esta situación de lucha en la diplomacia, en la guerra, en el mar, en la tierra, y en todas partes, se verifica entre las naciones, yo deseo que cada nación se encierre dentro de sí misma lo necesario para vivir; que cambie lo que le sobre con las otras naciones y que les pida lo que le falte; pero que no renuncie á aquella asociación íntima de sus consumidores y de sus productores, única que puede continuar la vida; que no es lícito en las naciones creer ni pensar lo que ha podido ser una verdad en la historia y en la filosofía respecto de los individuos; que los individuos inferiores sucumban delante de los superiores; que las especies mismas sucumban, sean exterminadas por otras más aventajadas. Todo eso puede ser cierto, pero en las naciones jamás. Si hay naciones más aventajadas que nosotros porque tienen mejores circunstancias de suelo, de fortuna; si hay naciones que tienen más poder que nosotros; si hay naciones más aventajadas, más grandes, más felices, con eso y todo nosotros hemos de vivir, y necesitamos vivir, y no podemos negarnos á la lucha inexorable de la vida.

»Pues para vivir, y no soy en este sentido egoísta, soy español ante todo, y con tener esos sentimientos universales y respetando

al hombre en todas partes, yo quiero y deseo que sean tales nuestras fuerzas y nuestra constitución interna, y tal la fuerza de esta constitución misma, que ella nos permita ser para todos los extranjeros y para todo el mundo más amplios, más abiertos, más generosos, sin el peligro que hoy á mis ojos tenemos enfrente con el Tratado de Comercio que se discute» (1).

Pero ¿el espíritu económico que informa el tratado de 1882 es, por ventura, el que el Sr. Cánovas del Castillo exponía en su brillante peroración, digna de los mejores tiempos de la elocuencia helénica y latina? El negociador en París, Sr. Albacete, ya lo había dicho: «El Gobierno tenía el ánimo de llevar á cabo la aplicación de la base 5.ª, tenía el propósito de alzar la suspensión, de realizar como primera rebaja la establecida en la ley de 1869 por la aplicación de la base 5.ª al cabo de los seis años de haber estado en vigor aquella ley. Y sobre esta base dió la siguiente fórmula concreta á su comisario en París: *procuren los negociadores obtener todo lo que sea posible, que no redunde en menoscabo de aquello que se consiguió el año 1877*» (2). Es verdad que por ello, como decía el Sr. Conde de Toreno, el más prolijo impugnador analítico del tratado, quedaba resuelta *ipso facto* la primera reducción de la base 5.ª, «no sólo en cuanto con Francia se relaciona, sino para con todos los países con quienes pueda haber algún interés comercial por parte de España, porque con ellos habrán de hacerse tratados y convenios, y en todos esos tratados y convenios necesariamente existirá, porque en ellos existirá también, la cláusula de ser considerados como la nación más favorecida» (3). Es verdad que, como observaba el Sr. Gar-

(1) CÁNOVAS DEL CASTILLO: *Diario del Congreso de 1882*. pág. 3.115.
(2) ALBACETE: *Diar. del Congr. de 1882*, pág. 2.916.
(3) CONDE DE TORENO: *Diar. del Cong. de 1882*, pág. 2.869.

cía Barzanallana, «el pensamiento de los legisladores de 1869, al establecer la base 5.ª, fué rebajar toda la protección necesaria á los artículos manufacturados de un modo gradual, pero limitado á doce años, y conservar el arancel sólo como un medio de aumentar la renta de aduanas; así por este concepto como por el de no disminuir el 35 por 100 á todos los artículos de alto precio y de general consumo, sino cuando así se estimase oportuno» (1). Pero el Sr. Sagasta, Presidente del Consejo de Ministros, salía de cuidados diciendo: «Todo esto sería una iniquidad; pero si es una iniquidad, es una iniquidad que no es nuestra, es una iniquidad que nosotros no hemos cometido, que la han cometido y sancionado los partidos que tuvieron su representación en 1869 y todos los que después se han venido sucediendo en el poder hasta la fecha. Y si en efecto hubiera sido una iniquidad la base 5.ª, aun había que agradecerle al Gobierno liberal el que haya tratado de disminuir esa iniquidad; porque al fin y al cabo, la base 5.ª consiste en dar generosa y gratuitamente ventajas á todas las naciones, sin compensación ninguna, y por lo menos con el contrato con Francia nos hemos comprometido implícitamente á no dar esas ventajas á ninguna otra nación que no nos dé iguales ó superiores á las que nos ha dado la vecina República.» Y no pudiendo con el peso del entusiasmo que el tratado despertaba en su espíritu, añadía: «En puridad, ¿por qué no hemos de decir las cosas con franqueza? el tratado con Francia, lejos de ser combatido por la industria española, ha debido ser por ella proclamado y apoyado, pues en definitiva lo que ha hecho es imposibilitar hasta cierto punto al menos en todo

---

(1) GARCÍA BARZANALLANA: *Diar. del Sen. de 1882*, p. 1.841.

su desarrollo la aplicación de la base 5.ª en el estado y en la forma en que la tenían los industriales, porque claro está que al darla en parte á la Francia con cambios y ventajas, no podíamos ni debíamos concederla á las demás Naciones sin cambios y ventajas iguales ó superiores. Pero ¿qué va á ser de la base 5.ª? se dice. Pues en esto el Sr. Ministro de Hacienda ha estado esplícito, y yo voy á estarlo también. Pues la base 5.ª, ya lo he dicho, da á la Francia ciertas ventajas y compensaciones que ella nos suministra á su vez, ventajas y compensaciones que se las podíamos dar de balde á las demás naciones» (1).

Estas razones tan elevadas y tan convincentes bastaban, en concepto del Sr. Sagasta, para que el País de rodillas debiera entonar á coro el *Pange lingua* á la obra inmortal de su Gobierno.

DEFICIENCIAS DEL TRATADO.—La deficiencia de la obra llevada á cabo por la Comisión que fué á París, adolecía, como primer defecto, de la carencia de datos que le suministrara la Administración española. En efecto, para vergüenza de los Ministerios de Hacienda y de Fomento, todos los que han servido para los tratos de París, y aun para la discusión del Parlamento español, han sido los tomados de las estadísticas de Francia y hasta del *Almanaque de Gotha*. No bastaba que el Sr. Romero y Baldrich supiera, como toda España sabe, que nuestras estadísticas del comercio exterior se publican tardías y son incompletas (2); tanto este orador como el Sr. Balaguer, acudían al testimonio mismo del Sr. Albacete y al de

(1) SAGASTA: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.907.
(2) ROMERO BALDRICH: *Diar. del Cong. de 1882*, pág. 2.660.

sus comunicaciones oficiales, que obraban en el expediente llevado á las Cortes, en una de las cuales, fecha el 7 de febrero, núm. 102, el comisario español decía: «Al efecto, se han formado los estados adjuntos, ya que por desgracia en nuestra Administración no existen la preparación y conocimientos necesarios bastantes, según me tiene demostrado una dolorosa experiencia de cuarenta años, para emprender, previa una cumplida y suficiente recopilación y ordenación de datos adecuados, trabajos, discusiones y negociaciones tales como la que he tenido la honra de llevar á cabo» (1).

Con tales antecedentes, nada de extraño tiene que se pronunciaran muchas opiniones en pro de la idea de que á la estipulación del tratado convenía haber ido con la anterior preparación con que en 1877 los comisarios del Gobierno conservador se presentaron, ó como esta vez se han presentado ante los de España los de Francia, surgiendo de aquí el deseo de que se suspendieran las discusiones y cuanto al tratado se refiere, hasta evacuar una información preliminar general, amplia, ilustrada, en que se fijasen las tarifas, se prestase defensa á la producción, á la industria y el comercio, y no se comprometiesen arbitrariamente y por diez años las valoraciones (2). La misma Comisión francesa entendía en el proyecto de aranceles que, para que un Gobierno pueda negociar, es necesario tener antes un arancel general. Al Sr. Alau le admiraba semejante pretensión y exclamaba: «¡Decir esto de un país donde hace muchos años se viene ventilando la misma cuestión, donde ha habido repetidísimas informaciones en 1856, 1863, 1869 y 1877, y

(1) BALAGUER: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.732.
(2) BARÓ: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.621.

donde ahora recientemente se ha oído á todo el mundo que ha querido expresar sus ideas!» (1). Pero cuando el Sr. Balaguer en el Congreso exponía, sosteniendo el principio de la información previa, el ejemplo de la misma Francia y de la Bélgica (2); cuando en el Senado el Sr. Puig recordaba que para tener siempre dispuestos estos datos, «Francia tiene en todos sus departamentos Juntas de comercio que funcionan con gran regularidad, en las cuales se tratan estas cuestiones verdaderamente con gran interés, y sobre todo con gran conciencia» (3); cuando el Vizconde de Campo Grande, expresando que «toda la teoría de los hombres que en aranceles se ocupan está reducida á calcular el coste de producción de un mismo objeto entre diferentes países, para nivelarlo por medio del arancel, y que no era posible, por ejemplo, equipararse los derechos de importación entre España y Francia sobre los productos agrícolas, tratándose de un país como aquél, que paga 6 ó 7 por 100 á lo sumo de contribución territorial, y un país como España, en el cual, por desgracia de todos y sin que nadie pueda remediarlo, la contribución territorial tiene cierto carácter de confiscación, puesto que llega en totalidad al 25 por 100, y cuando se trata por el señor Camacho de rebajar la parte que se cobra para el Estado, no sólo no se consigue, sino que se aumenta; y así se ve que los pueblos prefieren el 21 por 100 del Sr. Cos-Gayón al 16 por 100 del Sr. Camacho (4); cuando el Sr. García Barzanallana se quejaba de

(1) ALAU: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.658.
(2) BALAGUER: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.782.
(3) PUIG: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.662.
(4) VIZCONDE DE CAMPO GRANDE: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.677.

que nuestras aduanas están montadas de tal manera, que el día que queremos saber el comercio que hacemos con algunas naciones, como, por ejemplo, Austria, Bélgica, Suiza, no podemos averiguar lo que de ellas introducimos, porque viniendo por Francia las mercancías, todas aparecen aquí como formando parte del comercio francés con nuestra Nación» (1); y por último, cuando el Sr. Silvela respondía al cargo de que la información pedida debía haberse practicado bajo el Gobierno conservador, durante el régimen del convenio de 1877, diciendo que el «plazo de dos años de este convenio tenía por objeto ver prácticamente el resultado y sus ventajas, y el Gobierno que al día siguiente de firmar el tratado lo hubiese puesto de nuevo en tela de juicio haciendo informaciones, ciertamente hubiera cometido una gravísima falta y no hubiera gobernado bien» (2); el Sr. Marqués de la Vega de Armijo objetaba que «los deseos de todos se hubieran estrellado por completo ante una nueva información, porque entretanto habríamos tenido que ir á parar al arancel general de Francia y se nos irrogarían gravísimos perjuicios» (3). ¡Siempre la política del pavor y del miedo bajo que el actual Gobierno español ha negociado con Francia!

A pesar de todo, si como se ha supuesto, y los hechos han coadyuvado á demostrar, el eje sobre que gira el Tratado de Comercio franco-español es únicamente la forma y modo de ver cómo podíamos hacer que los derechos de aduanas que se han de percibir en la frontera sean de mayor consideración, con el

(1) García Barzanallana: *Diar. del Sen. de 1882*, pág. 1.853.
(3) Silvela: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.785.
(3) Marqués de la Vega de Armijo: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.661.

objeto de atender con su rendimiento á la satisfacción de las crecientes cargas del Estado, ¿no ha de reconocerse razón en el Sr. Romero y Baldrich al preguntar si es equitativo, bueno y beneficioso al País que el Estado lucre de una manera desmedida y de cualquier modo, cueste lo que cueste en la frontera? El Sr. Romero definía el derecho arancelario: «aquel céntimo que colocado en la frontera sirve de nivel entre la producción extranjera y la producción nacional, y permite que el producto similar compita con el nuestro en condiciones, si no favorables extraordinariamente para nosotros, no perjudiciales tampoco». «Si uno más es la injusticia, uno menos de lo debido es permitir que pase lo que sucede en el nivel de los líquidos, que el que alcanza más alto nivel en un vaso comunicante, inunda al del otro vaso donde hay un líquido de menor nivel, si el muro que los separaba no pudo impedir la comunicación y que se estableciera un nivel común á entrambos. El derecho arancelario debe ser aquella cantidad justísima que permite que el producto nacional pueda competir de una manera noble con el producto extranjero en el mercado nacional, pero siempre con provecho de la producción nacional. Un poco más hará lucrar al Estado; nadie reparará en ello mientras se graven los artículos que satisfacen las necesidades de las personas pudientes, los caprichos de la moda, el lujo: mil factores harán que vengan esos produstos extranjeros á nuestra Patria y se acomoden en el mercado; y al pasar la frontera devengarán ese derecho, que si es elevado, hará lucrar al Tesoro público, no perjudicando en nada á la producción nacional. Pero no siempre se conforma el fisco con encontrar saneado rendimiento tan sólo en los derechos que impone á los artículos de lujo, derechos que le dan pingües productos y protegen la producción nacional. A veces

funda sus ganancias en lo que es de mayor consumo entre las clases populares, que son las más numerosas; á veces pone bajos derechos sobre los productos extranjeros para que se acomoden con ventaja en el mercado nacional; y entonces nos encontramos, por un lado gravado el consumo del pobre, y por otro con que la producción nacional vive lánguida, anémica, hasta que llega el día en que no pudiendo competir con la extranjera que le hace la competencia en su patrio suelo, muere, privando al Estado, que quiso lucrar de un modo impremeditado, de los rendimientos con que también contribuía á sobrellevar sus cargas, haciéndole perder en castigo la gloria de tener una producción nacional y comprometiendo el porvenir de las familias trabajadoras, que sin decir una sola palabra plantean el pavoroso problema del pauperismo» (1). Por eso los proteccionistas no piden la prohibición, que es un absurdo económico, sino solamente «el derecho protector estrictamente necesario» (2), con que todas las naciones celosas de lo suyo defienden su producción de riqueza; el derecho protector que por esta parte imponen las muchas deficiencias del País en general que sobre la industria y la producción pesan. A pesar de sus pujos librecambistas, el Sr. Ruiz Gómez no ha cerrado los ojos á la evidencia sobre el verdadero estado del País, y por eso no podía menos de exclamar: «Dios no nos ha favorecido tanto como decimos á menudo. Es verdad, poseemos hermosas costas, pero no tenemos ríos; no hay canales en España; hay mucha montaña y risco que interceptan el paso; los caminos de hierro en España salvan grandes alturas, trazan curvas de pequeño ra-

(1) ROMERO BALDRICH: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.631.
(2) BARÓ: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.619.

dio; su construcción ha sido costosísima; ha habido que traer el material del extranjero; los fletes han sido costosísimos por falta de retornos; y un kilómetro de vía férrea en España resulta carísimo aunque las expropiaciones del terreno cuesten poco; además, nuestras líneas explotan una sola vía: el gasto de explotación resulta alto. ¿Creéis que Madrid, ciudad de 500.000 almas, en el centro de España, á 80 ó 90 leguas de la costa, podrá ser nunca una ciudad manufacturera? Pues está condenada á no serlo hasta que la tonelada de carbón de piedra salga á mucho menos puesta en Madrid. Las compañías de ferrocarriles en España, objeto de mucha envidia y de mucho atractivo, han tenido que ceñirse bien ó mal á los trazados y presupuestos que el Estado les ha dado; explotan en condiciones desventajosísimas, poco favorecidas y muy vejadas. Ninguna de ellas ha logrado todavía repartir un dividendo que represente la mitad del interés corriente del dinero en España. Han sido atropellados muchos derechos y burladas muchas promesas. Un país como el nuestro, cruzado de montañas, con muchos puertos secos, sin ríos ni canales, escasa población, pocas carreteras, malos caminos, y red férrea de malla muy ancha, necesita un gran presupuesto; y los grandes presupuestos necesitan gran riqueza imponible, y no hay gran riqueza imponible sin mucha producción, como la mucha producción no se obtiene sin la supresión de muchos y grandes estorbos físicos, políticos y morales. No apartamos la memoria de la leyenda de nuestra historia, de recordar los hechos fabulosos de nuestros mayores, de las glorias españolas, de los descubrimientos y conquistas que hicimos... y el mundo es nuevo, y la base del poder otra que antaño. Necesitamos un gran presupuesto para muchos caminos y escuelas, para todo lo que indica la civilización y cultura; y grandes presupuestos sin gran pro-

ducción, es una cosa imposible» (1). ¿No parecía éste el lenguaje de un verdadero conservador, hombre práctico de gobierno?

Hacía notar el Sr. Puig que, «para defender el tratado, se había querido poner frente á frente la industria con la agricultura, aunque la solidaridad entre la agricultura y la industria ha sido reconocida por todos los librecambistas, como Enrique Fauret, cuyo folleto acaba de ser traducido al español por el señor Azcárate; y aun que es cosa demostrada que á la agricultura van los capitales que la industria aumenta, como en el antiguo Principado afluyó una parte de estas utilidades á la construcción del canal de Urgel, 90 millones, procedentes de las economías de Cataluña, fomentando así la agricultura de una extensa comarca, y con ellos aumentando la riqueza imponible» (2); pero el Sr. Conde de Toreno no podía dejar de hacer notar que no se puede reconocer próspera, ni en condiciones de poder soportar las consecuencias que la base 5.ª haya de traer sobre el País, «una agricultura un tanto refractaria para recibir y aplicar los nuevos inventos, las nuevas máquinas, los nuevos procedimientos para el cultivo del campo; una agricultura que se ve sometida á las inclemencias del tiempo, ya sufriendo inundaciones como las que desolaron nuestras ricas provincias del Mediodía, ya abrasada por un sol sin piedad y con la falta absoluta de agua, como está sucediendo este año» (3); cuadro que completaba el Sr. Marqués de Barzanallana con las dolorosas convicciones que hace mucho tiempo abriga sobre este asunto. «¿Qué queréis, decía, que piense yo, que hace más de veinte

(1) RUIZ GÓMEZ: *Diar. del Senado de 1882*, p. 1.885.
(2) PUIG Y GISBERT: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.655.
(3) CONDE DE TORENO: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.868.

años soy agricultor y tropiezo en los obstáculos que opone este clima y este cielo de lápiz-lázuli imperturbable? ¿Qué queréis que suceda en un país en que muchas de sus poblaciones, las principales capitales, se encuentran á 450, á 500, á 800, á 1.000 y á 1.100 metros sobre el nivel del mar? ¿Qué queréis que suceda en un país en que llueve escasísimamente (pues sólo llueve 500 milímetros durante el año), y aun esto con una irregularidad terrible, puesto que acontece algunas veces que la lluvia, en vez de ser una fuente de riqueza, es una verdadera calamidad? Sucede lo que no puede menos de acontecer: que el cultivo intensivo es casi imposible, porque no hay rotación de cosechas, y no habiéndolas, no es dable dedicar grandes sumas al cultivo, ni que éste salga barato. Por lo tanto, nuestros productos tienen que hallar grandes obstáculos para su exportación, de que están libres los de otros pueblos en los que los gastos generales de una explotación agrícola son decrecientes por repartirse sobre variados productos, mientras que nosotros no podemos casi salir de vino, aceite y granos. Estos constituyen la principal cosecha, por no decir la exclusiva producción de una parte del terriorio español. Si pudiéramos, como en algunas comarcas, en la región cantábrica, por ejemplo, conseguir una cosecha de materias que exijan mucha humedad en el suelo y en la atmósfera, esa cosecha de variedad de tubérculos, como la remolacha, que produce admirable riqueza en varias naciones europeas, y que á esta cosecha pudiera seguir otra como la de maíz, que todos sabéis es un grano benéfico que el mundo nos debe á nosotros los españoles, que lo hemos llevado á América, como tantos otros elementos de riqueza y de vida, de ese grano que es el pan en muchísimos puntos, porque el trigo tiene una zona limitada y no puede subvenir á las necesidades

por el gran desarrollo que va teniendo la población en todas partes; si pudiéramos hacer eso, estaría resuelta la cuestión de la baratura de la produccción agrícola de España. Pero no pudiendo hacerse sino en esa pequeña extensión que tiene condiciones excepcionales climatológicas, es preciso que nos resignemos á tener una producción agrícola cara, necesitada de protección para que no sea completamente destrozada y aniquilada por la competencia de productos similares de países más afortunados que el nuestro en este punto» (1).

Tras la carestía del alimento, pues en tales condiciones el obrero tiene que comer el pan caro, vienen todos los demás obstáculos, unos de la naturaleza, otros de la administración; pero creando todos grandes deficiencias para aumentar y abaratar la industria. ¿Cómo estamos, por ejemplo, de vías de comunicación? Según los datos del Sr. Conde de Toreno, en materia de ferrocarriles tenemos unos 7.000 kilómetros construídos, sin que haya por ahora grandes esperanzas de que se construyan muchos más, ni de que podamos pensar en la construcción de todas las líneas generales, ni de una segunda red. Casi lo mismo pasa con relación al plan de carreteras, el cual en su situación actual no alcanza á cubrir las necesidades generales (2). Apenas tenemos construídos, según el Sr. Conde de Toreno, unos 19.000 kilómetros, y en cuanto á las provinciales, pocas son las provincias que han hecho algo, y sobre todo en los caminos vecinales. Sobre este asunto recordaba el señor Orozco de la Puente un hecho que no deja de ser curioso: «En el año de 1876, decía, se trató de echar

(1) MARQUÉS DE BARZANALLANA: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.893.
(2) CONDE DE TORENO: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.868.

un puente sobre el Llobregat. Legua y media del río había magníficos bosques. Los ingenieros consultaron aquellas maderas para las cimbras del puente. Se trató de la obra, y se vió que era imposible sacar aquellas maderas del sitio donde estaban plantadas, porque no había vías para la conducción; resultando que las maderas para las cimbras del puente, compradas en el puerto de Barcelona y traídas de Odessa, fueron más baratas que las maderas que crecen legua y media del Llobregat» (1).

Tan irresoluble como ésta es la cuestión de las tarifas. El Sr. Alonso Pesquera censuraba el monopolio que sobre ésta ejercen las compañías extranjeras que explotan nuestros ferrocarriles, y el señor Conde de Toreno confesaba que ésta era una cuestión tan ardua como difícil de componer. Sin embargo, para que en el Gobierno del Sr. Sagasta haya error en todo, el Sr. Albareda, Ministro de Fomento, ha presentado recientemente una ley á las Cortes, una ley para derogar la aprobada para la construcción del ferrocarril de Linares á Almería, únicamente con el objeto de hacer desaparecer en aquélla las rebajas de las tarifas que le fueron impuestas como condición por el Gobierno conservador, como se había rebajado para el ferrocarril de Gijón á Langreo y después para el del Noroeste (2). Con estas tarifas y con aquel monopolio, se da el caso, según el testimonio del Sr. Alonso Pesquera, de que el transporte de productos desde Burdeos hasta Cádiz se haga al mismo precio que desde Arévalo al mismo Cádiz; y citaré como ejemplo la industria resinera. Una fábrica de esta clase que hay en la pro-

(1) OROZCO DE LA PUENTE: *Diar. del Cong. de 1882*, página 2.840.
(2) CONDE DE TORENO: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.869.

vincia de Segovia, se ve casi imposibilitada de funcionar, porque merced al progreso de los adelantos modernos, se da el caso de venir la resina como lastre desde los Estados Unidos á Burdeos, se carga en el ferrocarril y recorre el trayecto de Burdeos á Cádiz por la mitad de precio que costaría el transporte de la resina desde Arévalo. Con los trigos de América viene á suceder lo mismo: se transportan casi como lastre á poco precio desde los Estados Unidos á Barcelona, y cuesta el doble y aun el triple de esa cantidad el transporte de los trigos desde Arévalo ó Valladolid á la capital del Principado. De esta manera, con estos monopolios á que el desarrollo de los capitales somete al País, ¿los productores pueden prosperar? ¿El País puede enriquecerse?» (1). «Júntese á esto que el crédito de nuestro País no está muy desarrollado, y así se verá si puede ser el auxiliar de la agricultura, la industria y del comercio.»

Pero hay más: según el Sr. Ferrer y Vidal, «sobre la cuartera de trigo, la carga de vino, la vara de percal, el metro de paño y demás productos gravan todas las cargas del País» (2). «¿Y no es ciertamente extraño, en el sentir del Sr. Alonso Pesquera, que al tratar de suprimir el impuesto de consumos á los productores extranjeros no se pida y se obtenga previamente la supresión de la odiosísima contribución de consumos nacionales, que grava exclusivamente sobre los artículos de subsistencia, haciendo más cara la vida y el desenvolvimiento social en todas sus manifestaciones? ¿No debería pedirse y obtenerse con mayor razón antes que la supresión de aduanas, único impuesto que grava sobre la produc-

---

(1) ALONSO PESQUERA: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.710.
(2) FERRER Y VIDAL: *Diar. del Senado de 1882*, p. 1.690.

ción extranjera, la supresión completa y absoluta de todos los impuestos que aprisionan y atrofian en su origen el trabajo nacional? ¿No deberá pedirse y obtenerse antes la supresión de nuestra abrumadora contribución territorial; de la industrial, que tan fuertes reclamaciones hoy produce; de las cédulas personales, especie de capitación tan onerosa como ofensiva, impuesta sobre la vida del individuo; de la de ganados, y en una palabra, de todas las que gravan el trabajo nacional? Y si esto me diréis que no es posible, ¿por qué se pide el privilegio tan injusto como inconcebible de libertar á los productos nacionales de todo impuesto, al paso que se hacen gravitar tan fuertes y multiplicados sobre los españoles?» (1)

Pero aun así y todo, hallóse una fórmula de obviar, por el momento, los inconvenientes que resaltaban á la Cámara, y se decía: «puesto que el tratado está ajustado sin datos, puesto que no corresponde ni á las necesidades ni á las deficiencias del País, puesto que él mismo, y por esta misma causa es deficiente también, sometedlo á una revisión pericial más detenida, acudid á una información, rompedlo, y luego que el Gobierno se halle bien ilustrado, las valoraciones reformadas y confeccionado un arancel general, entonces se negociará de nuevo.» Pero, como dijo el Sr. Vizconde de Campo Grande, «hay personas muy meticulosas en materia internacional, que creen que puede haber dificultades político-internacionales de no ratificar un tratado de comercio; ¿pues, por ventura, la misma Francia no dejó de ratificar el suyo con Italia en 1878, sin enfriamiento siquiera de relaciones? ¿no tenemos nosotros mismos desde 1868 un tratado

(1) ALONSO PESQUERA: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.698.

convenido y que no ha querido ratificar la pequeña República de Liberia, sin que digamos que nos hace un desaire? Pues qué, el tratado de amistad, paz y comercio con el Uruguay, ¿no está también hace mucho tiempo sin ratificar? Pues qué, ahora mismo los Países Bajos, ¿no rechazan su tratado con Francia? (1). «Tampoco, el Sr. Romero y Baldrich decía, por no ratificar nosotros el de 1882 se conmoverá el mundo, y también recordaba el ejemplo de Portugal, que no aprueba el convenio y entra en nuevas negociaciones: de Bélgica, que no aprueba el convenio celebrado y entra en nuevas negociaciones; de la Cámara holandesa, que no aprueba el convenio, lo rechaza y entra en nuevas negociaciones; y por último, que hasta tal punto se defiende la independencia de las naciones en materia tan importante, que aun Francia no ha querido tratar con el Reino Unido de la Gran Bretaña. ¿Dónde, pues, exclamaba á seguida, está el compromiso del Gobierno español, si las Cámaras llegaran á decir: «yo no ratifico ese »convenio?» ¿Qué culpa tendría el Gobierno? El Gobierno cumpliría con Francia diciendo: «yo quiero »hacer un convenio y mando mis delegados; pero las »Cámaras no aceptan el convenio» (2). De esta serie de ejemplos, el Sr. Marqués de Molíns escogió el más próximo á nosotros, el de Portugal, cuyos incidentes minuciosamente expuso. «Fué comisionado para negociarlo en París el Sr. Serpa Pimentel, Ministro que había sido de Hacienda, se firmó el tratado en 19 de diciembre de 1881: y ya firmado, ocurrió en Lisboa una crisis ministerial, mediante la cual el negociador ilustre fué llamado por el Presidente del Consejo de

(1) VIZCONDE DE CAMPO GRANDE: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.715.

(2) ROMERO Y BALDRICH: *Diar. del Congr. de 1882*, pág. 2.683.

Ministros, Sr. Fonte de Melo, para encargarle de la cartera de Negocios Extranjeros. Se presenta el tratado á la Cámara de Diputados; emite ésta su dictamen, y comienza á haber en Lisboa y en otras poblaciones manufactureras como Oporto y Cobilla un movimiento desfavorable de opinión, porque el tratado favorecía demasiado la introducción de lanas, algodón y sedas, y aunque por la Constitución portuguesa allí deben discutirse los tratados en secreto, y lo fué en las sesiones del 27 y 28 de enero, y aun fué aprobado por 89 votos contra 9, apenas se divulgó por Lisboa la noticia, acudieron al Gobierno las comisiones; se presentaron al mismo Sr. Serpa Pimentel, es decir, al Ministro de Negocios Extranjeros, que era el mismo negociador del tratado, autor del tratado, y el Sr. Serpa Pimentel les contestó: «Yo no he »hecho ese tratado á la ligera; yo en París he seguido »paso á paso todas las actas de informaciones que se »han hecho en Lisboa y en distintos centros manu»factureros de Portugal; estoy al corriente de todo, y »creía haber obrado en justicia y en conveniencia; sin »embargo, lo estudiaré de nuevo, y si estudiándolo de »nuevo, creo que tienen ustedes razón, negociaré, por»que yo no antepondré jamás mi opinión personal y »mi amor á la obra que he hecho, á la conveniencia de »mi País y á su industria.» Había entretanto pasado el convenio al Senado, y el Sr. Serpa Pimentel mismo hizo que el Senado no diera dictamen, y al cabo, tanto se detuvo éste, que las Cámaras francesas tuvieron tiempo de aprobar lo convenido por su parte. Los periódicos publicaron que el tratado franco-portugués había sido aprobado, y se interpeló al Gobierno en la Cámara de Portugal. Se le dijo: «¿Es verdad que este »tratado que daña á nuestras lanas y á nuestras sedas, »sobre el cual hemos reclamado, se ha aprobado ya?» Y el Sr. Serpa Pimentel contestó á la interpelación el 12

del mes de abril que acaba de concluirse, lo siguiente: «que había abierto negociaciones diplomáticas para »un convenio adicional, y que la aprobación del tra»tado con Francia nada influiría para el curso de di»chas negociaciones; que esperaba que antes del 15 de »mayo estuviesen aprobados el tratado y el convenio »adicional, debiendo tranquilizarse los industriales de »Portugal, porque no sería aprobado el tratado en Por»tugal sin que el convenio adicional, que rectificaba »estos errores y subsanaba estos males, fuese apro»bado» (1). Con razón decía, pues, el Sr. Romero Robledo: «¿Y qué sucedería, se dice con misterio, si no se ratificase ese tratado? Pues no sucedería nada. Se volvería á tratar: y en último resultado, si sobreviene algún daño á la Nación que no ratifica un tratado convenido, lo soporta con enérgico decoro, porque para eso lleva el nombre de Nación; y si se ve obligada á defender y conservar su dignidad, para eso se acude á los sentimientos de la Patria» (2).

El Sr. Sagasta, Presidente del Consejo de Ministros, no era de esta opinión, y contestando al Obispo de Barcelona, más para calmar en aquella capital la exacerbación de los ánimos que para emitir ningún alto juicio político digno de la lealtad de su elevado cargo al frente del Gobierno de una Nación sería que estima los compromisos de su firma, decía: «Pues el Gobierno español siempre tiene y se reserva el derecho, que ejercitará, de hacer todas aquellas gestiones oportunas, una vez visto el perjuicio notorio que sufren industrias que deben subsistir aquí, cerca del Gobierno francés: y es más, tiene la esperanza de que sus reclamaciones serían atendidas, por la

(1) MARQUÉS DE MOLÍNS: *Diar. del Senado de 1882*, pág. 1.735.
(2) ROMERO ROBLEDO: *Diario del Congr. de 1882*, pág. 2.990.

misma razón que el Gobierno español está dispuesto á atender las gestiones de todos los Gobiernos con quienes trate, si de las consecuencias de los tratados resultan errores notorios y perjuicios para las respectivas industrias; porque es un error vulgar creer que los Gobiernos sólo tratan para engañarse los unos á los otros. ¿Qué interés ha de tener un Gobierno en engañar á su vecino? ¿Es que una Nación se hace rica con la pobreza de las que la rodean? No, y mil veces no. Por consiguiente, el Gobierno español se reserva, como no podía menos de reservarse, el derecho necesario para hacer las gestiones oportunas, para si se ve que hay perjuicios y que alguna industria puede perecer cuando debiera subsistir, denunciar el tratado en ese punto concreto. (*El Sr. Marqués de Orovio:* ¿Antes de ratificar?) Después de ratificar puede denunciarse, si de ello hay necesidad, entre Gobiernos que están en buenas relaciones. Pero además, yo le voy á dar al Sr. Obispo de Barcelona, que me pedía un consuelo, muchos, muchos consuelos que llevar á Barcelona. Primero: esto por el pronto ya es un consuelo; que sepa *que no es una cosa cerrada*; que si, en último resultado, hubiera esos perjuicios tan grandes y esos peligros para alguna industria, hay siempre medios de remediarlos, y el Gobierno lo haría. Segundo consuelo que puede llevar á sus feligreses el Sr. Obispo de Barcelona y todos los demás representantes de la industria que son á la vez senadores del Reino, á los cuales he oído con mucho gusto: anunciarles tratados con otras Naciones, de los cuales saquen notorias ventajas las industrias españolas; y yo puedo asegurar á esos señores senadores que están en vías de conclusión muchos tratados con las Repúblicas americanas, abriendo á las industrias españolas un comercio mucho mayor, que le servirá de grandísima compensación, mucho mayor

que el perjuicio que puede irrogar á la industria éste que discutimos. Tercer consuelo que pueden llevar esos señores á Cataluña: el de que si alguna vez se perjudica alguna industria, en cambio se la pueden proporcionar, y se procurará proporcionarla, los elementos, las materias primeras con más facilidad, las primeras materias de que pueda necesitar; se la pueden dar también carreteras que no tenga, abrir caminos, ponerla en contacto inmediato con comarcas á las cuales no pueden hoy llevar sus productos; y, por último (que esto hacen los Gobiernos), si una industria que debe subsistir se la ve que desaparece, el Gobierno está en su deber de aliviarla de las cargas con que contribuya al levantamiento de las generales del Estado» (1).

El efecto producido en el ánimo de los hombres graves y serios por estas palabras, puede comprenderse sin explicarlo más. Es demasiado alto en un país constitucional el puesto de un primer Ministro para que no descorazonen y hasta ofendan al recto sentido del espíritu público las promesas vagas y las protestas falaces, que ni aun en el fuero privado pueden servir de disculpa á las deficiencias del poder.

PROTECCIÓN Á LOS VINOS: LA ESCALA ALCOHÓLICA.—Toda la base sobre que se ha hecho girar el tratado de 1882, ha sido la protección á la agricultura, representada en los vinos, por haber sido durante los últimos años nuestro primer artículo de exportación. El primer cargo que se ha formulado sobre la materia ha sido la inseguridad de consolidación que acompaña todavía á este tráfico. Como el Sr. Silva y Valle decía, la riqueza vinícola hay que considerarla

(1) SAGASTA: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.909.

bajo dos manifestaciones distintas: la una que produce el fruto de la vid y lo transforma en mostos, y es la producción vitícola; la otra que arrancando de la base mostos, merced al tiempo y á los auxiliares necesarios para su desarrollo, y mediante los procedimientos de crianza que están en uso en cada una de las zonas ó comarcas productoras, los desenvuelve por completo, y también tomando las distintas clases de vinos los combina entre sí, produciendo compuestos adaptables al gusto de los mercados consumidores, y es la industria vinícola (1). En todo el debate se ha hecho una grande confusión de estos dos términos, aunque en los documentos franceses harto se repite la clasificación específica cuando se trata de los vinos naturales, en diferente apreciación de los que pueden llamarse elaborados ó manipulados. Y el Sr. Sánchez Milla tenía mucha razón cuando aseveraba «que en España no se han dedicado más que en Jerez á estudiar lo que constituye la industria de los vinos, y que los mismos industriales catalanes que tanto hablan de los suyos, se han dedicado muy poco á ella» (2). Á pesar de estas diferencias el equilibrio tradicional de nuestro tráfico en vino, jamás nos dió á la Francia como nuestro primer mercado, ni para nuestros vinos naturales como los del Priorato ó Valdepeñas, ni para nuestros vinos espirituosos como los de Jerez y Pedro Ximénez. ¿Qué embarca Jerez de su excelente producto para Francia? El Sr. Sánchez Milla lo decía: de 9 á 10.000 botas, equivalentes á 45 ó 50.000 hectolitros por año (3). ¿Es este, por lo tanto el primer mercado de los vinos de Jerez? El Sr. Romero Baldrich, con perfecta seguridad de datos, calificaba co-

(1) SILVA Y VALLE: *Diar del Cong. de 1882*, p. 2.858.
(2) SÁNCHEZ MILLA: *Diar del Cong. de 1882*, p. 2.855.
(3) SÁNCHEZ MILLA: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.854.

mo primera potencia con quien comerciamos en vinos al Río de la Plata; la segunda nuestra Antilla cubana, la tercera Inglaterra y la cuarta la Francia (1). ¿Qué es lo que ha contribuído para que en 1877 se introdujeran 500.000 hectolitros de vino, en 1878 1.500.000; en 1879, 2.200.000; en 1880, 5.000.000; y 5.500.000 en 1881 en este último país, como preguntaba el Sr. Conde de Toreno? Sobre todo su situación vitícola interior, desde la invasión de la filoxera. Francia poseía antes de la invasión 2.200.000 hectáreas de viñedo: de entonces acá han desaparecido por completo por la filoxera 500.000 hectáreas, y se hallan atacadas otras 600.000 (2). Sin embargo, España no ha sido la única proveedora de vinos con que Francia ha contado durante la larga crisis, ni lo será nunca en su vida normal: allí siempre nos hacen y nos harán la concurrencia Portugal, Italia y Austria-Hungría hasta ahora, y acaso pronto la Australia y los Estados Unidos, que en un solo año han duplicado la cosecha del anterior (3).

Á pesar de todo, los economistas estaban en su lugar asegurando que, cualesquiera que sean las causas á que se deba, el vino ha llegado á ser uno de los principales artículos de nuestro comercio, hasta tal punto, que si la balanza mercantil ha venido á ser favorable á España en el comercio con Francia, ha sido precisamente por los vinos. En efecto; según la publicada por la Dirección de Aduanas de Francia, que llega hasta 1880, Francia ha reconocido que de 343 millones que importa lo que ha recibido de España, 221 son debidos á la exportación de los vinos (4).

(1) ROMERO (D. Vicente): *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.684.
(2) CONDE DE TORENO: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.898.
(3) ROMERO BALDRICH: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.685.
(4) LÓPEZ PUIGCERVER: *Diar. del Cong. de 1882*, pág. 2.673.

Reconocidos estos datos por el actual Gobierno de España, bien hacía en entusiasmarse el señor Ministro de Fomento, hasta exclamar, «que aun cuando hubiéramos sacrificado todas las concesiones del año 1877, para sólo alcanzar la que obtuvimos en los vinos, estarían justificadas todas ellas» (1). Pero como decía el Sr. Romero Baldrich: ¿es esta una mejora permanente en la condición de ese comercio, ó pura y simplemente, dada la invasión de la filoxera y el estrago de las heladas en los años 1880 y 1881, una necesidad del momento, una necesidad del día, una necesidad tan transitoria que depende de un fenómeno meteorológico? Si esa necesidad del momento desaparece; si ese fenómeno meteorológico no vuelve á producir los mismos efectos que ha producido, ¿habrá razón para asegurar que en los años sucesivos tendremos la misma exportación de vinos que en los años anteriores? (2) El Sr. Bosch y Labrús mostraba, pues, poca confianza en el porvenir, y no en un porvenir remoto, sino en un porvenir inmediato. Si Francia tuvo cosecha muy reducida en 1878; si en 1879 su cosecha alcanzó únicamente la cifra de 24 millones de hectolitros, siendo así que aquella nación, por término medio, recolecta cincuenta y tantos millones de hectolitros, ya en 1880 recolectó 29 millones y 34 en 1881, por cuya razón el Sr. Bosch y Labrús se explicaba la razón por qué los precios del vino han bajado en toda España, y también el motivo por el cual algunos cosecheros que pensaban vender sus vinos á 30 pesetas el hectolitro, los darían de seguro á 20 pesetas, á pesar de las esperanzas del tratado, mediante el cual pueden ser introducidos en Fran-

---

(1) ALBAREDA: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.919.
(2) ROMERO BALDRICH: *Diar. del Congr. de 1882*, pág. 2.684.

cia, con la rebaja de 1 ½ pesetas en los derechos de arancel los que no excedan de 15° centesimales, respecto de lo que han pagado hasta ahora» (1). El señor Batanero decía: «les pasa á los franceses lo que á nosotros, cuando falta el trigo en Castilla por causa de malas cosechas; que abrimos nuestros puertos, rebajamos ó suprimimos su derecho, y vienen á vendernos trigo los que saben que tenemos necesidad de este artículo; se lo compramos, y nos creemos en paz con los vendedores, sin que además de esto se nos haya ocurrido nunca que aquellas naciones que nos han vendido el trigo y á quien se lo hemos pagado, nos deban abrir sus fronteras y eximir de derechos á los productos nuestros que nos convenga importarles» (2) El Conde de Toreno se preocupaba con la rápida renovación de las vides en Francia, teniendo tantos elementos para ella, con la producción de la Argelia y hasta con las mixtificaciones del ingenio francés (3); y aunque el Sr. Albacete procuraba calmar sus inquietudes patrióticas, objetando que para todas esas reparaciones se requiere tiempo, mucho más tiempo de lo que puede, en su concepto, durar el tratado (4), el Sr. Marqués de Orovio, después de la aprobación de la ley del *vinage*, cree que lo que hemos hecho con el tratado de 1882 es perder el mercado de Francia, que en 1877 nos fué tan favorable para el desarrollo de nuestro comercio (5).

El último argumento que se hacía sobre la instabilidad de nuestro comercio de vinos con Francia estribaba en la razón, si se quiere, menos sólida, que en la

(1) BOSCH Y LABRÚS: *Diar. del Cong. de 1882*, pág. 2.745.
(2) BATANERO: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.816.
(3) CONDE DE TORENO: *Diar. del Cong. de 1882*. pág. 2.898.
(4) ALBACETE: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.931.
(5) MARQUÉS DE OROVIO: *Diar. del Sen. de 1882*, pág. 1.763.

discusión se ha dado: es decir, en el temor de que en España la invasión de la filoxera pudiera afectar algún día las horrorosas proporciones de Francia. Y sin embargo, hay motivos para temer esta posibilidad aciaga. Con los datos suministrados por el Sr. Graells, el Sr. Conde de Toreno hacía subir ya á 600 hectáreas de terreno las perdidas en el Ampurdán y á 8.000 las atacadas; mientras que en Málaga hay otras 13.000 perdidas y hasta 30.000 atacadas. «Si esta plaga, decía el orador, llegase á invadir el terreno llano de Castilla, si entrara en la Mancha, si llegase á Castilla la Vieja y recorriese los campos de Aragón, si penetrara en las comarcas más llanas, donde generalmente los vientos son fuertes, ¿no os parece que vería España destruído en poco tiempo su viñedo, y sin condiciones, sin capital, sin medios, sin brazos para repoblar de vides sus campos, sin poder imitar á Francia en su campaña contra la filoxera, porque le faltan recursos y que por más que tenga, como decía el señor Ministro de Fomento, gran extensión de terreno inculto, ha de serle imposible cultivarlo, porque no tiene capitales sobrantes con los que pudiera reemplazar sus viñedos?» (1).

Pero los dos puntos más flacos del tratado en la parte fundamental de la protección dispensada, al parecer, á la exportación de nuestros vinos, son ciertamente el principio de reciprocidad reconocido en la aparente igualación de los derechos y la escala alcohólica. Por la primera de estas condiciones los vinos franceses al entrar en España no estarán sujetos á escala alcohólica ninguna, y pagarán 5 francos hectolitro para los espumosos, que antes pagaban 20, y 2 para todas las demás clases. En juicio del Sr. Alonso

(1) CONDE DE TORENO: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.899.

Pesquera, «no se comprende cómo nuestros negociadores accedieron á condiciones tales; no pudiéndose desconocer tampoco en cuanto á la gran rebaja en el derecho de los vinos espumosos, la gran importancia que encierra para la producción vinícola francesa, cuando de esta rebaja se hace expresa mención en el *Rapport* ó dictamen de la comisión del Cuerpo Legislativo al dar cuenta de este tratado en los términos siguientes: *Les negociateurs francais ont obtenu, au dernier moment, outre la reciprocité du droit de 2 fr. l'hectolitre pour les vins non mousseux, l'abaissement á 5 fr., y comprix le contenant de la taxe de 20 fr. afferente aux vins mousseux.*» Es decir, que los negociadores franceses obtuvieron al último momento, además de la reciprocidad del derecho de 2 fr. para los vinos no espumosos, la rebaja á 20 fr. que hoy pagan los vinos espumosos, comprendido el casco. En concepto del Sr. Alonso Pesquera, esto valdrá á los franceses muchos miles de duros, y producirá necesariamente la ruina de la industria de los vinos espumosos, que empezaba á desarrollarse en Jerez, Reus, San Saturnino y otros puntos. En cuanto á la cuantía de los derechos que pagarán los vinos franceses, basta comparar su valor con el de los nuestros para conocer que también en esto han salido notoriamente favorecidos. El Sr. Alonso Pesquera hacía la comparación de derechos de los vinos en el tratado con Francia, de la manera que sigue: «*Vinos españoles.*—Un hectolitro de vino español vale, por término medio, 20 pesetas. Derechos que tenemos que pagar según el tratado, 2 pesetas. Tanto por ciento que resulta, 10 por 100 sobre el valor de la mercancía. ¿Creen los señores de la comisión que el tipo de 20 pesetas es pequeño? Pues fijemos el de 30, que es el valor del hectolitro de vino en la Rioja y en Navarra. Derecho según el tratado, 2 pesetas. Tanto por cien-

to que resulta, 6 $^2/_3$ por 100 del valor del vino.—*Vinos franceses.*—Impuesto que satisfarán á su entrada en España.—Vinos espumosos.—Un hectolitro de *Champagne*, que son 120 botellas próximamente, á 5 pesetas una, vale 600 pesetas. Derecho, 5 fr. Tanto por ciento que resulta, 0,83 céntimos.—Vinos no espumosos; es decir, vinos de *Bordeaux.*—Un hectolitro de vino de Burdeos, que tiene 125 botellas por término medio, á 5 francos una, vale 625 pesetas. Derecho sobre este vino, 2 fr. Total á que asciende el tanto por ciento del derecho arancelario que tiene que pagar á su introducción en España, 0,32. De suerte que treinta y una veces más pagan de derecho arancelario nuestros vinos al entrar en Francia, que pagarán los vinos franceses á su entrada en España» (2).

¿Era esta la equitativa medida de una justa reciprocidad? Pero el Sr. Albareda, el Ministro de la Agricultura, quitaba importancia á estos datos, disminuyéndosela á la influencia que pudiese ejercer ni en la fabricación ni en el mercado de un país como España, que, según las estadísticas, consume solamente 4.000 hectolitros de vino de Burdeos de todas clases y 2.000 espumosos, pues los vinos de *Burdeos*, de *Champagne*, de *Chateau Laffite*, de *Sauterne* y de *Grave*, son vinos que sólo consumen en España las clases ricas, y que *jamás consumirán* las otras (2).

La cuestión de la escala alcohólica se estimaba, sin embargo, como más grave. Se ha dicho hasta la saciedad, pero nunca será ocioso repetirlo, que la invención de la escala alcohólica en el tratado anglo-francés de 1860 fué la más funesta intriga de la ha-

(1) ALONSO PESQUERA: *Diar. del Cong de 1882*, p. 2.710.
(2) ALBAREDA: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.820.

bilidad diplomática francesa contra la producción y el comercio de España y Portugal, únicos países á quienes perjudica. En efecto, cuando los franceses, según el relato del Sr. Vizconde de Campo Grande, «hicieron su tratado con Inglaterra por medio de los dos hombres ilustres aquí citados esta tarde (Chevelier y Cobden) y por sus esposas, que intervinieron en ellos para que se guardase secreto, contra lo que generalmente se supone de las damas, tuvieron gran empeño los franceses en que sus vinos estuviesen beneficiados sobre los vinos españoles; porque entonces era grande la importación de vinos españoles en Inglaterra y era muy reducida la francesa; y entonces idearon precisamente *los franceses, no los ingleses*, para perjudicar nuestros vinos, la escala alcohólica, y propusieron que pagasen los vinos según su graduación, cosa completamente extraña á los principios arancelarios, pues que, según los buenos principios arancelarios, pueden establecerse derechos diferenciales sobre el valor de los objetos, pero es anómalo y arbitrario establecerlo sobre la graduación de los vinos, cuando precisamente los muy finos, y por tanto de mucdo precio, suelen tenerla menor. Pero decía el negociador del tratado anglo-francés: *Con tal que consigamos lo de los vinos, todo lo demás importa poco;* y los franceses lo consiguieron, sin más sacrificio que comprometerse á que á cierto número de productos ingleses no se les impusiera más que el 30 por 100» (1). Con esto, la importación francesa, que por término medio en el quinquenio de 1855 á 59, que precedió al tratado, no excedió de 735.000 galones, fué aumentando desde 1860, fecha del tratado, hasta la enorme de 4.745.440; al

(1) VIZCONDE DE CAMPO GRANDE: *Diar. del Sen. de 1882*, pág. 1.695.

paso que España en 1873, fecha de esa mayor importación de vinos franceses, con el menor derecho correspondiente á la menor graduación de 26°, sólo introdujo la pequeña cantidad de 157.710(1). De todas maneras, bastante razonable es cuanto á este propósito hacía notar el Sr. Silvela, acerca del derecho á la queja que con tal proceder se dió á España sobre todo, y á Portugal en segundo lugar, pues al pensar que una botella francesa, que vale seis ú ocho duros, devenga el derecho mínimo, y que otra botella española, que casi no tiene valor comercial, se le impone el máximo, no hay resignación para callar (2).

Teniendo esto en cuenta, se había procurado y se había conseguido que por el convenio de 1877 se introdujeran nuestros vinos en Francia pagando 3 francos 50 céntimos por hectolitro, sin ninguna especie de diferencia de graduación: lo que entonces no quisimos hacer aparecer como un gran triunfo de nuestra negociación, pues en los mismos aranceles franceses de 1877, hay una nota que dice: «Los vinos de las naciones convenidas no tendrán ninguna especie de recargo, cualquiera que sea su alcoholización,» beneficio que gozaban todos los países que tenían tratados con Francia, y por consiguiente España (3). Era natural que los negociadores de 1882 no permitieran alteración desfavorable alguna en un asunto, en que constituimos evidentemente la excepción en el mundo, á pesar de lo que se ha dicho de los vinos de la Australia y otros puntos: y el mismo Sr. Albacete no pudo menos de confesar que en Francia se li-

(1) SILVELA: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.787.
(2) SILVELA: lugar citado.
(3) VIZCONDE DE CAMPO GRANDE: *Diario del Sen. de 1882*, pág. 1.707.

bró gran batalla, luchando con toda energía para que la escala alcohólica no se restableciese; «sin embargo, en su sentir, los hechos, las exigencias del comercio de los vinos, todo estaba en contra nuestra; es más, aquellas potencias que en el año 77 nos habían inducido á que sostuviéramos la supresión de la escala alcohólica, aquellas potencias renunciaban á que continuara. Se habían convencido, añadía, no ya de la resolución del Gobierno francés de no restablecerla, no ya de los compromisos parlamentarios que había contraído para no restablecerla, sino de que había en el fondo razones de justicia para no restablecerla» (1). «Convencido entonces el comisario español, según su propio relato, de que la cuestión entrañaba grandes dificultades, se circunscribió á ver de sacar las ventajas posibles, consiguiendo para la importación de nuestros vinos el derecho de 2 francos.» Pero como observaba el Sr. Conde de Toreno, este beneficio no era real, pues divididos ahora los vinos para el devengo en dos partes, unos salen con ventaja y otros con evidente daño (2). En efecto; del resumen de los cuadros presentados en comprobación de su aserto y con arreglo á lo convenido en el tratado, si de las 1.939 clases analizadas en la Exposición vinícola de 1877 y cuya producción está clasificada por provincias, los vinos que no excedan de 15° sólo pagan 2 francos, su número será de 1.169; mas ascenderá á 1.770 el de los que devengan más de los 2 francos. Pero hay más: con la escala alcohólica todo se decide en nuestro daño, y el Conde de Toreno con razón decía: «La cuestión de la graduación de los vinos, por lo que yo he aprendido, es una cosa difícil

(1) ALBACETE: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.926.
(2) CONDE DE TORENO: *Diar. del Congr. de 1882*, pág. 2.901.

de apreciar, es una cosa que se altera facilísimamente, por la temperatura, por el momento en que se hace la operación, por las circunstancias que la acompañan, por la habilidad del que ejecuta la operación, por la más pequeña circunstancia, produciéndose una alza ó una baja en la graduación aparente de los vinos. ¿Y no creéis, señores diputados, que en el interés natural que hay siempre por parte de los funcionarios de las aduanas de que éstas produzcan lo más posible, no creéis que si para alguien ha de mentir el alcohómetro de Gay-Lussac que va á emplearse en Francia, mentirá en daño nuestro y favorecerá los intereses de las aduanas francesas? ¿No es esta una cosa natural? Pues si lo es, tendremos que ver una baja considerable en los vinos españoles que entren como apreciados por esos 15° cubiertos. Yo espero una baja en el número de los vinos de esta graduación, porque aquí concurrieron á la Exposición vinícola, y con ellos se formaron los datos que se han citado, vinos escogidos que se procuraba que reunieran las mejores condiciones para secundar lo que la moda pide hoy en materia de vinos, que son vinos ligeros llamados de pasto, y si aquí se presentaron en gran número, ciertamente que en la frontera francesa aparecerán en número mucho menor, y todo esto ha de redundar en daño nuestro, comparado con los cálculos que os he presentado, y que son los más favorables, los más beneficiosos que pueden resultar en esta materia en apoyo de la escala alcohólica» (1).

Todavía la cuestión del restablecimiento de la escala alcohólica ofrecía un lado si se quiere más gravemente transcendental en la protección á nuestros

(1) CONDE DE TORENO: *Diar. del Congr. de 1882*, pág. 2.902

productos y á nuestro comercio. Según el testimonio del Sr. Silvela, desde el año 1860 hasta la fecha, todos los Gobiernos españoles han venido debatiendo con Inglaterra la cuestión de la escala alcohólica. No hay Ministro de Estado ni situación que no le haya dicho á Inglaterra: «La escala alcohólica es una invención que daña y perjudica á la Nación española: entendemos que se fraguó contra ella; pero aunque así no fuera, ese sistema nos parece perjudicial para nuestros intereses.» «Pues bien, añadía el señor Silvela, desde el momento en que se admitía la escala alcohólica tratando con otra Nación amiga como Francia, ¿no quedaba pendiente la reclamación de Inglaterra, reclamación que se me hizo á mí y de que pude defenderme perfectamente, pero de que no podrán defenderse los Ministros de Estado que vengan en lo sucesivo á ese banco? Si de Francia aceptamos la escala alcohólica, si reconocemos que no perjudica nuestra industria vinícola, ¿qué le vamos á contestar á Inglaterra? Nada. Al día siguiente de firmar el tratado franco-español, os requerirá la Nación inglesa de esta manera: «Las Cortes conceden las ventajas »del arancel á todas las naciones que otorgan á Es»paña el trato de nación más favorecida; nosotros se »lo reconocemos en todo, puesto que hasta en »los vinos está resuelto y aceptáis gustosos la escala »alcohólica con Francia, y no queda ninguna diferen»cia establecida entre el comercio español y el comer»cio extranjero en Inglaterra.» Y en el acto tendréis esa rivalidad y esa concurrencia del comercio inglés. Es decir, que hecho el tratado con Francia, no podrá encontrarse defensa por el Gobierno español en sus reclamaciones con Inglaterra. ¿Está aceptado el principio de que la forma de pagar por la alcoholización de los vinos es legítima y aceptable para España? Pues sólo nos queda rendirnos á discreción ante

Inglaterra» (1). Entretanto, no era posible olvidar que desde 1877, como decía el Sr. Vizconde de Campo Grande, «el Gobierno británico, de una manera confidencial, mas excitado por los intereses de sus industriales y comerciantes, hacía proposiciones al Gobierno español; y de una manera confidencial también el Gobierno español las escuchaba. Nos exigían para hacer variaciones en la escala alcohólica precisamente todo eso que se ha concedido ahora á Francia, cuando Francia la establece. Nosotros lo rechazábamos con energía, porque no queríamos perjudicar nuestros intereses. Nosotros decíamos: siempre que la escala alcohólica se ponga en condiciones de tutelar, de amparar todos los vinos españoles, ó al menos su mayor parte, con el pago de un chelín hasta 38° Syckes, que corresponden á más de 21 del al cohómetro Gay-Lussac, para conseguir por este medio la igualación de derechos, porque la igualdad en este punto es preferible á la rebaja cuando la rebaja no coloca en igual condición nuestros productos con los de otros países, entonces os daremos el trato de nación más favorecida y la segunda columna de nuestros aranceles» (2). Insinuó entonces cierto movimiento en sentido favorable á los deseos de España un señor diputado inglés que presentó una proposición para que se llegara á este objeto; Mr. Cartwright, no sólo insistió, sino que los presidentes de algunas Juntas de comercio, y entre ellos Mr. Shaw, le secundaron en esta tarea; vino el arancel de 1877 con sus dos columnas, y esto dió lugar á que Mr. Cartwright insistiera en su proposición en unión de varios miembros del Parlamento inglés, y se nombró con

(1) SILVELA: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.790.
(2) VIZCONDE DE CAMPO GRANDE: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.706.

efecto una comisión que se ocupara en el estudio de este asunto, obteniéndose una ventaja á la cual se había opuesto años antes la Cámara, porque el canciller del Echequier, Sir Stafford Northcote, presidente que había sido del *Board of Trade*, se opuso resueltamente; pero ya no pudo oponerse en 1877 enfrente de las represalias nuestras, y se nombró la comisión. Es cierto que esta comisión, cuando ha dado su dictamen recientemente, no ha llegado hasta donde debía esperarse, que era la rebaja ó desaparición de la escala alcohólica; pero ha removido el obstáculo principal que se oponía á la supresión de la escala, y ha declarado que se estaba en Inglaterra en un error al creer que los vinos que pasaran de 26° Syckes, que equivalen á los 15 de Gay-Lussac, estaban reforzados con una alcoholización artificial mayor ó menor; que en los unos, aun excediendo de esa graduación, su alcoholización era natural, y que los que no la llevaban natural, la llevaban porque era indispensable para su conservación y para su transporte; y que cuando los vinos españoles llevaban más de 26° Syckes de alcohol, no era que se pretendiera hacer por ese medio el contrabando del aguardiente, sino que se les había puesto el alcohol necesario para que pudiesen ser transportados (1).

Á estas negociaciones, por el tratado franco-español de 1882 sin duda frustradas, se ha atribuído por el Sr. López Puigcerver y otros economistas, provocando el mentís más completo del jefe ilustre del partido liberal-conservador, el supuesto deseo del Gobierno del Sr. Cánovas de celebrar á cualquier precio con Inglaterra un tratado de comercio, aun sacrificándole todas las cifras del arancel. Hasta se

(1) CONDE DE TORENO: *Diario del Cong. de 1882*, p. 2.902.

citó un documento: la nota diplomática de 17 de septiembre de 1877, que suscribió el Sr. Silvela; pero cuando esta nota fué profundamente analizada, sólo se vió que en ella se trataba á fondo la cuestión capital con Inglaterra y que honraba sobremanera al que la escribió, al Conde de la Nava de Tajo, aquel digno empleado y cumplido caballero; que estaba examinada y contrastada por el Sr. Vizconde de Campo Grande, que atesora una verdadera experiencia en estas materias, y que al Ministro que tuvo la honra de suscribirla le cupo por ella la gloria de que en 1877 por primera vez la importación inglesa quedaba sujeta á un arancel diferencial, continuando así hasta la fecha (1). Si del tratado de 1882 resulta la pérdida de las ventajas ya conseguidas respecto al mercado inglés, y sobre todo las probabilidades de todo convenio cimentado sobre la exclusión de la escala alcohólica, lo que era lícito esperar, después del dictamen de la Comisión británica, culpa será de otra política menos cauta, menos nacional, menos reflexiva, que no vive sino de realidades tan funestas como la del restablecimiento de la escala alcohólica en Francia, ó de ilusiones tan tradicionalmente alegres y progresistas, verdaderas cuentas de la lechera, del Sr. Barroeta, el cual, echándose á hacer dibujos y misceláneas de sus alcances economistas, nos decía, para descuento de todas nuestras culpas populacheras: «Mientras conservemos una tarifa que es la más alta de Europa, ¿cómo hemos de esperar que Inglaterra venga á España con sus productos? Y tened en cuenta que el mercado de Inglaterra es el mercado del mundo. Mientras tengamos entre España y Portugal levantada la inmensa muralla de nuestras aduanas, de

(1) SILVELA: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.787.

nuestras ordenanzas, de nuestro resguardo, estaremos más separados de Portugal que de la China, y no podrá realizarse el noble pensamiento de la unión ibérica, llamada á cumplir tan grandes destinos, así bajo el punto de vista político como bajo el concepto mercantil. Mientras no tengamos relaciones amplias de libertad y fraternidad con nuestras hermanas las Repúblicas americanas, ¿cómo han de traer sus productos, ni cómo Cataluña ha de tener allí un gran mercado? Mientras conservemos unas provincias como las ultramarinas en la situación actual, y no les abramos nuestras puertas de par en par para que vengan con sus productos y comercien con nosotros como cualesquier otras provincias de la Nación, y no las libertemos de los gravámenes horribles que están sufriendo, ¿cómo ha de haber allí paz en los espíritus ni tranquilidad en los pueblos? En tanto que suceda esto, aunque haya orden material, habrá un malestar y un desasosiego que podrán convertirse en desastres sangrientos» (1).

¡Sólo faltaba este golpe de *Himno de Riego*, con bombo, platillos y chinesco á la obra del Gobierno progresista del Sr. Sagasta y del Sr. Camacho, y al malhadado tratado, que ha de traer la ruina á nuestra Patria! No es este ciertamente el lenguaje de los hombres sensatos, y no hay duda que, frente á las alegres promesas del Sr. Barroeta, adquiría el Sr. Carvajal fama de hombre político de otra especie, cuando en un brillante párrafo, evocando lo que habíamos sido en otros tiempos, y mirando al África, nos decía: «¿Cómo hemos de tener influencia en Marruecos, si de allí todos los años salen numerosos mercaderes para Mánchester, y en cambio, ni una sola pieza de

(1) BARROETA: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.689.

género español va á aquel Imperio? ¿Cómo queréis que nuestra influencia pueda prosperar allí?» Á lo que el Sr. Bosch y Labrús añadía: «¿Acaso no tenemos en la actualidad dos cuestiones que revelan que á los pueblos les mueve la política económica? ¿Qué es la cuestión de Borneo, sino una cuestión pura y exclusivamente económica? ¿Á quién se ha hecho la cesión de una parte del territorio, sino á una compañía inglesa? ¿De qué se trata en la cuestión de Santa Cruz de Mar Pequeña, sino de una cuestión económica, puesto que de por medio está otra compañía inglesa?» Y el Sr. Baró, del mismo modo, y con igual prudencia y patriotismo, recordaba cuanto por estas ideologías, amparadas por el incauto celo del Sr. Barroeta y de otros que no son el Sr. Barroeta, venimos en materia de producción y comercio olvidando nosotros: nosotros, que precisamente nos encontramos en una situación geográfica admirable; nosotros, que tenemos cerca el África; nosotros, que deberíamos aprovechar el istmo de Suez para negociar con la India, con la China y con Filipinas; nosotros, que deberíamos fijarnos en la apertura del istmo de Panamá para recordar nuestra antigua historia y reanudar nuestras relaciones comerciales con la América del Sur; nosotros, que en época antigua, cuando muchas naciones que hoy son las primeras del mundo en la industria, estaban sumidas en la oscuridad, no sabíamos hallar la diferencia que existía entre España y Roma; nosotros, que desde Galicia surtíamos de lanería los mercados del Imperio romano, dando las Baleares el kermes y enviando Barcelona naves cargadas de ricas mercancías que las damas romanas esperaban como hoy esperan las nuestras las novedades de París; nosotros, que en la Edad Media tuvimos 34.000 operarios en Segovia, donde se consumían 5.400.000 libras de lana al año;

nosotros, que teníamos los *Gremios* en Cataluña, las *Cofradías* en Castilla, y en todas partes una gran prosperidad industrial.»

SACRIFICIO DE LA INDUSTRIA: LAS TARIFAS ANEJAS.—Mientras que los comisionados de España, que fueron á los tratos de París, no llevaron más instrucción ni más pensamiento que el de fomentar á toda costa la extracción de nuestros vinos, costara lo que costara; la comisión de Francia se propuso, con intención más práctica, prevalerse de nuestra tenaz obstinación, y sacar de nuestras concesiones toda la ventaja posible para cuanto representa manipulación y trabajo, dispensando una protección decidida hasta á los elementos más nimios de su industria, y procurando perseguir y dañar hasta en sus más ínfimos detalles cuanto la representase en España. Para esto se sirvió de la imposición de tarifas anejas, tarifas cuya admisión ha sido muy censurada, aunque el Sr. Albacete ha sostenido «no comprendía la existencia de los tratados de comercio sin tarifas anejas, porque un tratado de comercio por el cual recíprocamente no se limitan las facultades de las dos naciones contratantes, ó tiene que ser un contrato leonino, ó es un contrato enteramente ilusorio; y que la existencia de las tarifas anejas, lejos de considerarse como inconveniente, no era sino como una gran garantía para impedir que el día de mañana nos viésemos con Francia en iguales ó parecidas condiciones á aquellas en que nos encontramos con Austria» (1). Pero lo que á nuestros oradores, que impugnaron el tratado, admiró más en esta admisión de tarifas, fué el aparato de ficción que envolvían y

(1) ALBACETE: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.926.

la *mise en scene* maravillosa con que por parte de los franceses se presentaron. El Sr. Alonso Pesquera fué el primero en hacerlo notar. «Los artículos de producción española comprendidos en la tarifa *A*, á su entrada en Francia todos ó la mayor partes libres. Artículos de producción francesa á su entrada en España: todos gravados poco ó muchó. De suerte que, á primera vista, las ventajas parece que resultan á favor de España; pero á poco que esto se examine, se comprende que si algo se concede es á título oneroso; esto sin contar con que la mayor parte de los artículos que ahora se declaran libres, y aun otros muchos más, lo eran desde 1816, y con que son igualmente libres para todas las naciones que quieran importarlos en Francia. Sin embargo, como á cambio de estas supuestas ventajas, que no son, en realidad, sino otras tantas concesiones para la Nación francesa, nos introdujo la tarifa *B*, y en ella 89 partidas de nuestro arancel de importación, cada una de las cuales, y todas juntas, constituyen por sí la suma de nuestras industrias nacionales (1).

Entrando en más minucioso examen el Sr. Conde de Toreno decía: «Si no estoy en un error, el arancel general francés se halla constituído por 579 partidas, Se nos han concedido como partidas de favor para formar el arancel anejo al tratado, 131; quedan, pues, 448 partidas en el arancel francés, acerca de las cuales aquel Gobierno se encuentra en aptitud de hacer las alteraciones que estime convenientes, respecto de las cuales paréceme á mí que no han de ser para nosotros de una gran importancia. De las 131 partidas que figuran en esta tarifa aneja al tratado, hay 62 que dan la libertad de ingreso de diversos artículos en

(1) ALONSO PESQUERA: *Diar. del Cong. de 1882*, pág. 2.705.

Francia; pero ocurre que todas estas partidas, excepto tres, eran ya libres á su introducción en Francia, y las tres que no lo eran son las algarrobas, los higos y el anís. Las algarrobas pagaban 0,30; lo mismo habían de pagar por el arancel general. Los higos, 0,30; habían de pagar 2 por el arancel general. El anís pagaba 2, y lo mismo por el arancel general. De todos modos, son partidas verdaderamente insignificantes. De las 62 partidas resulta también que 54 de ellas eran libres por el arancel general francés; y por lo tanto, fuera de las restantes, no se nos ha hecho ningún otro beneficio que el que se llama ahora de consolidación dentro de la tarifa aneja. Pero esto no fué ninguna gracia ni ninguna concesión que obtuvieran nuestros negociadores; su celo no fué necesario que se desplegara para el logro de este resultado; porque la mayor parte de las 62 partidas, excepto esas tres á que me he referido antes, *son de primeras materias*, *son de materias alimenticias*, que nadie tiene tanto interés en que entren libres de derechos en Francia como los franceses mismos. Quedan, pues, de las 131 partidas que se nos conceden como de favor, descartadas las 62 que se declararon libres, 77 partidas; y de éstas 21 pagan igual derecho con arreglo al tratado que con arreglo al arancel general francés. Resulta, pues, que estas 29 partidas, lo mismo que las 54 que están libres de derechos en el arancel general, sería indiferente que figuraran en el tratado ó que no figurasen, pues por más que se diga aquí que esto se hace con el objeto de consolidarlas, ha habido otra cosa que ha movido el interés de los franceses para hacer esta aparente concesión que según el texto del art. 11, párrafo 3.º del tratado, se hace á España á título oneroso, con lo cual pierde mucho de la gracia, pierde mucho el favor que se quería hacer que apareciera que se nos daba, puesto que resulta que si

hay favor para nosotros, no lo hay menos de nuestra parte para nuestros vecinos, puesto que les hemos de dar una compensación. Deducidas, pues, las 21 partidas que pagan igual derecho en el tratado que en el arancel general, de las 77 partidas que quedaban de las 131 que figuran en la tarifa aneja al tratado, quedan 56 partidas en las cuales se hacen cier tas concesiones. Provienen éstas, no de haberse hecho por complacer precisamente á los negociadores españoles en París, sino que provienen en parte de haberse hecho estas mismas concesiones á otras naciones; porque aun cuando á nosotros no se nos hubieran hecho, como siempre había de constar en el tratado la cláusula de la nación más favorecida, las habíamos de obtener de todas maneras, y por eso los franceses optaron por consignarlas y aparecer de este modo generosos» (1).

De estas 56 partidas en que se nos hacen concesiones, hay 23 que se refieren á tejidos, lo cual nos importa tan poco, cuanto que en 1878, según la estadística española, sólo llevamos á Francia por valor de 75.000 pesetas. En cambio, de los 38 artículos que, según la estadística francesa, que los menciona *nominatim*, exportamos á Francia en 1880, y de los cuales sólo 24 exceden en su exportación de un millón de francos cada uno, no se comprenden en el tratado seis clases: el azafrán, que figura por 15.000.000; el trapo, que se exporta por 1.500.000; el corcho en tablas, que asciende á 2.000.000; los ganados, que pasan la frontera por 10.000.000 de valor; los cereales, que van en cantidad de 2.500.000, y las pieles, que se trafican por otros 2.000.000. Otras 14 clases, de aquellas 24, figuran en el tratado con iguales derechos que en el aran-

(1) CONDE DE TORENO: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.870.

cel francés, siendo de este número las lanas sucias por valor de 14.000.000; los minerales de hierro, cobre, calamina, plomos argentíferos y tierra manganesa, por 22.000.000; la seda en capullos, por 4.000.000; las pieles sin curtir, por 6.000.000; la cochinilla, por 4.000.000; los tartratos, por 2.000.000; el pescado fresco, por 3.000.000, el escabeche y conservas, por 1 666.500; las pasas, por 5.000.000, y el aguardiente, por 1.333.500. De manera que de las 24 clases de productos, de las cuales se importó de España á Francia por más de un millon de francos, 20 no han obtenido ningún beneficio con el tratado, restando cuatro clases de productos, de los que se ha importado por valor de más de un millon de francos, y que han recibido ó parecen recibir algún beneficio; son á saber (1):

	Se importó por valor de *Francos.*	Tratado.	Arancel actual.	Arancel general.
1.° Vinos........	222.000.000	2 E. A.	3,50 S. E A	4,50 E. A.
2.° Naranjas y sus análogos (2)..	2 500.000	2	2	4,50
3.° Aceite........	4.500.000	3	3	4,50
4.° Tapones de más de 50 milíms	10.000.000	20	10 por 100	30
4.° Idem de menos de 50 milíms.	10.000.000	13	10 por 100	20

De modo que sólo hay cuatro clases de productos que tienen verdadera importancia en nuestra exportación y han recibido más ó menos beneficios, incluso los vinos, acerca de los cuales bien demostró

(1) CONDE DE TORENO: *Diar. del Congr. de 1882*, pág. 2.871.

(2) Este dato es de la estadística española de 1878, porque la francesa de 1880 no detalla.

el Sr. Baró, como ya se ha repetido, que los franceses lo habían obtenido todo, sin darnos absolutamente nada, pues además de que en sus concesiones hicieron prevalecer, á título de reciprocidad, el criterio contrario á todo lo que sea industria, procurando sacrificar la nuestra, precisamente cuando en España se estaba desarrollando la vinícola, cuando se fabricaban los espumosos y se procuraba manipular la primera materia, convirtiéndola en vinos finos de mesa, no podían resultar sino ilusorias é ineficaces las rebajas, gracias á la superior graduación de los vinos españoles, sobre todo después de haber rebajado Francia los derechos del alcohol para que el encabezamiento pudiera hacerse, y porque rebajando también por el tratado de la nación más favorecida, los derechos arancelarios de Italia y Portugal al igual de España, como Italia y Portugal son las Naciones productoras de vinos y las que con nosotros surten á Francia» (1). El Sr. Ferrer y Vidal hacía notar en el examen de esta tarifa una cosa muy particular, esto es, que en los artículos que había rebaja, ésta era de céntimos, y en los que sufrían aumento, de francos. Por ejemplo, se benefician las carnes saladas; pagaban 4,60, ahora pagan 4,50, es decir, 10 céntimos de beneficio; pero se recargan las pasas, que pagaban 30 céntimos, y ahora pagan 60 francos (2). También tenía otra observación que hacer: se trata de materiales para sostener y dar trabajo á los franceses, artículos en los que queda mucha riqueza que producir, como las pieles sin curtir, frescas ó secas, grandes ó pequeñas; las lanas en rama y los desperdicios de las lanas; la seda en capullo, cruda ó hilada; la borra de

(1) BARÓ: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.624.
(2) FERRER Y VIDAL: *Diario del Senado de 1882*, pág. 1.675.

seda en rama; el cabello sin elaborar; los abonos; las grasas animales, excepto el pescado: libres de entrada; representan los artículos la más mínima cantidad de trabajo, un medio de ganar el pan con el sudor de la frente, entonces se aumentan los derechos, ya sea para las conservas de carnes en cajas; ya para los pescados salados y las ostras, cuyos criaderos han empezado á fomentarse con grandísimo esmero en España á fuerza de muchos cuidados, á fin de que algún día los de Santoña y Galicia no hagan competencia á los de Arcachón; ya, como decía el Sr. Alonso Pesquera, la pipería, con aros de hierro, que era libre, y que ahora paga un franco; porque el *Gobierno francés, constante defensor de sus industrias*, donde quiera que haya un átomo de trabajo, allí pone su mano para protegerlo, y como las pipas tienen pequeños aros de hierro para sujetar las duelas, y como en aquella Nación hay gran fabricación de hierros, nos impone un derecho sobre las pipas de aros de hierro: ¡de esa manera se protege la industria! (1)

Á cambio de esto, ¿qué ha concedido España? Según el Sr. Conde de Toreno, desde luego figuran en la tarifa aneja 92 partidas, todas en baja, menos cinco que pagarán lo mismo que hoy vienen pagando. Son éstas: las alfombras de hilo, las de yute, libros, estampas y papel. Además de estas 92 partidas, tarifadas todas en baja, resultarán libres otras 17, entre las que se hallan las aguas minerales, los árboles, las plantas, etc., las cuales entran hoy libres. Quedan consolidados además todos los artículos que en Francia entran libres, sin que por eso se nos conceda reciprocidad por los 17 artículos que nosotros permitiremos que se introduzcan libres en España. Ade-

(1) ALONSO PESQUERA: *Diar. del Congr. de 1882*, pág. 2.704.

más en esas 92 partidas hay 11 que no debían obtener rebaja en ningún caso, al menos por ahora, con arreglo á lo que prescribe el pár. 3.° del art. 4.° del decreto de 12 de julio de 1869, aclaratorio de la base 5.ª, porque entre ellos, los unos pagan derechos fiscales, y los otros, por lo elevado de su precio y por lo general de su consumo, no estaban comprendidos dentro de las condiciones que aquella base establece para la rebaja. «De estas 11 partidas que se hallan en estas condiciones, cuatro se pusieron en el arancel anejo con el objeto de consolidarlas, y son: los libros, las estampas, el papel y los encajes de hilo; las siete restantes no debían haber sufrido rebaja alguna, aun cuando se aplicara la base 5.ª, y la han sufrido sin embargo, y son siete artículos que me voy á permitir leer á los señores diputados para que en ellos fijen su consideración: *Ladrillos y azulejos:* pagan hoy 1,50, pagarán 0,6. *Alambre de latón:* paga hoy 26, pagará 20,63. *Tejidos blancos y cruzados de seda:* pagan hoy 15, pagarán 10. *Terciopelos y felpas:* pagan hoy 22,50, pagarán 12. Los de *filoseda:* pagan hoy 7,50, pagarán 5. *Tules y encajes de seda:* pagan hoy 21, pagarán 7. *Paraguas y sombrillas:* pagan hoy 2,50, pagarán 1,25. ¿No basta esta simple exposición, como el orador decía, para observar que Francia ha obtenido grandes ventajas; no solo en el número de los productos rebajados, sino en la cantidad, en la importancia de la rebaja obtenida por la Nación vecina; siendo de notar además, que se hacen rebajas en cierto número de artículos que no la hubieran obtenido aun cuando la base 5.ª hubiese llegado á plantearse?» (1)

(1) CONDE DE TORENO: *Diar. del Congr. de 1882*, p. 2.872.

Sobre algunos de estos artículos se hicieron consideraciones particulares de gran importancia. El señor Baró, por ejemplo, hacía notar sobre los ladrillos un dato en que no se habían fijado los negociadores españoles en París; pero que tuvo muy en cuenta un periódico librecambista para volverse en este asunto proteccionista decidido. El comercio de ladrillos y tejas se hace en particular con las Antillas; de modo que lo que se logra con el tratado es que las naves extranjeras acudan á aquellos puertos; lo que se logra es acostumbrar á aquellos insulares á que no vean nuestra bandera. Esto espantaba á un periódico tan librecambista como *El Impaacial*, y por eso se oponía al tratado de comercio con los Estados Unidos y abogaba por la protección en lo que á nuestras Antillas se refería, porque decía que esta cuestión de nuestras relaciones económicas con Cuba y Puerto Rico era una cuestión política de vida ó muerte. En cuanto á la construcción de ladrillo en Francia, el Sr. Baró leyó algunos párrafos del periódico de París *Le Journal des Debats*, en los cuales se daba cuenta del inmenso desarrollo que dicha industria había alcanzado en Marsella, representando en su conjunto algunos millones de francos» (1). El Sr. Bosch y Labrús llamaba del mismo modo la atención sobre los artículos de cobre y de latón, sobre los cuales el derecho se ha rebajado de 15 á 20 por 100.» En su concepto esta es una especie de industria suntuaria, de aquellas industrias que precisamente podían y deberían tener su asiento en España, porque al fin y al cabo en España somos artistas, y lo somos por naturaleza, y de consiguiente las industrias suntuarias debían tener su asiento en nues-

(1) BARÓ: *Diario del Congreso de 1882*, pág. 2.688.

tro País; que á buen seguro que si lograban arraigarse, seríamos en ellas iguales y quizá superiores á la vecina Francia, como superior es de pocos años á esta parte la Nación italiana. Pero aquí, por desgracia, no se tienen en cuenta estas circunstancias, y los artículos de cobre y latón, particularmente los artículos de algún valor, tributarán de 3 á 5 por 100, por más que diga el arancel que tributarán 20 por 100; pues como nuestro arancel se compone de muy pocas partidas, ha habido un gran empeño en resumir todos los artículos similares ó de la misma materia en una, dos, tres ó cuatro partidas, y de ahí resultan englobaciones, de ahí resulta que lo mismo paga un artículo que vale uno, como otro que vale ciento; y de consiguiente, de ahí resulta, que los artículos de cobre y latón, siendo de algún valor, pagarán únicamente de 3 á 5 por 100» (1). El Sr. Conde de Toreno, á propósito de estas mismas industrias, se lamentaba del poco interés del Gobierno, que perdía de vista el movimiento que se ha iniciado en algunas provincias, como en Asturias, y que ciertamente con una prudente protección hubiera alcanzado gran desarrollo y logrado el fin á qué se dirigía (2). Lo mismo puede decirse del hierro y sus manufacturas, rebajadas en un 20 por 100. Todavía hay fábricas en Sevilla, en Zaragoza, en Valencia y hasta en Madrid. Cerrajeros también quedan algunos en varias capitales de provincia, y es de temer que con la nueva rebaja que se hace en estos productos, queden solamente aquellos que se dedican á composturas, aquellos de que no se puede en absoluto prescindir en las capitales; porque por lo demás, los artículos

(1) BOSCH Y LABRÚS: *Diar. del Congr. de 1882*, p. 2.740.
(2) CONDE DE TORENO: lugar citado.

de cerrajería vendrán en su mayor parte del extranjero (1).

Sobre la cristalería, las lozas y las porcelanas las quejas no fueron menos vehementes. A las lozas y porcelanas se han hecho rebajas del 15 al 20 por 100. Hay fábricas en Cataluña, porque como allí todo el mundo trabaja, apenas hay industria que no tenga allí más ó menos arraigo, que no esté en poco ó en mucho representada; pero en Cataluña habrá dos ó á lo más tres fábricas; en cambio hay fábricas en Alcora, en Manises, en Pasajes, en Sevilla, Cartagena, Gijón, Segovia, Valdemorillo, Vallecas y otros puntos. La fábrica de Sevilla tiene 800 obreros. Mas como la importación de la cerámica en España, arreglada al tratado, se verificará con derechos específicos menores que si ya se hubiesen realizado las reducciones establecidas por la base 5.ª de 1869 en todos sus tres plazos, en consonancia con los valores oficiales señalados en dicho año para el arancel, porque la loza hubiera quedado con el 15 por 100 de 187,50 de peseta, en un derecho específico de 28,12, y la porcelana con el 15 por 100 de 325 en 48,75; aunque la fábrica de los Sres. Pickman tiene el especial privilegio de haber difundido sus productos por toda España, hasta el punto de que apenas existirá en nuestro País un pueblo de alguna importancia donde se venda un plato ó algún objeto de loza en que no se encuentre la muestra de la Cartuja de Sevilla, proclamando que en España ya todos los españoles tienen medios de valerse de productos del País para un uso de tanta importancia como es el que se hace de objetos de porcelana ó de loza, tiene que dejar sin trabajo lo menos más de la mitad de sus obre-

(1) BOSCH Y LABRÚS: lugar citado.

ros, pues afirman los interesados que la respetable casa de los Sres. Pickman y compañía, vino á nuestro País á establecer una industria al amparo de las leyes, confiando en su estabilidad, en que ese amparo sería duradero, como lo son disposiciones de esta índole en todos los países, y que ahora se verán en la precisión de abandonar su industria. El Sr. Bosch y Labrús no quería suponer que las cosas llegasen á tal extremo, y que haciendo esfuerzos sobrehumanos, aunque sea con poca ó ninguna ganancia, por no perder el inmenso capital invertido, continúen confeccionando algunos artículos ordinarios de aquellos que naturalmente, por ser de menos valor, resultan más recargados por los gastos de transporte é introducción; pero la verdad es que tendrán que echar á la calle más de la mitad de dichos 800 obreros (1).

Lo mismo puede decirse de la cristalería. De este artículo, entre medio cristal y vidrio, según el señor Bosch y Labrús, existen en España unas 25 fábricas que ocupan más de 2.000 obreros; y según el señor Orozco de la Puente, las hay establecidas en todos los ámbitos de la Península: en las dos Castillas, en Santander, en Asturias, en Galicia, en Andalucía, en Valencia y en Cataluña. Las valoraciones y clasificaciones del vidrio y el cristal dan á los 100 kilogramos 30 pesetas, cuando el valor real es de 60 y 70 pesetas, pues nosotros hacemos figurar en esta partida las botellas blancas, los frascos que sirven para las farmacias y para las perfumerías, mientras que Francia no hace figurar más que las botellas de vidrio verde ó negro, es decir, esos objetos que se hacen con los materiales más simples, y por esta razón la valora-

---

(1) CONDE DE TORENO: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2.873.—BOSCH Y LABRÚS: *Idem, id.*, p. 2.740.—FERRER Y VIDAL: *Diario del Senado*, p. 1.678.

ción allí de los 100 kilogramos es de 25 francos. Tenemos las mismas tarifas que Francia, y se da un derecho protector de 15 por 100 á nuestra industria; debiendo tenerse en cuenta que Francia posee las primeras materias, como son la arena de Fontainebleau, el sulfato de sosa y hasta las tablas para el envase de los objetos. Teniendo, pues, Francia la primera materia para la producción del cristal y del vidrio, ese derecho protector de 15 por 100 queda reducido á 8 por 100. Esta es toda la protección que esta industria tiene en España. Pero hay que advertir además que el carbón, por ejemplo, que en Francia cuesta una peseta el quintal, vale en España peseta y media; que la contribución que se paga en Francia es de 1 por 100, al paso que en España llega al 4, y con las nuevas tarifas se pagará el 8 por 100, es decir, siete veces más que en Francia y que en Bélgica; que la arena, que en España cuesta á razón de 2 pesetas el quintal, cuesta en Francia 50 céntimos; que el sulfato de sosa cuesta allí 1 peseta y aquí 13 pesetas; y que el minio, que aquí vale 160 pesetas el quintal, en Francia se encuentra por 120. Vista la gran diferencia que en el precio de las primeras materias existe entre España y Francia, ¿á qué queda reducido el derecho protector de 8 por 100? Todos los Gobiernos han hecho á esta industria grandes concesiones, y algo debe valer también en España, cuando diputados que no pasarán por sospechosos, al discutirse la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército en diciembre del año pasado, presentaron al Congreso una enmienda firmada por los Sres. D. Modesto Martínez Pacheco, D. Eduardo Baselga, D. Antonio Vivar, D. Fidel García Lomas y D. Joaquín Martín de Olías, «para que los operarios y aprendices de las fábricas españolas de vidrio y cristal pasaran desde luego á la segunda reserva, con objeto de que no desaparezca esta naciente in-

dustria de nuestro País.» La importancia de las industrias de cristal y de vidrio en Alemania, en Austria, en Francia y otros países, llega á tal punto por exceso de producción, que inunda á España con sus productos, viéndose éstos reducidos al más bajo precio; porque hay que advertir que en el extranjero, además de tener baratas las primeras materias, son más baratos también que en España los operarios, y esto sin que los españoles lo puedan remediar, porque los trabajadores allí pagan menos tributos por consumos, y las industrias menos por contribuciones de todas especies, y todas estas gabelas que aquí son mayores, hacen que el obrero necesite un poco más dinero para vivir. Esta industria, aforada en la partida 14 del arancel, pagaba antes 40 pesetas por cada 100 kilogramos, y según el tratado pagará 34 pesetas 67 céntimos; es decir, que se hace una rebaja de pesetas 5,33, y esta rebaja hace que sea imposible en absoluto ejercer esa industria en España. Hay que tener en cuenta que no es tan fácil adquirir obreros para las industrias vidrieras, para las que se necesitan obreros de juvenil edad y de especiales condiciones; y por esto en la fábrica de Santander se ha establecido una escuela con objeto de poder sustraernos á la necesidad que sentíamos de tener que traer obreros extranjeros. En las antiguas fábricas del Paular y en la de la Granja, ya bastante en ruina, trabajaban obreros españoles, como también en Cataluña; pero es porque con sumo cuidado se les ha ido acostumbrando á este trabajo, y por que al amparo de las leyes han venido ejercitando tales industrias. El oficial que se llama manchonero en la industria del vidrio, no es fácil obtenerlo; requiere un gran desarrollo físico, puesto que tiene que usar unos tubos por medio de los cuales con la boca introduce aire en el cilindro de vidrio que proyecta, y estos tubos son de gran peso,

porque llegan á tener de 20 á 60 libras. Esta industria tiene de todo punto que desaparecer (1).

¿Qué diremos de otras industrias? Con la autoridad del mismo Mr. Tirard, Ministro de Comercio de Francia, ¿no han demostrado el Conde de Toreno, en el Congreso, y el Marqués de Villamejor, en el Senado, que la libertad de importación en Francia, concedida á los plomos argentíferos no tiene más objeto que arribar de nuestros puntos del litoral de Levante las fábricas del *desplate* para llevárselas á enriquecer á Marsella, que se hallaba, según Mr. Tirard, en un estado de inferioridad lamentable con relación á las industrias análogas situadas en España? En solos seis meses, y sólo por consecuencia del aumento de derechos, según el Sr. Baró, ¿no dejó la línea férrea de Tarragona á Barcelona y Francia de exportar 80.000 cabezas de ganado lanar? Después de haberse demostrado en las Exposiciones de Londres, París y Viena que la industria pasera de Málaga no admitía competencia con las de Smirna y Corinto, conceptuadas las primeras del mundo, ¿no viene el tratado á herir á aquella provincia, como expresaban el Sr. Bosch y Fustegueras, en el Congreso, y el Sr. Orozco y Boada, en el Senado, cuando, en virtud de la escala alcohólica, saldrán recargadísimos los vinos altos de Málaga, cuando esta provincia es la primera que ha sufrido la terrible invasion filoxérica, y tiene 20.000 hectáreas nada menos invadidas por aquella plaga, sólo por conferir á las pasas de la Argelia la protección de que se despoja á las de aquella importante comarca de Andalucía? ¿No se ha quejado el Sr. Atard de que la industria sedera

(1) OROZCO DE LA PUENTE: *Diar. del Cong. de 1882*, página 2.842.

resultase en el tratado tan desatendida y tan perjudicada por todos conceptos, y en tales términos, que si no hubiese otro punto vulnerable ó atacable en el proyecto, esto sólo bastaría para poner en contra de él á todo amante del País, que reflexionase sobre la situación en que ha quedado, siendo una industria que por igual interesa á las provincias de Córdoba, Sevilla, Málaga, alguna parte de Zaragoza, Murcia y otros puntos de España? ¡Ah! Razón tenía el señor Bosch y Labrús, cuando decía: «Las heridas, digo mal, los tiros que á Cataluña se dirigen suelen herir de rechazo, y á veces en primer término, á varias otras provincias. Las refinerías de azúcar desaparecieron antes de Sevilla y del Escorial que de Cataluña; la industria sedera, que en 1840 existía todavía y tenía regular importancia en Sevilla, en Granada y en Toledo, ya no existe en ninguno de estos puntos, y muchas, muchísimas industrias podría citar que se encuentran en análogas condiciones.» Con el tratado de 1882 se vió la prueba más concluyente de este aserto; no es Cataluña, ciertamente, la comarca industrial más perjudicada: lo es en su producción entera, en todo el vasto desarrollo del trabajo nacional la Nación en masa.

Queda para complemento del cuadro que trazamos el examen de la tarifa *B*, ciertamente más importante y transcendental aun para el fomento y prosperidad del trabajo nacional que la anterior. La tarifa llamada *B* comprende, según el Sr. Alonso Pesquera, 89 partidas de nuestro arancel de importación, las cuales contienen los productos más valiosos y más ricos de la producción francesa, y á los cuales el Gobierno español se ha comprometido á otorgarles concesiones que son verdaderamente onerosas para nuestra industria nacional. Forman parte de esta tarifa todos los tejidos de algodón, de lana y

de seda, parte de la industria metalúrgica, todos los objetos de adorno, toda la mercería, todos los artículos de París, todo ese sinnúmero de artículos de París, de preciosidades que tanto cuestan y que el capricho de la moda ha puesto en uso; la loza y la porcelana, los vidrios y los cristales (1), de que ya hemos anticipado las consideraciones generales que se han hecho. Mas para estas leyes y para concluir con esta materia, hemos reservado solamente los tejidos, las confecciones y los libros. Á los tejidos de lino y cáñamo se les rebaja 14 por 100. Las fábricas de lino y cáñamo, según el Sr. Bosch y Labrús, están desparramadas en España, no sólo por Cataluña, donde hay menos, sino por Aragón, Valencia, Galicia y otras partes, y su industria constituye una de las más antiguas de nuestro País, puesto que los linos que España producía en la época de los romanos eran los mejores del mundo, teniendo grandísima importancia, no sólo bajo su aspecto fabril, sino bajo el agrícola. De pagar los tejidos de lino y cáñamo un derecho regular, era posible también imponer un derecho regular á las hilazas, facilitando de esta suerte el establecimiento de filaturas de dichos textiles, y entonces podrían cultivarse los linos en España, que hoy no se cultivan, porque se ha ensayado ó se ha tratado de establecer algunas hiladuras, y todas han debido cesar después de grandes pérdidas, porque las hilazas pagan de 1 á 3 por 100 por derecho de introducción. Y aunque el cultivo de los linos es una pequeñez, sin embargo, facilitaría las rotaciones en muchas comarcas donde los productos cultivables son escasos, y no hay, por tanto, facilidad de establecer rotaciones ventajosas con simientes variadas, ayudán-

(1) Alonso Pesquera: *Diar. del Cong. de 1882*, p. 2 705.

donos además á acabar con el sistema trienal que todavía se conserva en muchas comarcas, y que es la primera etapa de la civilización.

Tampoco son exclusivos de Cataluña los tejidos de algodón, que también se elaboran en gran escala en Málaga, aunque Cataluña es verdaderamente en España el foco de esta producción fabril. Por término medio, la rebaja hecha en estos tejidos es de 30 por 100, siendo de notar que los franceses comprenden también en el tratado con España partidas de algodón de su arancel general. Seis de estas 14 partidas pagarán 180, 190, 193, 242, 270 y 403 pesetas los 100 kilos, con más 15 por 100 de aumento si son estampados, y 25 pesetas de aumento los 110 kilos si son teñidos, ó 60 pesetas si son de color rojo Andrinópolis, y en España todos esos tejidos pagarán por igual 174 pesetas. ¿Y se dirá que la Francia no es proteccionista? ¿Se dirá que la Francia no es previsora? ¿Compréndese que se establezca para los géneros españoles que puedan ir á Francia un derecho muy superior al que se establece para los géneros franceses que puedan venir á España? Pero todavía hay más. Las muselinas pagan en Francia de 300 á 900 pesetas los 100 kilos; en España, 294: ese artículo el Gobierno francés no lo incluye en los tratados; el Gobierno español los incluye todos. La Francia se reserva libertad de acción en todo aquello que puede verse obligada á alterar ó que quiere reservar exclusivamente para su industria. Lo propio sucede con los artículos siguientes: Las gasas labradas pagarán en Francia 620; en España, 224. Los tejidos de punto, en Francia 125 y 300; en España, 193 y 254. Los tules, en Francia 496 y 700; en España 418. Y los guantes de punto, en Francia 1.000 pesetas; en España, 214. ¿Consiste esto en que los franceses teman los productos de nuestra Patria, teman la concurrencia de los productos españoles? No

no hay nada de eso; pero los franceses son previsores; los franceses han concedido á Inglaterra el trato de la nación más favorecida, y los franceses han establecido derechos suficientes para salvar su industria de la concurrencia de la industria inglesa, cosa que no ha tenido en cuenta nuestro Gobierno.

Por último, á los tejidos de lana se les rebaja 15, 38 y 48 por 100, y en realidad algunos quedarán por bajo del derecho fiscal; siendo así que tampoco esta industria es exclusiva de Cataluña, pues hay fábricas en Palencia, en Munilla, en Béjar, en Alcoy, en Tolosa, en Azcaray y en otros puntos de esta industria. La parte suntuaria y los tejidos ligeros que se emplean en vestidos de señora quedaron muy comprometidos con la reforma de 1869. No parece sino que el ideal de los librecambistas es condenarnos á poder producir únicamente géneros bastos. Toda la parte fina, toda la parte suntuaria, como que en virtud de las englobaciones referidas antes lo mismo paga un artículo fino que uno ordinario, toda la parte fina ha quedado tan sumamente rebajada en sus derechos protectores, que han desaparecido las fábricas que á estos productos se dedicaban (1). Pero aun es de mayor novedad y daño lo que en el tratado de 1882 se ha introducido respecto á las prendas de vestir y ropas hechas. El Sr. Bosch y Labrús concretaba así sus opiniones acerca de este particular: «Prendas de vestir, decía, sombreros y telas bordadas, 40 por 100 de rebaja. Ahora pagan 50 por 100 sobre el derecho del género; con el tratado pagarán soló 30 por 100. Pero con las rebajas hechas en los tejidos, el derecho de lo confeccionado vendrá reducido en más de 60 por 100. So-

(1) BOSCH Y LABRÚS: *Diar. del Cong. de 1882*, págs. 2.740 y siguientes.

bre esto voy á hacer una pequeña cuenta. Los artículos de seda pagarán, como he dicho, de 5 á 8 por 100; de modo que los artículos finos que sirven para vestidos de señora no pagarán más que 5 por 100. Agréguese á esto el 30 por 100 sobre el derecho que pagarán los vestidos y prendas confeccionadas, y resultará que los vestidos confeccionados vendrán á pagar un $6^1/_2$ por 100. Y esto se lo digo yo, no sólo á los señores diputados, sino á los comerciantes de sedería de Madrid, respecto de los cuales dije no hace mucho tiempo, en este mismo sitio, que antes de ocho años serían más proteccionistas que los fabricantes catalanes, y hoy les digo que antes de dos años vendrán aquí reclamando modificaciones en sentido proteccionista, porque de no ser así, deberán cambiar de profesión. Y naturalmente que al hablar de los comercios me refiero también á las modistas, puesto que las modistas no pueden vivir si mueren los comercios. No hay nadie que desconozca las grandes casas de París, las cuales tienen comisionistas en todas las grandes poblaciones, y tendrán ahora más, pues se lo permitirá el mayor negocio. Esos comisionistas irán de casa en casa, irán de piso en piso, y venderán los vestidos confeccionados con el sencillo recargo, entre derechos de arancel y gastos de transporte, de un 10 por 100. Pero por otra parte, como estos comisionistas no pagarán, según el art. 9.º del tratado, ni alquiler ni contribución, tendremos que el 10 por 100 de aumento vendrá á quedar reducido á cero, por la sencilla razón de que el comerciante que paga un gran alquiler y paga una contribución muy crecida, tendrá que recargar los géneros en un tanto por ciento, que si no alcanza al 10 por 100 que costarán los derechos de arancel y los gastos de transporte, faltará bien poco. Agregad á esto la parte novelera de nuestro carácter; agregad que, por desgracia, serán muchas las se-

ñoras que paguen, no digo un 10, sino un 20 por 100 más caro, con tal que puedan decir que el vestido está hecho en París. ¿Á qué quedará reducido el comercio de Madrid, que, según vosotros, reclama á favor del tratado? Yo digo y repito que antes de dos años el comercio de Madrid será tan proteccionista como los fabricantes de Cataluña.

»Ni aun el papel y los libros se han salvado de la persecución del tratado. Es verdad que, como el señor Bosch y Labrús decía, hace ya muchos años que los libros impresos en Francia y en Alemania son los que se dan como regalo á los niños en la mayor parte de las escuelas y colegios. Libros en lengua española impresos en el extranjero: donde se ha dado ya el caso de imprimir también libros de texto, como no se tolera en nación alguna. Y para España tiene mucha más importancia: la España en otro tiempo imprimía mucho para el consumo de las Américas, y España hoy muy poco ó nada imprime para América. España, permitiendo la entrada de los libros impresos en idioma español, contribuye y viene contribuyendo hace mucho tiempo á la prosperidad de esos grandes establecimientos tipográficos de otros países, de París, de Bruselas, de Leipzig y otros puntos, que se dedican exclusivamente á imprimir en nuestro idioma, perjudicando notablemente, no sólo, por lo que respecta al consumo interior, á los que en España se dedican y podrían dedicarse á dichas impresiones, sino que con esto ha contribuído á hacernos perder un elemento de exportación que en otra época tuvo regular importancia.»

Con estos antecedentes, ¿tendría razón el Sr. Alonso Pesquera cuando exclamaba: «En nuestra patria se habla mucho de libertad política, pero nadie se cuida de la libertad económica? Nosotros tendremos toda clase de libertades políticas; pero libertad eco-

nómica, ¿la tenemos? ¡Qué hemos de tener! ¡La hemos perdido, desgraciadamente! La libertad arancelaria ya la habéis empeñado por diez años, que son diez siglos en la época presente; la libertad de las comunicaciones entregadas á dos poderosas compañías extranjeras, compañías que respeto y cuyos intereses son sagrados para mí, como todos los intereses legítimos que en nuestra Patria pueden domiciliarse; pero ¿me negaréis que dos compañías extranjeras poderosas están ejerciendo completo monopolio, no sólo en los transportes, sino sobre todo el movimiento económico, sobre toda clase de consumo y de produccion en España?» (1) ¿Tendría razón el Sr. Romero Robledo, cuando, todavía en terreno más extenso, añadía, dirigiéndose á la responsabilidad política del Ministerio Sagasta: «Por medio del tratado dejáis sujetas las tarifas arancelarias, para que el Gobierno que os suceda no las pueda alterar; por la conversión de la deuda dejáis hipotecados los productos de la contribución, y ya no habrá deuda pública, como no habrá crédito, porque la habréis convertido toda en deuda privilegiada; habéis elevado el impuesto á los límites de la confiscación; ahí están los contribuyentes que claman, que muestran su dolor por manera inusitada; los industriales cierran sus talleres y los comerciantes sus tiendas, para abrirlas después como en protesta muda y silenciosa? ¿Qué han de hacer para abriros los ojos y para que meditéis en su situación? En la contribución territorial anunciáis un beneficio y dais un desengaño; en el enredo de vuestra administración, repartís el impuesto en una provincia ó en otra, como se os antoja, y cuando se levanta el clamor público y se manifiesta la imposibili-

(1) ALONSO PESQUERA: *Diar. del Congr. de 1882*, pág. 2.710.

dad de mantener el absurdo, deshacéis lo hecho, como en Burgos y en Murcia. ¿Qué interés representáis? Ni la industria ni la propiedad. Con los consumos, no sabéis si marchar adelante ó retroceder, y ya estamos en el segundo trimestre de este medio año económico. ¿Qué porvenir ofrecéis para que algún partido desee vuestra herencia? Habéis vivido holgadamente, tranquilos y satisfechos, atribuyendo á vuestro propio mérito los ahorros de la administración liberal-conservadora; ella os dejó crédito, orden asegurado, bienestar en el País. Cuando habéis gastado los ahorros y cuando empezáis á querer sosteneros con vuestras propias fuerzas, por todas partes cunden los clamores, las quejas, los lamentos. Os habéis quedado sin representación alguna. ¿Qué interés tenéis á vuestro lado? El de las clases pasivas. Y un Gobierno representativo que únicamente ha podido ganar éste apoyo en el País, ¿entendéis, liberales de todas las escuelas, que puede vivir, que puede sostenerse en pugna con todo el país contribuyente? Yo lamento las desdichas de mi Patria, pero yo digo que cuando se pide al contribuyente lo que no puede pagar, es inútil que se decida á entregar su propiedad, porque no es posible que se establezca la esclavitud en nuestro suelo para que el Gobierno triunfe y viva» (1).

EPÍLOGO.—LA PRIMERA PRÓRROGA DE LA BASE 5.ª—Al dirigir su palabra al Senado el Sr. Obispo de Barcelona, mostraba una invencible desconfianza, abrigando aquel temor, que más que preocupación ha llegado á convertirse en conciencia íntima de todo el mundo, de que los razonamientos llevados á las dis-

(1) ROMERO ROBLEDO: *Diar. del Congr. de 1882*, pág. 2.991.

cusiones parlamentarias para nada sirven por convincentes que sean, pues sosteniendo cada representante íntegros sus compromisos con el Gobierno ó con su partido, con ellos votaba irremisiblemente, siendo el voto y no la razón el que al fin y al cabo salía triunfante de estas contiendas: de modo que con justicia puede decirse, repitiendo la frase del clásico escritor latino, *major pars vincit meliorem*. A pesar de estas aprensiones, lícito ha de sernos hacer notar que la brillante discusión sobre el Tratado de Comercio, sostenida á una altura, de que hay pocos ejemplos en las Cámaras políticas, por el partido conservador y los proteccionistas de España, si bien no obtuvo el logro real de su objeto en la suspensión del referido tratado, no ha dejado de alcanzar el triunfo más completo y satisfactorio, apenas fué aprobado aquel acto del Gobierno. El partido democrático-dinástico, cuyos hombres más distinguidos, así en el Congreso como en el Senado, se constituyeron en los auxiliares y defensores más resueltos del Gobierno y de su obra, los que con títulos más justos que el Gobierno mismo pueden vanagloriarse de la salvación del tratado, casi exclusivamente debida al eficaz concurso de su defensa en las Cámaras, apenas contribuyó á dar al Gobierno esta reñida victoria, prenda inconcusa de la dilatación de su existencia, ha tenido ocasión de sufrir la amarga hiel de la decepción y del desengaño. De la victoria á que el partido democrático ha contribuído, el Gobierno no ha tomado en su egoísmo sino aquella parte moral que le ayuda para su continuación en el poder. Impresionado y convencido el Sr. Sagasta de la bondad y justicia de las teorías y hechos expuestos y representados por los hombres más eminentes del partido conservador y de la escuela proteccionista, sin vacilación ninguna, apenas aprobado el tratado, se ha arrojado en brazos de un espíritu evidente de reac-

ción, contra el cual no ha faltado justicia al Sr. Moret para protestar y pronunciarse.

¿Cuáles fueron los principios proclamados por los Ministros compañeros del Sr. Sagasta, así para el proyecto del tratado como para su apoyo y aprobación? Partiendo de la reforma arancelaria de 1869, hecha por el Sr. Figuerola; partiendo de una de sus bases más esenciales, la base 5.ª, cuya suspensión había tratado de anular en las Cortes el Ministro de Hacienda por los medios naturales de nuestro régimen constitucional, y que de hecho fué levantada en muchos de los casos contenidos en la negociación de París, era evidente que el Gobierno del Sr. Sagasta hacía suyo el espíritu de aquella reforma y se declaraba tan librecambista práctico en el poder como lo había sido especulativo durante la larga propaganda de la oposición. Para asegurarse de esto, no era preciso acudir, sin embargo, á ninguno de esos procedimientos inductivos que se pueden soslayar en el flexible acomodo de un hábil discurso. Había prendas soltadas: las había en las palabras del Ministro de Hacienda, al hacer suyos todos los argumentos empleados desde el banco de la comisión por el Sr. López Puigcerver; las había en otras manifestaciones, aun más terminantes, del Sr. Ministro de Estado; las había en ciertas palabras ligeras, como suyas, del Sr. Albareda, Ministro de Fomento; las hubo también, y el señor Moret ha repetido los textos, en las del Sr. Sagasta al cerrar los debates del tratado en la alta Cámara. La política económica del Gobierno del Sr. Sagasta en esta cuestión no era otra cosa que la continuación de la política económica del reformista señor Figuerola y de los homogéneos del Gobierno del General Prim en 1869: es decir, la política del librecambio, que el Gobierno inglés había puesto en ensayo desde que en el tratado de 1860 con Francia apli-

có las teorías que habían sido como el bello ideal del Príncipe consorte; la política que después de treinta años de ensayo en Inglaterra, aunque nunca se aplicó en Inglaterra de una manera absoluta, sino parcial, ha sido condenada como *unilateral* por todos los grandes estadistas de aquel País; la política que, siguiendo las inspiraciones de Roberto Peel, se propuso resolver las grandes reformas del sistema comercial independientemente de la cooperación de los países extranjeros, confiando sólo en la fuerza natural de los principios; la política, en fin, á cuyas generosas expansiones, lo mismo en Inglaterra que en la España de los radicales de 1869, respondió la inacción de las otras naciones, que aprovechándose de las ventajas que se les daban, se negaron á adherirse á la causa del librecambio, defraudando las esperanzas de los ideólogos de Inglaterra, que hoy hacen sufrir á aquel País la decadencia de su comercio, y de los reformistas de España, que sin la providencia fortuita de los carlistas que cerraron la frontera, hubieran traído sobre este País, tras un aparente, momentáneo y efímero bienestar, la desolación y la ruina.

Ciertamente ha sido extraño que el Sr. Sagasta, después de esta conducta, haya reservado el verdadero fondo de sus opiniones económicas para cuando se pusiera en bebate la cuestión de la base 5.ª Esta indecisión responde á un defecto que es muy común entre los hombres políticos de España. El Tratado de Comercio con Francia, al aparecer en la piedra de toque de la discusión parlamentaria, no representaba para el Sr. Sagasta sino un acto consumado de su Gobierno que era necesario sostener á todo trance. Es verdad que se había realizado bajo la base de la más absoluta imprevisión; es verdad que ni en su espíritu ni en su tendencia obedecía á más principio ni sistema de economía y de gobierno que al que

informa la insaciable codicia de la Hacienda en su constante estrategia para aumentar de cualquier modo los ingresos del Tesoro por medio de la prosperidad de la aduana. Pero el Sr Sagasta no despertó de la soñolencia apática del poder á la realidad amenazante del tratado, hasta después de haber sido advertidos sus peligros en la discusión. Aun así y todo, su espíritu fluctuante no se ha decidido sino bien tarde. Entonces se ha cogido como por los cabellos de una de esas ideas que la habilidad ó la moda ponen en boga, y se ha declarado confesor del nuevo evangelio de la *reciprocidad*, como si después de todo, como así se ha dicho sin probarlo, hubiera sido éste el principio generador del tratado con Francia. No son ciertamente éstos, aunque en realidad informaran el tratado de 1882, los principios que, sostenidos con vigor por un largo número de años, caracterizan la política ni la tendencia del Sr. Sagasta. Esos principios en todo caso corresponden al Sr. Cánovas del Castillo y al partido conservador, de que es respetable jefe, y que en 1877 fué el primero que en España los aplicó á la práctica, con tan ópimos resultados como amigos y adversarios han tenido que reconocer en el curso de los últimos debates, haciendo activa para nuestro País la vital importancia de la acción internacional en todo sistema de comercio exterior. Pero el Sr. Sagasta, refugiándose á última hora en el acomodo de estos principios ¿es consecuente con su historia, con su política, con su significacion? El Sr. Moret se lo ha negado: nosotros también creemos que su nueva política, iniciada en la discusión del voto particular sobre la base 5.ª, es en él una reacción y no un progreso; que desde este momento el Sr. Balaguer tiene razón y derecho para acusarle de que ha abandonado la bandera que representaba; que no tiene autoridad ni aun para sustentarlos siquiera; que estos principios

de reacción se quiebran ó mixtifican en sus manos, y que no es á él á quien toca representarlos. De modo que, aunque parezca ingenioso, *El Imparcial* ha tenido razón en decir que «los conservadores han vuelto y que gobiernan por delegación.»

Á pesar de todo, entre los principios de reciprocidad que represente el Sr. Sagasta de una manera hipotética, y los que, consecuentes con su historia y con su tendencia, sean propios del partido conservador, habrá siempre una grande diferencia. El principio de protección que el sistema de reciprocidad entraña, jamás podrá ser entendido de una misma manera por el Sr. Cánovas del Castillo, que tiene una conciencia firme sobre la materia, y el Sr. Sagasta, que pretende ser el desmayado plagio del utilitarismo acomodaticio y fluctuante. Para el Sr. Sagasta la protección no tiene más que una manifestación positiva: la *reciprocidad.* Para los conservadores, la fórmula de la protección, es además la *defensa*. Para el Sr. Sagasta, la mutua disminución de las tarifas constituye una mutua ventaja, mientras que para los conservadores, lo repetimos, la *reciprocidad* no constiste sólo en la franquicia, sino en la defensa, no pudiendo admitir como tal principio de reciprocidad lo que se ha hecho en Francia, cuyos comisarios han procurado liberalizar la importación de las materias primeras transformables, y recargar las que ya han sufrido alguna transformación, por pequeña que ésta sea, frente de cuya conducta, la *reciprocidad,* opuesta por España, es ciertamente inconcebible y absurda. ¿Es que el principio de reciprocidad en la defensa no está reconocido y en vigor en las otras naciones? ¿Qué significa entonces el restablecimiento de la escala alcohólica en el tratado de Francia? Un sistema de reciprocidad bien definido hubiera hecho prevalecer en Francia, en defensa de nuestra frontera económica, principios más equitativos y

que no hubieran venido á perturbar el creciente fomento de nuestra producción fabril y nuestro trabajo industrial. La reciprocidad de la defensa creó en 1860 contra España la escala alcohólica, que tan aciaga ha sido para la dilatación del comercio de nuestos vinos elaborados y espirituosos en los mejores mercados de Europa. Tiempo es ya que busquemos la compensación á la subsistencia tenaz de la escala alcohólica en otras escalas y en otras graduaciones de defensa, para lo cual no tendremos más que circunscribirnos al ejemplo que nos dan los países industriales que tratan y comercian con nosotros. Y puesto que al fin y al cabo el clamor de nuestras provincias manufactureras se impone hasta el despotismo de nuestros Gobiernos; y en el voto particular que en estos momentos se discute se admite para una época no lejana una amplia información sobre el estado general de nuestra agricultura, industria y comercio, que ha de ilustrar á los Gobiernos y al Parlamento antes de que éste acuerde otra nueva reducción arancelaria, en conformidad con el precepto de la base 5.ª; y puesto que de esta información han de salir nuevas valoraciones, nuevos aranceles, nuevas tarifas, bajo las cuales los tratados pendientes tendrán que ser denunciados y modificados, tiempo es ya de concebir un sistema nacional permanente de principios económicos á que los partidos de gobierno se adhieran, á fin de que las alternativas del poder no puedan venir á ejercer frecuentemente la influencia de la inseguridad, de la perturbación, de la falta de solidez y garantías para cuanto constituye el respetable edificio de la riqueza pública, de donde procede toda la prosperidad de la nación.

Indudablemente, fuerza es volver á la organización de las categorías. En la primera, comprensiva de los productos naturales ó materias primeras, sin duda cabe

con razonable amplitud el vasto principio de la reciprocidad, aunque sin abatir por eso las fronteras arancelarias para los productos similares. Los artículos de consumo, como alimentos, bebidas, etc., que constituyen la segunda, admiten también las grandes franquicias de la reciprocidad en los que son necesarios, aunque como en Inglaterra deben ser el primer sostén de las aduanas en los superfluos. Pero en la tercera, que abraza los géneros fabricados y semifabricados, la escala graduatoria exige los más minuciosos cuidados; aunque éstos resulten menos prolijos si se obedece como principio general al criterio de que el derecho se atempere al tanto por ciento de la mano de obra, á la mayor ó menor concurrencia que se haga á las industrias establecidas en condiciones de consolidación y hasta á la posibilidad de ser creadas con evidente ventaja del trabajo, de la ilustración y de la fortuna del País. Finalmente, hay una categoría en que es lícito hasta la prohibición, criterio desechado y absurdo en el estado actual económico del mundo: ésta es la de las confecciones, ó sea la última aplicación de los géneros manufacturados para los usos inmediatos de la vida. Sobre estas materias, á ningún Gobierno, por liberal, por democrático que sea, puede dolerle la prohibición. Cuando un país es tan desgraciado que no tiene una máquina, un horno, un noque, todavía sostiene un resto mísero de trabajo en esas artes manuales, de que depende la subsistencia de millares y millares de familias oscuras y modestas. No hay ley ni principio científico ninguno que justifique jamás que á estas clases menestrales se les arranque la labor de las manos y se les condene á la miseria, por vestir ni con más equidad ni con más gusto, á expensas del trabajo extranjero.

Pero, después de todo, ¿por qué hemos de circunscribirnos á estas pequeñas consideraciones, cuando, al

calor de la discusión brillante que dejamos compendiada tan amplios se presentan á nuestra vista los horizontes de nuestro porvenir industrial? En vano será que la torpeza de los Gobiernos dificulten la marcha progresiva que desde hace cien años impulsa á la Nación. Estas rémoras serán, y lo son en efecto, por todo extremo sensibles, pero no alcanzarán á ahogar el movimiento del País hacia el bienestar que apetece. Terminadas nuestras guerras extranjeras y nuestras disensiones civiles, desde 1847 á 1859 afluyeron los sobrantes del País, que representan un capital de más de 500 millones de pesetas un año con otro, á embeberse en la inmensa masa de la propiedad nacional que el Estado desamortizó. De 1859 á 1874, todos estos capitales los absorbió el mismo Estado en aquellas negociaciones para él y para sus prestamistas igualmente ruinosas, y con las que el Tesoro hizo una competencia inconcebible al fecundo desarrollo de nuestro iniciado progreso material. Todos esos pozos sin fondo, que hasta aquí se han tragado el jugo de la Nación, desaparecieron por fortuna, desde que en el primer Ministerio del Sr. Camacho y en el segundo del Sr. Salaverría se puso coto á un estado de cosas insostenible, creando una nueva tradición que ya ningún otro Ministro de Hacienda se ha atrevido á interrumpir. La masa de los capitales sobrantes, la masa del capital de ahorro, no tiene nuevas exageradas perspectivas de súbita utilidad en que emplearse. En Cataluña ya ha refluido á la industria haciéndola prosperar; en Madrid cada día se enfrasca más en el fomento de la propiedad urbana, que á pesar de su escaso rendimiento, ha tomado unas proporciones que con razón hacen temer la proximidad más ó menos mediata de una crisis. Mucho de este capital irá á parar á la agricultura, á pesar de lo refractarios que somos para aplicar al suelo los inventos mecánicos

de nuestro siglo, que la hacen prosperar por todas partes.

Pero ¿á dónde irá el resto, si el estímulo de la industria y el comercio activamente no los solicita, bajo la espectativa de sus lícitas ganancias? Ni ¿qué hacen los Gobiernos para imprimir una direccion acertada hacia el comercio y la industria al capital ondeante? ¿Tratados como el de comercio con Francia? Una experiencia, por desgracia, no menos deplorable por lo inmoral en sí, que por lo sumamente repetida, nos ha hecho conocer con harto numerosos ejemplos, desde 1834 á esta parte, que algunas veces, y bajo ciertas administraciones, el aparente desacierto y los errados actos de la política del País, que han dado por resultado la pérdida de grandes capitales de ahorro en operaciones sustanciadas en la ruina de los que obraron de buena fe y sin cautela, no fueron verdaderamente los errores y desaciertos fortuitos de la falta de capacidad más ó menos disculpable, pero que al fin y al cabo dejan siempre á salvo la honradez y la bondad de las intenciones. Cuando los banqueros extranjeros establecidos en Madrid, y que sostenían en París las relaciones más íntimas con los banqueros y los Ministros de Luis Felipe, eran los árbitros de los destinos de nuestra Patria, la inmoralidad, que echó tan hondas raíces en las regiones más elevadas de los Gobiernos, no sólo causó contra la fortuna y la prosperidad de la Nación los más grandes estragos; sino que á la postre, trascendiendo todo á la conciencia pública, y alarmándose ésta, como era natural, se entregó á aquella serie de agitaciones y revoluciones tenaces que han llenado casi entero el último medio siglo de nuestra historia, produciendo los males que á todos nos son conocidos. Verdad es que el calor de los negocios hechos desde las cimas del Gobierno, y en que se sustrajeron for-

tunas colosales al Estado, á la Hacienda, á los particulares incautos en operaciones cuya repetición hay siempre mil modos hábiles de reproducir por medios que hasta aparenten, como entonces aparentaron, el bien del País, los Ministros pensionados de entonces, los Ministros que servían la causa de los judíos que los pensionaban mejor que la causa de los intereses de la Nación, y todos los que con estos Ministros sostuvieron la complicidad de los negocios, se enriquecieron de improviso y salvaron la angustia de su precaria situación particular, á costa de la moralidad, de la honradez, del patriotismo. Verdad es que aquellos Ministros se hicieron, de simples aventureros y vividores, personas respetables por fruto de la enajenación de sus conciencias y de las depredaciones que causaron sobre la fortuna, los adelantos y los intereses del País. Verdad es que en la hora de las revoluciones, aquellos Ministros salvaron su posición y sus riquezas y se mofaron hasta de las instituciones que vieron impasiblemente derrumbarse, y á las que fueron tan desleales como antes lo habían sido á la Patria, convirtiendo la confianza de su alto puesto público en la palanca de su salvación particular.

Pero contra estos sistemas y estos Ministros el País ha hecho incalculables esfuerzos, ha protestado con el grito de sus revoluciones, ha sufrido los peligros que de 1868 á 1874 le pusieron al borde del abismo. No sería posible ya que el corte de tales Ministros volviera á dibujarse sobre el cuadro de nuestra política; no sería posible ya que la situación de algunas personalidades en la composición de un Ministerio no se justificase más que por la imposición de cualquiera de estos extranjeros poderosos de la banca, que le diese la misión de ser en el seno de un Gabinete como su corresponsal, á cambio de las pensiones disfrutadas y de los préstamos adelantados

para socorro de pasadas indigencias; no sería posible ya que hasta sobre las crisis políticas ó el sostén de los Gobiernos volviesen á ejercerse estas influencias del dinero extranjero, que nos ha arrebatado nuestras minas, nuestros ferrocarriles, nuestro capital moviliario, nuestro crédito, nuestra fortuna toda; no sería posible que ciertas acusaciones lanzadas desde el Parlamento contra la orfandad de intereses muy respetables tuviesen un fondo de realidad, y que la apática negligencia censurada tropezara con este dédalo de cosas bastardas, que detienen desde hace medio siglo los adelantos y la prosperidad de nuestro desventurado País.

De cualquier manera, y aunque este sistema de obstáculos no hubiera aún desaparecido de nuestra Patria, para nosotros el porvenir no nos promueve desconfianzas. Habrá Gobiernos que por estas causas ó por las de su incapacidad efectiva, no sabiendo abarcar bien la realidad económica de la Nación en los momentos presentes, no acierten á dar al capital ondeante la dirección demandada, en pro del fomento de nuestro trabajo nacional, único elemento que nos ha de emancipar algún día de las tutelas del dinero extranjero, bajo cuyo monopolio gime casi todo el capital íntegro del País. Á pesar de todo, más poderosas que estas rémoras es el impulso de la Nación, y él habrá de triunfar al cabo.

En 1869 varios ingenieros industriales dieron á luz en las prensas de Tello una *Memoria sobre las causas del atraso de la industria española é indicación de los medios para hacerlas desaparecer*, que debiera servir hasta como texto en las escuelas: aquí sólo nos es lícito recomendar la buena doctrina en que está informado; y no la llamamos buena porque propenda más á los egoísmos sospechosos de la protección que á las prodigalidades desastrosas del librecambio. En el

opúsculo á que nos referimos no cabe ninguno de estos dos exclusivismos: en él no impera sino un alto sentido civilizador y nacional. Además, en nuestro concepto, y con esto se contesta á las bellas imágenes de los partidos fantásticos, que en esta reación han hecho la causa de los egoísmos ministeriales, la época actual no es época de teorías, sino de hechos, por lo que en libros, en discusiones, en actos de administración y de gobierno, no tenemos empacho en declarar que solemos atender más á los resultados prácticos de las cosas que á las bellas teorías de imaginación. Cuando nuestro espíritu necesita recrearse en las vaguedades de la poesía, no busca los nombres ni las obras de los estadistas que en el palenque de la prosa de que está rodeada la vida tienen que resolver los grandes problemas de la sociedad; cuando nuestro espíritu tiene necesidad de recrearse en la poesía, se satisface con los nombres clásicos de nuestro Parnaso que brillantemente inundan los colosales genios de la Nación, desde Calderón y Lope, hasta Quintana y Bécquer. Fuera de los dominios de las musas, profesamos una sola religión, que, como exclusiva, no puede menos de ser egoísta é intransigente: la religión de la Patria, que el Sr. Cánovas del Castillo nos pintaba frente á las teorías del señor Moret con rasgos de elocuencia que no han tenido semejantes en labio humano desde que se cerraron para siempre en Atenas los de Demóstenes: la religión de la Patria y la del interés nacional. Este culto no es de palabras, sino de obras; de obras, como las que en las balanzas de 1877 á 1881 dejó certificadas el convenio de 1877, y que ciertamente no certificará en lo sucesivo el tratado de 1882.

FIN.

ÍNDICE.




SIGILLVM ACADEMIAE HARVARDIANAE IN NOV ANG
CHRISTO ET ECCLESIAE
VE RI TAS

